

A : Sres. Consejeros y Consejeras
Consejo Nacional de Televisión

DE : Departamento de Fiscalización y Supervisión

MATERIA : Propuesta de Archivo de denuncias ciudadanas N° 09/2023

FECHA : 29 de enero de 2024 / Aprobado en sesión ordinaria del lunes 05 de febrero de 2024

Revisados los antecedentes y contenidos audiovisuales sometidos a fiscalización, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que las siguientes emisiones objeto de denuncias ciudadanas no reunirían elementos suficientes para configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, estimándose procedente proponer el archivo de los antecedentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 bis de la Ley N° 18.838, salvo distinto parecer del Consejo.

A continuación, se presentan **99 casos**, que contienen un total de **878 denuncias** ciudadanas, lo que se traduce en **271 horas** de fiscalización de contenidos.

I. Denuncias respecto de contenidos que no vulnerarían la normativa vigente emitidos dentro del horario de protección

A. Misceláneos

1. Informe Mega C-13870

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 6 de octubre de 2023, de 08:00 a 12:00 horas - 240 minutos

i) Identificación de las denuncias

3 Denuncias: CAS-100972-R1Z2F5 - CAS-100873-Z6J8P1 - CAS-100973-K1Y1Y9

ii) Síntesis de las denuncias

Denunciantes acusan que, durante despacho periodístico en vivo, en que se da cuenta de que dos conductores del transporte público al ser fiscalizado por carabineros dieron positivo para consumo de cocaína, se habría vulnerado la presunción de inocencia y la dignidad de los aludidos.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Mucho Gusto es un programa de conversación que transmite Megamedia de lunes a viernes en horario matutino.

En la emisión denunciada, a partir de las 09:05 horas se establece un enlace en directo con una reportera que se encuentra en el terminal de buses de Santiago, en donde Carabineros de Chile se halla realizando un operativo de fiscalización a los conductores de vehículos del transporte público de pasajeros, para detectar el eventual consumo de alcohol o drogas.

Al iniciar el despacho la periodista señala que, durante el operativo, la prueba practicada a uno de los conductores había arrojado positivo para el consumo de cocaína. En razón de esto, entrevista a una capitana de Carabineros, quien le confirma la información. No obstante, la funcionaria policial agrega que, pese a que los tests de drogas que practica carabineros suelen ser certeros, existe un pequeño margen de error, debido, por ejemplo, a que la persona haya consumido algún medicamento que pudiera provocar un falso-positivo. Debido a ello, era necesario practicar una contramuestra mediante análisis de sangre, y que sólo con ese resultado se podría tener convicción de si el consumo de drogas era o no efectivo.

Más adelante en el programa, y mientras la reportera aún se mantenía en el terminal de buses, se informa que otro conductor también había dado positivo para consumo de cocaína. En razón de ello la periodista vuelve a entrevistar a la carabinera, quien reitera la idea que, mientras no se tuviera el resultado de la contramuestra, no se podía imputar al conductor el consumo indubitado de drogas. Que los resultados eran sólo preliminares y que se debía respetar la presunción de inocencia de los dos conductores de buses.

Esta información entregada por la carabinera es reiterada en varias ocasiones durante el despacho, reafirmando tanto la reportera como los conductores en el estudio, la idea de que, mientras no se tuvieran los resultados del examen de sangre, no era posible tener seguridad de si el conductor había o no consumido cocaína, como señalaba el narcotest.

Desde el punto de vista audiovisual, todo el despacho se construye en base a imágenes captadas en espacios de libre acceso, donde se lleva a cabo la fiscalización. Además de personal policial, también se entrevista al alcalde de Estación Central que se hallaba presente en el operativo, y a numerosos pasajeros del terminal quienes manifiestan su opinión respecto a la fiscalización y al hecho de que dos conductores hubieran dado positivo a consumo de drogas. El programa también muestra entrevistas breves a los dos conductores aludidos, quienes voluntariamente dan su parecer sobre la situación. En ninguno de los casos se da el nombre del conductor.

El despacho sobre esta noticia finaliza alrededor de las 10:13 horas, para dar paso a otras informaciones.

iv) Justificación del archivo

Revisado en su totalidad el contenido periodístico denunciado, preliminarmente es posible concluir que en él no se aprecia que concurren los presupuestos necesarios para configurar una eventual infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, según el procedimiento previsto y regulado por la Ley 18.838.

Esta conclusión se funda en los siguientes argumentos:

1. Durante la emisión fiscalizada el programa informa sobre un hecho de interés público relacionado con un caso en que, durante un procedimiento de fiscalización realizado por carabineros en el

terminal de buses de Santiago, dos conductores del transporte público de pasajeros dieron positivo al consumo de cocaína. En este sentido, la concesionaria ejerce legítimamente el derecho fundamental a informar a la ciudadanía sobre hechos de interés general que le garantiza la Constitución en el art. 19 N°12, así como el art. 1° de la Ley 19.733.

A este respecto, se debe recordar que, según consigna el art. 30 de la Ley 19.733, se consideran de interés público los hechos *“realizados en el ejercicio de una profesión u oficio y cuyo conocimiento tenga interés público real”* y aquellos *“consistentes en la comisión de delitos o participación culpable en los mismos”*.

2. Toda la información que provee la concesionaria parece gozar de verosimilitud y ser necesaria para informar adecuadamente a la ciudadanía. Esta se basa en antecedentes recabados de fuentes oficiales, y particularmente de Carabineros de Chile. Además, gran parte de la información es transmitida en directo, mientras los hechos se van sucediendo, lo que genera una relación directa entre el espectador y la noticia.
3. En cuanto a la eventual vulneración a la presunción de inocencia que alegan los denunciantes, esta carecería de plausibilidad por cuanto durante todo el despacho el programa es claro en señalar que lo expuesto corresponde a un procedimiento que aún se encuentra en desarrollo, y que si bien es efectivo que los conductores dieron positivo a consumo de cocaína en el narcotest, es posible que se trate de un falso-positivo, por lo que se requiere la confirmación de un segundo examen, practicado en un centro asistencial, que ratifique (o desmienta) dicho consumo. Esta aclaración es reiterada principalmente en la voz de la capitana de carabineros a quien se entrevista varias veces durante el despacho, quien explica con suma claridad el procedimiento a aplicar en este tipo de situaciones.
4. Durante la transmisión nunca se da el nombre de ninguno de los dos conductores aludidos, y si bien estos son entrevistados, parecen acceder voluntariamente a conversar con la reportera, sin que existan antecedentes que permitan suponer que ésta haya presionado ilegítimamente a los afectados para obtener su parecer. A este respecto se debe tener presente que, en particular uno de los conductores parece encontrarse muy cómodo y seguro con la situación, en tanto ríe y bromea permanentemente con el personal policial y con la periodista.
5. Con esto en consideración, pareciera que durante la cobertura de la noticia la concesionaria toma todos los resguardos a su alcance para salvaguardar la honra y el derecho a la presunción de inocencia de los afectados, sin por ello dejar de informar a la ciudadanía de un hecho de interés general. En este sentido, en la emisión nunca se afirma de forma categórica o indubitada que alguno de los conductores sea drogadicto o delincuente, todas las opiniones siempre quedan sujetas a la eventual confirmación de la información con la contramuestra que se les practicaría en un centro asistencial. En razón de ello, no pareciera existir una vulneración de derechos fundamentales de los aludidos que sea contraria al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.
6. Esta conclusión parece coherente con la jurisprudencia previa del CNTV, que ha señalado que en la información de hechos que pudieren revestir caracteres de delito, donde no se hacen imputaciones perentorias en contra de los presuntos responsables ni se les atribuye

responsabilidad penal indubitada, no se configura una infracción a la ley 18.838, ni aun cuando a estos se los exhiba siendo detenidos y se exponga su rostro ante la audiencia. En este sentido, se aplica criterio manifestado por el H. Consejo en caso C-12537, acuerdo adoptado en sesión de 22 de mayo de 2023, donde señaló:

DÉCIMO QUINTO: Que, del análisis del contenido de la emisión televisiva denunciada, no es posible inferir la existencia de vulneración a la preceptiva constitucional, legal y reglamentaria que regula el contenido de las emisiones de los servicios de televisión, toda vez que la concesionaria, ejerciendo su derecho a la libertad de expresión y de libertad editorial, dio cuenta de un hecho de interés general relacionado con la ocurrencia de un posible delito.

Cabe señalar que durante toda la emisión se advierte que el programa es cauto en no criminalizar a las matronas, en tanto en todo momento señala que se trata de una situación que está en investigación, sin que se atribuya responsabilidad culpable indubitada a las mujeres (matronas). Por lo tanto, el programa parece cumplir con el estándar de respeto a la presunción de inocencia que se suele exigir al ejercicio periodístico en estos casos.

Dicho lo anterior, y teniendo en consideración que la concesionaria dio cuenta de un hecho que puede ser reputado como de *interés general*, este Consejo no vislumbra elementos que permitan suponer una posible infracción al deber de *funcionar correctamente* por parte de ella;

Por consiguiente, atendido que en la sustanciación de este procedimiento administrativo no ha sido posible acreditar la eventual comisión de una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, lo que correspondería es el archivo de los antecedentes.

Lo anterior es sin perjuicio de que los denunciados o quienes se sientan ofendidos por el contenido informativo puedan recurrir a otras instancias y procedimientos más idóneos para solicitar la declaración de vulneración de sus derechos (procedimientos civiles, penales, etc.); y, en ese contexto, ejercer las demás prerrogativas que le concede la ley para perseguir a los eventuales responsables y resarcir los perjuicios que hayan sufrido, una vez se acredite la efectividad de los hechos que alegan.

En conclusión, revisado en su totalidad el programa objeto de denuncia, al no encontrarse elementos que permitan sustentar una eventual infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, lo que procede es el archivo de los antecedentes. Salvo distinto parecer del H. Consejo.

2. Informe Canal 13 C-13871

Programa : Tu Día
Género - Subgénero : Misceláneo
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 6 de octubre de 2023, de 08:00 a 13:00 horas - 300 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-100870-Z1Y7RO

ii) Síntesis de la denuncia

Denunciante acusa que, durante despacho periodístico en que se da cuenta en vivo de un conductor del transporte público que, al ser fiscalizado por carabineros, dio positivo para consumo de cocaína, se habría vulnerado la presunción de inocencia del presunto infractor.

iii) Descripción chequeo audiovisual

En la emisión denunciada, a partir de las 08:45 horas, se exhibe un despacho en vivo desde el terminal de buses de Santiago en que se informa de un control policial preventivo practicado por carabineros, donde se reportó que un conductor de transporte público dio positivo en una prueba de consumo de cocaína.

La nota periodística se estructura en torno a una reportera en terreno, que relata las características de la situación que se está viviendo en el terminal de buses. Indica que, pese a dar positivo en el narcotest, el conductor niega el consumo de sustancias ilícitas, en tanto asegura que lo único que consume son medicamentos recetados para el manejo del dolor lumbar, entre ellos: tramadol, pregabalina y paracetamol.

En el estudio, los conductores señalan que, efectivamente, esas sustancias podrían ser causantes de un falso positivo. Sin embargo, igualmente manifiestan su preocupación de que una persona que trabaja en el transporte público, de quien depende la vida y la seguridad de las personas, maneje un bus habiendo consumido esas sustancias, que, aunque lícitas, tienen efectos sobre el cuerpo humano que limitan la capacidad de conducir vehículos. Esta opinión es respaldada por un médico que entrevistan en el programa, quien confirma que una persona que consume tramadol y pregabalina no debería manejar, y menos aún conducir un vehículo pesado que transporta a otras personas.

Durante el despacho, el programa es especialmente cuidadoso en no atribuir responsabilidad penal ni dar por cierto que el conductor haya estado efectivamente bajo la influencia de la cocaína. En este sentido, reiteradamente señalan que aún era necesario realizar una contramuestra que confirmara el resultado arrojado por el narcotest, que tiene un margen de error. Es por ello que son cuidadosos en no entregar datos para identificar al conductor: sólo dan su nombre de pila (que él entrega voluntariamente) y permanentemente cubren su rostro.

Esta preocupación por respetar la presunción de inocencia y resguardar la reputación del conductor del bus se hace explícita en dos oportunidades del programa: 08:56:56 y 09:11:43 horas, donde se expresa la prevención de que aún era necesario reunir otros antecedentes antes de dar por cierto el eventual consumo de drogas ilícitas. En esta última oportunidad, la conductora es enfática al señalar:

[09:13:43] "Es importante considerar que nosotros no le estamos mostrando el rostro a este chofer porque hay que esperar una contramuestra. Existe un margen de error, y él también tiene esa preocupación, porque efectivamente hay que tener ese cuidado, sobre todo al reportear algo tan delicado como esto. No ha terminado el procedimiento completamente, por eso es importante no exponerlo a él con su identidad porque todavía no tenemos certeza de lo que se encontró específicamente. Sólo quiero hacer esa aclaración, para tener mucho cuidado en el reporte. Ana, en ese sentido, tú y el camarógrafo han sido bien cuidadosos en eso".

El despacho sobre esta noticia finaliza alrededor de las 09:21 horas, luego de que el conductor fuera detenido por carabineros y conducido a continuar con el procedimiento policial correspondiente.

iv) Justificación del archivo

Revisado en su totalidad el contenido periodístico denunciado, preliminarmente es posible concluir que en él no se aprecia que concurren los presupuestos necesarios para configurar una eventual infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, según el procedimiento previsto y regulado por la Ley 18.838.

Esta conclusión se funda en los siguientes argumentos:

1. Durante la emisión fiscalizada el programa informa sobre un hecho de interés público relacionado con un caso en que, durante un procedimiento de fiscalización realizado por carabineros en el terminal de buses de Santiago, un conductor del transporte público de pasajeros dio positivo al consumo de cocaína. En este sentido, la concesionaria ejerce legítimamente el derecho fundamental a informar a la ciudadanía sobre hechos de interés general que le garantiza la Constitución en el art. 19 N°12, así como el art. 1° de la Ley 19.733.

A este respecto, se debe recordar que, según consigna el art. 30 de la Ley 19.733, se consideran de interés público los hechos *"realizados en el ejercicio de una profesión u oficio y cuyo conocimiento tenga interés público real"* y aquellos *"consistentes en la comisión de delitos o participación culpable en los mismos"*.

2. Toda la información que provee la concesionaria parece gozar de verosimilitud y ser necesaria para informar adecuadamente a la ciudadanía. Esta se basa en antecedentes recabados de fuentes oficiales, y particularmente de Carabineros de Chile. Además, gran parte de la información es transmitida en directo, mientras los hechos se van sucediendo, lo que genera una relación directa entre el espectador y la noticia.
3. En cuanto a la eventual vulneración a la presunción de inocencia que alega la denunciante, esta carecería de plausibilidad por cuanto durante todo el despacho el programa es enfático en señalar que lo expuesto corresponde a un procedimiento que aún se encuentra en desarrollo, y que si bien es efectivo que el conductor dio positivo a consumo de cocaína en el narcotest, es posible que se trate de un falso-positivo, por lo que se requiere la confirmación de un segundo examen, practicado en un centro asistencial, que ratifique (o desmienta) dicho consumo. Esta aclaración el programa la hace durante todo el despacho y particularmente a las 08:56:56 y 09:11:43 horas.
4. Coherente con lo anterior, el programa evita en todo momento mostrar el rostro o dar el nombre del conductor aludido, a fin de cautelar su identidad y su reputación.
5. Con esto en consideración, pareciera que la concesionaria toma todos los resguardos a su alcance para resguardar la honra y el derecho a la presunción de inocencia del afectado, sin por ello dejar de informar a la ciudadanía de un hecho de interés general. En este sentido, en la emisión no pareciera existir una vulneración de derechos fundamentales que sea contraria al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión.

6. A este respecto, se debe tener presente que, en su jurisprudencia, el CNTV ha señalado que en la información de hechos que pudieren revestir caracteres de delito, donde no se hacen imputaciones perentorias en contra de los presuntos responsables ni se les atribuye responsabilidad penal indubitada, no se configura una infracción a la ley 18.838, ni aun cuando a estos se los exhiba siendo detenidos y se exponga su rostro ante la audiencia. Con esto en consideración, en el presente caso, donde la concesionaria incluso evita mostrar la cara del chofer aludido, con mayor razón parece justificada la conclusión de que no existiría una eventual infracción al *correcto funcionamiento*. En este sentido, se aplica criterio manifestado por el H. Consejo en caso C-12537, acuerdo adoptado en sesión de 22 de mayo de 2023, donde señaló:

DÉCIMO QUINTO: Que, del análisis del contenido de la emisión televisiva denunciada, no es posible inferir la existencia de vulneración a la preceptiva constitucional, legal y reglamentaria que regula el contenido de las emisiones de los servicios de televisión, toda vez que la concesionaria, ejerciendo su derecho a la libertad de expresión y de libertad editorial, dio cuenta de un hecho de interés general relacionado con la ocurrencia de un posible delito.

Cabe señalar que durante toda la emisión se advierte que el programa es cauto en no criminalizar a las matronas, en tanto en todo momento señala que se trata de una situación que está en investigación, sin que se atribuya responsabilidad culpable indubitada a las mujeres (matronas). Por lo tanto, el programa parece cumplir con el estándar de respeto a la presunción de inocencia que se suele exigir al ejercicio periodístico en estos casos.

Dicho lo anterior, y teniendo en consideración que la concesionaria dio cuenta de un hecho que puede ser reputado como de *interés general*, este Consejo no vislumbra elementos que permitan suponer una posible infracción al deber de *funcionar correctamente* por parte de ella;

7. Por consiguiente, atendido que en la sustanciación de este procedimiento administrativo no ha sido posible acreditar la eventual comisión de una infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, lo que correspondería es el archivo de los antecedentes.
8. Lo anterior es sin perjuicio de que el denunciante o quienes se sientan ofendidos por el contenido informativo puedan recurrir a otras instancias y procedimientos más idóneos para solicitar la declaración de vulneración de sus derechos (procedimientos civiles, penales, etc.); y, en ese contexto, ejercer las demás prerrogativas que le concede la ley para perseguir a los eventuales responsables y resarcir los perjuicios que haya sufrido, una vez se acredite la efectividad de los hechos que alega.

En conclusión, revisado en su totalidad el programa objeto de denuncia, al no encontrarse elementos que permitan sustentar una eventual infracción al *correcto funcionamiento* de los servicios de televisión, lo que procede es el archivo de los antecedentes. Salvo distinto parecer del H. Consejo.

3. Informe TVN C-13891

Programa : Buenos Días a Todos
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine

Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 10 de octubre de 2023, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-100934-P9N8W8

ii) Síntesis de la denuncia

Denunciante observa un aparente tratamiento morboso y sensacionalista en el contexto de una entrevista realizada al padre de una chilena residente en Israel, que fue tomada como rehén por Hamás.

iii) Descripción chequeo audiovisual

El contenido denunciado y fiscalizado corresponde a una entrevista realizada, vía remota, a Danny Garcovich, padre de una chilena secuestrada por Hamás en Israel, exhibida el día 10 de octubre de 2023 entre las 08:10:58 hrs. y las 08:44:44 hrs. en TVN.

La conversación se divide en dos segmentos, uno entre las 08:10:58 y 08:38:30 hrs. y la otra entre las 08:40:40 y las 08:44:44 hrs., mediadas por problemas de conexión que impidieron darle continuidad en el periodo intermedio. Durante su desarrollo, se observa en pantalla dividida al entrevistado e imágenes de registros audiovisuales que muestran la situación actual en Israel, donde se visualiza a hombres armados, aparentemente miembros de Hamás, ingresando a hogares y algunas escenas de ataques incendiarios. En el generador de caracteres, en todo momento se observa: "*Danny Gargovich. Papá de chilena secuestrada* (parte superior izquierda). *Habla papá de chilena desaparecida en Israel* (GC principal)".

En general, la interacción se genera en base a las preguntas hechas por el panel, conformado por sus conductores, Eduardo Fuentes y María Luisa Godoy, y los panelistas Kevin Felgueras, Máximo Quitral, Andrea Aguilar y María Elena Dressel, que buscan conseguir información en primera persona sobre los hechos ocurridos el 7 de octubre de 2023 en Néguev, y las consecuencias bélicas posteriores en distintos territorios de Israel.

Danny, quien se identifica como comandante del cuerpo voluntario de Bomberos, relata, con la información que tiene a disposición, cómo ha enfrentado la situación personal, familiar y profesional en el contexto del conflicto, además de su interacción con autoridades chilenas e israelíes.

No se observa, en todo el desarrollo de la conversación, ningún aspecto que sea coherente con lo presentado por el denunciante; pues no existe tratamiento morboso ni sensacionalista del tema en el contexto de la entrevista.

iv) Justificación del archivo

Conforme a la revisión de los contenidos denunciados, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que no existen elementos que permitan configurar una

infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, por no encontrarse presente los elementos indicados por el denunciante en todo el desarrollo de la emisión fiscalizada.

4. Informe TVN C-13892

Programa : Buenos Días a Todos
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 10 de octubre de 2023, de 07:59 a 12:59 horas - 300 minutos

i) Identificación de las denuncias

1 Denuncia: CAS-100935-FOM3P1

ii) Síntesis de las denuncias

TVN da espacio de más de media hora a un militar israelí, el capitán Roni Kaplan, que se expresó con un fanatismo intolerable, con omisiones históricas atroces, desconociendo los tratados internacionales, con expresiones de violencia verbal en horario matinal. Parece alinearse con una postura sin opción a réplica por parte de algún representante de la otra postura en este conflicto. Inquietante.

iii) Descripción chequeo audiovisual

La emisión presenta un formato de informativo especial, centrado casi en su totalidad en el conflicto armado iniciado días antes con el ataque armado de Hamás a Israel, la reacción de éste último y la situación de los chilenos y su rescate humanitario. El programa se inicia informando la desaparición de Loren Garcovich, hija de un chileno, en un Kibbbutz, la situación de chilenos turistas en Israel, y de los chilenos en Belén, Palestina. Los conductores María Luisa Godoy y Eduardo Fuentes aparecen a las 08:03:48, y enfatizan su deseo de procurar una perspectiva objetiva, dentro de la dificultad imperante. En el estudio se encuentran otros 4 periodistas, que intervienen en forma de panel, durante todo el programa.

El primero, Kevin Felgueras invita a los telespectadores a enviar la información disponible de los chilenos que se encuentren en cualquier bando, reiterando la perspectiva objetiva que permita los telespectadores puedan forjar su propia opinión.

Posteriormente se entrevista en directo al padre de la secuestrada, de 30 minutos de duración, para posteriormente exhibir imágenes de la incursión de Hamas y del bombardeo a Gaza.

Enseguida se incluye una entrevista al capitán Rony Kaplan, portavoz de la reserva de las Fuerzas de la Defensa de Israel para la prensa hispano parlante (08:52:23-09:08:50). En esta, el oficial enfatiza la gravedad del ataque y justifica la respuesta de Israel estimándola adecuada al derecho internacional. Los conductores manifiestan su preocupación por las muertes en ambos bandos y le consultan sobre dichos de representantes palestinos respecto de las causas del ataque.

En términos generales, la entrevista no presenta elementos suficientes de reproche, no se observa violencia verbal, los conductores intentan poner el punto de vista de las víctimas sin excepción y de la comunidad Palestina, siendo su extensión menor a la denunciada. Tampoco se encuentran indicios de otras conductas denunciadas (fanatismo intolerable, omisiones históricas atroces). Si bien no es cuestionado lo relacionado al derecho internacional, ello es insuficiente para estimar una pretendida falta de pluralismo, sin perjuicio que posteriormente se entrevista a un representante de la comunidad palestina donde se alude a este punto. Se acompañan dos fragmentos de la misma, por vía ejemplar:

08:59:15-08:59:51

Eduardo Fuentes: ...te quiero plantear lo siguiente Rony, desde el otro lado, desde Gaza han dicho que esta forma, esta incursión que ha espantado al mundo por la violencia que tuvo, no es otra cosa que una propuesta similar a la que ellos dicen vivir durante más de 70 años con las incursiones israelíes en territorio palestino, con muertes de niños, y con una imposibilidad de poder vivir, convirtiendo a Gaza en una cárcel al aire libre. Que te parece a ti esa propuesta que dan desde el otro lado de la frontera...

09:03:02-09:03:24

Periodista Andrea Aguilar: Rony preguntarte también un poco por el discurso que ha dado el ministro de defensa, al decir que están lidiando prácticamente con animales y que los van a tratar como tal, hablando específicamente de la Franja de Gaza, ordenando que haya un bloqueo de alimentos, de combustible, crees que esa retórica podría también exacerbar el conflicto...

Al finalizar la entrevista, el conductor reitera que su rol no es ponerse de un lado ni del otro, sino tratar de transmitir testimonios pues existen visiones absolutamente encontradas y señala que el día anterior se había enfatizado en la situación de Palestina, y en el de hoy a Israel. Luego se repasan los hitos históricos del conflicto y se muestra su evolución en un mapeo geográfico.

Cabe agregar finalmente, que posteriormente se incluye una entrevista de más de 20 minutos a Xavier Abu Eid, politólogo que se encuentra en Palestina, referida a la denuncia de genocidio por parte de Israel.

iv) Justificación del archivo

En consecuencia, no se configuran elementos suficientes para la determinación de una eventual afectación a los valores que integran el correcto funcionamiento del servicio televisivo, en particular del principio pluralista.

5. Informe Canal 13 C-13893

Programa : Tu Día
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 10 de octubre de 2023, de 08:00 a 13:00 horas - 300 minutos

i) Identificación de las denuncias

2 Denuncias: CAS-100936-P1SOQ9 - CAS-100941-Y9T1H1

ii) Síntesis de las denuncias

Se reclama contra Canal 13, por la emisión del matinal "Tu Día" del día 10/10/2022, en los siguientes términos: *"Tocan tema conflicto Israel y Palestina en forma parcial y dejando que las entrevistas señalen solo un punto de vista de la noticia"*.

iii) Descripción chequeo audiovisual

El contenido audiovisual aborda el conflicto entre Israel y Palestina, cubriendo los ataques entre el grupo Hamas y el ejército israelí ocurridos ese día. Se trata de una transmisión en vivo de los ataques entre ambos bandos, mostrando lanzamientos de cohetes y bombardeos. Se entrevistas a diversos actores vinculados al conflicto, como un palestino en Cisjordania, una chilena residente en Israel, un chileno con familiares secuestrados en Gaza, entre otros. Hay conversaciones con chilenos en Israel que viven la situación de tensión y sus experiencias en medio del conflicto. Se presentan análisis en vivo de expertos en temas internacionales sobre posibles implicancias y futuras escaladas del conflicto. Se da cobertura también de la situación de ciudadanos chilenos varados en Israel y gestiones del gobierno chileno para evacuarlos. El contenido analiza en vivo, con conexiones e imágenes, el recrudecimiento del conflicto entre Israel y Palestina ocurrido el 10 de octubre de 2022.

Según la transcripción del programa, no se encuentra evidencia suficiente para sustentar la denuncia de que el programa aborda el conflicto entre Israel y Palestina de forma parcial, dejando que las entrevistas solo señalen un punto de vista. En la emisión se muestran entrevistas y opiniones de diversos actores, incluyendo: Un palestino en Cisjordania que critica la cobertura mediática cuando las víctimas son palestinas. Un chileno-israelí preocupado por su hija secuestrada, que hace un llamado a que los líderes valoricen a los ciudadanos para solucionar el conflicto. Una chilena residente en Israel que expresa su confianza en la capacidad de organización y apoyo mutuo de la sociedad israelí. Autoridades chilenas manifestando su compromiso de evacuar a todos sus connacionales del área de conflicto. En varias partes se menciona la preocupación por las víctimas civiles y la necesidad de una solución política al conflicto. No se observa que las entrevistas reflejen solo un punto de vista o postura. El programa parece intentar mostrar diversas aristas y posiciones respecto a esta compleja situación. El programa aborda el conflicto recogiendo diversas visiones.

iv) Justificación del archivo

El programa presenta una cobertura del conflicto entre Israel y Palestina, mostrando en vivo los ataques entre ambos bandos. Asimismo, incorpora diversas entrevistas y testimonios de distintos actores vinculados al conflicto, tanto del lado palestino como israelí. Si bien el denunciante alega parcialidad, no se observa que las opiniones vertidas en el programa reflejen solo un punto de vista. Por el contrario, se recogen diversas visiones sobre esta compleja situación. En ese sentido, el contenido del programa se enmarca en un ejercicio legítimo de la libertad editorial y programática que ampara a los servicios de televisión. No se aprecian vulneraciones a la Ley 18.838 ni a otras normas que regulan el contenido televisivo. Por todo lo anterior, correspondería archivar los antecedentes por no constituir una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

6. Informe Mega C-13894

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 10 de octubre de 2023, de 08:00 a 12:00 horas - 240 minutos

i) Denuncia

1 Denuncia: CAS-100937-J9HID5

ii) Síntesis denuncia

Se reclama contra MEGA, por la emisión del matinal "MG" del día 10/10/2022, en los siguientes términos: *"El programa Mucho Gusto mantiene al aire a Xavier Abu Eid quien justifica y contextualiza los horripilantes atentados terroristas de Hamás en Israel"*.

iii) Descripción audiovisual

En la entrevista, Xavier Abu Eid, presentado como politólogo chileno-palestino, expone su perspectiva sobre el conflicto israelí-palestino. Plantea que la solución debe ser el reconocimiento de un estado palestino soberano. El periodista que lo entrevista escucha y luego plantea objeciones respecto a la viabilidad de esa solución unilateral. Señala que, dada la situación actual sobre el terreno, la vía política y las negociaciones parecen el único camino posible. Abu Eid expone la narrativa y agravios palestinos del conflicto, mientras el periodista reitera la necesidad de un enfoque pragmático dadas las realidades que describen los hechos. Intercambian sus puntos de vista sobre el tema, exponiendo sus diferencias entre la aspiración moral de la causa palestina y el pragmatismo político según el periodista. La entrevista transmite las complejidades del conflicto y las dificultades para su resolución.

iv) Justificación del archivo

El programa presenta una entrevista con Xavier Abu Eid, politólogo chileno-palestino, sobre el conflicto entre Israel y Palestina. Se muestra imágenes de fondo con los últimos acontecimientos entre ambos bandos. Abu Eid expone su perspectiva a favor de la causa palestina y plantea que la solución debe ser el reconocimiento de un estado palestino soberano. El entrevistador, si bien escucha sus

argumentos, plantea objeciones respecto a la viabilidad de esa solución unilateral dado el contexto actual sobre el terreno. Señala que la vía política y las negociaciones parecen el único camino posible. Intercambian sus puntos de vista, exponiendo sus diferencias entre la aspiración moral de la causa palestina según Abu Eid y el pragmatismo político según el entrevistador. Si bien se denuncia parcialidad en la cobertura, el programa también incorpora otros testimonios vinculados al conflicto tanto del lado palestino como israelí. En ese sentido, el contenido se enmarca en un ejercicio legítimo de la libertad editorial que ampara a los servicios de televisión. No se aprecian vulneraciones a la Ley 18.838 ni a otras normas sobre contenidos televisivos. Correspondería archivar los antecedentes por no constituir una infracción al correcto funcionamiento de dichos servicios.

7. Informe Canal 13 C-13904

Programa : Tu Día
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 12 de octubre de 2023, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-100966-B1FOJ4

ii) Síntesis de la denuncia

"Descripción de violencia gráfica como degollamientos y cercenamiento de cuerpo humano."

iii) Descripción chequeo audiovisual

"Tu día" es un programa Misceláneo - Magazine de Canal 13, conducido por los periodistas Priscilla Vargas y José Luis Repenning. El día de la denuncia el tema tratado es la entrevista a la señora Mónica Villo que explica cómo fue el ataque de Hamás en Israel a la fiesta por la paz donde participaron más de tres mil jóvenes. La señora Villo explica verbalmente que a las personas que mataron, sus cuerpos también fueron descuartizados. José Luis Repenning le señala a la entrevistada que por la hora que están en Chile, están en horario de protección al menor y no se puede ser explícito con lo sucedido, solidarizan y empatizan absolutamente con ella por lo ocurrido.

iv) Justificación del archivo

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa "Tu día", emitido el día 12 de octubre de 2023, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La denuncia señala que: "Descripción de violencia gráfica como degollamientos y cercenamiento de cuerpo humano."

El periodista José Luis Repenning, trata que la entrevistada no sea tan clara en su relato por el horario que estamos en Chile (Casi 10.00 am), y le señala al momento de la entrevista que puede haber niños

viendo el programa y están en el horario de protección al menor. Uno de los riesgos de entrevistar en vivo, es que no se puede editar y el entrevistado producto de su desesperación, tristeza y rabia por lo vivido en una guerra, puede ser poco prudente en su relato, a pesar que no se muestren imágenes.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado en la denuncia. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de entretención e información para su público, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En el programa denunciado, no se puso en entredicho ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838. Por lo tanto, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de expresión y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política de 1980; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

El Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de libertad de información, educación y entretención, en la emisión fiscalizada y ejerce conforme a derecho su libre expresión, como medio de comunicación social el programa “Tu día”, salvo distinto parecer del H. Consejo.

8. Informe TVN C-13902

Programa : Hoy se Habla
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 11 de octubre de 2023, de 15:56 a 17:06 horas – 60 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-100977-L6M5KO

ii) Síntesis de la denuncia

Actriz argentina Yamila Reyna sufre mareos y vómitos durante despacho en taxi fluvial. Cámara la deja, mientras equipo en estudio festina y bromea con el episodio, especialmente la conductora Ivette Vergara. Cámara muestran a la afectada vomitando por la borda. Panea nuevamente, da otra vuelta entre las bromas continuas del equipo. Hacia el final camarógrafo sigue mostrando a la aludida a pesar de sus evidentes arcadas.

iii) Descripción chequeo audiovisual

El programa es conducido por los periodistas Ivette Vergara, Gino Acosta y María José Castro.

A las 16:59:16 horas se muestra en pantalla a la actriz Yamila Reyna que se encuentra con el periodista Benjamín Estibill recorriendo la ruta sustentable en uno de los 'taxis fluviales' en el río Calle-Calle en Valdivia para mostrar los paisajes de la región de Los Lagos. GC: ¿QUÉ SORPRESA NOS TENDRÁ YAMILA Y BENJA EN VALDIVIA?

Se entrevista a la encargada del servicio de transporte público fluvial, comenta que la flota acuática funciona en base de energía solar, con rutas a través de los ríos Calle-Calle y Valdivia, que complementan los servicios terrestres. GC: CONOCEMOS LA RUTA FLUVIAL SUSTENTABLE EN VALDIVIA.

Yamila señala que "el Festival Internacional de Cine de Valdivia tiene delegaciones para niños y personas adultas en forma gratuita, muy buena iniciativa". Posteriormente anuncia la partida del 'taxi acuático' que empieza su recorrido e inmediatamente entrega el micrófono a su compañero, cuando de repente se sintió mal.

Luego, el periodista explica que el recorrido del servicio es subsidiado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuya tarifa cuenta con descuentos para estudiantes y personas de tercera edad. Relata que el recorrido se tarda aproximadamente una hora, pero lo importante es que tiene distintos paraderos de muelles, que pueden cruzarse hasta la isla Teja.

Acto seguido, consultan desde el estudio "¿Qué le pasó? ¿Se mareó?, para luego pedir que no la mostraran. Poco después se pudo ver que Yamila estaba vomitando en un costado del 'taxi fluvial', lo que desató risas de sus compañeros.

Mientras se observa en pantalla a la actriz que se encuentra de espaldas a orillas de la embarcación supuestamente vomitando y con arcadas producto de los mareos por los movimientos de la embarcación, la periodista Ivette Vergara intenta explicar que uno de los paraderos del taxi fluvial es el "famoso Doctor Guajardo", lo que desató risas de sus compañeros.

Los conductores en el estudio se sorprenden y ríen de la situación y expresan con tono de risa "No hay decoro, Yamila". Se muestra a la actriz de espaldas a la cámara supuestamente vomitando, pero no se observa ninguna señal que se muestra incómoda por los mareos de la embarcación, tampoco captura de imagen ni sonido que revela el malestar de la presentadora. El periodista pregunta con el micrófono "¿te sientes bien? Yo creo que vamos a tener que parar", y ella responde "volvamos" moviendo los brazos, siempre de espaldas.

iv) Justificación del archivo

Con motivo de la realización del Festival de Cine Internacional de Valdivia (FIC), que se lleva a cabo desde el 9 al 15 de octubre, el programa da a conocer diversos panoramas, lugares típicos y gastronomía de la región de Los Lagos.

Se presenta una denuncia ciudadana que reprocha la actitud de los conductores que "*festinan y bromean en momentos que actriz argentina Yamila Reyna sufre de mareos y vómitos durante el despacho en taxi fluvial*", es efectivo que mientras se exhibe en pantalla a los enviados especiales – Yamila Reyna y Benjamín Estibill– en uno de los 'taxis fluviales' por el río Calle-Calle de Valdivia y comentando sobre el sistema de transporte público fluvial que funciona en base de energía solar, se observa al conductor de la embarcación que prende motores para iniciar el recorrido. Acto seguido,

la actriz y presentadora de televisión inmediatamente manifiesta una sensación de malestar con náuseas, por lo cual se acerca en forma inmediata a la orilla de la embarcación con clara intención de respirar por los mareos, siempre dando la espalda a la cámara y supuestamente vomitando. Si bien los periodistas en el estudio se preocupan con la situación incómoda de Reyna, después se percatan que no es verdadero considerando que la actriz es comediente y podría tratarse de una broma o actuación de la profesional, por lo cual se ríen y bromean, porque en ningún momento la cámara muestra en plano *close-up* de la actriz vomitando.

Si bien y tal como se refiere la denuncia en nuestra legislación no hay una consagración explícita del derecho a la imagen de las personas, esta garantía se asemeja en nuestro ordenamiento a la protección de la vida privada, o bien se puede extender a la aplicación de la honra, sin embargo, conforme a lo explicado precedentemente, no se reconocen los contenidos descritos en cuanto a poder reconocer a las personas exhibidas en los respectivos videos, por lo que no se podría ver afectado este derecho fundamental en virtud de los contenidos fiscalizados.

Finalmente, si bien los contenidos fueron emitidos dentro del horario de protección (16:59:16-17:06:14), establecido por las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión; el desarrollo del tema abordado no entrega elementos que pudieran afectar la formación espiritual o intelectual de la niñez y la juventud.

En virtud de los contenidos narrativos y audiovisuales revisados, se puede concluir que hay un adecuado ejercicio del correcto funcionamiento, en virtud de lo regulado por el artículo 1° de la Ley 18.838. Por tanto, en mérito a los contenidos identificados en el programa “Hoy se Habla”, exhibido el día 11 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión sugiere no iniciar un procedimiento sancionatorio en contra de Megamedia y el archivo de los antecedentes.

9. Informe Chilevisión C-13905

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 12 de octubre de 2023, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i) Identificación de las denuncias

2 Denuncias: CAS-100967-X8Q9L3 – CAS-100968-N1Z9R6

ii) Síntesis de las denuncias

En el programa entrevistan a personas en vivo sobre qué opinan o cómo han visto el conflicto entre Israel y Palestina; una persona que habla en favor del pueblo palestino es acallado y faltan a la verdad al omitir los ataques desde Israel a la franja de Gaza. La tendencia de apoyo a Israel es descarado, han compartido abiertamente fake news y permiten la denigración de las personas palestinas.

Durante el matinal, se entrevista a una judía llamada Mónica que vive en Jerusalén. La entrevistada menciona la DECAPITACIÓN DE BEBÉS POR PARTE DE HAMAS y la conductora Montserrat Álvarez NO

CORRIGE LA INFORMACIÓN y permite que la entrevistada confirme la noticia que ya fue desmentida por la comunidad internacional. Permitiendo así que se siga mintiendo sistemáticamente sobre el conflicto en los medios de comunicación.

iii) Descripción chequeo audiovisual

A partir de las 08:54 horas aproximadamente se aborda información noticiosa relativa al conflicto Palestino-israelí, mediante el establecimiento de enlaces en vivo, donde se entrevista a personas que se han visto involucrados y/o afectados por tales hechos.

En el segmento, los entrevistados dan cuenta de la información que manejan, expresando además sus opiniones y puntos de vista respecto a los hechos y el trasfondo del conflicto armado. Frente a ello, la conductora contrasta la información aportada con otras fuentes, manifestando también su propio parecer.

En ese contexto, se generan algunos intercambios de opiniones entre los entrevistados y la conductora Monserrat Álvarez. Así, por ejemplo, se generan las siguientes intervenciones:

[08:57:56 – 09:01:06]

Matías Sakka (entrevistado): "(...) la intención de Hamas es asesinar civiles israelíes. Actualmente, hoy se está dando a conocer las imágenes de lo que fue la masacre cometida por Hamás en esos asentamientos israelíes en la frontera sur. Cuando hablo de masacres, estoy hablando del asesinato de más de 40 bebés, Estoy hablando del incendio de casas con personas adentro (...)

Monserrat Álvarez (conductora): Matías, pero eso ha sido desmentido. A ver, lo de los 40 bebés ha sido desmentido, por parte de Israel, por lo que tenemos entendido y ha sido tan desmentido, que incluso tuvo que retractarse el gobierno norteamericano en las últimas horas, porque Biden también se hizo eco del tema que se habían decapitado 40 bebés. Esa noticia, que fue de antes de ayer, fue rápidamente desmentida, no ha sido encontrada evidencia. Incluso, Estados Unidos, en un hecho inédito, tuvo que salir a desmentir al Presidente de la República. Entonces, yo te quería preguntar, porque de verdad, cuan fidedigna es la información que tú estás dando, porque ha sido desmentida, en innumerables ocasiones.

Matías Sakka (entrevistado): Yo no estoy hablando de la decapitación, lo que sí puedo afirmar, porque lo he visto, yo he estado detrás de prensa, donde se han mostrado las imágenes, que en el Kibutz Beerí, por ejemplo, han asesinado a 100 civiles, muchos de ellos chicos, muchos de ellos niños. Aún se está trabajando en la identificación de los cuerpos, porque muchos cuerpos fueron quemados vivos. Entonces, la identificación se demora, tarda esa identificación, pero el tema de los 40 bebés es algo que se ha publicado, se ha publicado por Sky News ha levantado la noticia de los niños asesinados CNN también, pero lo que, si hemos sido testigos en Kibutz, en las aldeas agrícolas (...), donde fueron masacrados y actualmente estamos descubriendo esas imágenes, que no fue lo que pasó aquí en Jerusalén en la capital, pero que si denotan un comportamiento de Hamás similar al que se ve en el Isis, en otros sectores del medio oriente y al cual no estábamos acostumbrados.

[10:06:38 – 10:12:32]

Pedro (entrevistado telefónicamente): Todos los días, día y noche, circulan en el filo de la Franja de Gaza y cualquier cosa la bombardean. Matan todos los días gente, entonces se va acumulando, pasan meses, un año, dos años, ya no pueden más y explotan, sacan la gente el Hamás.

Montserrat Álvarez: Pero acá, yo creo que es súper importante, que haya una condena a la violencia, venga de donde venga y aquí yo creo que es importante. Nosotros, como programa, es decir, no hay nada que justifique lo que ocurrió el día sábado, más allá que todos sabemos del sufrimiento histórico del pueblo Palestino.

Pedro (entrevistado telefónicamente): Hay una violencia continua hace décadas hacia el pueblo Palestino, eso es lo que hace que la gente se reviente, explote y cometa actos como los que vimos.

Montserrat Álvarez: Eso te hace pensar Pedro, que hoy día Hamás es el poder político también en la Franja de Gaza, pero Hamás es un grupo terrorista

Pedro (entrevistado telefónicamente): Eso es falso, ellos están defendiendo su territorio, defendiendo sus derechos, defendiendo su tierra, que las quitaron, su país le quitaron. Trajeron gente, inmigrantes de todo el planeta, han poblado el país.

Montserrat Álvarez: Para ti ¿No es grupo terrorista Hamás, Pedro?

Pedro (entrevistado telefónicamente): Es un grupo que lucha por su dignidad, por su tierra, por su país. No es terrorismo. No es terrorismo.

Montserrat Álvarez: Y lo que ocurrió el día sábado, entrar en los Kibutz, dispararle a población...es que una cosa Pedro hay que tener clara acá, dispararle a población civil, pillándolos por sorpresa. Una cosa es una lucha que se da entre fuerzas militares, pero aquí hay que hacer una diferencia, muy grande, cuando tropas de asalto llegan a un Kibutz y matan a una familia entera. Si uno no dice que eso es terrorismo (...)

El entrevistado le rebate a la conductora, generándose intercambios de opiniones entre ambos sobre varios aspectos, que son aseverados por el entrevistado, extendiéndose el debate, otorgándose un espacio de tiempo suficiente para que el entrevistado da cuenta de su parecer.

La conductora Montserrat Álvarez, concluye, indicando: *“Pedro, entendemos tu dolor, entendemos también la preocupación por tu familia, porque sabemos que todo el sector de la Franja de Gaza está viviendo una situación límite, pero también nosotros, como programa, es súper importante no pasar la línea de que la violencia es algo que condenamos, venga de donde venga (...) es como un principio básico, también editorial, que tenemos, pero para nosotros igual es importante conocer tu visión”.*

[10:44:58 – 10:46:41]

Montserrat Álvarez: (...) Los bunkers son para protegerse de los misiles, pero cuando entran milicianos, terroristas, de a pie, muchas veces quieren abrir los bunkers y en los Kibutz, al parecer, lograron abrir algunos bunkers (...)

Mónica (entrevistada): Yo tengo familia que está también en el borde de Gaza, significa que, como yo decía antes, los Bunkers tienen solamente la parte para entrar, una puerta de fierro, que en caso que caiga un misil, se puede caer todo, pero esa pieza queda armada todavía y nos defiende, pero nunca

fué hecha para terroristas que quieran sacar a la gente, y en los Kibutz sacaban a la gente de los refugios y les disparaban. Madres veían como mataban a sus bebés, a sus niños, a sus familias. Descuartizaron cuerpos. Yo puedo decir que fue una cosa, tú no te puedes imaginar. Una película de terror no tiene tanta imaginación como lo que se vivió acá. En la fiesta de mi hija, fueron 260 muertos, que los cuerpos, hasta ayer, todavía se encontraban en las calles, porque los chicos arrancaron, se subieron a árboles, se metieron en hoyos, se repartieron todos, escapando de una forma que nadie podía saber de dónde iba a salir un disparo o alguien que los iba a atrapar.

iv) Justificación del archivo

Vistos y analizados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la emisión del programa *Contigo en la Mañana* del 12 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos con la pertinencia suficiente para configurar una vulneración al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*, en atención a las consideraciones que se exponen a continuación

- El derecho a la libertad de emitir opinión y de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, se encuentra consagrado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República, así como también, en tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile, que forman parte de nuestro bloque constitucional de derechos, por remisión a lo establecido en el artículo 5° inciso 2° de nuestra Carta Fundamental.

- Por su parte, la libertad de expresión también comprende la libertad de opinión, que ha sido definida doctrinariamente como: «(...) *la facultad de que disponen las personas para expresar por cualquier medio y por cualquier forma, sin censura, lo que creen, lo que piensan, saben o sienten, a través de ideas y juicios de valor, los que son por su naturaleza de carácter subjetivo, pudiendo además intercambiar dichas ideas y debatirlas con otras personas, teniendo como límite el no emitir expresiones vejatorias o insultantes*»¹.

- Concordante con lo anterior, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, respecto del derecho a la libertad de expresión, ha sostenido: *“En principio, todas las formas de discurso están protegidas por el derecho a la libertad de expresión, independiente de su contenido y de la mayor o menor aceptación social y estatal con la que cuenten»; «por lo que esta libertad protege ideas inofensivas, así como también las que “ofenden, chocan, inquietan, resultan ingratas o perturban al Estado o a cualquier sector de la población (...). En ese sentido, se ha señalado la especial importancia que tiene proteger la libertad de expresión ‘en lo que se refiere a las opiniones minoritarias, incluyendo aquéllas que ofenden, resultan chocantes o perturban a la mayoría”*»².

- En la emisión de *Contigo en La Mañana* del día 12 de octubre de 2023 se aborda información noticiosa relativa al conflicto Palestino-israelí, mediante enlaces en vivo, donde se entrevista a

¹ Nogueira Alcalá, Humberto. *“Derechos Fundamentales y garantías constitucionales”*, Tomo II, Santiago, Editorial Librotecnia, 3° Edición, 2013, p.56.

² Marco Jurídico Interamericano sobre el Derecho a la Libertad De Expresión. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2010, p. 10 y 11.

personas que se han visto afectadas por tales hechos. Espacio, en el que se contrastan diferentes fuentes de información y se expresan diferentes opiniones respecto a los hechos y el trasfondo del conflicto armado.

- Por tanto, es posible estimar que la información expuesta en el segmento denunciado, es susceptible de ser catalogada como de interés general, por ende la concesionaria, al dar cuenta de la misma, se encontraba cumpliendo un importante rol informativo en su calidad de medio de comunicación social³⁻⁴. Además, cabe establecer que el ejercicio de contraste información efectuado por el programa, entre lo relatado por los entrevistados con fuentes oficiales, da cuenta de un ejercicio periodístico que resulta adecuado, en relación al tema abordado.

- En vista de lo mencionado en las denuncias, se procedió a un análisis de los contenidos descritos, estimándose que estos no tendrían elementos con la pertinencia suficiente como para que su exhibición sea constitutiva de una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Lo anterior, puesto que, si bien algunas de las opiniones vertidas, tanto por los entrevistados como por la conductora, podrían causar molestias en algún sector de la población, estas se encuentran resguardadas en el legítimo ejercicio de la libertad de expresión de quien las emite. Además, en el segmento denunciado se exponen distintas posturas frente al tema abordado, lo que refleja un tratamiento equilibrado del asunto por parte de la concesionaria.

- Finalmente, es importante señalar que no forma parte de las facultades del CNTV incidir o intervenir – *a priori* – en la línea editorial o parrilla programática de los servicios de televisión, por cuanto el contenido de las emisiones de televisión responde a la concreción de una decisión editorial, basada en la libertad de programación de tales servicios y que forma parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantizada en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República. Dicha facultad se traduce en la potestad de los medios de comunicación para definir aquello que consideren significativo de ser difundido y las vías a utilizar para lograr su finalidad informativa. Ello, se encuentra en plena concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 18.838, que establece expresamente la prohibición para el Consejo Nacional de Televisión de intervenir en la programación de los servicios de televisión.

En atención a los argumentos expuestos precedentemente, es posible concluir que las expresiones vertidas se encontrarían amparadas en el derecho a la libertad de opinión de quienes las manifiestan, sin que sea posible advertir una afectación a alguno de los bienes jurídicos resguardados en el art. 1° de la Ley N° 18.838.

Por tanto, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que los contenidos audiovisuales del programa “*Contigo en la Mañana*” del día 12 de octubre de 2023, no reunirían elementos con la

³ Ley N° 19.733, art. 2°: «Para todos los efectos legales, son medios de comunicación social aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado».

⁴ En este sentido, resulta importante tener presente lo establecido en el artículo 1° de la misma Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, que expresamente: «Reconoce a las personas el derecho a ser informadas sobre los hechos de interés general».

pertinencia suficiente para configurar una infracción al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*. Salvo distinto parecer del Consejo.

10. Informe Chilevisión C-13913

Programa : Contigo en la Mañana
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 13 de octubre de 2023, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-100998-C1S7J9

ii) Síntesis de la denuncia

Se reclama aparente falta de imparcialidad de la concesionaria por exhibir el testimonio en vivo de una chilena residente en Israel, quien supuestamente habría proferido declaraciones tendenciosas o poco objetivas.

iii) Descripción chequeo audiovisual

El contenido denunciado se refiere a una entrevista realizada, en vivo y en directo y de manera remota, a Mónica, chilena residente en Israel, y su hija Shlomit, quien estuvo presente en el denominado “Festival por la Paz israelí”, realizado el día 7 de octubre de 2023, donde ocurrió un asesinato de 260 personas por parte de milicias de Hamás.

La entrevista inicia a las 10:37:26 hrs., y en las imágenes se observa, en pantalla dividida, a la protagonista de la entrevista e imágenes en vivo de la ciudad de Jerusalén, así como también algunos registros audiovisuales de la festividad mencionada. En el generador de caracteres se observa: “*Más de 2.000 muertos en el conflicto. La hija de Mónica estaba en concierto atacado*”.

En general, la entrevista aborda las circunstancias en que se desarrolló el ataque y asesinato de un grupo de personas el día 7 de octubre, desde la experiencia de Shlomit y las decisiones que tuvo que tomar luego de esta situación. Además, se describen las circunstancias particulares que enfrentan las comunidades judías en contexto de conflictos bélicos, y las medidas de seguridad que deben adoptar al respecto.

En todo el transcurso del diálogo no se observa contenidos que sean coincidentes con lo alegado por la denunciante. Sin perjuicio de que existen apreciaciones personales sobre lo ocurrido, e información cuya principal fuente se entrega desde la experiencia personal, sin existir verificación de dichas afirmaciones, ello no constituye en ningún caso declaraciones que puedan ser claramente identificables como tendenciosas o imprecisas.

iv) Justificación del archivo

Conforme a la revisión de los contenidos denunciados, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que no existen elementos que permitan configurar una

infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, por los motivos que a continuación se exponen:

1. En virtud del artículo 19, nro. 12 de la Constitución Política de la República, y el artículo 13 de la Ley 18.838, podemos señalar que el CNTV no tiene facultades para ejercer un control preventivo de la determinación de los contenidos de la parrilla programática de las estaciones televisivas, así como tampoco intervenir o determinar su línea editorial. La contravención a dichas disposiciones, de carácter constitucional y legal, podría ser constitutivo de censura y reprochado por el sistema jurídico nacional e internacional a través de distintos mecanismos reactivos.

2. La declaración denunciada no constituye afectación a ninguno de los bienes jurídicos tutelados por el art. 1° de la Ley 18.838; pues se trata de un ejercicio legítimo y no abusivo de la libertad de expresión, que, además, no coincide con los antecedentes entregados por el denunciante: en ningún momento se observa la existencia de declaraciones arbitrarias, poco objetivas o perjudiciales en contra de una o más personas.

De esta manera, el caso no reúne los elementos suficientes para que pueda ser posible seguir adelante el procedimiento sancionatorio contra la concesionaria, razón por la que el caso debe archivar.

11. Informe Canal 13 C-13920

Programa : Tu Día
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 16 de octubre de 2023, de 08:00 a 12:59 horas - 300 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-101023-D4F8Y8

ii) Síntesis de la denuncia

Muestran en reporteo del matinal de canal 13 como dejaron muerta a adolescente, se presume en plena calle. Muestran videos de como ocurre el hecho, aun cuando lo ponen borroso, atenta contra la dignidad humana. También se aproximan tanto al lugar de los hechos, que hasta carabineros les pide moverse para hacer su trabajo. Es increíble el morbo. Asimismo, se refieren al adolescente como hombre, negando su identidad de género.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Durante la emisión fiscalizada toman contacto con el periodista en terreno Cristián Acuña el que se encuentra en la comuna de Santiago Centro, en la calle Tucapel Jiménez para informar sobre un homicidio ocurrido en un edificio de esa calle. El cuerpo fue trasladado desde el edificio al antejardín del inmueble.

El periodista señala que no se exhibirá la imagen del cuerpo porque es muy fuerte e innecesario. La víctima sería un adolescente extranjero. Conforme a los trascendidos que dispone el periodista podría

ser un homicidio de un crimen organizado, posiblemente la víctima se dedicaba al comercio sexual, trabajando como travesti. Señala el periodista que se trataría de jóvenes que ingresan al país ilegalmente y que son explotados sexualmente acá.

Se muestra un video con 5 personas que salen de un departamento, se les ve tranquilos, y se describiría que al parecer fue el momento en que sacaron el cuerpo de la víctima, sin embargo, no se ve nada. Un testigo del lugar señala que este grupo de personas le pidieron ayuda para trasladar a la víctima al hospital, señala que estarían todos gritando y estaban muy nerviosos, el hombre le tomó el pulso a la víctima aún vivía y dijo que luego fue a denunciar el hecho a carabineros, y al volver la víctima estaba fallecida, y dos de las personas que estaban ahí se habían ido, y todos estaban en estado de ebriedad y se corrobora que la persona fallecida había recibido un impacto de bala.

Se entrevista a vecinos, quienes señalan que han escuchado disparos, y han vivido muchos delitos en su edificio el que expresan que les denominan “*el geto*”. Posteriormente exhiben las declaraciones del gobernador de la Región Metropolitana, quien confirma que la víctima habría sido atacada con un impacto de bala dentro de un departamento, muriendo allí, siendo trasladado a la calle ya fallecido; se trataría de un joven de 16 años de nacionalidad colombiana.

iv) Justificación del archivo

1. Se presenta una denuncia, en relación a la cobertura de una noticia en desarrollo, derivado de un homicidio ocurrido en la comuna de Santiago Centro, en contra de un adolescente de nacionalidad colombiana, del cual se exhibe el momento en que otros jóvenes salen de un departamento, a través de las cámaras de seguridad del edificio, mientras se relata que habrían sacado el cuerpo a la calle. Para el denunciante exhibir estas imágenes, aunque se hayan difuminado, atentaría contra la dignidad humana, con la utilización de elementos sensacionalistas, además de discriminar al género de la víctima en atención a que el periodista dice que sería travesti.

2. Vistos y analizados los contenidos, la noticia se encontraría en pleno desarrollo cuando el periodista en terreno informa los hechos, ya que habrían ocurrido en la madrugada de ese día. Se establece en la primera emisión de la noticia que se trataría de trascendidos, lo que casi al final del programa, se corrobora, con las declaraciones del gobernador de la Región Metropolitana, quien informa que la víctima se trataría de un adolescente de 16 años, colombiano, que habría fallecido dentro de un departamento, y al respecto entrega los antecedentes del hecho que a ese tiempo se conocían. En este sentido la concesionaria cumple con dimensión social de emitir un hecho de interés público, y la dimensión individual entregando las declaraciones de testigos, y autoridades.

3. Respecto a una posible vulneración a la dignidad humana, con utilización de elementos sensacionalistas, por haber exhibido un video de vigilancia del edificio, se puede establecer que se entiende lo que sucedió como parte de los hechos del delito, pero nada se muestra que pudiera afectar la dignidad y tampoco se muestra la realidad de manera de generar emociones o conceptos distorsionados de la realidad.

4. Respecto a una posible discriminación de género, tampoco es posible reconocer, el periodista no se refiere al joven de forma discriminadora, además se habla de un adolescente al parecer era travesti, una información en desarrollo y dada a conocer con respeto.

5. Los contenidos fueron emitidos dentro del horario de protección (08:46:14 – 09:21:15 y 11:23:54–11:32:35), establecido por las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión; se reconoce un tratamiento adecuado, no pudiendo identificar elementos que tuvieran la suficiencia para afectar la formación espiritual o intelectual de la niñez y la juventud, establecida en el artículo 1° de la Ley 18.838.

6. En definitiva, en mérito de los contenidos fiscalizados, se puede concluir que la concesionaria cumple con su deber de informar un hecho de interés público, confirmándose los presupuestos del artículo 1° de la Ley 18.838. Por tanto, en mérito a los contenidos identificados en el matinal *Tu Día*, exhibido el día 16 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión sugiere no iniciar un procedimiento sancionatorio en contra de Canal 13 y el archivo de los antecedentes.

12. Informe Mega C-13939

Programa : Mucho Gusto
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 20 de octubre de 2023, de 08:00 a 12:00 horas – 240 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-101192-T4F8G6

ii) Síntesis de la denuncia

“Periodista de matinal durante despacho de fiscalización de Carabineros de tránsito en la Reina, en reiteradas ocasiones señaló que funcionario de la fuerza aérea fue detenido por circular con documentos FALSOS de su automóvil.”

iii) Descripción chequeo audiovisual

Según se desprende del contenido audiovisual, se trata de la cobertura en el programa "Mucho Gusto" de Mega, el día 20 de octubre de 2023, de un procedimiento policial de fiscalización de vehículos realizado por Carabineros en la comuna de La Reina, Santiago. En dicha fiscalización fue detenido el conductor de un automóvil Nissan 350Z, quien resultó ser un funcionario de la Fuerza Aérea de Chile (FACH), por presuntamente portar documentación falsificada relacionada con el permiso de circulación del mencionado vehículo. En el contenido audiovisual, tanto el periodista a cargo del despacho en vivo desde el lugar de los hechos como los conductores del matinal, señalan en varias oportunidades que el funcionario de la FACH fue arrestado por poseer documentos "falsos" de su automóvil.

iv) Justificación del archivo

El contenido audiovisual del programa "Mucho Gusto" de Mega, emitido el 20 de octubre de 2023, referido a la cobertura periodística de un procedimiento policial donde se detuvo a un funcionario de la FACH, se enmarca en el legítimo ejercicio de la libertad editorial y derecho a informar que ampara a los medios de comunicación. Si bien en el despacho en vivo se afirmó erróneamente que el funcionario

portaba documentos "falsos", lo cual fue luego aclarado y desmentido por la propia institución, se trata de una situación propia de la dinámica informativa televisiva, donde puede existir una primera versión de los hechos la cual es luego precisada o corregida. El contenido audiovisual del matinal se basa en información de interés público, sin que se aprecie una intención de afectar la dignidad o derechos del funcionario. Asimismo, no se evidencian vulneraciones al correcto funcionamiento de los servicios de televisión del artículo 1° de la ley 18.838, ni a otra normativa vigente sobre contenidos. En consecuencia, y dado el resguardo de las libertades de emitir opinión e informar que ampara a la actividad periodística, se estima que los antecedentes no ameritan reproche legal ni cuestionamiento ético, proponiéndose su archivo.

13. Informe Mega C-13951

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 25 de octubre de 2023, de 08:00 a 12:04 horas - 240 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-102105-R1V8R2

ii) Síntesis de la denuncia

«Se muestra un video de un asesinato, se habla libremente de drogas, narco, violencia. No pasa solo en este canal y programa, todos los días hace años esto es así, están vulnerando el derecho de los niños. Se supone que hay un horario de protección al menor. Acaba de decir un tipo, la mataron como un animal. ¿Está bien eso? Mi hijo no está expuesto a esta basura, pero ¿el resto de los niños y niñas?Cuál es su función como ente regulador que ¿no se han dado cuenta de lo que sucede diariamente en la televisión abierta?».

iii) Descripción chequeo audiovisual

Durante la emisión fiscalizada, se muestra en extensa cobertura entre reportajes, un panel que comenta el hecho sobre un asesinato en plena vía pública ocurrido en la comuna de Padre Hurtado, en contra de una mujer de 24 años quien recientemente habría salido bajo libertad vigilada de la cárcel, en cumplimiento de su condena por haber cometido delitos de receptación, robo y micro tráfico. La mujer de nombre Sabrina Durán, conocida a través de redes sociales (TIK-TOK) como la Narco Reina.

Se exhibe un video del momento en que es asesinada, donde se da cuenta que habría sido víctima de un robo por abordazo de su vehículo, conocido como "encerrona", al salir un hombre le dispara alrededor de 5 balazos, y ésta al moverse y al darse cuenta el agresor le vuelve a disparar varios tiros más con el fin de asegurarse que la víctima muriera. Efectivamente se exhibe cómo fue el asesinato, no se muestra a la mujer, pero se entiende perfectamente lo sucedido. La imagen es comentada por el conductor como algo muy fuerte, y se describe por los periodistas entendiéndose el contexto.

En el panel el conductor, instala el debate en comentarios de redes sociales sobre cierta justificación que esta joven habría “muerto en su ley”, se llega a un acuerdo entre los presentes en que la forma de morir no se puede justificar bajo ninguna circunstancia ni contra ella ni contra nadie. El periodista Néstor Aburto señala que a la joven la habrían matado como si fuera un animal, y el conductor señala que ni siquiera porque a los animales los duermen, así es que habría sido peor a ello. Se relata que Sabrina, desde el interior de la cárcel tuvo acceso a internet y a un celular siendo en ese lugar donde comienza a realizar su contenido de redes sociales transformándose en una denominada “tiktokker” e influencer. Dentro de la cárcel conoce a una mujer de 29 años, Antonella Marchant, de quien se enamora, historia que se viraliza. Se explica que producto de esta relación una línea investigativa del asesinato de Sabrina es que ésta pertenece a una asociación de mujeres narcotraficantes de Peñaflo, donde habría dos asociaciones narcos y rivales.

En el panel se discute que no debería haber ocurrido que esta joven generara contenidos en redes sociales en la cárcel. Se discute sobre las leyes en contra del narcotráfico. Asimismo, discuten sobre la banda de los Marchant, de la cual pertenecía la pareja de la víctima, esta banda correspondería al primer clan que desafió la primera demolición a mausoleos narcos impulsadas por el Presidente, al respecto se explica el modus operandi de esta Banda. Se comenta desde el panel, también que la legislación penal chilena está muy atrasada y no se hacen cargo de los problemas de delincuencia actual.

Karim Butte entrevista al alcalde de Padre Hurtado, Felipe Muñoz, quien da cuenta que se comunidad se encuentra muy conmocionada por el asesinato de la joven narco, ya que el lugar era residencial con muchos vecinos adultos mayores. También critica el hecho de la libertad vigilada que estaba ejerciendo Sabrina Durán, diciendo no entender la forma que se cumplen las penas, si los condenados se les confiere la libertad luego de un corto tiempo de cumplir el presidio.

Al regreso en el panel, se discute sobre la legislación en contra de la denominada “narco cultura”, y las legislaciones paralelas. El subsecretario de Prevención del Delito informa las medidas para el velorio y el funeral de Sabrina Durán, para reducir las medidas de riesgo.

iv) Justificación del archivo

1. En virtud de esta emisión se presenta una denuncia que reprocha haber exhibido un asesinato de una mujer narcotraficante, considerando que este contenido no es apto para menores de edad, vulnerando sus derechos.

2. Vistos y analizados los contenidos emitidos, el día anterior a la emisión efectivamente habría ocurrido un asesinato de la denominada narco reina, una joven de 24 años, conocida por haber realizado un canal de Tik-Tok desde la cárcel mientras cumplía su condena por diversos delitos entre ellos, por micro tráfico. Días previos a la emisión, se le habría permitido cumplir su pena a través de una libertad vigilada, el día 24 de octubre se encontraba en la comuna de Padre Hurtado, cuando fue investida por un hombre quien la hizo bajarse de su auto propinándole 7 disparos hasta causarle la muerte.

3. Si bien es efectivo que durante una sección del programa se desarrolla este contenido, se muestra un reportaje que da los antecedentes del caso, que era el hecho noticioso de ese día,

causando un gran interés público, lo que hace entender la dimensión social de la información que entrega el matinal, se puede reconocer también que en un panel conformado por los animadores, diputados y otros periodistas, quienes hablan que no es posible normalizar este tipo de delitos, ni formas de dar muerte a nadie de esta manera, se habla desde el respeto a la dignidad de cada persona, asimismo se hace un amplio análisis de lo atrasada que está nuestra legislación a la hora de combatir el narcotráfico.

4. Por otra parte, se puede reconocer que el matinal cumple con la dimensión individual de la información, ya que muestra diversas voces y opiniones que dan cuenta las aristas del hecho noticioso, concluyéndose de esta manera que el actuar desplegado por la concesionaria evidencia el cumplimiento de su deber difundir informaciones de interés general y de preocupación nacional.

5. Finalmente, si bien los contenidos fueron emitidos dentro del horario de protección (08:59:55-10:17:44), establecido por las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión; el desarrollo del tema abordado no entrega elementos que pudieran afectar la formación espiritual o intelectual de la niñez y la juventud.

6. Por lo tanto, en virtud de los contenidos fiscalizados, se puede concluir que hay un adecuado ejercicio del correcto funcionamiento, en virtud de lo regulado por el artículo 1° de la Ley 18.838. Por tanto, en mérito a los contenidos identificados en el matinal *Mucho Gusto*, exhibido el día 25 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión sugiere no iniciar un procedimiento sancionatorio en contra de Megamedia y el archivo de los antecedentes.

14. Informe Chilevisión C-13952

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 25 de octubre de 2023, de 08:00 a 12:59 horas - 300 minutos

i) Identificación de las denuncias

2 Denuncias: CAS-102327-M7L6Q0 - CAS-102124-K7L4D6

ii) Síntesis de las denuncias

Programa cubre funeral de narco reina, lo que se considera una apología al narcotráfico. Tratamiento sensacionalista, exagera el morbo y fomenta la violencia. Contenidos inadecuados en horario de protección.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Secuencia 1: Los conductores junto a Luis Ugalde analizan los hechos comentando la alta cantidad de seguidores que la joven narcotraficante tenía en redes sociales, especialmente en TikTok que reunía a más de 8 millones, haciendo una reflexión en torno al círculo vicioso que se da en la delincuencia y el narcotráfico.

Montserrat al respecto señala que dada las posibilidades que esta joven tenía optó por dedicarse al narcotráfico, haciendo un llamado a los jóvenes a comprender que si se dedican a algo así las consecuencias serán siempre negativas, como lo ocurrido con Sabrina Durán, que muere acribillada en la vía pública. Refiere: *“No hay que equivocarse en el mensaje. El mensaje es a los jóvenes que optan por este camino tienen altas probabilidades de terminar muertos, acribillados siendo muy jóvenes (...) hay que empezar a entender que esto no es gratis, esto no es solo plata, esto no es solo figuración pública, también es muerte. Y el caso de Sabrina es el más claro.”*

Secuencia 2: Julio César Rodríguez describe como fue el asesinato, señalando que cuando la mujer estaba en el suelo con algunos disparos en el cuerpo intenta levantarse y la persona que le había disparado se baja del auto que le habían robado momentos previos, le dispara nuevamente en varias oportunidades. Describe que el hombre que le dispara vestía polerón con capucha y mascarilla, evidenciando que el móvil no era el robo de su camioneta. Se exhibe una imagen en pantalla dividida en donde se aprecia a un hombre apuntando hacia el suelo en donde se encontraba la mujer (imagen difuminada).

Secuencia 3: Dentro de una nota se exhibe la imagen del momento del asesinato, repetida anteriormente, no se muestra nítida pues es un registro en blanco y negro, sin embargo, en esta se aprecia a la mujer cuando baja de su vehículo y se acerca al hombre, quien la apunta con su pistola. Imagen que es apoyada por la voz en off de la periodista que refiere: *“(...) en donde una mujer fue abordada por unos desconocidos, los que le dispararon a quemarropa”*. Luego se aprecia al vehículo huyendo del lugar. Las imágenes se muestran desde lejos, en blanco y negro y sin sonido.

Secuencia 4: Luego de que se presentara la nota, los conductores junto al periodista Roberto Cox analizan la situación partiendo del hecho de que Sabrina Durán se encontraba con libertad vigilada. El panel cuestiona la decisión del juzgado al dictaminar que, de acuerdo al prontuario de la joven, era muy difícil su reinserción, sobre todo por volver a su mismo entorno. Roberto Cox señala que la libertad vigilada obedecía a la cooperación que ella habría realizado a la fiscalía entregando nombres de otros delincuentes que pudiesen estar delinquiendo con ella o pertenecían a bandas rivales. Concordando en que eso pudiese ser lo que le costó la vida.

iv) Justificación del archivo

Efectuada una revisión de los contenidos correspondientes al programa *“Contigo en la mañana”*, exhibido el día 25 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión considera que no se encuentran elementos suficientes que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*, esto de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En correspondencia con lo anterior, es posible afirmar que la realización del programa denunciado, en cuanto a los comentarios, la forma de construirlo y exponerlo a los televidentes (su formato), se encuentra adecuado, considerando el contexto en que son emitidos, sin observar elementos sensacionalistas que avalen la violencia o promuevan la narco-cultura, tal y como señalan las denuncias.

Contextualización: El programa aborda una noticia de alta connotación social, estableciendo para ello un panel compuesto por los conductores Julio César Rodríguez y Monserrat Álvarez, junto al periodista

Roberto Cox desde el estudio, y desde la comuna de Peñaflores en un despacho en directo con el periodista Luis Ugalde. El hecho trata sobre el asesinato a quemarropa de Sabrina Durán, líder narco e *influencer* en Tiktok, conocida como “Ina”, quien habría salido de la cárcel el pasado mayo tras cumplir parte de su condena por tráfico de drogas, la cual concluiría con libertad vigilada por Gendarmería en su lugar de residencia, esto es en Villa Las Praderas, comuna de Peñaflores.

Mientras el conductor del programa, Julio César Rodríguez, contextualiza la situación ocurrida la mañana del día anterior, en pantalla se muestran imágenes de la *influencer* en distintos lugares y momentos, dentro de las cuales se destacan en las que aparece bailando y cantando reggaetón desde su celda, así como aquella en que se descuelga desde una ventana para huir de un operativo policial en su domicilio, siendo capturada posteriormente. Asimismo, se exhiben imágenes de distintas portadas de diarios digitales las que dan cuenta del hecho, así como del temor que sienten vecinos de la comuna por las represalias que han ido ocurriendo en la comuna.

Análisis a la luz de lo denunciado: Es importante que las concesionarias, en el ejercicio de su libertad de expresión, sean responsables de sus contenidos, teniendo siempre en consideración que el derecho a la libertad de expresión e información comprende una doble dimensión – individual y colectiva – en donde el ejercicio individual del derecho podrá afectar su dimensión colectiva. En este sentido, los concesionarios serán responsables⁵ de los contenidos que emitan, y en el ejercicio de la libertad de expresión deberán velar por el permanente respeto del correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Los contenidos reprochados aluden a que el programa habría exhibido de manera sensacionalista y morbosa un ajusticiamiento entre bandas rivales, mostrando imágenes de excesiva violencia en horario de protección.

Al respecto diremos, que el programa efectivamente aborda en extenso la noticia referida al asesinato de Sabrina Durán, líder narco e *influencer* en Tiktok, conocida como “Ina”, quien habría salido de la cárcel el pasado mayo tras cumplir parte de su condena por tráfico de drogas, la cual concluiría con libertad vigilada por Gendarmería en su lugar de residencia, esto es en Villa Las Praderas, comuna de Peñaflores, hecho considerado de alta connotación social, por las características de ajusticiamiento en la vía pública, y por las posibles represalias para los vecinos tras su asesinato, sin embargo, luego de una revisión exhaustiva de sus contenidos no se observa un uso sensacionalista o morboso en el tratamiento de los temas, avalando con ello la violencia, esto por las siguientes consideraciones:

– Las temáticas abordadas marcan la agenda pública puesto que se trata de una noticia relevante y que atañen a la sociedad en su conjunto. En ese sentido el programa analiza, desde distintos puntos de vista, la situación que acontece en la comuna de Peñaflores, puesto que dichos acontecimientos preceden el velorio considerado de alto riesgo, lo que ha generado un amplio despliegue y

⁵ El derecho a recibir información se encuentra consagrado en numerosos instrumentos internacionales, que por remisión del artículo 5º de la Constitución forman parte de nuestro bloque constitucional de derechos fundamentales; entre ellos el artículo 19 N°2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 13 N° 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), etc. Además, éste también se encuentra recogido por el inciso 3º de la Ley 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

coordinación por parte de Carabineros, la Subsecretaría de Prevención del Delito y el alcalde de Peñaflor, Nibaldo Meza.

- Al respecto, el programa cubre en extenso el tema, durante 120 minutos, a través de un panel de análisis conformado por los conductores y dos periodistas, apoyados por notas e imágenes que van contextualizando una situación que es connotada como de alta gravedad y que se encuentra en desarrollo.

- Dadas las características descritas precedentemente, es importante despejar si efectivamente tales imágenes pudiesen afectar de alguna forma el desarrollo afectivo y psicológico de niños, niñas o adolescentes que pudiesen estar visualizándolas, se debe recordar que la ley 18.838 atribuye al Consejo Nacional de Televisión la función de velar por el correcto funcionamiento de los servicios de televisión, mediante la supervigilancia y fiscalización del contenido de las emisiones de TV y que en uso de sus atribuciones ha dictado Normas Generales sobre los contenidos de estas emisiones entre las cuales el artículo 1º establece que se entenderá como *Contenido Excesivamente Violento* "todos aquellos contenidos audiovisuales en que se ejerce fuerza física o psicológica desmesurada o con ensañamiento, o en que se produce la aplicación de tormentos o comportamientos que exaltan la violencia o incitan conductas agresivas que lesionan la dignidad humana, sin encontrar fundamento bastante en el contexto".

- En el caso particular en análisis, la violencia expuesta se encuentra contextualizada, describiendo la situación como algo inusual y que ha sido oportunamente abordada por el Gobierno y las policías, donde tanto los conductores como panelistas invitados repudian los hechos. Si bien el programa muestra imágenes de manera reiterada respecto al momento del ajusticiamiento, el tratamiento audiovisual no permite exhibir imágenes cruentas que exalten la violencia, utilizando difusores de imagen, así como imágenes en blanco y negro, sino que buscan dar a conocer a la opinión pública lo ocurrido, por lo tanto, no será posible calificar los contenidos en análisis, como *Contenido Excesivamente Violento* bajo el marco de las normas generales.

- No se observan comentarios que inciten a la violencia o que la avalen, al contrario, se entregan elementos que connotan de manera negativa los hechos, realizando un análisis crítico del proceder de la joven narcotraficante que utilizaba sus redes sociales para ufanarse de sus delitos y de la relevancia de controlar el narcotráfico de manera efectiva. Dentro de las frases más significativas y que respaldan este argumento se encuentran las siguientes: a) Los conductores junto al periodista Luis Ugalde, analizan los hechos comentando la alta cantidad de seguidores que la joven narcotraficante tenía en redes sociales, especialmente en TikTok que reunía a más de 8 millones, haciendo una reflexión en torno al círculo vicioso que se da en la delincuencia y el narcotráfico. b) La conductora Monserrat Álvarez refiere: "No hay que equivocarse en el mensaje. El mensaje es a los jóvenes que optan por este camino tienen altas probabilidades de terminar muertos, acribillados siendo muy jóvenes (...) hay que empezar a entender que esto no es gratis, esto no es solo plata, esto no es solo figuración pública, también es muerte. Y el caso de Sabrina es el más claro". c) El panel cuestiona la decisión del juzgado al dictaminar que, de acuerdo al prontuario de la joven, era muy difícil su reinserción, sobre todo por volver a su mismo entorno.

- En consecuencia, se observa que el tratamiento audiovisual que realiza el programa aborda de manera extensa y reiterativa ciertos detalles de los acontecimientos, esto se encuentra adecuado considerando que los eventos marcan la agenda pública y noticiosa, pues estos se relacionan con la seguridad pública y se encuentran en desarrollo. En este punto es conveniente resaltar, que a pesar de no estar en manos del CNTV el establecimiento de la relevancia de un asunto y la determinación de un tema como digno de ser publicado a través de este medio televisivo, no se observa un abuso de los acontecimientos exaltando imágenes que den cuenta de excesiva violencia pudiendo exaltar la emocionalidad de los televidentes, especialmente de aquellos cuya formación psicosocial se encuentra en desarrollo.

15. Informe Chilevisión C-13953

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 26 de octubre de 2023, de 08:00 a 11:58 horas - 240 minutos

i) Identificación de la denuncia

2 Denuncias: CAS-102341-X5W3B7 - CAS-102368-WOL2F3

ii) Síntesis de la denuncia

«El programa "la mañana en CHV" lleva transmitido al menos una hora en vivo en seguimiento a velorio y posterior funeral "narco"; dejando en evidencia y dando tribuna a los narcotraficantes. El tratamiento mediático que se le da a la vida criminal es obsceno, bajo la presunta intención de advertir a la comunidad, el programa se convierte en un show de entretelones sobre la vida narco y lo pintoresco que resulta su difusión en redes sociales y, como lo evidencia el programa, TV abierta. Resulta impropio de un país que condena la delincuencia que haya redes de difusión abierta que la muestren de una manera tan pintoresca, en especial para la población infantil.»

«El programa estuvo largo rato mostrando en sus pantallas los homenajes fúnebres a una narcotraficante, con escenas de glorificación del delito, las drogas y las armas. Todo en horario de protección al menor. Los honores y el tiempo que se le da en televisión a esta gente fomentan esta cultura.»

iii) Descripción chequeo audiovisual

Durante la emisión fiscalizada, se muestra casi durante todo el programa los hechos sobre el velorio de Sabrina Durán, conocida a través de redes sociales (TIK-TOK) como la Narco Reina. En un principio del programa ambos conductores llaman a hacer conciencia, que si bien se emiten contenidos sobre lo que será el funeral de una mujer asesinada, se muestra un mal ejemplo de vida de una persona narcotraficante, que no es un ejemplo a seguir para nadie.

En seguida se muestra un reportaje sobre la difunta "Narco Reina", relatando que habría dos bandas rivales de mujeres narcos, la banda "de la Ina" (Sabrina Durán) y la de "la Yoya-Lili", donde cada una de

ella tendría su propia “Narco Reina”, dentro de un mismo sector de la comuna de Peñaflo, que disputaban una guerra territorial por venta de drogas. El alcalde de la comuna da cuenta de los diversos hechos delictivos de ambas bandas. Se plantea por un ex PDI, que la causa del asesinato de “Ina” debe ser investigada por si se trataría de un ajuste de cuentas, una eliminación de una persona por superioridad del control del monopolio del micro tráfico de drogas. Se muestra y se relata por los vecinos del sector de Villa las Praderas que siempre hay balaceras dominados por los denominados “narco matriarcados” y la forma de hacerse conocida Sabrina Durán a través de videos realizados en la cárcel, transmitidos por redes sociales.

Se toma contacto con el alcalde de Peñaflo, Nibaldo Mesa, con quien comentan los alcances de la presencia de estas bandas de micro tráfico en su comuna, y sobre el cambio en el formato de cumplimiento de la pena de Sabrina, a quien le permitieron la libertad vigilada, por no tener condenas previas. Se conecta al panel Fernando Vega, abogado de la víctima, quien da cuenta que dentro del penal la rea tenía problemas en su seguridad, una de las razones por las cuales justificaron también el cambio en el cumplimiento de su pena. El abogado Vega, explica los alcances del procedimiento abreviado de su clienta y la pena sustitutiva impuesta, el conductor contrasta con el abogado de la víctima sobre una irreprochable conducta anterior, de la rea Sabrina Durán, sin embargo, ella lideraba una banda de narcotráfico, el abogado le responde que jurídicamente se daban las condiciones.

Se comenta por el alcalde que al día siguiente se celebrarán los funerales de Sabrina Durán. Se conversa también sobre la vida y familia de Sabrina Durán. Toman contacto con el ex Fiscal Carlos Gajardo, quien analiza el caso de Sabrina Durán y da su opinión al respecto, considerando que la sustitución de la pena de Sabrina Durán sería un error grave.

Analizan los alcances mediáticos y de nuestra sociedad al transmitir esta noticia, y realizar esta cobertura noticiosa. Se muestran las inmediaciones donde se estaría velando a Sabrina Durán, donde se habría instalado un contingente de carabineros para evitar cualquier disturbio y se estaría realizando diversos controles de identidad.

iv) Justificación del archivo

1. En virtud de esta emisión se presentan dos denuncias que critican la cobertura que realiza el matinal en cuanto a reportaje y exhibiciones de imágenes del velorio de la denominada Narco Reina, Sabrina Duran, quien había sido asesinada un día previo a la emisión fiscalizada, lo que se considera inapropiado para ser un contenido emitido durante el horario de protección.

2. Vistos y analizados los contenidos emitidos, el día anterior a la emisión efectivamente habría ocurrido un asesinato de la denominada narco reina, una joven de 24 años, conocida por haber realizado un canal de Tik-Tok desde la cárcel mientras cumplía su condena por diversos delitos entre ellos, por micro tráfico. Días previos a la emisión, se le habría permitido cumplir su pena a través de una libertad vigilada, el día 24 de octubre se encontraba en la comuna de Padre Hurtado, cuando fue investida por un hombre quien la hizo bajarse de su auto propinándole 7 disparos hasta causarle la muerte.

3. Si bien es efectivo que durante casi toda la emisión del programa se da cuenta de la historia delictual de Sabrina Durán, se critica, la sustitución de su pena privativa de libertad a libertad vigilada,

lo que puso en peligro a una comunidad, dando cuenta la opinión de la defensa, de un ex fiscal, del alcalde de la comuna de Peñaflor, quienes manifestaron sus opiniones y visiones frente al tema. Respecto a los hechos descritos en las denuncias se exhiben como imágenes de contexto ciertos videos de sus familiares y amigos cercanos quienes le rindieron homenaje el día del fallecimiento de la víctima, todos estos hechos fueron explicados y analizados por las personas que integraban el panel junto con los conductores.

4. Sobre la forma, imágenes y contenidos emitidos por la concesionaria, es menester establecer que ésta cumple con su libertad programática, derecho propio de Chilevisión, en el ejercicio de su libertad de información, y que este organismo carece de facultades para intervenir en ello, conforme lo establece el artículo 1° inciso 6° de la Ley 18.880.

5. Respecto a la libertad de expresión, se puede considerar que hay variadas opiniones vertida, de las cuales no se reconoce una afectación a ningún bien jurídicamente protegido por el correcto funcionamiento.

6. Por otra parte, se puede reconocer que el matinal cumple con la dimensión individual de la información, ya que muestra diversas voces y opiniones que dan cuenta las aristas del hecho noticioso, concluyéndose de esta manera que el actuar desplegado por la concesionaria evidencia el cumplimiento de su deber difundir informaciones de interés general y de preocupación nacional.

7. Finalmente, si bien los contenidos fueron emitidos dentro del horario de protección (08:19:44-11:55:27), establecido por las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión; el desarrollo del tema abordado no entrega elementos que pudieran afectar la formación espiritual o intelectual de la niñez y la juventud.

8. Por lo tanto, en virtud de los contenidos fiscalizados, se puede concluir que hay un adecuado ejercicio del correcto funcionamiento, en virtud de lo regulado por el artículo 1° de la Ley 18.838. Por tanto, en mérito a los contenidos identificados en el matinal *Contigo en la Mañana*, exhibido el día 26 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión sugiere no iniciar un procedimiento sancionatorio en contra de Chilevisión y el archivo de los antecedentes.

16. Informe Mega C-13963

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 24 de octubre de 2023, de 08:00 a 12:06 horas - 245 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-102527-C3Q2L9

ii) Síntesis de la denuncia

“Normalización de delincuencia y narcotráfico en horario familiar”.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Secuencia 1: El periodista en terreno, *Julio Ahumada* señala que “*Carabineros acaba de llegar al sector*”, el que se encuentra ya aislado, con el fin de realizar los peritajes correspondientes. Asimismo, señala que por lo menos se habrían encontrado 7 casquillos de bala en el suelo y por gran cantidad de marcas de sangre en el lugar no podrán hacer un plano específico.

Secuencia 2: Luego de que el periodista hiciera un recuento de los hechos entregando información acerca del prontuario policial de la fallecida, el periodista *Gonzalo Ramírez* señala que noticias como las presentadas dan cuenta del problema que está enfrentando la sociedad, lo cual no se desea amplificar, pero que a priori entendería que es un ajuste de cuentas, así lo indica *modus operandi* utilizado, estar esperando a alguien para matarlo sin piedad, a plena luz del día, dándole siete disparos.

Secuencia 3: Por su parte *José Antonio Neme* señala que independiente del prontuario policial que pudiese tener una persona, nadie merece morir de esa manera. Señala que las imágenes son muy crudas para mostrarlas en televisión, no obstante, se pueden describir, refiriendo: “(...) básicamente la asesina sobre el pavimento, disparándole a plena luz del día en una calle, se ve todo, no es televisable (sic), pero bueno, uno no puede hablar de este tipo de delitos sin describirlo”.

Gonzalo Ramírez adhiere a lo dicho agregando que un hecho así da cuenta de la escalada de violencia de estas bandas.

iv) Justificación del archivo

Efectuada una revisión de los contenidos correspondientes al programa “*Mucho Gusto*”, exhibido el día 24 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión considera que no se encuentran elementos suficientes que permitan configurar una infracción al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*, esto de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En correspondencia con lo anterior, es posible afirmar que la realización del programa denunciado, en cuanto a los comentarios, la forma de construirlo y exponerlo a los televidentes (su formato), se encuentra adecuado, considerando el contexto en que son emitidos, sin observar elementos sensacionalistas que avalen la violencia o promuevan la narco-cultura, tal y como señala la denuncia.

Contextualización: La jornada se encuentra marcada por una agenda noticiosa que tiene relación con un panel compuesto por los conductores Karen Doggenweiler, José Antonio Neme, los periodistas Gonzalo Ramírez y Natasha Kennard y el abogado Alberto Precht.

El programa aborda una noticia de alta connotación social, ocurrida durante la mañana. El hecho trata sobre el asesinato a quemarropa de Sabrina Durán, líder narco e *influencer* en Tiktok, conocida como “Ina”, quien habría salido de la cárcel el pasado mayo tras cumplir parte de su condena por tráfico de drogas, la cual concluiría con libertad vigilada por Gendarmería en su lugar de residencia, esto ocurre en la Villa Las Praderas, de la comuna de Peñaflores.

El tema se introduce al panel exhibiendo imágenes de la narco influencer subidas desde su cuenta de Tiktok en las que aparece bailando y cantando reggaetón desde los centros penitenciarios, así como imágenes que la hicieron conocida cuando la grabaron escapando junto con su hermano lanzándose

desde un tercer piso y posteriormente siendo capturada por la policía de investigaciones. En paralelo, se exhiben imágenes de distintas portadas de diarios digitales que dan cuenta del hecho.

Análisis a la luz de lo denunciado: Es importante que las concesionarias, en el ejercicio de su libertad de expresión, sean responsables de sus contenidos, teniendo siempre en consideración que el derecho a la libertad de expresión e información comprende una doble dimensión – individual y colectiva – en donde el ejercicio individual del derecho podrá afectar su dimensión colectiva⁶. En este sentido, los concesionarios serán responsables⁷ de los contenidos que emitan, y en el ejercicio de la libertad de expresión deberán velar por el permanente respeto del correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Los contenidos reprochados aluden a que el programa habría exhibido de manera sensacionalista y morbosa un ajusticiamiento entre bandas rivales, mostrando imágenes de excesiva violencia en horario de protección.

Al respecto diremos, que el programa efectivamente aborda la noticia referida al asesinato de Sabrina Durán, líder narco e *influencer* en Tiktok, conocida como “Ina”, quien habría salido de la cárcel el pasado mayo tras cumplir parte de su condena por tráfico de drogas, la cual concluiría con libertad vigilada por Gendarmería en su lugar de residencia, esto es en Villa Las Praderas, comuna de Peñaflor, hecho considerado de alta connotación social, por las características de ajusticiamiento que tuvo lugar en la vía pública, ello durante las primeras horas de la mañana, sin embargo, luego de una revisión exhaustiva de sus contenidos no se observa un uso sensacionalista o morboso en el tratamiento de los temas, naturalizando con ello la violencia, esto por las siguientes consideraciones:

- Finalizando el programa se informa como noticia de último minuto el asesinato de la influencer y narcotraficante Sabrina Durán, señalando que al parecer se trataría de un robo con intimidación con consecuencia de muerte. Así lo señala el periodista a cargo de la nota, en la que, entrevista a Carabineros de Chile, quienes dan cuenta del hecho en el lugar de la ocurrencia. El generador de caracteres indica “MATAN A TIROS A “INA. LA NARCO REINA”, cambiándolo luego a: “MUJER FUE ACRIBILLADA A PLENA LUZ DEL DÍA”.
- Mientras el periodista y los conductores comentan el hecho, se van exhibiendo imágenes de archivo en pantalla dividida en donde la líder narco aparece bailando y cantando reggaetón en Tiktok, grabadas por ella misma desde la cárcel. Así también imágenes de archivo en donde aparece lanzándose desde un tercer piso para escapar de la policía y posterior captura.
- Respecto a la información relativa al asesinato ocurrido, el panel junto al periodista en terreno, van manifestando sus impresiones respecto del hecho que les ha impactado, sin recurrir a comentarios

⁶ El derecho a recibir información se encuentra consagrado en numerosos instrumentos internacionales, que por remisión del artículo 5º de la Constitución forman parte de nuestro bloque constitucional de derechos fundamentales; entre ellos el artículo 19 N°2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 13 N° 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), etc. Además, éste también se encuentra recogido por el inciso 3º de la Ley 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo

⁷ Coincidente con esto, el artículo 13º de la Ley N° 18.838 hace plena y directamente responsables a todos los servicios de televisión –sean estos limitados o de libre recepción–, por toda infracción en contra del deber de cuidado que importa el principio del correcto funcionamiento.

gráficos del hecho que intenten exacerbar el morbo o apelar a la emocionalidad del televidente. Dentro de las frases más significativas y que respaldan este argumento se encuentran las siguientes:

- a) Julio Ahumada refiere: *“Por lo menos se habrían encontrado 7 casquillos de bala en el suelo y por gran cantidad de marcas de sangre en el lugar no podrán hacer un plano específico”.*
- b) José Antonio Neme comenta: *“(…) básicamente la asesina sobre el pavimento, disparándole a plena luz del día en una calle, se ve todo, no es televisable, pero bueno, uno no puede hablar de este tipo de delitos sin describirlo”.*
- c) Gonzalo Ramírez manifiesta que noticias como las presentadas dan cuenta del problema que está enfrentando la sociedad, lo cual no se desea amplificar, pero que a priori entendería que es un ajuste de cuentas, así lo indica *modus operandi* utilizado, estar esperando a alguien para matarlo sin piedad, a plena luz del día, dándole siete disparos.

En consecuencia, se observa que el tratamiento audiovisual que realiza el programa aborda de manera adecuada considerando que los eventos marcan la agenda pública y noticiosa, pues estos se relacionan con la seguridad pública y se encuentran en desarrollo, sin recurrir a recursos gráficos que muestren el acontecimiento. En ese sentido, no se observan comentarios que inciten a la violencia o que la naturalicen, al contrario, se entregan elementos que connotan de manera negativa los hechos.

17. Informe Mega C-13967

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 26 de octubre de 2023, de 08:01 a 12:00 horas - 240 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-102369-G8F5J4

ii) Síntesis de la denuncia

El programa estuvo largo rato mostrando en sus pantallas los homenajes fúnebres a una narcotraficante, con escenas de glorificación del delito, las drogas y las armas.

iii) Descripción chequeo audiovisual

A las 08:10:19 horas se muestra en pantalla portada del diario Las Últimas Noticias con el titular *“El amplio operativo policial para el funeral”*. GC: ALERTA POR FUNERAL DE RIESGO EXTREMO DE LA “NARCO REINA”

Luego se presenta enlace en directo con el periodista Karim Butte que entrevista al alcalde de Peñaflor, Nibaldo Meza. El edil se refiere al despliegue policial en la comuna por el velatorio y funerales de Sabrina Durán, joven asesinada que fuera acribillada a plena luz del día en la calle el martes pasado en la comuna de Padre Hurtado. Expresa preocupación por los vecinos, luego de conocerse el video de la joven. Menciona que durante esta jornada se realizarán los funerales de la joven. Paralelamente se

muestran imágenes de la carroza fúnebre que es escoltada por carros policiales que dan cuenta de este funeral de alto extremo riesgo como ha sido calificado por las autoridades.

[08:11:143] El Alcalde de Peñaflor comenta que es lamentable lo sucedido y relata que esta situación se remonta al año 2021 cuando se producen balaceras en un sector de la comuna *“en la población de Las Praderas donde bandas se enfrentan y disputan el espacio, una de ellas liderada por Ina, y se hizo un trabajo muy importante con la Fiscalía en su minuto, con el Ministerio del Interior y con Carabineros que terminó con la desarticulación de esta banda y la detención de ocho personas vinculadas a la banda de narcotraficantes que lideraba la Ina”*. Señala que *“nosotros nos hemos hecho parte de los procesos de querrela, la Ina viene saliendo de la cárcel en mayo de este año y eso generó angustia en los vecinos porque la gente se preocupa que las bandas se puedan volver a enfrentar. Entonces, ella sale (...) y bueno no esperábamos que sucediera lo que ocurrió. El día de ayer fue escoltada el féretro desde el SML hasta Peñaflor, fueron varios los dispositivos, entre carabineros y de la municipalidad fueron cerca de 90 personas. Quiero aclarar que estas medidas de seguridad no son para proteger a los narcotraficantes, sino a la comunidad”*.

[08:14:05] Acto seguido, se muestran imágenes del despliegue policial que custodia el velorio de la joven asesinada. El edil menciona que el velatorio se está desarrollando en la vivienda de la joven en Las Praderas, donde se encuentran resguardando en un punto fijo 90 efectivos policiales, 22 vehículos de carabineros, un carro lanza aguas, un carro lanza gases, un vehículo de la SIP, un minibús del COP y un carro del GOPE. Señala que es un velatorio y funeral calificado como de riesgo extremo. GC: ALERTA POR FUNERAL DE RIESGO EXTREMO DE LA NARCO REINA

[08:18:08] Los conductores comentan que la familia teme por un nuevo ataque GC: ALTERA POR FUNERAL DE RIESGO EXTREMO DE LA “NARCO REINA”. Los conductores mencionan un proyecto anunciado por el Presidente de la República, Gabriel Boric, en septiembre pasado para la realización de este tipo de funerales de alto riesgo sean ejecutados de manera rápida, no de cuarenta y ocho horas, a las 24 horas después de sucedido el suceso. Se comenta que 1.783 funerales de alto riesgo se han realizado entre los años 2019 y 2023. GC: LA VERTIGINOSA VIDA DE LA NARCO REINA

Durante el transcurso de la nota se muestran diversas imágenes de la joven Sabrina Durán, conocida influencer en Tiktok que subía videos bailando y cantando reguetón desde la cárcel. Hasta su muerte, se encontraba con libertad vigilada por Gendarmería. Se exhiben videos de la joven, que solía aparecer muy maquillada, con joyas y uñas largas, acumulan más de 10 millones de *likes*. Sus últimos videos estaban dedicados a su novia desde hace poco más de un año, Antonella Marchant, líder del clan narco Los Marchant. Ambas se conocieron en el Centro Penitenciario Femenino (CPF) del municipio de San Miguel, cuando cumplían respectivas condenas por actividades ilícitas relacionadas con las drogas.

iv) Justificación del archivo

Vistos y analizados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la emisión de *Mucho Gusto* del día 26 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos con la pertinencia suficiente para configurar una vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en atención a las consideraciones que se exponen a continuación:

- El derecho a la libertad de emitir opinión y de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, se encuentra consagrado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República, así como también, en tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile, que forman parte de nuestro bloque constitucional de derechos por remisión a lo establecido en el artículo 5° inciso 2° de nuestra Carta Fundamental.
- Durante el programa se establece un despacho en vivo desde la comuna de Peñaflor para dar cuenta del operativo policial que custodia el velorio y funeral de la joven Sabrina Durán Montero, líder narcotraficante y conocida *influencer* en *Tiktok*, que fue baleada por un grupo de seis desconocidos la mañana del martes en la esquina de Alberto Blest Gana con Primera Transversal, en la comuna de Padre Hurtado.
- Ahora bien, en cuanto a lo señalado en la denuncia respecto que *“el programa estuvo largo rato mostrando en sus pantallas los homenajes fúnebres a una narcotraficante, con escenas de glorificación del delito, las drogas y las armas”*, es efectivo que el programa da a conocer detalles del operativo policial en la comuna de Peñaflor que custodia el velorio y funeral de joven de 24 años, que fue acribillada por una banda de desconocidos que perpetró una serie de disparos; hecho calificado de *“riesgo extremo”* por las máximas autoridades, ante lo cual se ha dispuesto un despliegue del servicio de Control y Orden Público (COP), unidad de fuerzas especiales de Carabineros. Se comenta que la joven era líder de una banda dedicada a la venta de drogas en la población Las Praderas, en Peñaflor, donde vivía Durán. En ese contexto, se muestran imágenes de lo que está aconteciendo, siendo exhibidas familiares y vecinos que despiden a la joven, además diversos videos que la fallecida subía desde la cárcel bailando y cantando *reguetón* con la celda de fondo. Se comenta que la *influencer*, conocida como Ina, había salido de la cárcel el pasado mayo, tras cumplir parte de una condena por tráfico de drogas. Durante su tiempo tras las rejas, aumentó su popularidad gracias a los videos que subía cantando y bailando *reguetón* tras las rejas. Hasta su muerte, se encontraba con libertad vigilada por Gendarmería. Se entrevista al alcalde la comuna Nibaldo Meza que expresa preocupación por parte de los vecinos *que* bandas rivales de narcotraficantes se vuelvan a enfrentar por los espacios. Se reitera que el operativo policial ha generado alto impacto, tras la viralización en redes sociales de un video que registró el hecho del asesinato, sin embargo, el programa no exhibe el video. Tampoco se muestran imágenes de armas ni drogas, como menciona el denunciante. Se menciona que desde hace un mes la joven cumplía una condena de tres años y un día por tráfico de drogas con el beneficio de libertad vigilada. Los conductores comentan que, a fines de septiembre, el Presidente Gabriel Boric envió un proyecto de ley al Congreso para limitar el tiempo como el lugar donde se celebren los funerales de *“alto riesgo”*, conocidos también como *narco funerales*, se calcula que han ocurrido más de 1.700 en los últimos cuatro años y que implica que existan cortejos que duran hasta tres días.
- Expuesto lo anterior, es posible establecer, primeramente, que los hechos informados son susceptibles de ser catalogados como de interés público, a la luz de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo. Por ende, la concesionaria, al dar cuenta de los mismos, se encontraba cumpliendo un importante rol informativo en su calidad de medio de comunicación social.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mucho Gusto** exhibido el día 26 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

18. Informe Mega C-13970

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 27 de octubre de 2023, de 08:00 a 12:01 horas - 240 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-102464-MOG2V3

ii) Síntesis de la denuncia

Se alega que uno de los panelistas del programa habría proferido declaraciones atentatorias contra la igualdad de las personas, discriminando a hijos de narcotraficantes, indicando que éstos no tienen derecho a ser educados en un colegio.

iii) Descripción chequeo audiovisual

El contenido denunciado y fiscalizado corresponde a un segmento del matinal "Mucho gusto", exhibido el día 27 de octubre de 2023 entre las 08:40:31 hrs. y las 08:52:37 hrs., referido a las declaraciones del abogado Alberto Precht, panelista del programa, en el contexto de una discusión en torno a medidas y soluciones que debiesen ser promovidas para combatir el narcotráfico en Chile.

A continuación, se reproduce íntegramente el segmento denunciado:

[11:16:54] *"Yo partiría por el final y por el principio. El final con las cárceles. O sea, lo que está pasando en las cárceles chilenas... lo hemos hablado, hemos dado ejemplos todos los programas, lo hemos insistido. Gonzalo el otro día... la puerta giratoria, etcétera. Pero sobretudo las cárceles. O sea, hoy día... por algo hoy día hay una persona ajusticiada afuera del penal del Bío-Bío. Por algo esta señorita que muere, sale de la cárcel y la ajustician. O sea, esa información fluyó bastante rápidamente.*

Y por el inicio. Yo creo que aquí hay que hacer un mea culpa importante de lo que pasó con la destrucción de la educación pública, no en el gobierno militar ni en los años 70', si no, en los años 2000. Las reformas de la educación, con el fin de querer no segregar lo único que hicieron es que hoy día los niños honestos estén muertos de susto. Que, cuando tienen un problema de bullying con la hija de un narcotraficante, llegan los papás a amenazar a la directora del colegio. Supongo que los alcaldes lo saben, porque lo reciben de las denuncias de los directores de sus colegios. Entonces, lo que terminas teniendo es directores muertos de sustos, profesores muertos de susto, todos con susto.

Entonces, perdóname, si usted quiere hacer narcotráfico, narcotraficante, su hija no puede ir a un colegio. Lo siento. Es terrible, es una brutalidad, me van a hacer bolsa. Me van a hacer bolsa. Pero salvemos a los niños de los trabajadores honestos que efectivamente quieren tener una buena educación, que hoy día no la están teniendo en el Instituto Nacional, no la están teniendo en el Lastarria, no la están teniendo en el Liceo 7, no la están teniendo en ninguna parte. Perdón la brutalidad que dije, pero creo que el inicio y el final”.

La declaración finaliza a las 11:18:26 hrs.

iv) Justificación del archivo

Conforme a la revisión de los contenidos denunciados, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que no existen elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, por los motivos que a continuación se exponen:

1. Sin perjuicio de que las declaraciones del abogado y panelista del programa son del todo inadecuadas, imprudentes, y en abierto desconocimiento del derecho positivo vigente, se enmarcan ellas en el legítimo ejercicio del derecho a la libertad de emitir opinión, consagrado constitucionalmente en el artículo 19, nro. 12 de la Constitución Política República.
2. El Consejo Nacional de Televisión no tiene atribuciones para iniciar un procedimiento administrativo contra la concesionaria respecto de las opiniones emitidas por panelistas en sus respectivos programas, salvo que éstas puedan, eventualmente, constituir un ejercicio abusivo y contrario a alguno de los bienes jurídicos protegidos por el artículo 1º de la Ley 18.838.

19. Informe Chilevisión C-13974

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 30 de octubre de 2023, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-102556-X7S9R1

ii) Síntesis de la denuncia

Se atenta contra la privacidad de mi negocio y mis trabajadores, al divulgar imágenes captadas por mi cámara de seguridad, sin mi autorización.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Entrega informativa relativa a una balacera que habría tenido lugar en una barbería en la comuna de Lo Espejo.

El periodista indica que se trata de hechos que están siendo investigados como un posible “crimen por encargo”, puesto que uno de los clientes que se encontraba en el local sería el objetivo de este crimen, quien finalmente logró salir ileso.

En pantalla, se muestran los registros de las cámaras de seguridad al interior del local e imágenes del frontis del mismo, cuyo nombre se encuentra, en parte, tapado por la presencia de un árbol. Se utiliza difusor de imagen en el rostro de los sujetos que aparecen en las imágenes. Dichas imágenes, son reiteradas en varias oportunidades, en los mismos términos descritos.

Durante la entrega informativa, el periodista y el conductor relatan los hechos y lo que se observa en las imágenes. En esos momentos, el periodista expresa: «(...) *de hecho hay uno que incluso parece que es uno de los barberos, porque sale con una de las afeitadoras en la mano. Hay uno que se ve que sale corriendo con una afeitadora*». Por su parte, el conductor manifiesta: «(...) *Claro, ahí va saliendo el barbero, creo que está, precisamente, con la pechera, con la que corta, va con una afeitadora en la mano, como tú dices (...)*».

El generador de caracteres indica: «*Balacera al interior de barbería en Lo Espejo*».

iv) Justificación del archivo

Vistos y analizados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la emisión del programa *Contigo en la Mañana* del 30 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos con la pertinencia suficiente para configurar una vulneración al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*, en atención a las consideraciones que se exponen a continuación:

- El derecho a la libertad de emitir opinión y de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, se encuentra consagrado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República, así como también, en tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile, que forman parte de nuestro bloque constitucional de derechos por remisión a lo establecido en el artículo 5° inciso 2° de nuestra Carta Fundamental.
- En la emisión de *Contigo en La Mañana* del día 30 de octubre de 2023, se aborda información noticiosa relativa a una balacera que habría tenido lugar en una barbería en la comuna de Lo Espejo. En ese contexto, se exhiben registros de las cámaras de seguridad al interior del local e imágenes del frontis del mismo, mientras el periodista y el conductor relatan los hechos y lo que se observa en tales imágenes.
- Expuesto lo anterior, es posible establecer que los hechos informados son susceptibles de ser catalogados como de interés público, a la luz de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 19.733 sobre *Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo*⁸. Por ende, la concesionaria, al dar

⁸ Ley 19.733, art.30°: «Para lo dispuesto en el presente artículo se considerarán como hechos de interés público de una persona los siguientes: f) Los consistentes en la comisión de delitos o participación culpable en los mismos».

cuenta de los mismos, se encontraba cumpliendo un rol informativo en su calidad de medio de comunicación social⁹⁻¹⁰.

- En cuanto a lo señalado en la denuncia respecto a una supuesta afectación de la privacidad del dueño del local en cuestión y sus trabajadores, resulta importante señalar que la exposición de las imágenes descritas tiene por único objetivo dar cuenta de los hechos, donde además no se advierte la numeración del local ni algún otro antecedente que, dé cuenta de su ubicación, salvo la comuna donde está ubicado (Lo Espejo). En las imágenes del frontis, tampoco es posible apreciar el nombre del local, puesto que la mitad de este se encuentra cubierto por un árbol que se encuentra, precisamente, en ese lugar.

- Tampoco se observa la existencia de una posible vulneración de la privacidad de los trabajadores del local, en tanto las imágenes donde figuran personas son resguardadas mediante el uso de difusor de imagen, sin ser nombrado ningún dato y/o antecedente que apunte a la identidad de persona alguna. En este punto, cabe indicar que las opiniones expresadas por el periodista y el conductor respecto a los presuntos implicados en los hechos delictuales, no son más que hipótesis y elucubraciones sobre los hechos, que no permiten establecer la responsabilidad de ningún individuo en particular.

- Por ende, no se vislumbra una posible afectación de los derechos fundamentales del dueño del local o de sus trabajadores, así como tampoco, un tratamiento de la noticia que dé cuenta de una vulneración de algún otro bien jurídico resguardado bajo la noción del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

- Finalmente, es importante mencionar que los contenidos de las emisiones de televisión responden a la concreción de una decisión editorial de los servicios de televisión, basada en su libertad de programación y que también forma parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantizada en el artículo 19 N° 12 de la Constitución. Dicha facultad, se traduce en la potestad de los medios de comunicación para definir aquello que consideren significativo de ser difundido y las vías a utilizar para lograr su finalidad. Ello, se encuentra en plena concordancia con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 18.838, que establece expresamente la prohibición para el Consejo Nacional de Televisión de intervenir en la programación de los servicios de televisión.

En atención a los argumentos expuestos precedentemente, es posible concluir que los contenidos audiovisuales exhibidos durante la entrega informativa, sobre hechos que resultan susceptibles de ser catalogados como de interés público, no se vislumbra una posible afectación de los derechos fundamentales del dueño del local ni sus trabajadores, como pretende la denuncia, así como tampoco,

⁹ Ley N° 19.733, art. 2°: *«Para todos los efectos legales, son medios de comunicación social aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado».*

¹⁰ En este sentido, resulta importante tener presente lo establecido en el artículo 1° de la misma Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, que expresamente: *«Reconoce a las personas el derecho a ser informadas sobre los hechos de interés general».*

un tratamiento de la noticia que dé cuenta de una vulneración de algún otro bien jurídico resguardados por la Ley N° 18.838.

Por tanto, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que los contenidos audiovisuales de *Contigo en La Mañana* del día 30 de octubre de 2023, no reunirían elementos con la pertinencia suficiente para configurar una infracción al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*. Salvo distinto parecer del Consejo.

20. Informe Chilevisión C-13975

Programa : *Contigo en la Mañana*
Género – Subgénero : Misceláneo – Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 30 de octubre de 2023, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i) Identificación de las denuncias

8 Denuncias: CAS-102557-F2K7M1 – CAS-102560-X4X2YO – CAS-102563-H6B7Q2 – CAS-102564-Z9XOC4 – CAS-102568-V1Q7J7 – CAS-102571-L4GOW1 – CAS-102572-K3X1H1 – CAS-102576-SOJ4J7

ii) Síntesis de las denuncias

Durante el partido entre la chilena Tania Zeng y la dominicana Eva Brito Peña, se emiten comentarios sobre la nacionalidad y edad de la competidora chilena, pudiendo afectar su dignidad; derechos fundamentales; igualdad de trato y la formación espiritual e intelectual de la niñez y juventud.

En la competencia de surf masculino, comentarista se refiere a una estrategia conservadora de competidor peruano emitiendo sonidos de cacareos, a modo de burla.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Durante la cobertura de los Juegos Panamericanos Santiago 2023, se detectaron los contenidos que se describen a continuación:

- [12:02:34 – 12:02:48] En la competencia de surf del chileno Rafael Cortez contra el peruano Benoit Clemente, se vierten las siguientes opiniones: «*El peruano es clásico, el peruano no te va a ir a buscar como la del Rafa, es que eso es mejor, porque a mayor riesgo, mayor puntuación. Cómo en la vida, mientras usted más arriesga, más gana*»

- [12:06:13 – 12:06:54] «(...) *el peruano es más conservador, en olas más chicas y el Rafa arriba nada, arriesga todo*»; «*te fijas que la ola del peruano es más chica*». Luego, el competidor peruano cae de la tabla y uno de los comentaristas expresa: «*¡A las Machas! ¡Eso era! Me encanta*».

- [12:09:31 12:09:54] «(...) *el peruano es mucho más clásico, conservador. El Rafa mucho más arriesgado*»; «*Yo no veo al peruano*»; «*Está mucho más abajo, en segunda sección esperando olas más chicas*» (en estos momentos el comentarista emite sonidos de cacareo de gallinas y el oro comentarista le indica: “*No, no, no*”).

- [12:39:10-12:40:23] En la competencia de tenis de mesa de la chilena Paulina Vega contra la salvadoreña Gabriela Suárez, se expresan las siguientes opiniones: «Cae el segundo set para Paulina Vega, 11 a 2, quedan dos más y Chile aseguraría el primer triunfo en la ronda de 32 para damas»; «Que ya tuvo un triunfo Claudio»; «Sería el segundo, porque la señora Zeng , nuestra nueva ídola con 57 años, también ganó su partido frente a República Dominicana»; «Me declaro admirador y fan de todos los deportistas del team Chile, por supuesto que sí»; «Pero uno va generando cierta adhesión con unos, soy Martín Vidaurre lovers, después de las declaraciones de ayer, Vidaurre lovers»; «Yo soy señora Zeng lover, que no la vi hoy día»; «No, te lo perdiste».

iv) Justificación del archivo

Vistos y analizados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la emisión del programa *Contigo en la Mañana* del 30 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos con la pertinencia suficiente para configurar una vulneración al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*, en atención a las consideraciones que se exponen a continuación:

- Durante la emisión de *Contigo en la Mañana* del día 30 de noviembre de 2023, se da paso a la cobertura de los Juegos Panamericanos Santiago 2023, específicamente la competencia de surf entre el chileno Rafael Cortez y el peruano Benoit Clemente, así como también, la competencia de tenis de mesa de la chilena Paulina Vega contra la salvadoreña Gabriela Suárez, siendo vertidas las expresiones detalladas precedentemente por los comentaristas deportivos.

- En relación a los contenidos mencionados en algunas de las denuncias, específicamente dichos que habrían sido manifestados durante la competencia de tenis de mesa entre la chilena Tania Zeng y la dominicana Eva Brito Peña, es importante indicar que, revisada la totalidad de la emisión denunciada, los contenidos cuestionados no fueron emitidos en la fecha y hora referida, ya que estos habrían sido transmitidos, aparentemente, en otra plataforma, según lo mencionado en la propia emisión.

- En cuanto a los contenidos efectivamente emitidos por la concesionaria, y anteriormente descritos, cabe señalar que aun cuando algunas de las expresiones emitidas podrían resultar molestas para alguno de los televidentes, no se estima que estas resulten denigratorias y/o humillantes hacia alguno de los competidos de los Juegos Panamericanos Santiago 2023.

En atención a los argumentos expuestos precedentemente, es posible concluir que los contenidos exhibidos y expresiones vertidas durante la emisión fiscalizada, no resultarían suficientes para sustentar una infracción al artículo 1º Ley N° 18.838, en razón de una eventual afectación a la dignidad de las personas.

Por tanto, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que los contenidos audiovisuales del matinal *Contigo en la mañana* del día 30 de octubre de 2023, no reunirían elementos con la pertinencia suficiente para configurar una infracción al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*. Salvo distinto parecer del Consejo.

21. Informe Chilevisión C-13983

Programa : Contigo en la Mañana

Género – Subgénero : Misceláneo–Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 31 de octubre de 2023, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-102574-FIP2B6

ii) Síntesis de la denuncia

“Estoy viendo los juegos panamericanos específicamente la Decathlon a las 10 am y aparece el competidor estadounidense, pero es chocante escuchar a Fernando Solabarrieta tratándolo de "gringo".

iii) Descripción chequeo audiovisual

En el estudio los conductores y periodistas del programa “Contigo en la Mañana”, Julio César Rodríguez y Roberto Cox, reciben distintos despachos de diferentes competencias de los Panamericanos 2023 durante el programa y en un despacho del lanzamiento del disco el periodista Fernando Solabarrieta señala textualmente lo siguiente: “No es el gringo el que nos preocupa, nos inquieta, el estadounidense si usted quiere que hablemos de manera adecuada”, mientras muestran a diferentes competidores del lanzamiento del disco desde el Estadio Nacional.

iv) Justificación del archivo

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa “Contigo en la Mañana”, emitido el día 31 de octubre de 2023, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La denuncia señala que: “Estoy viendo los juegos panamericanos específicamente la Decathlon a las 10 am y aparece el competidor estadounidense, pero es chocante escuchar a Fernando Solabarrieta tratándolo de "gringo".

La opinión reprochada en contra del programa por parte del denunciante en relación a que “aparece el competidor estadounidense, pero es chocante escuchar a Fernando Solabarrieta tratándolo de "gringo", es un comentario del periodista durante la competencia del disco, que realiza con un modismo utilizado mundialmente con el que se denomina a los estadounidenses. El mismo periodista Solabarrieta se autocorrigió en su lenguaje al decir el estadounidense si usted quiere que hablemos de manera adecuada.

Por lo tanto, ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838 fue afectado en el caso denunciado.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de entretener e informar, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico a todas las personas.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de opinión del conductor, personas que protestan y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política de 1980; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

El Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de libertad de información, educación y entretenimiento, en la emisión fiscalizada y ejerce conforme a derecho su libre expresión, como medio de comunicación social el programa “Contigo en la Mañana”, salvo distinto parecer del H. Consejo.

B. Informativo

22. Informe Chilevisión C-13862

Programa : Chilevisión Noticias Central
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 03 de octubre de 2023, de 20:28 a 22:35 horas – 130 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-100767-DOF7Z2

ii) Síntesis de la denuncia

“Reportaje sobre robo de autos sería un segmento instruccional de cómo cometer estos delitos.”

iii) Descripción chequeo audiovisual

En el reportaje se entrevista a un abogado, un oficial de la PDI y tres expertos en seguridad de automóviles los cuales explican cómo operan las bandas de delictivos, que se dedican al robo de automóviles tanto de modelos nuevos de alta gama y un poco más antiguos. Los expertos en seguridad muestran los distintos equipos electrónicos y los inhibidores de señal usado por los ladrones para robar los distintos códigos de las llaves de los autos y después cuando el auto se encuentra sólo es abordado por los delincuentes, quienes se los llevan para venderlos unitariamente o por partes.

iv) Justificación del archivo

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa “Chilevisión Noticias Central”, emitido el día 03 de octubre de 2023, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La denuncia señala que mostraron un: “Reportaje sobre robo de autos sería un segmento instruccional de cómo cometer estos delitos.”

Los contenidos que se exhiben en el reportaje fiscalizado explica el modus operandi de las distintas bandas de delincuentes, dedicadas al robo de automóviles de todo tipo. En el reportaje se explica con detalle y en forma bastante pedagógica las nuevas tecnologías y el modus operandi del crimen organizado para operar en las calles, sin que nadie se percate del delito.

La opinión reprochada en contra del programa por parte del denunciante en relación a que el “Reportaje sobre robo de autos sería un segmento instruccional de cómo cometer estos delitos”, no corresponde en ningún caso por cuanto es un reportaje informativo, cuyo objeto es alertar al público televidente y enseñar cómo opera la nueva tecnología para el robo de automóviles.

Por lo tanto, ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838 fue afectado en el caso denunciado.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de entretener e informar, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico a todas las personas.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de opinión del conductor, personas que protestan y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política de 1980; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

El Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de libertad de información, educación y entretención, en la emisión fiscalizada y ejerce conforme a derecho su libre expresión, como medio de comunicación social el programa “Chilevisión Noticias Central”, salvo distinto parecer del H. Consejo.

23. Informe TVN C-13876

Programa : 24 Tarde
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Sábado 07 de octubre de 2023, de 13:00 a 14:19 horas – 80 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-100925-S6K4H3

ii) Síntesis de la denuncia

TVN celebra las muertes de los civiles israelíes, justificando y diciendo que Hamas ha ganado la guerra, dando a conocer únicamente información de lo que ocurre en Gaza, no mostrando la atrocidad que está ocurriendo con los secuestros en Israel, torturas de parte de Hamas a civiles israelíes y ocultando los números de muertos y secuestrados israelíes.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

A las 13:00:14 horas inicia el programa con diversas imágenes del conflicto en el Medio Oriente. Sonido ambiente de cohetes que bombardean edificios, automóviles se incendiaron. Suenan las alarmas. Se exhibe en primer plano un fusil que apunta a civiles, luego un tanque traslada a hombres que llevan el puño en alto en señal de victoria. Militares corren por un pasillo. Automóviles quemados por los ataques. Hombres y mujeres reunidos en la calle con banderas verdes de Hamás.

[13:00:39] GC: *Último Minuto*. La conductora Marian Basso comienza señalando que las imágenes demuestran las destrucciones sin precedentes. Un ataque de hace más de diez horas, perpetrado por el Grupo de Resistencia Islámico Hamas, en contra de Israel. Un ataque por los tres frentes: cielo, tierra y mar. También con militares de ese grupo armado infiltrado justamente que tomó por sorpresa a las autoridades israelíes. Pero lo más crudo de esta guerra es como lo llamó el Primer Ministro de ese país es la muerte de civiles. GC: *ISRAEL SE DECLARA EN "ESTADO DE GUERRA" TRAS ATAQUE DE HAMAS*

[13:01:22] Se presenta la editora de la sección internacional, Andrea Aguilar, quien relata el desarrollo de los conflictos en las últimas horas. Precisa que estamos en una guerra, como lo ha mencionado el Primer Ministro de Israel, Benjamín Netanyahu, ha señalado que es un conflicto que no tiene precedentes, algo totalmente inédito, algo que no se veía entre Israel y Palestina desde 1973. Un conflicto que se había visto tizado por algunas tensiones en los últimos días en Cisjordania, la zona ocupada. La periodista (voz en off): *"Aquí lo más importante es la pérdida de vidas civiles que no están en medio del conflicto, que están siendo atacadas en sus propias casas. Han entrado militantes de Hamas a varias casas en el sur de Israel. Estamos hablando de un centenar de muertos confirmado por el gobierno de Israel y 190 víctimas en la frontera de Gaza, y heridos en el sur de Israel"*. Paralelamente se muestran imágenes de los bombardeos aéreos, vehículos incendiados, gente caminando por las calles. Se señala que cerca de 10 mil chilenos viven en Israel, según los reportes. GC: *198 PALESTINOS FALLECIDOS Y MÁS DE 2.600 HERIDOS*.

[13:06:02] La conductora da a conocer el comunicado de prensa de la Cancillería chilena, con fecha 07 de octubre: *"El Gobierno de Chile manifiesta su absoluta condena a los ataques ocurridos el día de hoy contra una serie de pueblos y ciudades en Israel, los cuales han causado la muerte de cerca de 40 personas y decenas de heridas, muchas de ellas víctimas civiles (...) Chile considera indispensable impulsar, con el apoyo de la comunidad internacional, el proceso de negociaciones directas y de buena fe entre ambas partes, conducentes a un acuerdo de paz, pleno y definitivo, en el marco de la solución de los dos Estados, reconociendo el derecho de Israel y Palestina de coexistir en paz, dentro de fronteras seguras acordadas mutuamente e internacionalmente reconocidas, en conformidad a las resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas"*. GC: *ISRAEL SE DECLARA EN "ESTADO DE GUERRA" TRAS ATAQUE DE HAMAS*.

[13:19:17] Se entrevista en el estudio al exembajador y analista internacional Samuel Fernández. Comenta que es extraño los ataques sorpresivos en Israel porque coinciden con una fecha que puede

rememorarse en el sentido que se cumplen 50 años del ataque de Yom Kipur, conflicto bélico liberado por la coalición de países árabes liderados por Egipto y Siria contra Israel en 1973, además, dice que el Mosad ha sido tremendamente eficiente. Se refiere al movimiento Hamas que tiene muchas particularidades. Dice que no se trata de un ataque normal de fuerzas militares, sino se trata de movimientos que han ocupado la fuerza al parecer llegando a las casas, sacando a la gente, quemando las casas. GC: ISRAEL LANZA ATAQUES A GAZA TRAS INCURSIÓN

[13:25:51] GC: *Último minuto Hamas publica imágenes de incursión contra Israel.* La conductora menciona que Israel continúa bombardeando la franja de Gaza teniendo en cuenta que podría haber civiles y también militares que han sido tomados como rehenes por Hamas. Se dan a conocer imágenes de soldados israelí secuestrados que los llevan a Gaza. Las imágenes tienen difusor de imágenes y se observa en pantalla "Imágenes sensibles" GC: *CAPTURAN A SOLDADOS ISRAELÍES Y LOS LLEVAN A GAZA*

[13:31:51] La periodista da a conocer los hitos principales del conflicto palestino-israelí. Desde 1967 cuando Israel toma el control de Gaza tras la guerra árabe-israelí de seis días. Luego en 1987 estalla la primera agitación. Insurrección de los palestinos contra las fuerzas de Israel. Más tarde, en 1996 palestinos de Gaza y partes de la ribera occidental eligen una legislatura y a un presidente. En el año 2000 estalla la segunda agitación. [13:35:30] Se dan a conocer diversos mensajes de líderes mundiales condenando los ataques terroristas contra Israel y se solidarizan con las víctimas. Mandatarios de España, Francia y Canadá se solidarizan con Israel comprometidos con su seguridad y su derecho a defenderse. [13:39:25] Se exhibe mensaje de Benjamín Netanyahu, Primer Ministro de Israel "Estamos en guerra". Luego, se exhiben celebraciones en Palestina. Conductora: *"Pero vamos a ver también un ambiente que se realizaba en Palestina con celebraciones. Dos caras que estamos viviendo. Por un lado, en el sur de Israel, por el otro lado la sociedad palestina que ve esto como un derecho legítimo a la defensa y en este casi a un ataque armado que deja cerca de 300 muertos y más de 300 heridos de ambos lados"*.

iv) Justificación del archivo

Vistos y analizados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la emisión del noticiero "24 Horas Tarde" del 07 de agosto de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos con la pertinencia suficiente para configurar una vulneración al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*, en atención a las consideraciones que se exponen a continuación:

El programa da a conocer informaciones de último minuto sobre el conflicto suscitado entre Israel y Palestina, iniciado este sábado 7 de octubre, a las 06:30 de la madrugada, por la incursión armada del Movimiento de Resistencia Islamista Hamas, que se infiltró en forma sorpresiva en territorio israelí por los tres frentes: tierra, aéreo y mar.

Este conflicto internacional también tiene repercusiones sociales, al comprometer la relación entre dos tradiciones culturales, la judía y la palestina, con una representación importante en nuestro país;

Se presenta una denuncia que reprocha al concesionario que *"celebra las muertes de los civiles israelíes, justificando y diciendo que Hamas ha ganado la guerra, dando a conocer únicamente*

información de lo que ocurre en Gaza, mostrando la atrocidad que está ocurriendo con los secuestros en Israel, torturas de parte de Hamas a civiles israelíes y ocultando los números de muertos y secuestrados israelíes”, se estima que el programa entrega antecedentes objetivos del conflicto exhibiendo en forma paralela diversas imágenes que demuestran las destrucciones sin precedentes en Israel, cohetes que bombardean edificios, vehículos que se incendian, junto al sonido permanente de las sirenas, así se informa el desarrollo de los enfrentamientos que se prolongan por más de doce horas que ha sido perpetrado por milicias palestinas de Hamas, y la respuesta del Primer Ministro israelí Benjamín Netanyahu declarando el “Estado de Guerra”. No obstante, en ningún caso se menciona que “Hamas ha ganado la guerra”, como menciona el denunciante, por el contrario, se dan a conocer los primeros reportes con imágenes enviadas de las agencias de noticias internacionales que llegan tanto de Israel como de Palestina, informando que poco después del ataque de Hamas, el ejército israelí inició un intenso bombardeo contra la Franja de Gaza lanzando cohetes. Se reitera en todo momento que en este conflicto lo más importante son la pérdida de vidas civiles, que están siendo atacadas en sus propias casas, y que sido secuestradas por grupos militantes de Hamas en territorio israelí, reiterando que la respuesta de su ejército se ve prácticamente sorprendido por la magnitud de este enfrentamiento.

Las conductoras entregan información descriptiva durante el desarrollo de los sucesos y muestran las dos caras del enfrentamiento. Por un lado, los ataques con cohetes perpetrados en el sur de Israel afectando a la población civil y, por el otro, ciudadanos palestinos que celebran la sorpresiva incursión militar y ven esto como un derecho legítimo a la defensa, así se exhiben imágenes de hombres que se trasladan en una tanqueta con señales de victoria. Se menciona que milicias de Hamas atacaron y tomaron el comando central de la división de la Franja de Gaza, el corazón del puesto militar israelí, cada célula se hizo cargo de una localidad de acuerdo a su tamaño, a modo de ejemplo, el extenso Kibutz Be’eri, fue atacado por más de 100 milicianos de Hamas. Sin embargo, al término del programa se informa que el ataque armado deja cerca de 300 muertos, más de 300 heridos de ambos lados, y 2.200 cohetes que se han lanzado durante la jornada. La conductora recalca que Israel continúa bombardeando la Franja de Gaza teniendo en cuenta que podría haber civiles y también militares que han sido tomados como rehenes, sin especificar el número exacto. Se exhiben imágenes de soldados israelíes secuestrados que los trasladan a Gaza, con difusor de imagen y el generador de caracteres señala “Imágenes sensibles”; en ningún momento se muestran ciudadanos israelíes torturados, como señala la denunciante.

De igual forma, se entrevista a un analista internacional que entrega antecedentes históricos y geopolíticos del conflicto, explicando que la incursión militar de Hamas en territorio israelí que inicia con la escalada de violencia, tomó desprevenido al ejército de Israel. Así, menciona que se generó un movimiento desde la Franja de Gaza hacia la frontera que se llevó a cabo a través de túneles para no despertar sospechas, aduciendo que las fuerzas ofensivas estaban bien preparadas para los pocos tanques que fueron desplegados y los atacaron con misiles antitanques y drones. Durante las transmisiones se difunden imágenes de los drones apuntando a los blancos de ataques. Se comenta que cerca de diez mil chilenos se encuentran en territorio israelí y la embajada chilena en ese país está en contacto con sus representantes, por lo mismo, se difunde el comunicado de la Cancillería que expresa su enérgico rechazo a los ataques ocurridos el día de hoy contra una serie de pueblos y

ciudades en Israel, junto a ello formulan un llamado al cese de esta violencia conducente, a fin de evitar una escalada que provoque mayores daños y sufrimientos a la población civil.

Expuesto lo anterior, es posible establecer, primeramente, que los hechos informados son susceptibles de ser catalogados como de interés público, a la luz de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo. Por ende, la concesionaria, al dar cuenta de los mismos, se encontraba cumpliendo un importante rol informativo en su calidad de medio de comunicación social mediante una cobertura periodística del conflicto en el Medio Oriente, entregando los antecedentes disponibles a la audiencia, de esta manera ejerciendo la libertad que le reconocen nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

En virtud de los contenidos revisados, se puede concluir que hay un adecuado ejercicio del correcto funcionamiento, en virtud de lo regulado por el artículo 1° de la Ley 18.838. Por tanto, en mérito a los contenidos identificados en el programa “24 Tarde”, exhibido el día 07 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión sugiere no iniciar un procedimiento sancionatorio en contra de Televisión Nacional de Chile y el archivo de los antecedentes.

24. Informe Mega C-13877

Programa : Meganoticias Alerta
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Sábado 07 de octubre de 2023, de 08:30 a 12:58 – 270 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-100890-P7H2T7

ii) Síntesis de la denuncia

Periodista plantea noticias respecto de ataque a Israel desde territorio palestino imputando falsas acusaciones y mostrando planos con información falsa y abiertamente tendenciosa objeto de generar simpatías hacia los que atacan y no hacia los que son atacados.

iii) Descripción chequeo audiovisual

A las 08:30:13 horas el conductor y periodista Daniel Silva informa que esta jornada Israel ha declarado “Estado de Guerra”, luego que el Primer Ministro israelí, Benjamín Netanyahu, anunciara que su país está en guerra por ataque sorpresa del Movimiento de Resistencia Islámica Hamas. Señala que milicianos del grupo Hamas entraron en Israel por tierra, por mar y aire, utilizando parapentes. Este grupo afirma haber disparado 5.000 cohetes contra territorio israelí. Militantes de Gaza advierten a los israelíes que viven cerca de la frontera que deben permanecer en sus casas. Según información especial del gobierno de Israel, las fuerzas especiales de ese país afirman que sus tropas están combatiendo. Paralelamente se exhibe imagen panorámica de Israel, desde la distancia se observa bombardeos a edificios GC: URGENTE

[08:33:545] Conductor menciona que en estos momentos hay combates en diferentes puntos en Israel, y se exhibe el video enviado por el Primer Ministro Benjamín Netanyahu, señalando que el país "está en guerra" y que Hamas va a pagar un precio impropio por sus ataques. Comenta que en las redes sociales se difunden videos impactantes del secuestro de israelíes que van ingresando a Gaza, recalando que "siempre respetando el horario de protección". Agrega que Hamas ha reivindicado el lanzamiento de al menos 5.000 cohetes. El gobierno israelí ha respondido con varios ataques de cohetes, es una declaración de guerra. [08:37:04] Agrega: "Tenemos que ser muy responsables de los videos que se pueden mostrar en pantalla, estas son imágenes aéreas de lo que está pasando en Israel, tenemos mucho envío de material, pero hay que ser responsable con las imágenes que se van a mostrar, tenemos que chequear, no queremos caer en fake news que es muy fácil de caer. Estamos hablando de la dignidad de las personas, de videos que son fuertes. Estamos viendo ambulancias que han sido bombardeadas frente a la Frontera de Gaza en Palestina". No se muestran las imágenes.

[08:45:44] En pantalla dividida se muestran imágenes panorámicas de Israel, y en el lado palestino, hombres se trasladan en una tanqueta israelí militar. El conductor destaca que son imágenes de hace instantes que se están viralizando de agencias internacionales que han generado algunas reacciones, tanto en Palestina como en Israel. "Tenemos que saber que dicen las comunidades palestinas e israelíes en Chile, que tienen gran presencia. Vamos a ver más adelante sus reacciones", dice. En pantalla dividida se observan hombres palestinos que llevan la bandera verde de Hamás en señal de victoria, y bombardeos de casas en barrios residenciales. GC: 22 MUERTOS TRAS ATAQUE DE HAMAS

[08:48:15] Periodista (voz en off) señala que los ciudadanos israelíes han recibido la orden de permanecer en los refugios, mientras que los ciudadanos cercanos a Gaza deben quedarse en sus casas. Los servicios médicos de Israel hablan de cientos de heridos, más de 500 en estado crítico. Paralelamente, se observa en pantalla dividida imágenes panorámicas de Israel, ataques con cohetes que se disparan contra las ciudades israelíes. En el lado derecho celebraciones de grupos palestinos en señal de victoria que se trasladan en una tanqueta israelí. El conductor admite que, en medio de la escalada del conflicto en Gaza, se han difundido diversas imágenes y noticias que contribuyen a desinformar e "inhibir la toma de decisiones racionales" sobre lo que ocurre en el Medio Oriente.

[09:00:58] Se entrevista al experto internacional Guido Larson que se refiere a este conflicto, dice que "Israel continúa bajo ataque, y responde con toda la fuerza prometida por el Primer Ministro buscando objetivos militares en la Franja de Gaza". Consultado sobre la explicación que esto haya ocurrido a Israel, señala que gran parte de las críticas se dirigen a la agencia de inteligencia israelí, Mosad. "Es inaudito el éxito desde el punto de vista del análisis táctico y estratégico de lo que logra Hamas. (...) hay un error gigante del Mosad, la inteligencia israelí y de sus agencias secundarias, difícilmente se explica por sí solo. Necesariamente debe involucrar apoyo exógeno. Y posiblemente de otros países o estados que cuenten con los activos para planificar una operación de esta magnitud y que además sea exitosa".

[09:11:37] El editor de la sección internacional, Pablo Cuellar, relata la incursión de milicianos del grupo Hamás en territorio israelí durante las últimas horas. Explica en un mapa los territorios actuales de Israel y Palestina. Dice que estamos viendo un conflicto netamente entre las agrupaciones de Gaza con Israel, que ya está declarando la guerra.

[09:13:46] Se difunde comunicado de la Comunidad Judía de Chile que condena enérgicamente el brutal ataque terrorista sin precedentes realizado por Hamás en múltiples localidades. Se han lanzado más de 7 mil cohetes contra territorio israelí, además de atacar ciudades y secuestrar a soldados y civiles, especialmente a mujeres que están siendo exhibidas como trofeos. GC: 40 MUERTOS TRAS ATAQUE DE HAMAS

[09:43:05] Periodista dice que el conflicto va a generar un efecto global, eso no es solamente local de Israel y Palestina, sino que esto tiene una configuración geopolítica en el Medio Oriente, ya que el grupo Hamás ha hecho un llamado a sus aliados, por ejemplo, a su principal aliado Irán, sino también Qatar; Fatah en Cisjordania; Hezbolá en el caso del Líbano, y también las tropas de Yasser Arafat en Siria. Es decir, ya están generando comunicación porque saben que habrá una represalia contundente por parte de Israel, porque además sabemos que el Primer Ministro israelí Netanyahu tiene como gran aliado a Estados Unidos. "Hay varios países que son aliados, no políticos, sino militares de las milicias palestinas, tanto de Hamas como de Fatah, pero principalmente de Hamás que controla la Franja de Gaza. Irán es uno de los mayores enemigos de Israel y, por lo tanto, va a apoyar con insumos con drones, con armas y entrenamiento para sus miembros para combatir a Israel, lo mismo hará Siria. Precisa que las cifras de los fallecidos están subiendo, dice que las autoridades informan 300 los muertos por este enfrentamiento entre ambos países. Se escucha sonido de las sirenas, automóviles se incendian, bombardeos edificio de gaza.

iv) Justificación del archivo

Vistos y analizados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la emisión del noticiero *Meganoticias Alerta* del 07 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos con la pertinencia suficiente para configurar una vulneración al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*, en atención a las consideraciones que se exponen a continuación:

El programa da a conocer información actualizada sobre el conflicto palestino-israelí iniciado el sábado 7 de octubre, a las 06:30 de la madrugada (hora Israel) en la que miembros del Movimiento de Resistencia Islamista Hamas lanzara un ataque dentro de Israel en el que asesinó a cientos de personas y tomó a varias otras como rehenes.

Este conflicto internacional también tiene repercusiones sociales, al comprometer la relación entre dos tradiciones culturales, la judía y la palestina, con una representación importante en nuestro país;

Se presenta una denuncia ciudadana que recrimina la conducta "del periodista que plantea noticias falsas respecto del ataque a Israel desde territorio palestino mostrando planos con información falsa y abiertamente tendenciosa", se estima que el editor de la sección internacional, el periodista Pablo Cuellar, entrega antecedentes geopolíticos del Medio Oriente relatando la incursión sin precedentes de milicianos del grupo Hamas que se infiltraron en comunidades fronterizas e instalaciones militares israelíes durante las últimas horas. Así, se muestra en pantalla un mapa de los territorios actuales de Israel y Palestina, explicando que la zona está dividida en dos grandes bloques. Por un lado, menciona el grupo Hamas que controla la Franja de Gaza y, por el otro, está la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), coalición liderada por Fatá, el partido fundado por Yaser Araf, que gobierna Cisjordania y no es islamista, sino nacionalista. De esta manera, el periodista reitera que estamos viendo un

“conflicto netamente entre las agrupaciones de Gaza con Israel, que ya está declarando la guerra”. Luego, el conductor admite que, en medio de la escalada del conflicto en Gaza, se han difundido diversos videos y noticias en redes sociales que contribuyen a desinformar e *“inhibir la toma de decisiones racionales”* sobre lo que ocurre en el Medio Oriente, aduciendo que están sacados completamente de contexto, o son falsos, o en realidad son producto de conflictos que no tienen que ver con el enfrentamiento palestino-israelí. Se menciona que las redes sociales exhiben videos de las milicias que toman como rehenes a hombres, mujeres con niños, y ancianos y, por lo tanto, los periodistas son responsables en la entrega de información. Se reportan oficialmente 40 israelíes fallecidos y más de 700 heridos. Comenta que las sirenas no dejan de sonar en las principales ciudades israelíes, tanto en Jerusalén como en Tel Aviv, lo que genera un clima de constante temor y preocupación entre la población. Señala que Israel continúa bajo ataque, y responde con toda la fuerza prometida por el primer ministro Netanyahu buscando objetivos militares en la Franja de Gaza.

En cuanto a la denuncia que se refiere a la *“entrega de información falsa”*, el periodista y analista internacional explica que en la mayoría de los países han abogado porque Palestina se convierta en un propio Estado y que sea considerado un país, que tenga reconocimiento a nivel internacional, recordemos que eso no ha ocurrido a nivel mundial. Ha habido una serie de resoluciones para que Palestina sea reconocida como un Estado efectivo, sin embargo, ha habido bloqueos principalmente por Israel y también de Estados Unidos. Sin embargo, en este ataque de Hamas también ha habido una condena bastante transversal y algunos presidentes, como el de Francia, Emmanuel Macron, han llamado *“terroristas”* a estos mismos milicianos, que es un concepto que se apoda más en Estados Unidos y también en Israel, pero en este caso, está siendo utilizado por algunos mandatarios. Dice que el conflicto va a generar un efecto global, eso no es solamente local de Israel y Palestina, sino que esto tiene una configuración geopolítica en el Medio Oriente, ya que el grupo Hamas ha hecho un llamado a sus aliados, apoyar con insumos con drones, con armas y entrenamiento para sus miembros para combatir a Israel.

Por consiguiente, los contenidos audiovisuales y narrativos supervisados dan cuenta de un suceso reciente y en desarrollo como el conflicto en el Medio Oriente que es de interés para la ciudadanía. De esta manera, Megamedia ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumpliendo un rol social informativo mediante una cobertura periodística de los antecedentes disponibles ejerciendo de esta forma la libertad que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *“Meganoticias Alerta”* exhibido el día 07 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

25. Informe Canal 13 C-13878

Programa : Teletrece Central
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Canal 13

Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Sábado 07 de octubre de 2023, de 20:45 a 22:07 horas – 80 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-100897-P3ZOM7

ii) Síntesis de la denuncia

El noticiario nocturno de canal 13 ha mostrado la escena completa de cómo en la actual guerra en Israel los enemigos sacan a un militar israelí de un tanque. Luego siguen mostrando escenas de captura de rehenes por parte de Hamas, reiterando los videos de extrema violencia y vulneración de derechos humanos y La Paz mundial.

iii) Descripción chequeo audiovisual

El noticiero comienza exhibiendo diversas imágenes del conflicto Israel-Palestino. Sonido ambiente, edificio es bombardeado con cohete, mujer corre con niña en brazos en medio del fuego, destrucción y quema de casa, vehículos en carretera GC: "ISRAEL DECLARA ESTADO DE GUERRA"

[20:46:20] Se muestra en pantalla dividida la conductora Chantal Aguilar y el analista internacional Libardo Buitrago. La periodista señala que *son los sonidos de las imágenes que han convulsionado el mundo entero, siendo a las 06:30 am en Israel empezaron los bombardeos desde Gaza, el más sorpresivo e inesperado ataque del grupo Hamás sobre territorio israelí: por aire, mar y tierra concretaron una ofensiva nunca antes vista que contó con el lanzamiento de miles de cohetes y con incursiones inéditas que llevaron el secuestro de soldados y civiles. "Israel está en guerra", dijo el Primer Ministro Benjamín Netanyahu.* GC: ONU CALIFICA DE ATAQUES ATROCES CONTRA CIVILES

[20:46:56] En pantalla dividida se observan imágenes de bombardeos. Sonido ambiente de cohetes. El cientista Libardo Buitrago reitera que el 7 de octubre de 2023 se va a recordar como una fecha bastante complicada en Israel, ocurre que en los albores de la madrugada el grupo Hamas desencadenó un movimiento combinado tierra, mar y aire que fue más allá de la Franja de Gaza y que tuvo profundidad de 35 a 40 kms de la Franja de Gaza, y esto ha provocado por lo pronto 250 fallecidos muertos israelíes, 232 palestinos, 1.562 israelíes heridos y 1.762 palestinos heridos. GC: ONU CALIFICA DE "ATAQUE ATROCES CONTRA CIVILES"

Agrega: *"Lo que ha planteado Hamas no se había visto, es inédito. Esta es la quinta incursión que toma por sorpresa y por profundidad a las fuerzas israelíes. Los servicios de inteligencia y de seguridad y fuerzas armadas no fueron capaces de detectar algo que llevó en su planificación meses por la envergadura que ha sido la movilización de los milicianos de Hamás. No está claro cómo los hombres armados lograron penetrar una de las fronteras más fortificadas"* GC: DE MADRUGADA VOLVIERON A SONAR LAS ALARMAS EN ISRAEL

[20:48:27] En pantalla dividida en seis se exhiben diversas imágenes del conflicto: paracaidistas aterrizan en campos de territorios israelíes; primer plano de fusil que apunta a civiles; dron graba el vuelo de paracaidista. Asimismo, milicianos de Hamas cruzan la frontera de la Franja de Gaza,

milicianos llevan pasamontañas y armas largas; los rehenes suben a una camioneta (difusor de imagen).

El analista menciona que el impacto de numerosos misiles ha provocado una gran humareda negra y caída de las torres en cuestión de segundo, como se puede apreciar en los videos que se exhiben que acompaña la noticia. De acuerdo a informaciones de Israel, se trata de un complejo de edificios en el centro de Gaza que acogía instalaciones de Hamás, ha sido alcanzado por varios misiles israelíes. Este ataque forma parte de las represalias anunciadas por el Gobierno de Israel tras la ofensiva de Hamás iniciada la madrugada de este sábado.

[20:55:08] La conductora se refiere al secuestro de civiles por parte de miembros de Hamas. Relata que cientos de jóvenes que asistían a festival de música fueron capturados, las primeras informaciones son confusas y apoyadas en video en redes sociales y aún no hay cifras oficiales. Se exhibe un video que muestra a militantes de Hamás tomando rehenes en un festival de música en medio del desierto en el sur de Israel, próxima a la Franja de Gaza, donde se aprecia a jóvenes y vehículos huyendo a la desbandada por el campo. Así, se aprecia una mujer joven que es bajada de la parte trasera de una camioneta que lleva las manos amarradas, ha sido capturada por un hombre alto que luego la sube a la parte delantera de la camioneta, su rostro se cubre con difusor de imagen. Se muestran automóviles que han sido atacados por fuerzas de Hamás, los vidrios del auto están quebrados, también al parecer el supuesto cuerpo de una persona que está tapada con una sábana blanca, no se distingue. Se observa que un grupo de hombres se encuentran en la parte posterior de una tanqueta, sacan a la fuerza a un soldado del ejército israelí, tampoco se aprecia su rostro. Se repiten estas imágenes.

iv) Justificación del archivo

Efectuada una revisión de la transmisión de *"Teletrece Central"* de Canal 13, exhibido el día 07 de octubre, el Departamento de Fiscalización y Supervisión considera que no existen elementos que revisten de plausibilidad para configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en base de las siguientes consideraciones:

La emisión del programa comienza informando que "Israel se declaró en Estado de Guerra", esto ocurre como respuesta al inesperado y sorpresivo ataque del Movimiento de Resistencia Islamista Hamas desde la Frontera de Gaza, ocurrido la madrugada de este sábado, que provocó una de las mayores escaladas en años en el conflicto palestino-israelí, que contó con lanzamientos de más de 2.500 cohetes y con incursiones inéditas por aire, mar y tierra que llevaron el secuestro de soldados y civiles israelíes.

Respecto al objeto de denuncia que recrimina una supuesta entrega de información del noticiario de *"mostrar la escena completa de cómo en la actual guerra el Israel los enemigos sacan a un militar de un tanque (...) reiterando los videos de extrema violencia y vulneración de derechos humanos y paz mundial"*, se estima que el programa entrega antecedentes de fuentes oficiales de cómo se inicia el conflicto exhibiendo en forma objetiva y oportuna diversas imágenes que demuestran las destrucciones sin precedentes en Israel y Gaza, cohetes que bombardean edificios, milicianos de Hamas que cruzan la frontera de la Franja de Gaza portando armas largas, hombres y mujeres que son capturados como rehenes, cuyos rostros se muestran con difusor de imagen. Así, se informa el

desarrollo del conflicto que se prolonga por más de doce horas, que ha sido perpetrado por la incursión militar del grupo militante palestino Hamas, y la respuesta del primer ministro israelí declarando el “Estado de Guerra”. Si bien es efectivo que se dan a conocer imágenes de milicianos de Hamas que capturan a un soldado israelí desde un tanque, pero en todo momento se utiliza difusor de imagen, en ningún caso se exhiben ciudadanos israelíes torturados vulnerando sus derechos humanos, como anuncia el denunciante. Asimismo, se difunde un video que muestra a una mujer joven también con difusor de imagen que es bajada de la parte trasera de una camioneta que lleva las manos amarradas, capturada por un hombre que lleva un arma. De esta manera, la conductora junto con el analista internacional entrega antecedentes geopolíticos y descriptivos del conflicto, recalcando que Israel continúa bombardeando la Franja de Gaza teniendo en cuenta que podría haber civiles y también militares que han sido tomados como rehenes.

Expuesto lo anterior, es posible establecer, primeramente, que los hechos informados son susceptibles de ser catalogados como de interés público, a la luz de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo. Por ende, la concesionaria, al dar cuenta de los mismos, se encontraba cumpliendo un importante rol informativo en su calidad de medio de comunicación social mediante una cobertura periodística del conflicto en el Medio Oriente, entregando los antecedentes disponibles a la audiencia, de esta manera ejerciendo la libertad que le reconocen nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Resulta necesario recordar, que el contenido de las emisiones de televisión responde a una decisión editorial de las concesionarias, la que se basa en la libertad de programación de la que gozan los servicios, y que es parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantizada por el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República. En términos concretos, esto se traduce en la facultad de los medios de comunicación para definir aquello que consideren significativo de ser difundido y las vías a utilizar para lograr su finalidad informativa.

En virtud de los contenidos revisados, se puede concluir que hay un adecuado ejercicio del correcto funcionamiento, en virtud de lo regulado por el artículo 1° de la Ley 18.838. Por tanto, en mérito a los contenidos identificados en el programa “Teletrece Central”, exhibido el día 07 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión sugiere no iniciar un procedimiento sancionatorio en contra de Canal 13 y el archivo de los antecedentes.

26. Informe Mega C-13881

Programa : Meganoticias Alerta
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 08 de octubre de 2023, de 08:39 a 12:59 horas – 260 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-100901-K1Q2Y3

ii) **Síntesis de la denuncia**

En Meganoticias se justificó en vivo el ataque del grupo terrorista Hamás, contra Israel, así justificando los asesinatos y secuestros de mujeres, niños, niñas, ancianos, justificando la violencia y violaciones a civiles.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

[08:39:20] Se muestra en pantalla dividida dos imágenes en blanco y negro del conflicto del Medio Oriente; hombres de civiles que se encuentran arriba de una tanqueta y edificio que ha sido bombardeado. Insert música del noticiario GC: GUERRA EN MEDIO ORIENTE. Imagen nocturna de ciudad se escucha sonido de bombardeos. Conductor Daniel Silva (*voz en off*) señala que se actualizan las noticias del conflicto respecto del “Estado de Guerra” que ha declarado Israel en contra del grupo palestino Hamas. Se habla de más 600 muertos, 300 muertos israelíes, 300 palestinos y más de 4.000 heridos GC: TENSIÓN MUNDIAL POR ISRAEL-GAZA

[08:39:52] Luego la periodista Florencia Vial menciona que ha sido la noche más sangrienta por lo menos durante los últimos 15 años, tras este potente e inesperado ataque de la milicia del grupo islamista palestino Hamas hacia territorio de Israel. Se muestran diversas imágenes nocturnas de bombardeos que se llevaron a cabo anoche, las últimas 24 conflicto. El ministerio de salud palestino ha confirmado las últimas 24 horas 350 muertos palestino y 2.000 palestinos heridos. En tanto, las autoridades israelíes confirman la cifra de 350 muertos y más de 1.000 heridos, desde que comenzó este conflicto. Fue una noche de completa bombardeos, la tensión central en ocho puntos del país. Relata que los rehenes que fueron capturados por milicias del grupo Hamas que ya se trasladaron a Gaza, no han podido ser liberados porque Israel todavía no entra por tierra la Franja de Gaza. Se muestran imágenes de edificios destruidos, vehículos quemados, soldados del ejército israelí se unen a las tropas que se encuentran en la calle, tanquetas se desplazan por las calles, vehículos que permanecen en la carretera

[08:42:45] En pantalla dividida los conductores e invitado Gabriel Colodro, presidente de la Comunidad Chilena Judía en Israel, confirma la cifra actualizada 600 israelí fallecidos. Señala que *“todavía hay terroristas infiltrados. Esto ha sido muy duro porque todos tenemos parientes, amigos que han sido asesinados o que han sido secuestrados, escuchar el testimonio en video de los padres que se han enterado del secuestro de sus hijos, recordar que el grupo terrorista Hamás pública como una victoria cada secuestro, es muy duro escucharlo. Se estaba realizando una fiesta electrónica en el desierto, ahí fueron secuestradas muchas personas”*. Paralelamente se muestra imágenes de una mujer joven con difusor de imágenes que ha sido secuestrada por fuerzas milicianas del grupo Hamas, es bajada de la parte trasera de un jeep por un hombre que muestra su arma. La mujer lleva las manos amarradas y es trasladada a la parte delantera del vehículo. Imágenes nocturnas panorámicas de la ciudad, se observa que un edificio ha sido bombardeado. Hay fuego. GC: ISRAEL DECLARA ESTADO DE GUERRA

[08:42:46] Comenta que apenas comenzaron los ataques –que se desplegó por cielo, mar y tierra- a través de redes sociales, dice que por esos medios pudieron ver lo que estaba ocurriendo y “la masacre que comenzaron a hacer desde las calles de las localidades y de las pequeñas ciudades

alrededor de la Franja de Gaza. Empezamos a ver imágenes muy fuertes y la verdad es que todavía siguen apareciendo imágenes muy fuertes”.

Paralelamente, se muestran diversas imágenes del movimiento de tanques, camiones militares, miles de reservistas que se reúnen en las calles. Hombres que se toman un tanque del ejército israelí como señal de victoria, bombardeos de edificios, vehículos destruidos bombardeos.

iv) Justificación del archivo

Visto y revisado el programado “Meganoticias Alerta”, exhibido el día 08 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión considera que no existen elementos que revisten de plausibilidad para configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en base de las siguientes consideraciones:

El programa da cobertura informativa al enfrentamiento suscitado entre Israel y Palestina, iniciado este sábado 7 de octubre, a las 06:30 de la madrugada, por la incursión armada del Movimiento de Resistencia Islamista Hamas palestino, que se infiltró en forma sorpresiva en territorio israelí por los tres frentes: tierra, aéreo y mar.

Este conflicto internacional también tiene repercusiones sociales, al comprometer la relación entre dos tradiciones culturales, la judía y la palestina, con una representación importante en nuestro país.

Se presenta una denuncia ciudadana que reprocha al programa que *acredita el ataque del grupo terrorista Hamás, contra Israel, justificando los asesinatos y secuestros de mujeres, niños, niñas, ancianos, disculpando la violencia y violaciones a civiles*, se menciona que la periodista y encargada de la sección internacional del noticiero, Florencia Vial, señala que ha sido la noche más sangrienta por lo menos durante los últimos 15 años, tras este potente e inesperado ataque de la milicia del grupo islamista palestino Hamas hacia territorio de Israel y, al mismo tiempo, entrega informaciones difundidas por la prensa israelí que serían cerca de 100 israelíes, entre ellos niños, adultos mayores, mujeres y jóvenes, que habrían sido secuestradas por las milicias del grupo islamista palestino Hamas y trasladados a la frontera de la Franja de Gaza. Si bien se comenta que el Ejército de Israel estaría preparando una invasión por tierra hacia Gaza, precisamente, para liberar a los rehenes considerando que durante las últimas horas se han visto diversos videos en las redes sociales e imágenes de las agencias internacionales exhibiendo movimientos de tanques, camiones militares, miles de reservistas que se han unido al ejército israelí que han llegado a la frontera de la Franja de Gaza, aduciendo que esta señal podría tratarse de una invasión por tierra. Se menciona que los rehenes capturados por milicias del grupo Hamas ya fueron trasladados a Gaza, recalcando que no han podido ser liberados porque Israel todavía no entra por tierra la Franja de Gaza. En ningún caso la periodista justifica el secuestro y asesinato de personas, tanto de israelíes como de palestinos, por el contrario, en todo momento entrega antecedentes geopolíticos del enfrentamiento relatando la incursión sin precedentes de integrantes del grupo palestino que se infiltraron en comunidades fronterizas e instalaciones militares en territorio israelí durante las últimas horas. Se muestra en pantalla diversas imágenes del conflicto actual del Medio Oriente, tanto de Israel como de Palestina; edificio que ha sido bombardeado, vehículos incendiados, se escucha sonido de bombardeos. Se entrevista al vocero de la comunidad chilena judía en Israel que relata los complejos momentos que vive el país en lo que

describe como una guerra con “el grupo terrorista”, además, evalúa lo que espera de las autoridades chilenas con la comunidad que él dirige, la cual representa a más de 10 mil chilenos que viven en Israel.

Durante la transmisión del programa, se comenta dos casos de mujeres de ambos lados –israelita y palestina– sobre su manera de enfrentar el conflicto, hablan sobre la dificultad del cuidado y crianza de sus hijos y la lucha por el diario vivir bajo ataques permanentes de cohetes y bombardeos. Así, relata que las sirenas no han dejado de sonar en las principales ciudades israelíes, tanto en Jerusalén como en Tel Aviv, lo que genera un clima de constante temor y preocupación entre la población. Durante el transcurso del programa se actualizan las noticias del conflicto respecto del “Estado de Guerra” que ha declarado Israel en contra del grupo palestino Hamas buscando objetivos militares en la Franja de Gaza. El conductor Daniel Silva señala que las cifras de muertos y heridos se están actualizando a cada momento, dice que han fallecido cerca de 600 personas, 300 israelíes y 300 palestinos, junto a 4.000 heridos de ambos lados.

Por consiguiente, se estima que los contenidos audiovisuales y narrativos supervisados dan cuenta de un suceso reciente y en desarrollo como el conflicto en el Medio Oriente que es de interés para la ciudadanía. De esta manera, Megamedia ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumpliendo un rol social informativo mediante una cobertura periodística de los antecedentes disponibles ejerciendo de esta forma la libertad que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Resulta necesario recordar, que el contenido de las emisiones de televisión responde a una decisión editorial de las concesionarias, la que se basa en la libertad de programación de la que gozan los servicios, y que es parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantizada por el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República. En términos concretos, esto se traduce en la facultad de los medios de comunicación para definir aquello que consideren significativo de ser difundido y las vías a utilizar para lograr su finalidad informativa.

En virtud de los contenidos revisados, se puede concluir que hay un adecuado ejercicio del correcto funcionamiento, en virtud de lo regulado por el artículo 1° de la Ley 18.838. Por tanto, en mérito a los contenidos identificados en el programa “Meganoticias Alerta”, exhibido el día 08 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión sugiere no iniciar un procedimiento sancionatorio en contra de Megamedia y el archivo de los antecedentes.

27. Informe TVN C-13887

Programa : 24 Tarde
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 09 de octubre de 2023, de 13:08 a 14:59 - 110 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-100926-F8R5LO

ii) Síntesis de la denuncia

Se muestra un video de una artista urbana con contenido sexual no apto para el horario de protección de la audiencia infantil y juvenil, en la cual una mujer frota su trasero con la zona pélvica de un hombre en reiteradas ocasiones, con movimientos sensuales.

iii) Descripción chequeo audiovisual

La denuncia hace referencia a un espacio del noticiario en el cual la periodista Carolina Gutiérrez comenta el listado de artistas, anunciado por la alcaldesa de Viña del Mar, que van a participar en el Festival de esa ciudad.

Respecto de la participación de la cantante brasileña Anitta, se presenta un fragmento de 28 segundos del video musical de una de sus canciones [14:36:02-14:36:30], donde la artista aparece cantando y bailando junto a un hombre, realizando movimientos del estilo de baile característico del reguetón. Son movimientos donde ella se agacha y mueve sus caderas, manteniendo su cuerpo pegado junto al bailarín, que se mantiene parado.

La periodista destaca el hecho de que hacía tiempo no participaba un artista de Brasil en el Festival de Viña del Mar. Además, su inclusión en el Festival la evalúa como una “elección acertada”, ya que la cantante ha colaborado con artistas de renombre internacional.

iv) Justificación del archivo

A partir de la evaluación de los contenidos narrativos y audiovisuales denunciados de la emisión supervisada, se destacan los siguientes elementos:

El fragmento del video musical aludido por la denuncia, se emite en un *espacio informativo*, para destacar brevemente los artistas que se presentarán en la próxima edición del Festival de Viña del Mar;

El fragmento del video musical es muy breve (28 segundos), y su contenido es expresión de un baile y vestimentas que son *parte de la cultura popular juvenil en la actualidad*; de hecho, es un vídeo musical oficial de la cantante, de fácil acceso en páginas públicas de internet, como YouTube;

La periodista sólo comenta la nacionalidad de la artista y su colaboración con un artista de renombre internacional, pero en el espacio informativo *no se alude ni se destacan posibles aspectos eróticos o sensuales* de la cantante o del baile, más allá de las breves imágenes del video musical.

Atendidos los argumentos expuestos precedentemente y los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa *24 Tarde*, exhibido el día 09 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del H. Consejo.

28. Informe Chilevisión C-13890

Programa : Chilevisión Noticias AM
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección

Emisión : Martes 10 de octubre de 2023, de 06:01 a 07:59 horas – 120 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-100940-L7Y2S5

ii) Síntesis de la denuncia

Se muestran imágenes de guerras y de muertes, que no son adecuadas para el horario de protección de la audiencia infantil, atentando contra la inocencia de las niñas y niños.

iii) Descripción chequeo audiovisual

La denuncia hace referencia a los espacios del noticiario de la mañana, donde se ofrecen las últimas informaciones sobre el reciente conflicto entre Israel y Hamás, que ha generado un bombardeo sobre la Franja de Gaza. El conflicto se aborda en diferentes momentos del noticiario; los temas, y las imágenes que los acompañan, son los siguientes:

- Bombardeo de Israel a la Franja de Gaza: con *imágenes de estallidos de bombas a lo lejos en zonas urbanas; edificios destruidos, y personas que se pasean entre los escombros*; a lo lejos, también, un edificio derrumbándose por una explosión;
- El vuelo humanitario hacia Israel, para traer a compatriotas que están en la zona de conflicto: imágenes del avión, y de edificios derrumbados en Gaza donde *grupos de personas sacan a personas en camillas, pero no se observan detalles de heridas o de sufrimiento*; foto de la mujer chilena secuestrada por Hamás;
- Conversación sobre la guerra con *Guido Larson*, analista internacional: repetición de las imágenes del Gaza, y del rescate de personas entre los escombros; tanques; imágenes de celular de *militares armados avanzando por zonas baldías y carreteras*;
- Repetición de la información sobre el bombardeo de Israel a la Franja de Gaza: *imágenes de celular sobre el festival en Israel antes que fuese atacado por Hamás* y, posteriormente, grupos de *personas huyendo hacia sus vehículos*.

iv) Justificación del archivo

A partir de la evaluación de los contenidos narrativos y audiovisuales denunciados de la emisión supervisada, se destacan los siguientes elementos:

- El programa denunciado tiene un *carácter informativo*, por lo cual cumple la labor de abordar *hechos de interés público*; en este caso, el actual conflicto entre Israel y Hamás, desarrollado en la Franja de Gaza, que tiene repercusiones relevantes a nivel internacional, por implicar un conflicto importante entre dos naciones, Israel y el Estado de Palestina, que cumplen un rol importante en las relaciones entre las potencias de Occidente (EE.UU. y Europa) y de Oriente Próximo;
- Por lo tanto, el hecho que aborda el programa puede ser caracterizado como “de interés público”, a la luz de lo dispuesto en el art. 30 de la ley 19.733; por lo que su comunicación, a más de ser materialización de la libertad de programación a que refiere el art. 13 de la Ley 18.838, se encontraría

amparada por el art. 19 N° 12 de la Constitución Política de la República, que garantiza el derecho de la concesionaria a la libertad de prensa;

- Las imágenes que se ofrecen sobre el conflicto bélico *no son contrarias a su exhibición en horario de protección de la audiencia infantil y juvenil*, en cuanto sólo se observan explosiones a lo lejos que afectan a edificios, pero no se exhiben personas muriendo o siendo heridas, ni sufriendo gravemente; tampoco se exhiben combates directos de militares o de guerrillas, sino soldados deambulando en zonas baldías;

- Las imágenes por celular de la fiesta que fue atacada en territorio israelí tampoco exhiben situaciones directas de agresiones, sino grupos de personas huyendo.

Atendidos los argumentos expuestos precedentemente y los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa *CHV Noticias AM*, exhibido el día 10 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del H. Consejo.

29. Informe Mega C-13897

Programa : Meganoticias Prime
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 10 de octubre de 2023, de 21:12 a 22:39 horas – 85 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-100950-P2M6R7

ii) Síntesis de la denuncia

Denunciante cuestiona la exhibición de información que refiere a la supuesta muerte de 40 niños, en el marco del conflicto armado entre el grupo miliciano Hamás e Israel, en la Franja de Gaza, hecho que habría sido posteriormente desmentido.

iii) Descripción chequeo audiovisual

(21:13:48 - 21:17:51) Nota que alude al conflicto bélico entre Hamás e Israel, en Gaza. En este contexto el informe refiere al ataque de la ciudad israelí de Ashkelon, que se concretó tras el anuncio de Hamás el día 10 de octubre de 2023, a las 17.00 horas (hora local).

Entre las 21:15:04 a 21:15:24 horas se exponen imágenes de una periodista del medio *24 News*, quien señala que 40 bebés en el kibutz Kfar Aza habrían sido decapitados. El relato de la reportera extranjera se subtitula: *“Los militares israelíes dicen que todavía no tienen un número claro, pero estoy hablando con algunos de los soldados y dicen que lo que han presenciado mientras caminaban por estas diferentes casas, estas diferentes comunidades, eh, bebés, sus cabezas cortadas. Eso es lo que dijeron, familias completamente tiroteadas en sus camas.”*.

Tras esto la nota indica que el ejército israelí decidió llevar a la prensa a uno de los lugares más afectados por los ataques de Hamás, en el kibutz Kfar Aza, en donde las víctimas serían casi un tercio de su población, esto en tanto se exponen imágenes de militares y de los medios de prensa recorriendo el lugar.

Consecutivamente se alude al número de fallecidos en Gaza y la situación actual de los habitantes de la franja tras el asedio de Israel. Se exponen declaraciones del vocero de la OMS quien exige el fin de la violencia y la apertura de un corredor humanitario.

El informe finaliza con referencias al cuarto día de los enfrentamientos, la tensión que existe en la zona y los anuncios de líderes extranjeros (Irán y EE.UU.).

iv) Justificación del archivo

a) El falso hallazgo de infantes decapitados el 10 de octubre de 2023 en el kibutz de Kfar Aza, se trata de una noticia producida por el medio extranjero 24 News, a través de su reportera Nicole Zedeck, que los medios de prensa internacionales e incluso el Presidente de Estados Unidos, Joe Biden, dieron por cierta y compartieron de forma sincronizada: la decapitación de 40 bebés por parte de los yihadistas de Hamás.

Es en este contexto que, en atención a la gravedad de lo supuestamente acaecido, esta noticia se viralizó rápidamente en distintos medios de comunicación extranjeros y agencias de prensa, quienes hicieron eco de declaraciones de las fuerzas de defensa del gobierno de Benjamin Netanyahu.

Sin embargo, a tempranas horas del miércoles 11 de octubre, diferentes agencias internacionales indicaron que esta noticia no era verídica, por lo que posteriormente fueron las propias fuerzas de ocupación israelíes, las IDF, quienes tuvieron que desmentir la información. Rectificación que incluso el gobierno norteamericano tuvo que efectuar ante las declaraciones del presidente Joe Biden, quien afirmó haber visto fotografías de la decapitación de niños.

b) En vista de los antecedentes de contexto mencionados, los que son de público conocimiento, en particular la supuesta certeza que existió a nivel internacional (de parte de los medios prensa y la confirmación de gobiernos extranjeros) respecto de la veracidad de los hechos, es dable afirmar que el informativo Meganoticias Prime, sin el ánimo de causar un efecto negativo atribuido por la denunciante, únicamente replicó el día que se da a conocer el suceso (10 de octubre de 2023) una información de interés de la contingencia internacional, la que prontamente, al igual que los otros medios de prensa nacional, fue diligente rectificadas.

Atendidos los elementos exhibidos en el programa Meganoticias Prime, el día 10 de octubre de 2023, es posible aseverar que estos no tendrían la suficiencia para configurar una infracción televisiva. Por ende, el Departamento de Fiscalización y Supervisión sugiere declarar sin lugar la denuncia en contra de Megamedia, no iniciar un procedimiento sancionatorio y el archivo de los antecedentes.

30. Informe Mega C-13906

Programa : Meganoticias Alerta
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : Mega

Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 12 de octubre de 2023, de 12:04 a 15:02 horas – 180 minutos

i) Identificación de las denuncias

1 Denuncias: CAS-100970-L3R9X8

ii) Síntesis de las denuncias

Denunciante cuestiona nota periodística que da cuenta del homicidio de una persona, aduciendo un relato morboso, faltas de respecto del fallecido y contenidos inadecuados dentro del horario de protección.

iii) Descripción chequeo audiovisual

(12:29:07 – 12:38:25) Enlace desde la ciudad de Temuco, que informa sobre el homicidio de un hombre en situación de calle. El periodista relata que se trata de un crimen que acaeció durante la madrugada, en el sector de Feria Pinto. En pantalla simultáneamente, durante todo el enlace, se exhiben imágenes nocturnas del lugar del suceso, cercado por la Policía de Investigaciones, en donde se advierte a vehículos policiales y funcionarios.

En este contexto el periodista narra que durante la noche personas que transitaban por el lugar, dieron cuenta del cuerpo de un hombre quemado, que en un primer momento se creía que se trataba de un accidente, pero posteriormente la autopsia determinó que el fallecido presentaba heridas corto punzantes, por lo que se trataba de un homicidio.

Agrega que, tras la revisión de cámaras de seguridad, la policía se percató de la participación de dos personas, quienes luego de agredir al fallecido, esparcen algún tipo de combustible en su cuerpo y lo queman. Comenta que el Servicio Médico Legal aún no ha logrado establecer su identidad, que estas personas fueron detenidas, que en estos momentos se efectúa la audiencia de control de detención, y que la detención se ampliará hasta el fin de semana, ya que la PDI debe determinar cuál fue la causa de muerte y establecer si se trató de un homicidio simple o calificado.

Consecutivamente se exponen declaraciones del Fiscal Regional de La Araucanía, en un punto de prensa, quien señala que la Brigada de Homicidios de la PDI permitió obtener antecedentes; que los detenidos se pondrán a disposición del Juzgado de Garantía; y que aún se están realizando diligencias.

El conductor consulta por las hipótesis del caso, el reportero responde que según la PDI habría acaecido una ingesta de alcohol y una riña que habría motivado a los detenidos a agredir con cuchillos y luego ocultar las evidencias con la quema de la víctima, simulando una fogata. En este contexto reitera que se debe determinar la causa de muerte y la identidad de esta persona.

El conductor expresa que el “código azul” en el país no sólo debe activarse en invierno, en relación a las personas en situación de calle, que debe existir una ayuda permanente; y consulta qué han dicho otras autoridades. Ante esto el periodista se refiere a las declaraciones del Fiscal Regional e inmediatamente se exponen declaraciones de un vocero de la PDI, quien alude a los detenidos y las indagatorias.

Finaliza el enlace con la mención de que las cámaras de seguridad son claves, ya que darían cuenta de la dinámica del suceso, el reportero comenta que se encuentran pendientes las pericias científicas, y que la detención de los involucrados se mantiene en tanto se determine si se trata de un homicidio simple o calificado.

iv) Justificación del archivo

1. De acuerdo con la temática identificada, un delito, es dable afirmar que el hecho informado cumple con las condiciones de relevancia periodística, puesto que alude al fallecimiento de una persona en la vía pública, aparentemente víctima de un crimen. De este modo y en mérito de que se trató de un suceso reciente, el noticiario expuso los antecedentes disponibles en términos objetivos que no definen cómo un abuso informativo que permita eventualmente afectar el derecho de las personas a recibir información oportuna, veraz y objetiva.

2. En relación con la construcción discursiva de quien da cuenta de los hechos – la muerte de un hombre en situación de calle –, si bien el periodista menciona que la víctima fue agredida con cuchillos y quemada por los victimarios, tal referencia analizada en su contexto y no aisladamente, no tendría la gravedad y suficiencia para definir como una presentación desmedida del hecho noticioso en orden de producir potenciales efectos negativos en los receptores televisivos.

En este sentido se identifica un relato en donde el periodista se rige por la veracidad de los hechos, mediante una entrega responsable de la información, en la línea de las declaraciones entregadas por fuentes oficiales (Fiscal Regional y un vocero de la PDI, quienes aluden en términos genéricos a los hechos, los detenidos y las indagatorias), no verificándose una manipulación, exacerbación u alteración de la información que en definitiva tenga la potencialidad de configurar una infracción televisiva.

3. Los contenidos fiscalizados se exhibieron entre las 12:29:07 a 12:38:25 horas, por lo que se encontraría dentro del horario de protección establecido por las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión. En lo que se refiere a los posibles efectos que pudiesen producir la exposición de este tipo de hechos, que refieren a un delito violento, cabe señalar que los contenidos exhibidos y sin los resguardos debidos, podrían generar efectos negativos en menores de edad, en particular en niños y niñas que se encuentran en desarrollo cognitivo o que no disponen de una plena comprensión del medio.

Sin embargo, en el enlace en directo no se exponen contenidos gráficos que representen una conducta ostensiblemente cruel o que exalten la brutalidad de los hechos. Por ejemplo, nunca se exhiben planos del lugar del hallazgo del cuerpo u otras imágenes que permitan proyectar a los observadores la ocurrencia del crimen, puesto que sólo se identifica a funcionarios de la policía y nunca hay vestigios visuales de su incineración en la vía pública. Por ende, contenidos visualizados difícilmente pudiesen generar mayor impacto y/o perturbación en niños y niñas, al momento de visionarlos, y en definitiva afectar su entendimiento por la falta de un desarrollo interpretativo.

Finalmente sobre este punto es relevante señalar que considerando el hecho de que el programa en referencia es un programa del género informativo, lo cual alude a que el público destinatario está formado por personas con herramientas suficientes como para ponderar adecuadamente lo que en

este espacio se presenta y orientar a los menos preparados, es dable afirmar que estos contenidos no tendrían la capacidad de afectar significativamente la formación intelectual y emocional de la niñez y la juventud.

Atendidos los elementos exhibidos en el programa *Meganoticias Alerta*, el día 12 de octubre de 2023, es posible aseverar que estos no reúnen elementos con la gravedad y suficiencia para configurar una infracción televisiva, en especial por el hecho de que estos permiten transmitir la gravedad de un hecho sensible (el crimen de una persona), en términos medidos para una correcta y completa comprensión de los televidentes, sin que de parte del informativo se adviertan acciones abusivas que fueran más allá de la necesidad informativa. Por ende, el Departamento de Fiscalización y Supervisión sugiere declarar sin lugar la denuncia en contra de Megamedia, no iniciar un procedimiento sancionatorio por la emisión del informativo referido, y el archivo de los antecedentes.

31. Informe Mega C-13914

Programa : Meganoticias Alerta
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 13 de octubre de 2023, de 13:00 a 15:00 horas - 120 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-100999-G1H5D5

ii) Síntesis de la denuncia

Se reclama contra MEGA, por el noticiero "Meganoticias Alerta", en los siguientes términos: "A esta hora hago una denuncia sobre alerta noticias de Mega donde habla solo el lado de su parte sobre su relato en el conflicto en Gaza porque no entrevistan chilenos en Palestina siendo que Israel a asesinado Palestinos ya desde muchos años y habla que los terroristas han matado y no tiene ninguna prueba gráfica.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Se informa sobre el lanzamiento de misiles desde la Franja de Gaza hacia territorio israelí, en el contexto del séptimo día de este conflicto. También se menciona la advertencia de Israel a la población civil palestina en la Franja de Gaza para evacuar la zona norte, ante un ultimátum por posibles ataques en esa área. Se señala que el grupo Hamas comunicó la muerte de 13 rehenes israelíes como consecuencia de bombardeos israelíes. Este hecho es presentado como un elemento relevante en el contexto del conflicto. Asimismo, se cubre el despliegue militar israelí en la frontera con la Franja de Gaza, con la llegada de reservistas y tanques. Se informa sobre ataques de grupos como Hezbollah desde el sur del Líbano contra Israel, lo que se enmarca en una posible expansión regional del conflicto. En este contexto, también se aborda la evacuación de civiles palestinos por el ultimátum israelí. La cobertura se centra principalmente en las operaciones militares israelíes y la amenaza representada por grupos extremistas en la zona.

iv) **Justificación del archivo**

El material audiovisual da cuenta de la cobertura del conflicto entre Israel y Palestina y se centra principalmente en informar sobre las operaciones y despliegue militar israelí ante los ataques con misiles y la amenaza representada por grupos extremistas como Hamás y Hezbollah en la zona. También aborda la evacuación de civiles palestinos en la Franja de Gaza por un ultimátum israelí de realizar ataques. Si bien estos elementos podrían denotar una cobertura parcializada, el medio cumple un rol informativo sobre un conflicto de alto impacto internacional, dentro de los márgenes de la libertad editorial que ampara a los servicios de televisión. Asimismo, la emisión no muestra vulneraciones evidentes a la Ley 18.838 ni a otras normas sobre contenidos televisivos. En base a lo anterior, se estima que los antecedentes no constituirían una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Por ende, correspondería archivar este caso.

32. Informe Chilevisión C-13915

Programa : Chilevisión Noticias Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 13 de octubre de 2023, de 20:30 a 22:30 horas - 120 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-101003-X9Z8Z7

ii) **Síntesis de la denuncia**

Se reclama contra CHV Noticias Central, en los siguientes termino: *"Hoy 13 de octubre de 2023 entre las 21:00 y las 21:05 Chilevisión estuvo transmitiendo en Chilevisión Noticias videos que liberó la fuerza terrorista Hamás, en que se ve de manera explícita como personas disparaban hacia una serie de baños químicos"*

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

El reportaje informa que hace una semana el grupo terrorista Hamás atacó un festival de música electrónica en Israel, matando a 260 personas. En el video, difundido por Hamás y verificado por agencias internacionales, se ve como miembros de este grupo armado disparan contra civiles que se escondían en baños químicos durante el evento. Las impactantes imágenes, grabadas por los propios atacantes con una cámara GoPro, muestran cómo ingresan al lugar gritando consignas y abren fuego indiscriminadamente contra los asistentes al evento. Se afirma que Hamás difunde este tipo de videos buscando provocar terror en la población civil y enviando un mensaje de reclutamiento a posibles seguidores, cumpliendo así su misión de expandir su ideología extremista. Asimismo, se señala que este brutal atentado está detrás de los recientes bombardeos masivos de Israel sobre Gaza, los que tienen saturados a los hospitales que ya trabajaban en condiciones precarias.

iv) **Justificación del archivo**

El contenido audiovisual exhibido muestra imágenes explícitas de un ataque terrorista perpetrado por el grupo Hamás contra civiles durante un evento musical en Israel, registradas y difundidas por los propios atacantes. Si bien los hechos revestirían gravedad, su difusión se realiza en el contexto de la cobertura periodística de un conflicto de alto impacto internacional. El material audiovisual, representa un testimonio gráfico de interés público. El noticiero cumple así un rol informativo sobre una situación que involucra activamente a grupos extremistas en la zona, aspectos que han sido abordados en profundidad durante la semana debido a su evidencia noticiosa. En consecuencia, la exhibición de estas imágenes se puede considerar dentro de los márgenes de libertad editorial que la ley confiere a los medios de comunicación. Asimismo, de los antecedentes revisados no se aprecian vulneraciones evidentes a la normativa vigente que regula el correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Por todo lo anterior, se estima que no existirían elementos suficientes para constituir una infracción a la Ley 18.838. En virtud de aquello, correspondería archivar este caso.

33. Informe Canal 13 C-13917

Programa : Teletrece Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Sábado 14 de octubre de 2023, de 20:30 a 22:30 horas - 120 minutos

i) Identificación de la denuncia

2 Denuncias: CAS-101007-L4Q9FO - CAS-101009-V8L4CO

ii) Síntesis de la denuncia

Se recibieron 2 denuncias, una de ellas hace referencia a la manipulación de la información, para lavar la imagen de Israel y justificar los ataques al pueblo Palestino, tratando al grupo extremista Hamas como sinónimo de Palestina, además, desinformando al mostrar una sola línea de pensamiento político, no existiendo pluralismo. En una segunda denuncia, se presenta una nota, en la que se aprecia claramente, un maltrato animal severo, sin anticipar imágenes altamente sensibles y perturbadoras.

iii) Descripción chequeo audiovisual

El noticiero denunciado, muestra en sus distintos bloques, noticias nacionales e internacionales, dentro de las que se destacan: el inminente ataque de Israel en la Franja de Gaza; Bombardeos se intensificarían sobre Gaza; Israel reconocería errores, en servicio de inteligencia; se muestra entrevista grabada a abuelo chileno, ya que, su nieta estaría secuestrada en Gaza; (20:55:56-21:57:35) el drama de palestinos, atrapados en Gaza; se aprecia una entrevista a un palestino, quien narraría en primera persona, lo que es estar en medio del conflicto en Gaza; la ONU advierte una catástrofe humanitaria en Gaza; un grupo de chilenos habría regresado en un vuelo humanitario; periodista de noticias internacionales Libardo Buitrago, realiza un análisis, con mapa en mano sobre el conflicto; 83 compatriotas regresaron en el vuelo humanitario; presentándose notas a algunos de estos chilenos; se visiona a perrito que sirvió de acompañamiento, llamado "Atom", éste can habría ayudado a los menores, que venían en el vuelo humanitario a Chile conteniéndolos, siendo de gran utilidad esta

mascota, como apoyo emocional, cumpliendo un rol clave en el aeropuerto de Tel Aviv; continuando con el bloque en el que se narraría, los más de 10 mil heridos, tras ataques en medio oriente; posteriormente, se aprecia un nuevo análisis de Libardo Buitrago, en esta ocasión se comenta que el objetivo de Israel, sería buscar eliminar a Hamas; se visiona a través de un mapa, el análisis del desplazamiento de los refugiados palestinos, en la franja de Gaza; luego, Israel prepararía la ofensiva por aire, mar y tierra, ésta operación militar se llamaría “espada de hierro”; siguiendo con una entrevista grabada, a un militar chileno, quien analizaría tácticamente esta operación militar israelita; mientras la periodista a cargo de la nota, habla de las ofensivas en años anteriores en esa zona; de acuerdo a Libardo Buitrago, según la orden de Israel, sería descabezar a Hamas.

El bloque continua con la nota que Siria, alegraría un ataque de Israel en Alepo y Damasco; posteriormente, inicia el bloque de los comentarios de noticias del mundo; en este bloque se realizaría un nuevo análisis de Buitrago, por el posible ataque, elucubrando los posibles frentes; siguiendo con el bloque de noticias de nuestro país; en tanto, se habla del dólar que no cede y seguiría por sobre los 900 pesos; expertos proyectarían nueva alza de bencinas y sus efectos; se comenta de un incendio, que reabrirla las dudas al plan de emergencias y desastres; asimismo, una nota policial, habla de unas personas que estaban en un local nocturno y terminaron siendo baleadas, sucediendo estos hechos en la comuna de Lo Prado; luego se narra el fallecimiento de 3 individuos, a los que habrían disparado en un restaurant, que no tendría patente, estos hechos habrían pasado, en la comuna de Santiago Centro; (21:30:30–23:33:58) para seguir emitiendo una nota, en la que se evidencia un maltrato animal, ocurrido en Viña del Mar; en el GC se aprecia la leyenda “maltrato animal en Viña: Hombre propino golpiza a perro”; el individuo en Viña del Mar, habría golpeado de patadas a su mascota de raza pequeña, por haberse orinado en el pasillo del edificio en dónde vivirían; los hechos estarían siendo investigados por la PDI; mientras se relata la nota periodística, se aprecia en pantalla, al individuo golpeando a su mascota; la secuencia se emite en varias ocasiones, en la primera no se emite difuminada, las demás sí tendrían este recurso audiovisual; se presentan entrevistas a vecinos del sector, quienes dan su parecer al respecto, todos en contra de lo sucedido; se aprecian imágenes de organizaciones, quienes habrían protestado, en las afueras del edificio, donde habría ocurrido el hecho; apreciándose también, a un integrante de una fundación animalista, solicitar las más altas penas, a este tipo de hechos reprochables y sin justificación; desde la PDI, se emite el audio de un detective, quien comenta y confirma que el dueño de la mascota, sería de nacionalidad venezolana, éste se encontraría de manera irregular en el país; el individuo de 29 años, habría sido trasladado a migraciones, con el fin de analizar su situación irregular en nuestro país; la municipalidad habría realizado las denuncias respectivas, previa visita al can en el domicilio donde se encontraría, para verificar su estado actual de salud; finalizando la nota, con las palabras de que el animal, lamentablemente seguiría en manos de su agresor, a la espera de lo que dicte el tribunal correspondiente.

iv) Justificación del archivo

En virtud de los contenidos fiscalizados y en referencia a las 2 denuncias ingresadas, en las cuales, una señala falta de pluralismo y en la segunda un maltrato animal, se estiman los siguientes elementos a considerar, para sus respectivos archivos:

Se estima que este noticiero denunciado, no cumpliría con los requisitos mínimos, para dar inicio a infracción alguna, ya que, tanto los periodistas y conductores del espacio, junto con el analista internacional, entregan información descriptiva durante el desarrollo de los sucesos y muestran las dos caras del enfrentamiento. Por un lado, las consecuencias de los ataques con cohetes, perpetrados en el sur de Israel afectando a la población civil, apreciándose a ciudadanos palestinos, viviendo el horror de una incursión militar, con su consabido desplazamiento de la zona, entre otros desmedros, provocados por los bombardeos. Por otro lado, el analista internacional entrega antecedentes históricos y geopolítico del conflicto, explicando la incursión militar que Israel, estaría planeando en contra de objetivos de Hamas, en territorio de Gaza. Por tanto, no se condice con lo planteado en la denuncia, no apreciándose ningún elemento sensacionalista o con faltas al pluralismo, en la emisión fiscalizada, por el contrario, el noticiero cumplió con su rol social informativo, los contenidos audiovisuales y narrativos supervisados, dan cuenta de un suceso reciente y en desarrollo, como el conflicto en el Medio Oriente, considerado de interés general para la ciudadanía.

En cuanto a la denuncia que indica la emisión de un maltrato animal, es efectivo dicha visualización, pero, aunque la violencia animal, suele ser de una temática sensible, para el general de la ciudadanía, es deber profesional del equipo periodístico, informar de forma fidedigna, con una narrativa clara y detallada que se apegue a los hechos recabados, aunque estos puedan producir rechazo, en parte de la teleaudiencia, para así, generar contenidos que eduquen e informen a la ciudadanía, sobre las consecuencias de este tipo de actos, como sucede en esta cobertura, que sumo con ello la opinión de vecinos, de declaraciones de la PDI, una entrevista a integrante de fundación animalista, entre otros elementos, que ayudarían a no normalizar éste tipo de acciones, sino más bien, el de condenarlas socialmente y reprocharlas en todos sus aspectos; siendo así, que no se reunirían elementos suficientes, para establecer que existe una cobertura sin criterio periodístico, sensacionalista, cruel y excesivamente violento por parte del programa.

Por tanto, el equipo periodístico en ambas denuncias, ejerce su rol social, al ser estas noticias consideradas, dentro del ámbito del interés general, además de ejercer, por parte del equipo periodístico, su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Asimismo, ambos contenidos exhibidos, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el CNTV.

Por consiguiente y en mérito de estos antecedentes, en el noticiero *Teletrece Central*, exhibido el día *14 de octubre de 2023*, el Departamento de Fiscalización y Supervisión, sugiere no configurar un procedimiento sancionatorio, en contra de *CANAL 13*, y en consecuencia estima archivar los antecedentes. Salvo distinto parecer del H. Consejo.

34. Informe TVN C-13933

Programa : 24 Horas Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección

Emisión : Jueves 19 de octubre de 2023, de 21:02 a 22:37 horas – 95 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-101130-C7G6Q7

ii) Síntesis de la denuncia

“Realización de propaganda a favor de nueva Constitución, solapada como información, no se debe emitir, ya que es propaganda explícita.”

iii) Descripción chequeo audiovisual

Se muestra la noticia sobre un video que circulo por redes sociales que utiliza imágenes de los Juegos Panamericanos 2023 para criticar al gobierno con sarcasmo, por este hecho la organización de los juegos que es la Corporación 2023 presentará las querellas y demandas que correspondan en contra de quienes resulten responsables, en el video se usa el logo e imagen de la cita deportiva, para criticar al gobierno y para referirse a controvertidos episodios, como el caso convenio etc., en la secuencia se llama explícitamente a votar “A favor” de la propuesta constitucional, lo que está expresamente prohibido y lo señala expresamente la conductora de noticias Constanza Santa María. El video no tiene vínculo alguno con el hito deportivo. Es un video de 42 segundos que no tiene un autor identificado, viralizado en el territorio digital y que fue bajado por quienes lo postearon, porque transgrede la normativa del Servel, la que señala que no se puede realizar campaña fuera de los plazos legales.

iv) Justificación del archivo

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa “24 Horas Central”, emitido el día 19 de octubre de 2023, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La denuncia señala que mostraron un: “Realización de propaganda a favor de nueva Constitución, solapada como información, no se debe emitir, ya que es propaganda explícita.”

La opinión reprochada en contra del programa por parte del denunciante en relación a los contenidos que se exhiben corresponden a mostrar una noticia respecto a un video, que circulo por el mundo digital y que la misma periodista que informa la noticia, aclara expresamente la ilegalidad del éste, por no estar dentro de los plazos legales que permite el Servel, para este tipo de propaganda para el plebiscito constitucional y también entrevistan al Director del evento deportivo que especifica todas acciones legales que se presentaran contra los que cometieron el ilícito.

Por lo tanto, ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838 fue afectado en el caso denunciado. El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de entretener e informar, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico a todas las personas.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de opinión del conductor, personas que protestan y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política de 1980; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

El Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de libertad de información, educación y entretenimiento, en la emisión fiscalizada y ejerce conforme a derecho su libre expresión, como medio de comunicación social el programa "24 Horas Central", salvo distinto parecer del H. Consejo.

35. Informe Chilevisión C-13948

Programa : Chilevisión Noticias Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 17 de octubre de 2023, de 20:00 a 22:00 horas - 120 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-102182-S9BOK4

ii) Síntesis de la denuncia

El denunciante alega que, en la cobertura del conflicto palestino-israelí, se emplearon registros audiovisuales que no se ajustan a la descripción de la noticia. Más bien, sostiene que se utilizaron materiales de archivo que la concesionaria no verificó adecuadamente, otorgando así un enfoque sensacionalista a los acontecimientos.

iii) Descripción chequeo audiovisual

El contenido denunciado y fiscalizado corresponde a un segmento de la cobertura noticiosa del conflicto palestino-israelí, a propósito del ataque al Hospital "al-Ahli", exhibido en el programa "Chilevisión Central", el día 17 de octubre de 2023, entre las 19:58:20 hrs. y las 20:10:17 hrs. Particularmente, en relación a la declaración de Vera Baboun, embajadora de Palestina en Chile, que fue acompañada por registros audiovisuales aparentemente anacrónicos y descontextualizados.

Desde las 20:00:53 hrs., se muestran las declaraciones de la embajadora, que señalan: "El crimen contra este hospital probablemente se trata del más grande bombardeo a un hospital en la historia moderna de la humanidad. El Presidente Mahmud Abás declaró duelo por las almas de los mártires por 3 días". En el generador de caracteres se observa: "Condena mundial por fatal ataque a hospital".

Luego, en pantalla dividida, se observan 3 imágenes que se reproducen en secuencia:

1. Imagen 1: Se visualiza a individuos que aparentan desempeñar roles como funcionarios de salud del hospital atacado, congregados en un área que parece ser una zona de seguridad. Asimismo, se percibe la llegada de una ambulancia al lugar. Acto seguido, en esa misma ubicación, se observa a un grupo de personas recibiendo a individuos heridos que son transportados en un vehículo. Finalmente, se presenta nuevamente la imagen de la ambulancia ingresando al hospital.
2. Imagen 2: Se observa un registro audiovisual, obtenido desde un dispositivo electrónico, que muestra una explosión aparentemente ocasionada por el bombardeo.
3. Imagen 3: Se observa un registro audiovisual, obtenido también desde un dispositivo electrónico, que muestra un incendio aparentemente provocado por el bombardeo.

Cabe señalar que las señaladas imágenes se repiten, junto a otras similares, durante todo el despacho y cobertura de la situación.

El bloque finaliza a las 20:10:17 hrs.

iv) Justificación del archivo

Conforme a la revisión de los contenidos denunciados, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que no existen elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, por los motivos que a continuación se exponen:

1. Conforme a la verificación de las 3 imágenes exhibidas en el segmento específicamente denunciado, con la herramienta *Google Lens*, es posible concluir que todos los registros exhibidos corresponden efectivamente a los hechos que son parte de la cobertura noticiosa del ataque al Hospital ubicado en Gaza; y no son material que pueda calificarse como archivo o que corresponda a la descripción de situaciones anteriores o distintas.
2. El denunciante indica lo contrario, sin acompañar a su presentación antecedentes suficientes que permitan contrastar la aparente falta de diligencia de la concesionaria en la entrega de la información; situación que hace imposible tomar una determinación en torno a la posible falta de veracidad del contenido de la noticia.

Por dichos motivos, no es posible sostener que exista una conducta infraccional de la concesionaria que sea susceptible de ser sancionada; razón por la que el caso debe archivar.

36. Informe Mega C-13954

Programa : Meganoticias Amanece
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 27 de octubre de 2023, de 08:00 a 12:04 horas - 240 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-102347-K6NIX3

ii) Síntesis de la denuncia

«Ha hecho una apología de la muerte de una narcotraficante hablando de todos los seguidores en RRSS su influencia y el "modelo" que era, ¡cuando murió acribillada por NARCO!»

iii) Descripción chequeo audiovisual

Durante la emisión fiscalizada, un periodista desde la comuna de Peñaflor, da cuenta que durante esa jornada se celebrarán los funerales de Sabrina Durán, conocida como Narco Reina, quien era altamente conocida por haber realizado videos desde la cárcel y transmitirlo por redes sociales. Debido a este funeral, existía en el sector un alto contingente de carabineros con carros lanza agua y lanza gases, para evitar cualquier disturbio, dado el contexto en especial en el trayecto desde Peñaflor a un cementerio de Maipú.

Vecino del sector manifiestan su preocupación por la presencia de los traficantes y critican la alta cobertura de carabineros a traficantes. Por su parte el subsecretario de prevención del delito señala que en balance de esta situación es que únicamente se lanzó un fuego artificial al llegar el féretro y ha estado todo resguardado. El abogado de Sabrina, manifiesta que su detención ocurrió por un conflicto entre bandas rivales de narcotráfico, sin embargo, aún es materia de investigación de quien es la responsabilidad de su asesinato.

Finalmente, el periodista informa que, a la hora del noticiero, aun se espera mayor contingente de carabineros, que cubrirá el funeral, se comenta entre éste y la conductora que se esperaría más el contingente policial en resguardo de los vecinos y la comunidad del lugar, materia que aún es materia de debate.

iv) Justificación del archivo

1. En virtud de esta emisión se presenta una denuncia que reprocha al noticiero por hacer una especie de apología de la muerte de Sabrina Durán una joven narcotraficante, mostrándola como un modelo a seguir por su fama en redes sociales.

2. Vistos y analizados los contenidos emitidos, se puede reconocer que el noticiero cumple con su deber de comunicar un hecho noticioso de interés público, en el ejercicio de su rol, y en el reconocimiento de la dimensión social de la información.

3. Asimismo, se exhibe en la noticia, las diversas voces y opiniones, de vecinos del lugar y de autoridades, en especial referencia al contingente de carabineros que cubriría el funeral y el traslado de la difunta desde Peñaflor a Maipú donde serían los funerales para evitar posibles disturbios.

4. En referencia a los hechos denunciados, no hay una referencia a los seguidores de redes sociales de la difunta, hay un extracto de un video de redes sociales de Sabrina, de las despedidas de sus cercanos, no es posible tampoco reconocer que habría una apología a la muerte de esta mujer ni tampoco se le exhibe como un modelo a seguir, sino que simplemente se muestran los hechos ocurridos durante esa jornada, a esa hora en preparación a sus funerales.

5. Finalmente, si bien los contenidos fueron emitidos dentro del horario de protección (07:44:14-07:50:23), establecido por las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión; el desarrollo del tema abordado no entrega elementos que pudieran afectar la formación espiritual o intelectual de la niñez y la juventud.

6. Por lo tanto, en virtud de los contenidos fiscalizados, se puede concluir que hay un adecuado ejercicio del correcto funcionamiento, en virtud de lo regulado por el artículo 1° de la Ley 18.838. Por tanto, en mérito a los contenidos identificados en el matinal *Meganoticias Amanece*, exhibido el día 27 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión sugiere no iniciar un procedimiento sancionatorio en contra de Megamedia y el archivo de los antecedentes.

37. Informe TVN C-13971

Programa : 24 Tarde
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Sábado 28 de octubre de 2023, de 13:00 a 14:00 horas – 60 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-102506-Y4P6W7

ii) Síntesis de la denuncia

Se entrega información falsa en noticiario desprestigiando el trabajo de un juez y funcionarios de Tribunal.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Información relativa a la fuga de un imputado desde el Centro de Justicia, quien mantenía tres órdenes de detención pendientes.

En ese contexto, se establece un enlace en vivo con el periodista Fabián Collado, quien relata que el prófugo había sido capturado en las últimas horas por amenazas simples y la propiedad, siendo realizada su formalización de cargos durante ese mismo día, habiendo sido dejado en libertad por el juez de garantía con posterioridad a la audiencia.

Con posterioridad a ello, el mismo periodista expresa:

«(...) pero el tribunal no se habría percatado de que este delincuente tenía una orden de detención vigente previa, tres órdenes de detención vigentes previas, por lo mismo, cuando ya se genera la alerta, cuando este sujeto ya estaba retirándose del Centro de Justicia, es ahí cuando (...) Gendarmería le avisa a Carabineros (...) que tenía que ser detenido inmediatamente, no podía escapar este sujeto, ya que tenía que enfrentar estos otros cargos que mantenía pendientes, pero alcanza a escapar con la ayuda de un amigo en dirección hacia la comuna de San Joaquín.

(...) Carabineros rápidamente activó los protocolos, pero la verdad es que pasó desapercibido en el tribunal, en Gendarmería también. No se explica cómo no se tenían antecedentes respecto a estas tres órdenes vigentes que mantenía el sujeto, y pese a que ya había respondido por una de ellas, por la que había sido detenido por Carabineros en un primer minuto, posteriormente fue dejado en libertad, sin enfrentar las otras formalizaciones, por lo cual era requerido. Entonces, acá hay una falla evidente, que queda en claro. De hecho, en algún minuto, entendíamos que podía haber sido detenido, pero no, es el conductor, entonces en medio de estos operativos, que se están realizando en la zona sur de la Región Metropolitana, donde Carabineros está trasladando, tanto al sujeto que ayudó, entonces, a la fuga de este delincuente y, también, el vehículo en que se trasladaba (...).»

El generador de caracteres indica: *«Imputado se fugó desde el Centro de Justicia».*

iv) Justificación del archivo

Vistos y analizados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la emisión del noticiario *24 Horas Tarde* del 28 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos con la pertinencia suficiente para configurar una vulneración al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*, en atención a las consideraciones que se exponen a continuación:

- La libertad de expresión y de información u opinión se encuentra expresamente consagrada en el artículo 19 N° 12 de nuestra Constitución, así como también, en los artículos 13° de la Convención Americana de Derechos Humanos y 19° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Tratados, que se encuentran vigentes y ratificados por nuestro país, y que forman parte de nuestro bloque constitucional de derechos fundamentales por remisión a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 5° de la Constitución.

- En cuanto al alcance de dicha libertad, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha expresado: *«El art. 13 señala que la libertad de pensamiento y expresión “comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole...”. Estos términos establecen literalmente que quienes están bajo la protección de la Convención tienen no sólo el derecho y la libertad de expresar su propio pensamiento, sino también el derecho y la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole (...). Se ponen así de manifiesto las dos dimensiones de la libertad de expresión. En efecto, ésta requiere, por un lado, que nadie sea arbitrariamente menoscabado e impedido de manifestar su propio pensamiento y representa, por tanto, un derecho*

de cada individuo, pero implica recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno»¹¹.

– Por su parte, la libertad de expresión también comprende la libertad de opinión, definida doctrinariamente como: «(...) la facultad de que disponen las personas para expresar por cualquier medio y por cualquier forma, sin censura, lo que creen, lo que piensan, saben o siente, a través de ideas y juicios de valor, los que son por su naturaleza de carácter subjetivo, pudiendo además intercambiar dichas ideas y debatirlas con otras personas, teniendo como límite el no emitir expresiones vejatorias o insultantes»¹².

– En la emisión de *24 Horas Tarde* del día 28 de octubre de 2023, se aborda información noticiosa relativa a la fuga de un imputado desde el Centro de Justicia, quien mantenía tres órdenes de detención pendientes. Hechos, que son susceptibles de ser catalogados como de interés público, a la luz de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 19.733 sobre *Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo*. Por ende, la concesionaria, al dar cuenta de los mismos, se encontraba cumpliendo un rol informativo en su calidad de medio de comunicación social¹³⁻¹⁴.

– En cuanto a lo señalado en la denuncia, cabe señalar que el periodista se limita a relatar los hechos ocurridos, manifestando únicamente su asombro frente al accionar de las instituciones y organismos involucrados, refiriéndose a la existencia de una “*falla evidente*”, al haber dejado en libertad al imputado, pese a mantener órdenes de detención pendientes; Todo lo cual, da cuenta, por una parte, de información recabada de fuentes oficiales y, por otra, de la manifestación del parecer del periodista frente a lo acontecido, encontrándose tales dichos amparados en la libertad de opinión de quien las emite, al no constituir expresiones que resultan vejatorias e insultantes hacia terceros.

– Finalmente, cabe tener presente que los contenidos de las emisiones de los servicios de televisión responden a la concreción de una decisión editorial de los mismos, basada en su libertad de programación y que también forma parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantizada en el artículo 19 N° 12 de la Constitución. Dicha facultad, se traduce en la potestad de los medios de comunicación para definir aquello que consideren significativo de ser difundido y las vías a utilizar para lograr su finalidad. Ello, se encuentra en plena concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 18.838, que establece expresamente la prohibición para el Consejo Nacional de Televisión de intervenir en la programación de los servicios de televisión.

En atención a los argumentos expuestos precedentemente, es posible concluir que, de los contenidos audiovisuales exhibidos durante la entrega informativa, sobre hechos que resultan susceptibles de ser

¹¹ Victor Abramovich y Christian Courtis, El acceso a la información como derecho.

¹² Nogueira Alcalá, Humberto. “*Derechos Fundamentales y garantías constitucionales*”, Tomo II, Santiago, Editorial Librotecnia, 3° Edición, 2013, p.56.

¹³ Ley N° 19.733, art. 2°: «*Para todos los efectos legales, son medios de comunicación social aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado*».

¹⁴ En este sentido, resulta importante tener presente lo establecido en el artículo 1° de la misma Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, que expresamente: «*Reconoce a las personas el derecho a ser informadas sobre los hechos de interés general*».

catalogados como de interés público, no se vislumbra un tratamiento de la noticia que dé cuenta de una vulneración de algún bien jurídico resguardados por la normativa televisiva vigente.

Por tanto, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que los contenidos audiovisuales de *Contigo en La Mañana* del día 28 de octubre de 2023, no reunirían elementos con la pertinencia suficiente para configurar una infracción al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*. Salvo distinto parecer del Consejo.

38. Informe TVN C-13976

Programa : 24 Tarde
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 30 de octubre de 2023, de 13:00 a 14:00 horas - 60 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-102555-V9C6J3

ii) Síntesis de la denuncia

La cobertura del conflicto palestino-israelí es deshumanizante, solo se muestran las atrocidades cometidas por Hamas como los secuestros, mientras se omiten los más de 7000 civiles asesinados por parte del estado de Israel, además de los bombardeos a hospitales y escuelas. Esto es aún más vergonzoso, considerando que es la televisión pública que debería reforzar una visión pluralista y democrática, pero en vez de eso promueve el anti islamismo.

iii) Descripción chequeo audiovisual

La emisión incluye una breve nota del conflicto (13:53:00-13:55:12). En ella se abordan 3 temas: a) el llamado de Hamás a un intercambio de rehenes, difundiendo un video con mujeres presuntamente secuestradas donde una de ellas critica al Primer Ministro por no haber evitado el ataque y pide se garantice su liberación mediante un intercambio de prisioneros. Se señala que Hamas espera liberar 6000 palestinos y que el Ejército de Israel cifra los rehenes en 239, añadiendo que el Primer Ministro califica de cruel propaganda psicológica; b) la reciente confirmación de la muerte de una joven alemana de origen judío, mediante identificación de sus restos, que participaba en el festival donde atacó Hamás, exhibiéndose imágenes personales de redes sociales y de manifestantes pidiendo apoyo al canciller alemán; y c) la incursión del Ejército de Israel en Gaza, exhibiendo imágenes de tanques y retroexcavadoras, que habría informado 600 objetivos atacados en un día matando docenas de militantes de Hamás, entre ellos 4 cabecillas. Y exhibiendo imágenes de un ataque en un camino, que sería un registro verificado por varios medios internacionales, de una carretera clave que une el norte con el sur de Gaza, usada por los gazatíes para escapar del ataque israelí.

Posteriormente, se difunde una brevísima nota (13:55:18-13:56:00) de una caótica turba humana contra Israel en un aeropuerto ruso, por la llegada de un avión proveniente de Tel Aviv, ocasionando decenas

de detenidos, heridos y su cierre temporal, debiendo actuar las autoridades en pro de la seguridad de musulmanes y judíos.

De acuerdo con lo señalado, la información opera como soporte de las imágenes difundidas, proporcionadas por diversos canales internacionales. Es de tipo descriptivo, no analítica, ni tampoco precisa fuentes. No obstante, no constituye información sesgada o carente de pluralidad. En la entrega hay elementos que conforman las posiciones de ambas partes en el conflicto y es información básicamente descriptiva, siendo insuficiente para determinar un presunto reproche la mera omisión de información relativa a los ataques a hospitales y escuelas. Tampoco se advierte que este contenido pudiere favorecer un discurso de odio.

Se acompaña el siguiente fragmento por vía ejemplar:

13:53:05–13:53:24

GC: *Hamás libera nuevo video de 3 rehenes israelíes*

Andrés Vial: Hamás publicó un nuevo video en el que aparecen 3 rehenes israelíes. El trío de mujeres aparece en cámara mientras una de ellas arremete contra el Primer Ministro Benjamín Netanyahu...

Valentina Reyes: ...a quien acusa de no haber evitado el ataque de Hamás el día 7 de octubre y además la mujer pide se garantice la liberación de los rehenes a través de un intercambio de prisioneros...

iv) Justificación del archivo

No se configuran elementos suficientes para la determinación de una eventual afectación a los valores que integran el correcto funcionamiento del servicio televisivo, en particular del principio pluralista, ni tampoco resulta eficaz a este propósito una presunta falta de rigurosidad informativa.

39. Informe VTR C-13984

Programa : Hoy es Noticia
Género – Subgénero : Informativo – Noticiero
Canal : CNN Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 31 de octubre de 2023, de 17:07 a 19:24 horas – 135 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-102577-C8VIF6

ii) Síntesis de la denuncia

"Desde ayer y reiteradamente al informar sobre el proyecto constitucional aprobado ayer, CNN muestra imagen de texto escrito con la palabra acepto. Me parece una propaganda encubierta a esta opción."

iii) Descripción chequeo audiovisual

El contenido audiovisual corresponde a una transmisión de CNN que proporciona información de utilidad pública sobre el próximo voto del proyecto constitucional el 17 de diciembre. Durante la

transmisión, se muestra una imagen de un texto con la palabra “Apruebo”. La denuncia se refiere a esta representación visual específica en la cobertura de la noticia por parte de CNN.

iv) Justificación del archivo

En este caso, el canal de televisión está realizando un reportaje sobre el proyecto de constitución que se votará el próximo 17 de diciembre, un acto fundamental para democracia. En el reportaje no se está inclinando por ninguna opción, simplemente está informando para la participación ciudadana en un proceso electoral. Esto se alinea con los principios de respeto a la democracia y al pluralismo mencionados en la Ley 18838. Además, la libertad de informar y la libertad editorial son derechos fundamentales en una sociedad democrática. Estas libertades permiten a los medios de comunicación difundir información de interés público y contribuir al debate democrático. En este caso, el canal de televisión está ejerciendo su libertad de informar al transmitir información sobre el próximo voto del proyecto constitucional. Por lo tanto, no se debería formular un cargo contra el canal de televisión, ya que su acción de llamar a la ciudadanía a ejercer su derecho a voto no infringe el artículo 1 de la Ley 18838. Está actuando en consonancia con los principios de la democracia y el pluralismo, y está ejerciendo su libertad de informar y su libertad editorial.

40. Informe Mega C-14006

Programa : Meganoticias Prime
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 24 de octubre de 2023, de 21:12 a 22:41 horas - 90 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-102691-K5F8Y6

ii) Síntesis de la denuncia

Noticiero sensacionalista que despliega contenidos que no se condicen con los hechos informados. El reportaje llamado "Las Muertes por Bacteria II" falta a la verdad, asociando al laboratorio DIFEM a muertes producidas por la bacteria Burkholderia, cuando la variante de la bacteria detectada en un único producto de DIFEM no causó decesos, pues las muertes fueron causadas por Burkholderia cepacia y Burkholderia contaminans, no por Burkholderia lata.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[22:25:18 -22:40:48] *"Las Muertes por Bacteria II"*: Segunda parte del reportaje sobre productos contaminados por la bacteria Burkholderia, los que fueron repartidos en clínicas, hospitales y centros de salud de todo el país. El ISP exhibe *"Estudio de letalidad (casos conformados) brote del complejo Burkholderia Cepacia a octubre de 2023 (semana 40 epidemiológica)"*. En él se confirman 45 decesos por la bacteria (variantes cepacia y contaminans) y 563 casos confirmados de contagio. Los insumos médicos infectados venían del laboratorio DIFEM. César Ruiz, ex trabajador de dicho laboratorio, analiza que el problema de calidad de los productos destinados a la salud es generalizado, y asegura

que en el período que trabajó en DIFEM se vivía en un desorden, el que alcanzó su punto máximo cuando el ISP suspendió la salida de su producto DICHLOREXAN (jabón líquido) en el 2022. Se exhibe el caso de un matrimonio peruano – haitiano que perdió a su bebé por la bacteria. El Hospital “San José” les dijo que la muerte de su hijo podría ser producto de la ingesta de carne de cerdo por parte de la madre, que porta una bacteria que ataca directamente a la placenta. El matrimonio está siendo asesorado por un grupo de abogados con quienes evalúan una demanda contra el hospital y el laboratorio en cuestión. Hoy el ISP se enfrenta al MINSAL por la desvinculación de su director, quien ordenó retirar productos con Burkholderia del laboratorio SANDERSON, lo que afectó más de 400 operaciones programadas. Por otro lado, el MINSAL no dio aviso a los contagiados, y tampoco han entregado una respuesta formal al respecto. La ministra no quiso referirse al tema cuando fue consultada por los encargados del reportaje. La diputada Ana María Gazmuri solicitará una comisión investigadora para dilucidar este caso sanitario. En Estados Unidos la legislación es diferente, y se “*deja caer con todo*” en este tipo de casos. Entrevista a Tommy Hatings, abogado que lleva demandas por bacterias, quien asegura responder exitosamente todos los casos en defensa de sus clientes, de hecho, uno de los CEO de uno de los laboratorios responsables fue sentenciado a 3 años de prisión efectiva. El reportaje concluye con la frase: “*La interrogante de fondo sigue intacta: ¿Por qué nadie les ha avisado a los familiares de los fallecidos esta causa de muerte?*”

iv) Justificación del archivo

El reportaje exhibe gráficamente el “*Estudio de letalidad (casos confirmados) brote del complejo Burkholderia Cepacia a octubre de 2023 (semana 40 epidemiológica)*” del Instituto de Salud Pública. En él se confirman 45 decesos debidos a la bacteria Burkholderia (variantes responsables: cepacia y contaminans) y 563 casos confirmados de contagio. El reportaje también establece que productos del laboratorio DIFEM fueron contaminados por la misma bacteria, sin detallar en el relato en off cual variante es la responsable. De acuerdo a lo anterior, lo establecido por la denuncia, respecto a la veracidad de los contenidos expuestos en el reportaje, no es efectivo. La denuncia, además, acusa al espacio de investigación periodística de emitir contenidos que no se condicen con los hechos informados, afirmación que no es verdadera, pues los contenidos expuestos en el reportaje se generan a partir de los hechos recabados por el equipo periodístico del espacio en cuestión, quienes, además, ejercen su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Respecto a la utilización de recursos narrativos y audiovisuales sensacionalistas en el reportaje: No se perciben elementos para argumentar la utilización de contenidos que busquen producir una sensación o emoción forzada en el telespectador, o generar una representación distorsionada de la realidad, exacerbando la emotividad o impacto de lo presentado. Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión del noticiario *Meganoticias Prime* del día 24 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo.

C. Conversación

41. Informe TVN C-13872

Programa : Como Pedro por su Casa
Género - Subgénero : Conversación
Canal : TVN
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 06 de octubre de 2023, de 19:45 a 21:00 horas - 75 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-100880-Q8D4LO

ii) Síntesis de la denuncia

En la emisión del programa denunciado, se habría entregado información falsa, sobre temas de COVID, diciendo que es mentira que esta enfermedad fue creada en laboratorios, considerando el denunciante que sí, habiendo asesinado personas, por la creación de las vacunas en laboratorios.

iii) Descripción chequeo audiovisual

En la emisión del programa denunciado, en uno de sus bloques, se presenta un tema de conversación que haría referencia a las "Fake News" o noticias falsas, las que se masificarían en medios digitales, sin una debida confirmación de los medios periodísticos; mientras los panelistas se muestran en pantalla dividida en 4, a su vez en otra 5 y principal, se van presentando diferentes noticias que serían de origen falso; junto con los panelistas estables del espacio (quienes van analizando los distintos tipos de notas falsamente masificadas), se encuentra un invitado el Sr. Manu Chatlani, periodista y experto en MKTG Digital.

(20:50:02 - 20:53:00) Mientras Chatlani, comenta que el escrutinio de los medios, deberá ser cada vez más rudo; el presentador del espacio (Pedro Carcuro), hace alusión a una noticia que habría sido la más compartida en Chile, a través de medios digitales y en época pandémica. En esta parte de la conversación se aprecia en la pantalla principal (5) la imagen de una nota que dice: "El COVID-19" fue creado artificialmente en laboratorio"; en tanto, en el generador de caracteres (GC) se visiona "El problema es cuando los medios no chequean fakes". Luego Carcuro, señala que hay algo interesante, para que el invitado lo analice, esto sería la fake news más compartida en Chile hasta hoy, siendo aquella que señalo que el COVID-19 fue creado en laboratorio, provocando en su momento discusiones a nivel de sociedad, antes incluso del tema de las vacunas; en tono de pregunta señala: ¿de dónde habría aparecido el covid?, se decía que de China, ¿se les habría escapado de un laboratorio?, ¿lo habrían inventado a propósito para contaminar?, considerándolo el animador un escándalo de aquellos; a la vez que en el GC se lee "Deep fakes cuando la inteligencia artificial suplanta gente".

El invitado, comenta que las fake news se vienen masificando hace 10 a 15 años, mientras que la Inteligencia Artificial (IA), vendría a crear la pieza que justifica la noticia, agrega, que ahora se puede agregar una imagen o sonidos a lo que supuestamente habría pasado, inclusive llegar a suplantar el video de alguien en algún lugar X, asimismo, plantea él por qué, del Estado que no fiscaliza y no va a la velocidad, agregando que ese es el problema, como se codifica; por otro lado, en el GC se aprecia la

frase “La IA permite crear la imagen que sea la fuente de una noticia”; a la vez, que el conductor señala que ¿Cómo debiese defenderse el que es abusado, por los realizadores de estas campañas?; apreciándose en la pantalla principal, las imágenes de otra noticia que habría sido creada por IA, esta sería la de dos médicos falsos, los que habrían dado consejos médicos en internet, analizando el daño y mal uso de la tecnología.

El invitado señala, que depende más de las personas, que de la misma tecnología y lo que debería hacerse es castigar a los que lo hacen y educar a la gente para que no caiga, debiendo también regularse a estas empresas y ponerles un marco regulatorio legal; se conversa en el panel, sobre la posibilidad de las policías de abrir casos pasados, gracias a la IA, haciendo énfasis la panelista que siempre habrá un lado B; agregando el invitado, el lado de la medicina, por ejemplo, que tomando muestras de alguna enfermedad, un algoritmo de la IA, que pueda detectar que hay un brote de algo o la cura de algo, siendo éste el lado más positivo que negativo, considerando también que lo negativo de la IA, habría llegado para quedarse, no siendo una moda, si no que estaría mucho tiempo, continuando con el análisis de otras fake news.

iv) Justificación del archivo

En virtud de los contenidos fiscalizados y en referencia a la denuncia, que indica una conversación en la cual se habría hablado de las fake news en el panel, dando por noticia falsa la creación del COVID-19 en un laboratorio, se concluye, que lo emitido no tiene sustento suficiente a la imputación deducida por el denunciante, debido a los siguientes antecedentes a considerar:

- Los contenidos supervisados, dan cuenta de un programa de conversación, el cual habla de temas que son de relevancia e importancia social, en este caso las llamadas fake news o noticias falsas, viralizadas por distintos medios de comunicación, lo que sería considerado como de interés general, para la ciudadanía.
- De esta manera *TVN*, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumplió con su rol social informativo, mediante la cobertura de ésta nota periodística y con los antecedentes disponibles, ejerciendo de esta forma, la libertad que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico, de emitir opinión y de informar sin censura previa, garantías establecidas en nuestra Constitución Política de la República y en tratados internacionales vigentes en nuestro país.
- En consecuencia, las expresiones emitidas se circunscriben en el ejercicio del derecho a la libertad de opinión y no tendrían por finalidad generar potencialmente el efecto negativo atribuido por la denunciante.
- En tanto, si bien los contenidos fueron emitidos dentro del horario de protección, el desarrollo del tema abordado, no entrega elementos que pudieran afectar la formación espiritual o intelectual de la niñez y la juventud.

Por tanto, en mérito de los contenidos identificados, los elementos audiovisuales analizados; y ante la inexistencia de contenidos, que tengan la potencialidad y gravedad para configurar una posible vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, según lo establece el artículo 1° de la ley 18.838 y sus normas reglamentarias, en la emisión del programa “*Como Pedro por su casas*”, de la concesionaria *TVN*, exhibida el día *06 de octubre de 2023*, el Departamento de Fiscalización y

Supervisión, estima que no existirían elementos, que permitan configurar una infracción, al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, por tanto, sugiere el archivo de los antecedentes. Salvo, distinto parecer del H. Consejo.

42. Informe TVN C-13879

Programa : Estado Nacional
Género - Subgénero : Conversación - Debate
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 8 de octubre de 2023, de 11:00 a 13:00 horas - 120 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-100953-R5N3K3

ii) Síntesis de la denuncia

Intervención de periodistas Del Río y Constanza hacia Ministra Camila Vallejos, cuestionando las decisiones democráticas establecidas por la ley, una entrevista con el objetivo de dañar la imagen pública y el cargo de vocera de gobierno, de baja objetividad y con intención de intencionar respuestas, lejos de un programa de entrevista y conversación, y de la democracia y la política pública.

iii) Descripción chequeo audiovisual

El programa incluye una entrevista en directo en el estudio a la Ministra Vallejo por los citados conductores, de 30 minutos de duración (12:04:39-12:34:59). En ella se abordan los siguientes temas: a) la situación en medio oriente, de los chilenos en Israel, dichos del embajador de Israel, y de Daniel Jadue, b) la gira del Presidente a China, si abarcará los derechos humanos, y especialmente la integración de la comitiva por la ministra Vallejo, c) el supuesto blindaje político que tendría su figura por una eventual candidatura presidencial, y d) la campaña informativa del proceso constituyente por su ministerio.

La entrevista se desarrolla dentro del estándar de una entrevista periodística de carácter político. Se aprecia en algunos pasajes un tono incisivo e intenso, que en algún momento incomoda a la entrevistada, pero en caso alguno se aprecia un intento de dañar su persona, manteniéndose un marco de respeto básico por parte de los entrevistadores. A modo ejemplar se incluye el siguiente fragmento:

12:16:49-12:17:33

Constanza SM:... la pregunta es por qué va la vocera de Gobierno. Esa es la pregunta... Ud. concede que...

Ministra Camila Vallejo: ese es un cuestionamiento de Uds. o de Republicanos.....

CSM: no, no, no, la pregunta es, es una pregunta...

MCV: ya le he respondido varias veces...

CSM: o sea, Francisco Vidal que estuvo en su mismo cargo dijo a mi nadie le llevó a ningún viaje internacional... Ud. coincide que no es usual...

MCV, me parece, insisto, que eso es cuestionar las decisiones del Presidente y de la Cancillería, en una gira que tiene una importancia comercial y política...

CSM: nadie duda eso, la pregunta es...cuál es su...

MCV: Constanza me deja terminar por favor...

CSM: si por supuesto...

MCV: porque yo estaba respondiendo y Ud. me interrumpió...

Durante la entrevista tampoco se observan elementos que permitan advertir una presunta falta de objetividad de los entrevistadores, o su intención de generar determinadas respuestas, desarrollándose su participación dentro de los estándares de la libertad de opinión e información.

iv) Justificación del archivo

No se configuran elementos suficientes para la determinación de una eventual infracción al correcto funcionamiento del servicio televisivo.

43. Informe VTR C-13895

Programa : Sin Filtros
Género – Subgénero : Conversación – Debate
Canal : Vive!
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 10 de octubre de 2023, de 20:00 a 21:00 horas – 60 minutos

i) Identificación de las denuncias

2 Denuncias: CAS-100942-C7W2Q2 – CAS-100943-Z3P7K9

ii) Síntesis de las denuncias

“Artes haciendo apología a la violencia y al exterminio de Israel y del pueblo judío”. Se respalda, justifica, minimiza y relativiza el ataque inhumano a Israel.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Secuencia 1: *Luis Palma Castillo*, en su saludo introductorio realiza una contextualización del conflicto entre el pueblo palestino y el israelí, señalando que el problema: “Es que el Estado de Israel ha tomado, se ha posesionado en los territorios palestinos, y los palestinos luchan de una manera u otra para tener una independencia y tener un Estado, (...) y eso entonces lleva a esta, yo creo, frustración, este odio, porque ustedes saben cuándo un palestino es considerado terrorista, no sea Hamás, terrorista, su casa es destruida y la gente tiene que huir. Figúrese esa familia, esos niños el odio que genera en ellos, por lo tanto, (00:23:30) yo no es que esté justificando la incursión de Hamás, pero Hamás tenía que hacer algo, los palestinos tenían que hacer algo para decirle al mundo ffjense en nuestra situación”.

Bárbara Rebolledo: *“Pero usted está justificando que Hamás hubiese hecho algo o sea tenían que hacer algo Hamás o lo tenía que hacer, en este caso la OLP. Es que suena grave, complicado lo que usted... que Hamás tuviera que hacer algo, porque es un grupo radical, terrorista”.*

Luis Palma: *“Es que hay que decir las cosas, yo he vivido allá. (...) Los palestinos se sienten violados”.*

Bárbara Rebolledo: *“Sí, pero eso justifica un ataque del nivel de este fin de semana”.*

Luis Palma: *“No. No justifico que hayan matado a niños chicos”.*

Bárbara Rebolledo: *“Se entiende así y las sensibilidades en estas materias son complejas”.*

Luis Palma: *“¿Y por qué se produce esto, por el solo deseo de ir a matar? No. Es el deseo de decirles estamos presentes, estamos vivos, queremos nuestra independencia. (...) no justifico la violencia, pero algo hay que hacer”.*

Secuencia 2: Jorge Tarud señala: *“Creo que Hamás le ha hecho un tremendo daño a la causa palestina. Es un crimen abominable el que han cometido y por lo tanto eso tampoco le da a un Estado que tiene todo el derecho a defenderse y también a defender a sus ciudadanos, pero no le da el derecho a Netanyahu a tener licencia para matar, porque eso es lo que está haciendo ahora en la Franja de Gaza. Están disparándoles a civiles, están muriendo hombres mujeres y niños. Eso no es Hamás, es gente que está ahí y no puede salir a ninguna parte. Tienen las fronteras cerradas. Les están cortando el agua, los alimentos, la luz, todo. Momento, incluso las guerras tienen sus códigos, están las Convenciones de Ginebra, etc.”*

Secuencia 3: Ante la reiteración de la pregunta que Bárbara Rebolledo le hiciera a Eduardo Artés, respecto a si él *“justifica los hechos, la matanza ocurrida del ataque de Hamás al pueblo israelí este fin de semana”*, este responde: *“En primer lugar yo no voy a justificar nunca el asesinato de nadie, por una cosa muy simple, cada vez que tú matas a una persona, es un poco la humanidad la que muere”.*

Secuencia 4: Gabriel Alemparte cuestiona los dichos de Eduardo Artés que señalan que el ataque ocurrido el fin de semana en Israel no se trataría de una *“operación terrorista”*. Artés interrumpe corrigiendo: es una *“operación de liberación nacional. Debe liberarse el pueblo palestino. Y (sic), Israel es un invento. Te guste o no, es un invento”*. Se escuchan exclamaciones generalizadas en el panel en señal de oposición a sus dichos.

Secuencia 5: Cristián Leporati señala que lo ocurrido en términos comunicacionales *“es una derrota para Israel, lo cual no implica entender que se trata de un crimen brutal, que no tiene discusión”*, por lo que le pide que dejar de preguntarle a cada momento, puesto que ya está aclarado ese punto – aseveración que Luis Palma adhiere explícitamente –.

iv) Justificación del archivo

Antecedentes del programa denunciado:

– *Sin filtros* fue creado como un espacio de debate ciudadano, político, social y de contingencia con un foco en dar a conocer las opiniones respecto al proceso de Nueva Constitución, cuyo formato se presenta más confrontacional entre las dos posturas políticas (Izquierda y Derecha) reflejada en la disposición de dos paneles, uno frente al otro, así como en el tono con que los panelistas debaten y

defienden sus ideas. El programa en comento es conducido por la periodista *Bárbara Rebolledo*, quien reemplaza a *Gonzalo Feito*,

- La *Derecha* política está representada por: *Francisco Orrego*, abogado; *Gabriel Alemparte*, abogado y vicepresidente de Demócratas; *Jorge Tarud*, ex diputado, ex embajador en Arabia Saudita, ex militante del PPD y vicepresidente de Demócratas; *Aldo Duque*, abogado.
- La *Izquierda* política es representada por: *Cristián Leporati*, profesor de marketing y publicidad de la universidad Diego Portales; *Paz Suárez*, ex vicepresidente del PPD, *Luis Palma Castillo*, ex Diplomático y ex Embajador en Jordania. *Eduardo Artés*, dirigente PC y ex candidato a la República.

Análisis del contenido denunciado:

- Bárbara Rebolledo introduce el programa señalando que el mundo se encuentra conmocionado por un ataque realizado por un grupo terrorista a Israel durante la madrugada del sábado 7 de octubre. Aclara que al decir “grupo” desea dejar en claro que no se trata del pueblo palestino. Asimismo, agrega que dicho “grupo” habría pasado a llevar un código de guerra que impide atacar zonas no militares, matando a lactantes, niños y mujeres entre otros, de los cuales se entran tres personas chilenas.
- De acuerdo al medio de prensa El País “El ataque de Hamás del 7 de octubre causó, según el balance de las autoridades israelíes, más de 1.400 muertos. La milicia capturó a más de 240 rehenes, y muchos de ellos siguen en sus manos. Tras la masacre en Nova se pudieron ver numerosos vídeos en los que se apreciaba a los milicianos islamistas apresar a varios jóvenes que disfrutaban del festival. Unos días después, las Fuerzas de Defensa de Israel publicaron vídeos de cuerpos calcinados en los coches, en las inmediaciones de donde se había celebrado el evento. (Efe)”¹⁵. En respuesta a dicho ataque Israel declaró formalmente la guerra al día siguiente, autorizando acciones militares en contra del grupo de militantes palestinos, las cuales se llevaron a cabo desde el viernes 13, casi una semana después, la infantería israelí realizó sus primeras incursiones en la Franja de Gaza desde la ofensiva de Hamás, y el primer ministro de Israel, Benjamín Netanyahu, dijo que la campaña de represalias no había hecho más que empezar¹⁶. En total, más de 16.000 personas han muerto hasta la fecha en Gaza, según el ministerio de la Franja de Gaza¹⁷.
- En ese contexto, si bien el programa se caracteriza por tener dos paneles opuestos que defienden sus posturas ideológicas desde la derecha y la izquierda política, esta vez se han dispuesto en las testeras de manera aleatoria, para dar cuenta de que no se trata de defender a israelíes o musulmanes o al grupo Hamás, sino realizar un análisis crítico de los hechos acontecidos desde sus expertices como profesionales, aun cuando sus ideologías estén a la base de sus argumentos.
- En ese sentido, se observa un panel diverso y plural, en donde existe equilibrio en cuanto a postura ideológica se trata y respecto a la expertice que dos de sus panelistas han tenido en el ámbito diplomático, lo que contribuiría a diversificar la circulación de ideas en la esfera pública y fomentar un

¹⁵ <https://elpais.com/internacional/2023-11-18/guerra-entre-israel-y-gaza-en-directo.html>

¹⁶ https://www.nationalgeographic.com.es/mundo-ng/guerra-entre-israel-hamas-claves-para-entender-conflicto_20837#:~:text=Ham%C3%A1s%20es%20una%20organizaci%C3%B3n%20pol%C3%ADtica,es%20la%20liberaci%C3%B3n%20de%20Palestina.

¹⁷ <https://elpais.com/internacional/2023-11-18/guerra-entre-israel-y-gaza-en-directo.html>

debate informado que faculta un desarrollo y progreso en las esferas en que se articula el discurso social. Aun cuando los participantes del programa entregan sus opiniones desde la libertad que les cabe, también se observa que el panel ha buscado representar ideas estas están representadas por personas diversas.

- Asimismo, se observa que los argumentos expuestos por todos los panelistas, independiente de su ideología política dan cuenta del repudio a la violencia, sea de donde venga, atendiendo a la gravedad y complejidad que el conflicto entre Israel y Palestina ha tenido a lo largo de muchos años. Si bien algunos panelistas explican que lo ocurrido en Israel el pasado sábado obedece a un acto desesperado por liberar al pueblo Palestino, no por ello quienes argumentan aquello justifican la violencia ocurrida, en donde vidas humanas, sobre todo de niños, se han perdido. Lo cual queda consignado en la descripción de imágenes precedentes.

- Es posible, entonces, señalar que el contenido de lo que se está denunciando responde a un derecho fundamental, la libertad de opinión, así como la decisión de incluir a determinadas personas en sus distintos paneles de conversación, responde a una decisión editorial que corresponde exclusivamente a la concesionaria, como una forma de ejercer la libertad de expresión y programación que la normativa le garantiza. Lo que, para el caso en comento, si bien se observa que el programa se muestra desprolijo en su funcionamiento, las ideas son expresadas libremente y encuentran contrapunto por sus interlocutores dentro de la misma dinámica presentada por el programa. En ese sentido, en virtud del horario de emisión y al público objetivo de este programa, no resulta plausible alegar una eventual afectación al bien jurídico Formación espiritual de la niñez y la juventud.

- Así las cosas y de acuerdo, conforme a lo analizado no haría posible concluir lo que se establece en la denuncia, concluyendo en ese respecto, que no se configuraría una falta al *correcto funcionamiento* del servicio televisivo por la posible infracción a través del ejercicio de la libertad de opinión de los panelistas.

44. Informe VTR C-13908

Programa : Todos Somos Técnicos
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : TNT Sports
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Jueves 12 de octubre de 2023, de 20:00 a 22:00 horas - 120 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-100980-G2S7Q4

ii) Síntesis de la denuncia

Lenguaje en doble sentido, considerado por el denunciante inapropiado para el horario de protección.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Secuencia 1: Johnny Herrera y Claudio Borghi comentan la propuesta de participación de algunos futbolistas.

Borghi: "Pero ayer no lo puso nadie".

Herrera: "Hable por usted no más, oiga".

Vega: "No. Ayer no lo puse yo".

Borghi: "Pero tendré que jugar".

Risas tímidas y miradas cómplices entre ellos.

Secuencia 2: *Juvenal Olmos* señala que *Fabián Estay* está viendo el programa en ese momento. *Claudio Borghi* le pregunta a qué *Fabián* se refiere, con el fin de que mencione su sobrenombre. *Olmos* responde que se trataba del "Choro" *Estay*.

Borghi: "¿Te gusta el... te gusta el "Choro" Estay?"

Se produce un silencio y *Johnny Herrera*, tomándose la frente, emite un silbido mientras mira hacia abajo en señal de desaprobación.

Marcelo Vega rápidamente retoma la conversación y dirigiéndose a *Olmos* le dice que a él le encantaba (*Estay*) cuando jugaba. *Borghi* complementa diciendo que jugaba bien.

De Tezanos, por su parte, le muestra tarjeta amarilla diciendo: "Amarilla para usted." *Borghi* sorprendido le pregunta por qué y *De Tezanos* explica: "Sí. Porque está incitando".

Acto seguido se genera un intercambio de comentarios entre los panelistas respecto a si cómo era el apodo de *Estay*, y si era necesario decirlo.

iv) Justificación del archivo

El formato del programa fiscalizado se orienta al debate y análisis del acontecer del fútbol chileno, en específico al partido que jugará Chile con Perú en el marco de las eliminatorias Copa del Mundo, que se disputará durante la emisión del programa en el Estadio Monumental.

En ese marco, el día de la emisión fiscalizada el panel estuvo compuesto por el conductor *Manuel De Tezanos* y los panelistas *Claudio Borghi*, *Marcelo Vega*, *Johnny Herrera*, *Gonzalo Jara* y *Juvenal Olmos*.

Para el caso en comento, y de acuerdo a la denuncia recibida obliga a evaluar que la exposición de los comentarios en doble sentido de los panelistas del programa en cuestión, en especial de los comentarios de *Claudio Borghi*, pudiesen afectar la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, por ser emitidos durante el *horario de protección*.

Al respecto es necesario mencionar que, en términos de justicia y moralidad, los niños y adolescentes evalúan los contenidos de acuerdo a su cultura particular, por lo que de una u otra manera implican sus valores y normas que los rigen, atendiendo a los contenidos de acuerdo a su fase de desarrollo psicológico, donde estos se ven involucrados a menudo en temas de moralidad, reglas y justicia. La televisión presenta temáticas desde distintos géneros televisivos, los cuales fluctúan entre ficción y realidad, en que lo bueno o lo malo, lo correcto o incorrecto se expone de distintas maneras, donde generalmente los programas que no están dirigidos a un público infantil utilizan un lenguaje coloquial,

incorporando frases en doble sentido. Según Neuss¹⁸, *“las conductas éticas o moralmente positivas son incorporadas cuando el individuo reconoce e interpreta por sí mismo que algo es correcto o que le hace sentido (Neuss, 2009). En otras palabras, los niños aprenden cuando tienen la libertad de probar y descubrir las cosas por ellos mismos”*.

De acuerdo con lo observado en el programa, se presentan dos elementos que dificultarían que niñas, niños y adolescentes activaran estructuras asociativas que permitan exista una influencia a nivel emocional o cognitivo respecto de lo que están observando, puesto que por una parte la forma en que se presentan los contenidos denunciados son a través de la metáfora, es decir frases en doble sentido, donde el carácter sexual es solo comprensible por personas con criterio formado y con la experiencia suficiente como para poder entenderlas, así como también la carencia de contenido sexual explícito que pueda provocar un efecto de sexualización¹⁹ en niños y niñas que estén visionándolos. El segundo elemento que dificultaría una introyección de los contenidos expuestos es la consecuencia negativa que va asociada a la conducta inadecuada, puesto que existe una sanción explícita, aunque es dada entre bromas y risas encubiertas, se hace evidente que a lo dicho se le otorga una connotación negativa, esto a través de la imposición de una tarjeta amarilla, el silencio de los panelistas al referir la frase sancionada, así como la expresión de alerta y desaprobación de uno de los panelistas.

En ese sentido, el lenguaje identificado no tiene las características necesarias para ser considerado como un uso o exposición abusiva, tanto por lo fugaz del comentario como por la inexistencia de una reiteración o explicación de la misma, lo que trataría de una forma de lenguaje que no se encuentra naturalizada ni reforzada por ningún integrante del programa.

45. Informe TVN C-13930

Programa : Vía Pública
Género - Subgénero : Conversación - Debate
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 17 de octubre de 2023, de 23:04 a 23:54 horas - 50 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-101066-J1G7N8

ii) Síntesis de la denuncia

Según el texto de la denuncia en contra del programa "Vía Pública" de TVN, se reclama por la forma en que se presenta la información sobre el ataque a un hospital en Palestina, en el que murieron al menos 500 personas. Específicamente, el reclamo apunta a una posible intención del conductor Matías del Río y sus panelistas de "deslizar" o insinuar que dicho ataque pudo deberse a grupos radicales

¹⁸ Neuss, N. (2009). Calidad y Tratamiento de temas infantiles. *Televisión*, (22), 22-25.

¹⁹ Sexualización: "Es la imposición de la sexualidad adulta en niños y jóvenes antes de que sean capaces de lidiar con eso, mental, emocional o físicamente." Papadopoulos. L, (2010). *Sexualisation of young people review*.

palestinos y no a Israel, introduciendo esa hipótesis sin pruebas. Se critica que se plantee como plausible que haya sido "un error de lanzamiento de cohetes" de alguna facción palestina, diluyendo o repartiendo responsabilidades sobre un hecho que había sido inicialmente atribuido a Israel. Esto se considera una forma sesgada y parcializada de abordar el conflicto.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Según se desprende del contenido audiovisual del programa "Vía Pública" de TVN emitido el 17/10/2023, en el espacio se analiza un ataque contra un hospital en la Franja de Gaza que dejó al menos 500 personas fallecidas. En el debate se plantean diversas hipótesis sobre los posibles responsables del ataque, haciendo referencia a grupos armados palestinos y a Israel. También se discuten aspectos como las características del conflicto, los objetivos estratégicos de los distintos actores y los escenarios diplomáticos. En ningún momento del contenido audiovisual se exhibe o menciona algún material fílmico, audio o imagen relacionado con este u otros eventos del conflicto israelí-palestino. Únicamente hay exposición oral de ideas e intercambio de perspectivas entre los contertulios del programa. No se evidencia la incorporación ni referencia a elementos audiovisuales subidos o presentados previamente en este u otro espacio. Se trata de un debate verbal entre los participantes sobre la base de información de actualidad y sus visiones personales sobre la problemática abordada.

iv) Justificación del archivo

El contenido audiovisual del programa "Vía Pública" de TVN emitido el 17/10/2023, constituye un ejercicio de la libertad editorial que ampara a los servicios de televisión para abordar temáticas de interés público dentro de los márgenes del derecho a la información y libertad de expresión. Si bien se plantean diversas hipótesis sobre un ataque que produjo numerosas víctimas en el marco del conflicto palestino-israelí, ello forma parte de un debate y espacio de análisis de actualidad informativa, donde los participantes exponen libremente sus ideas sin promover conductas que puedan vulnerar la dignidad de personas o grupos. De la emisión televisiva no se desprenden vulneraciones al correcto funcionamiento de los servicios de televisión ni a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 18.838, que prohíbe la transmisión de contenidos que inciten o hagan apología de la violencia, ni a otras normas sobre contenidos audiovisuales de los organismos competentes. Por lo anterior, el contenido del programa comunicacional se enmarca dentro del legítimo ejercicio de las libertades de emitir opinión y de informar a través de dichos servicios, por lo que se estima improcedente su censura y correspondería ordenar el archivo de los antecedentes.

D. Evento

46. Informe TVN C-13940

| | |
|----------------|---|
| Programa | : Inauguración Juegos Panamericanos |
| Género | : Evento |
| Canal | : Televisión Nacional de Chile |
| Bloque Horario | : Dentro de horario de protección |
| Emisión | : Domingo 22 de octubre de 2023, de 20:25 a 23:18 horas - 175 minutos |

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-101201-H6P5F7

ii) Síntesis de la denuncia

«Buenas tardes. Me dirijo a ustedes para hacer notar que en la inauguración de los juegos paraolímpicos en Chile, no se consideró el lenguaje en señas para las personas con discapacidad auditiva»

iii) Descripción chequeo audiovisual

El contenido denunciado y fiscalizado corresponde a un programa especial en que se exhibe la ceremonia de inauguración de los Juegos Panamericanos “Santiago 2023”, el día 20 de octubre de 2023, entre las 20:25:44 hrs. y las 23:18:13 hrs.

A continuación, se describen los hitos más relevantes de la emisión:

- [20:25:44] Inicio de la transmisión. Se muestra la imagen del Estadio Nacional “Julio Martínez Prádanos” desde de un drone.
- [20:36:02] Himno nacional e izamiento de bandera chilena por parte de funcionarios de las fuerzas armadas.
- [20:39:15] Presentación artística
- [21:07:21] Entrada y presentación de las delegaciones de deportistas representantes de los 41 países competidores de la XIX edición de los Juegos Panamericanos.
- [21:48:46] Presentación de la canción “A la cima”, himno oficial de los Juegos Panamericanos, con presencia de Dj Bitman, Ana Tijoux y Movimiento Original.
- [21:52:31] Discurso de inauguración de Jaime Pizarro, Ministro del Deporte.
- [21:57:13] Discurso de Neven Ilic, Presidente de Panam Sports.
- [22:02:03] Palabras de apertura e inauguración del Presidente de la República, Gabriel Boric.
- [22:02:46] Presentación de banderas oficiales de Panam Sports y Juegos Olímpicos, sostenidas por deportistas históricos de Chile.
- [22:07:39] Entonación del himno Panam Sports e izamiento de banderas oficiales.
- [22:11:20] Entonación del himno de Juegos Olímpicos
- [22:13:08] Juramento y palabras de Catalina Soto, atleta chilena.
- [22:14:05] Juramento de representantes de jueces de las competencias.
- [22:15:03] Juramento y palabras de Patricio Cornejo, representante de entrenadores de Chile.
- [22:17:46] Presentación artística
- [22:24:43] Presentación musical de la banda chilena “Los Jaivas”
- [22:32:44] Presentación de la llama panamericana y encendido del pebetero, por parte de deportistas olímpicos chilenos históricos.
- [22:41:00] Presentación musical de la banda chilena “Los Bunkers”
- [22:50:16] Presentación musical de la banda chilena “Los Tres”
- [23:04:42] Presentación musical del artista colombiano Sebastián Yatra
- [23:18:13] Fin de la ceremonia.

Conforme al contenido de la denuncia, en ninguno de los segmentos señalados se observa disposición de lengua de señas.

iv) Justificación del archivo

Conforme a la revisión de los contenidos denunciados, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que no existen elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, debido a que la concesionaria no se encontraba en la obligación de incorporar mecanismos de accesibilidad en su transmisión; cuestión definida de forma autorregulada entre las distintas estaciones y ANATEL.

47. Informe Chilevisión C-13943

Programa : Contigo Santiago 2023
Género : Evento
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Sábado 21 de octubre de 2023, de 15:00 a 21:00 horas – 360 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-101205-L7ROW8

ii) Síntesis de la denuncia

“En la transmisión de los juegos panamericanos, específicamente al competir la deportista Katherine Echandia de Venezuela, su cuerpo técnico la golpeó en varias ocasiones antes de su participación, siendo golpeada en piernas, espalda, brazos y rostro de forma y fuerza excesiva.”

iii) Descripción chequeo audiovisual

“Contigo Santiago 2023” es un programa informativo – deportivo sobre los Panamericanos 2023 que se disputaron en Chile recientemente, conducido por distintos periodistas del área deportiva de Chilevisión, especialmente por Aldo Rómulo Schiappacasse. El día de la denuncia del caso, se muestra cuando le toca el turno de participar a la pesista Katherin Echandia de Venezuela y antes de subir al podio recibe palmadas de apoyo de su entrenador en distintas partes de su cuerpo y palabras de aliento con el fin que le vaya muy bien en su competencia y ojalá gane.

iv) Justificación del archivo

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa “Contigo Santiago 2023”, emitido el día 21 de octubre de 2023, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La denuncia señala: “En la transmisión de los juegos panamericanos, específicamente al competir la deportista Katherine Echandia de Venezuela, su cuerpo técnico la golpeó en varias ocasiones antes de su participación, siendo golpeada en piernas, espalda, brazos y rostro de forma y fuerza excesiva.”

La opinión reprochada en contra del programa por parte de la denunciante en relación “que al competir la deportista Katherine Echandia de Venezuela, su cuerpo técnico la golpeó en varias ocasiones antes de su participación, siendo golpeada en piernas, espalda, brazos y rostro de forma y fuerza excesiva”, no son en ningún caso golpes fuertes, son palmadas muy típicas que los entrenadores deportivos en distintos deportes utilizan con sus pupilos para subirles el ánimo antes de competir y que vayan bien despiertos y concentrados en lo que deben hacer, en ningún caso son golpes violentos con fuerza excesiva.

Señalado lo anterior no fue constatada la acusación de la denuncia, respecto del entrenador de la deportista Katherine Echandia de Venezuela, y no tuvieron relevancia alguna que afectara a ella y/o la legislación televisiva y ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, fueron afectados.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de entretención y educación para su público, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de opinión de los periodistas del programa y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política de 1980; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

El Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de libertad de información, educación y entretención, en la emisión fiscalizada y ejerce conforme a derecho su libre expresión, como medio de comunicación social el programa “Contigo Santiago 2023”, salvo distinto parecer del H. Consejo.

48. Informe TVN C-13982

Programa : Santiago 2023
Género : Evento
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 31 de octubre de 2023, de 08:00 a 14:07 horas - 330 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-102573-K7D1J4

ii) Síntesis de la denuncia

«Durante la transmisión en vivo por el periodista Simón Oliveros, indica apreciaciones políticas sobre presidente en curso»

iii) Descripción chequeo audiovisual

Durante la emisión fiscalizada, el programa va exhibiendo en vivo y en directo las diversas competencias que se van desarrollando durante esa jornada, entre ellas se encuentra en desarrollo atletismo, yudo natación. Durante la mañana en la competencia de vayas habría ganado el oro el chileno Santiago Ford.

En el programa toman contacto con el periodista en terreno Simón Oliveros, quien va exhibiendo lo que ocurre dentro del estadio nacional, se muestra que es una fiesta familiar, hay varios padres con sus hijos, matrimonios, personas de diversas regiones, desde el ministerio de agricultura, llevaron a un grupo de niños a ver las competencias de ese día, se comunica que hay variadas entradas disponibles para el público. Asimismo, se muestra a un grupo de alumnas del Colegio Politécnico Santa Ana de Quinta Normal, que también van a ver las competencias de dicho día.

Posteriormente el periodista se acerca a un grupo de personas, que se encuentran en una extensa fila para sacarse una fotografía con la mascota de los juegos panamericanos de nombre "Fiu". Entrevista a una familia que cuenta que irían a ver la competencia de garrocha de hombres, se muestra a un joven que sería el noveno en el ranking, hay otra adolescente también deportista y un niño que señala querer ser campeón profesional de salto largo, a lo que el periodista comenta que el deporte genera este entusiasmo con los niños. Al sacarse la fotografía con "Fiu" esta familia (fotografía adjunta por el denunciante), el periodista señala *"nadie esperaría que una mascota como esta, hubiese generado tanto apoyo, pero es que transversal, si dicen que si "Fiu" se tira a Presidente gana, así así de corta, porque como no habla mucho no se manda condoros, entonces "Fiu" es un representante, pero absolutamente de este panamericano"*.

El periodista continúa entrevistando al público del lugar que espera sacarse una foto con la mascota de los panamericanos, para luego dar paso al estudio con los animadores del programa Mauricio Pinilla e Ivette Vergara.

iv) Justificación del archivo

1. En virtud de esta emisión se presenta una denuncia contra dichos del periodista Simón Oliveros, quien señala que la macota de los panamericanos tendría mucha aceptación, y admiración que, así como va, podría postularse a Presidente y bromea diciendo que como la mascota no habla, podría evitar algún tipo de error o torpeza. Estos dichos para el denunciante significaron establecer una opinión política en contra del Presidente Boric.

2. Vistos y analizados los contenidos emitidos, se puede concluir que lo dicho por el periodista es una simple broma, que no está diciendo nada en contra del primer mandatario de nuestro país, y que estaría ejerciendo su libertad de expresión, al decir una opinión a través de una broma, la cual como su naturaleza implica es parte de la perspectiva de una persona, y que como tal es subjetivo. El denunciante no tiene por qué estar de acuerdo con lo dicho, pero analizado lo expresado no representa de forma alguna una afectación a los bienes jurídicamente protegidos por el correcto funcionamiento.

3. Se reconoce por parte de la concesionaria, un tratamiento informativo de lo que estaría ocurriendo en esos días, el desarrollo de los juegos panamericanos Santiago 2023, dando cuenta de las diversas competencias, en vivo y en directo, y de las reacciones del público y de los mismos deportistas, lo que configuraba un hecho de interés general para nuestra sociedad en esos días, cumpliendo con la dimensión social de la información.

4. Finalmente, si bien los contenidos fueron emitidos dentro del horario de protección 09:23:30 – 09:36:42), establecido por las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión; el desarrollo del tema abordado no entrega elementos que pudieran afectar la formación espiritual o intelectual de la niñez y la juventud.

5. Por lo tanto, en virtud de los contenidos fiscalizados, se puede concluir que hay un adecuado ejercicio del correcto funcionamiento, en virtud de lo regulado por el artículo 1° de la Ley 18.838. Por tanto, en mérito a los contenidos identificados en el programa Santiago 2023, exhibido el día 31 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión sugiere no iniciar un procedimiento sancionatorio en contra de TVN y el archivo de los antecedentes.

E. Publicidad

49. Informe Mega C-13916

Programa : Más Claro que el Agua
Género - Subgénero : Publicidad - Spot
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Sábado 14 de octubre de 2023, a las 11:06 horas - 20 segundos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-101005-L6D5V8

ii) Síntesis de la denuncia

Comercial de masclaroqueelagua.cl financiado por las afp, que hace alusión a las votaciones por la constitución fuera del tiempo permitido para la franja.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Dentro del segundo espacio publicitario del noticiero se exhibe el referido spot, que tiene las siguientes características: muestra en primer plano una botella, presuntivamente en frío por las gotas adheridas, que contiene una leyenda cuyo contenido se va descubriendo desde el extremo superior a inferior, que dice: *El 80% de los chilenos y chilenas quiere mantener la propiedad sobre sus ahorros previsionales*. Enseguida se exhibe un signo alusivo a dos gotas de agua y finalmente concluye: *el 90% de los chilenos y chilenas quieren que sus ahorros previsionales sigan siendo heredables*. Acto seguido aparece una mano que gira la botella y muestra en su cara oculta otra leyenda, de letra grande, que dice: *Más claro que el agua.cl* y en su extremo inferior el signo *500 ml*. Simultáneamente, se destaca en la parte inferior de la pantalla el siguiente texto: *Si quieres más información entra ahora en: MasClaroQueElAgua.cl*

Mientras se desarrolla esta imagen una voz en off lee textualmente esta leyenda, reemplazando la frase *chilenos y chilenas* por *En Chile*, y señalando antes de la leyenda final, *Chile quiere elegir*. Se incluye el fragmento correspondiente 11:06:06–11:06:25.

Se cuestiona el spot como propaganda en favor de la nueva propuesta constitucional, en circunstancias que a esa fecha no regía la franja electoral del próximo plebiscito. Desde luego, el CNTV carece de competencia en materia de infracciones a la ley electoral; sin perjuicio que no manifiesta una preferencia explícita por alguna de las opciones plebiscitarias. Por otra parte, la difusión de propaganda política, que sería el caso al referirse a la defensa del actual sistema previsional, no infringe las normas vigentes sobre correcto funcionamiento del servicio televisivo, siendo decisión parte de la libertad editorial de los canales, careciendo el CNTV de atribuciones para intervenir en su programación.

iv) Justificación del archivo

No se configuran elementos suficientes para la determinación de una eventual infracción al correcto funcionamiento del servicio televisivo.

F. Reportaje

50. Informe Mega C-13950

Programa : De Paseo
Género – Subgénero : Reportaje
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 22 de octubre de 2023, de 15:00 a 19:00 horas – 240 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-101889-H8D2W6

ii) Síntesis de la denuncia

Denuncio la falta de respeto a la democracia y a la formación cultural de la niñez y la juventud por la liviandad con que el historiador Cristóbal García-Huidobro comenta acerca del palacio de La Moneda. Omite que debió restaurarse después del bombardeo del 11 de septiembre y no menciona la muerte de Allende. Es deshonesto pasar por alto lo que ha sido una tragedia para nuestro país. Se refiere a la dictadura como "el gobierno del general Pinochet". ¿Es honesto "saltarse" un período de la historia reciente de Chile? Exijo que el CNTV cumpla con el sentido de su existencia en aras de nuestra convivencia democrática y la cultura de nuestra patria.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[16:38:35 - 17:32:32] Segmento en que la conductora María José Quintanilla recorre el palacio de La Moneda en compañía de dos niños actores del programa "Cómo en la Vida Misma". Es invitado como guía el profesor Cristóbal García-Huidobro, quien revela detalles, para muchos desconocidos, del palacio de gobierno. Comienzan conociendo la historia de dos cañones traídos desde Perú llamados "El Furioso" y "El Relámpago". Luego, el grupo recorre "La Galería de los Presidentes", donde hay cuadros y bustos de todos los presidentes de Chile que han muerto. García-Huidobro relata breves detalles de cada uno. A las 17:04:57 María José se detiene en los bustos de Patricio Aylwin y Salvador Allende. García-Huidobro detalla el aspecto icónico de Allende (bigotes y lentes). Recuerda que gobierna Chile desde 1970 a 1973, y expresa que "todos sabemos que este año, 2023, se conmemoran 50 del Golpe de Estado del año 73". Luego habla de Aylwin, cito: "Es el primer presidente de la república de la restauración de la democracia, luego del gobierno del general Pinochet". Luego realizan otras actividades, como conversar con un guardia de palacio, conocer parte de la historia de Bernardo O'Higgins y Diego Portales, y recordar momentos icónicos deportivos vividos en La Moneda, como la visita de Nicolás Massú y Fernando González luego de la obtención de oro en las olimpiadas, y de la Selección Chilena de Fútbol luego de la obtención de la Copa 2015. Ya en las afueras de La Moneda, García-Huidobro relata que el palacio de gobierno se llama así porque antes era la Casa de Moneda del país.

iv) Justificación del archivo

El profesor Cristóbal García-Huidobro guía la visita de la conductora María José Quintanilla y dos niños actores (10 años de edad aprox.) al palacio de La Moneda, entregando detalles históricos superficiales como fechas y algunos hechos relevantes que sirven como guía en la visita, sin simples a menores de edad, por lo tanto, no es rol de García-Huidobro hacer una presentación detallada y argumentada sobre la historia cabal del palacio de Gobierno, por lo tanto, el bombardeo a La Moneda y su restauración, en este contexto, pueden perfectamente ser contenidos no abordados, sin que exista una narrativa negacionista al respecto por parte del programa, ni la finalidad política de invisibilizar dicha parte de la historia. A las 17:04:57 García-Huidobro habla del gobierno de Salvador Allende, y expresa "todos sabemos que este año, 2023, se conmemoran 50 del Golpe de Estado del año 73". Luego habla de Aylwin quien fue "El primer presidente de la restauración de la democracia, luego del gobierno del general Pinochet". García-Huidobro reconoce y enseña a los niños sobre el Golpe de Estado y les recuerda que este año se conmemoran 50 años de ese hecho. Además, les enseña que

Aylwin fue el primer presidente de la restauración de la democracia, luego de Pinochet, estableciendo que el mandato del ex militar no fue democrático. Si bien se refirió a la dictadura militar como el “*gobierno del general Pinochet*”, lo que puede haber sido un error de conceptos, no cambia los hechos establecidos en el programa sobre Allende y Aylwin. Los contenidos que se exhiben en el programa, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa *De Paseo* del día *22 de octubre de 2023*, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo.

G. Telenovela

51. Informe Canal 13 C-13867

Programa : Doña Bárbara
Género : Telenovela
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 05 de octubre de 2023, de 15:52 a 16:58 horas – 65 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-100837-GOP5X3

ii) Síntesis de la denuncia

Contenido sexual inapropiado para el horario en que menores de edad pudiesen estar visualizando las imágenes.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Revisados los contenidos denunciados de la emisión de la telenovela “*Pantanal*” exhibida el lunes 09 de enero por las pantallas de Chilevisión, es posible constatar que durante el capítulo los contenidos reprochados no alcanzan a configurar una vulneración al *correcto funcionamiento* de los servicios televisivos. Los contenidos fiscalizados que contienen elementos aludidos en las denuncias se describen a continuación:

Secuencia 1: El Coronel Nicomedes Pernaletе se encuentra con Genoveva Sandoval en una habitación. Ella le pide que le saque el sostén, lo cual él hace, luego la imagen muestra sus extremidades cuando se saca el vestido, sin embargo, no se aprecia su dorso desnudo, la imagen solo muestra su rostro y cuello. La mujer le dice que se le acerque a hablarle, ante lo cual el hombre la queda mirando de arriba abajo. Él se encuentra sentado en la cama vestido, con la camisa abierta.

Secuencia 2: Bárbara y Santos se encuentran en la habitación. Ella se encuentra aparentemente desnuda sobre la cama, cubierta por las sábanas. Santos de pie junto a la cama usando una toalla en

su cintura le pide le explique el por qué sigue con sus planes de boda, luego de hacer el amor con él. Bárbara le responde que no está enamorada de Florencio, sino que él de ella lo estaba y eso era suficiente para que ella quisiera casarse con él.

Secuencia 3: Se exhibe imagen del coronel Nicomedes Pernalete, durmiendo junto a Genoveva Sandoval. Ambos están cubiertos por sábanas. Son descubiertos por uno de sus pretendientes, Mujiquita.

Secuencia 4: Santos y Bárbara se besan acostados. Ella se encuentra cubierta por unas sábanas y él sobre ella usando una camisa. Santos le pide que se levante ya que tiene que acompañarla a dejar plantado a un hombre en el altar. Luego se da cuenta de que ella lo está engañando.

iv) Justificación del archivo

De acuerdo a los contenidos denunciados, significa evaluar que aquello que se expresa, discute o informa no signifique un riesgo o eventuales daños que podrían afectar, de algún modo negativo, el desarrollo y bienestar de los niños. Para el caso en comento, obliga a evaluar que la exposición de los contenidos e imágenes de la telenovela “*Doña Bárbara*”, no adolezca el riesgo de exponer contenidos sexuales para la comprensión y madurez de los niños, que pudiera perjudicarlos en su formación espiritual e intelectual.

Doña Bárbara es la adaptación televisiva de la novela venezolana escrita por *Rómulo Gallegos* en 1929. Es la crónica que muestra el ascenso al poder por venganza de una mujer, que se desarrolla en un momento histórico marcado por las tensiones entre la barbarie imperante de un mundo patriarcal terrateniente y el paso a la civilización.

El capítulo en comento da cuenta del tema central del argumento el cual gira en torno a la estrategia que *Bárbara Guaimarán* ha ideado para lograr mantener su relación con *Santos Luzardo*, a pesar de contraer matrimonio con otro hombre. En imágenes se observa cómo durante el episodio, *Doña Bárbara*, en lo que parece ser el desenlace de un encuentro sexual con *Santos* – pues ambos se encuentran semi desnudos, ella acostada en una cama tapada por sábanas y el usando una toalla en la cintura – terminan sosteniendo una fuerte discusión que hace que se distancien indefinidamente.

Asimismo, el capítulo muestra el momento en que una pareja inicia un preámbulo sexual, en donde él le desabrocha el sostén, mostrando su espalda desnuda. Luego el hombre, sentado en la cama vestido completamente, la observa de manera insinuante, mientras ella le pide que se acerque hablarle a su oído. Luego se les muestra durmiendo semi desnudos, apreciándose sus espaldas y brazos, tapados por sábanas.

En relación a los reproches señalados, se observa que la telenovela no exhibe en el capítulo en comento escenas que impliquen elementos de contenido sexual, así como tampoco expresiones de tipo sexual que incluyan imágenes explícitas sobre la genitalidad asociada a la práctica sexual entre personajes.

Para el caso descrito precedentemente, no se observan imágenes explícitas sobre la genitalidad asociada a la práctica sexual entre los personajes, aun cuando se observan escenas que contienen expresiones que dan cuenta de encuentros de carácter sexual, la forma de abordaje cuida que dichos contenidos carezcan de elementos altamente eróticos, quedando circunscritos en expresiones de

afecto entre adultos, lo cual, además, es comprensible e interpretable sólo si los niños o niñas están en conocimiento previo respecto del desarrollo de la sexualidad adulta.

En las escenas observadas se muestra a parejas de personas adultas vestidas o semi vestidas, tomando los resguardos necesarios respecto de las audiencias que podrían exponerse a éstos. Se debe recordar que la sexualidad es inherente al ser humano y clave en su desarrollo pleno. Además, como ya hemos mencionado, los contenidos expuestos no tienen la capacidad de inducir una erotización temprana en personas en desarrollo y formación, ya que se muestran manifestaciones de afecto, aun cuando estas son expresadas en contextos íntimos, lo cual carece de elementos que produzcan una sobre-estimulación y condicionamiento de las fantasías que pueda tener un niño.

Si bien hay presencia de elementos que para un público adulto lo llevan a comprender el preámbulo o desenlace de un encuentro sexual, en el caso de los niños pequeños, estos requieren de un conocimiento anterior que medie su interpretación y comprensión sobre lo que sucede en pantalla. En este sentido, los niños que aún no han sido introducidos en elementos específicos de la educación sexual humana, no debieran contar con la experiencia necesaria, para la comprensión de éstos.

En relación a las imágenes que componen las escenas en que se observa a parejas sosteniendo encuentros íntimos, en ningún momento se exhiben aspectos de su intimidad corporal, aun cuando aparecen semi desnudos.

Por último, agregar que el programa es señalizado con la nomenclatura de ANATEL «R», lo cual implica que los contenidos que se exhibirán son de responsabilidad compartida, en el supuesto que niños puedan estar visionándola, se sugiere la compañía y orientación de adultos para el caso en que la telenovela exhiba algún tipo de elemento complejo.

En atención a los argumentos antes expuestos, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que los antecedentes de hecho registrados en la emisión fiscalizada no parecen dar sustento suficiente a la imputación deducida por los denunciantes en este caso, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1° de la Ley 18.838, por cuanto la concesionaria no habría exhibido, dentro del *horario de protección*, contenidos audiovisuales que induzcan a una sexualización temprana, pudiendo incidir negativamente en el bienestar y la estabilidad emocional de los menores de edad presentes entre la audiencia, afectando así su formación. Salvo, distinto parecer del H. Consejo.

52. Informe Mega C-13907

Programa : Juego de Ilusiones
Género : Telenovela
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 12 de octubre de 2023, de 15:06 a 16:24 horas – 80 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-100974-C4R4Q7

ii) Síntesis de la denuncia

En los últimos capítulos de la telenovela, se ha visto violencia excesiva en los hechos ocurridos en una cárcel, siendo horario de almuerzo donde puede haber menores. Creo se debería cambiar el horario de la telenovela a la noche. En el capítulo se habló de violación entre las internas, y eso, para los oídos de un niño, es fuerte.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[15:36:20 – 15:37:52] Alana Rumián, una de las líderes de la cárcel, enfrenta a Mariana Nazir por haberlas delatado, y sobretodo porque su amiga Graciela está aislada. Mariana le recuerda enrabada que Graciela la violó. Alana se ríe a carcajadas de la inocencia de Mariana, haciéndole ver que su amiga no está presa por eso, sino porque la Directora está tras ellas, recordándole, además, que a la mandamás de la cárcel no le interesa lo que le suceda, pues para ella, es una delincuente más.

[15:36:20 – 16:24:14] Mariana entra a su celda y es encarada por Roxana, quien le cobra el millón de pesos que supuestamente le debe. Mariana intenta no darle atención, pero Roxana la amenaza diciéndole *“Me lo debes. Y pobre de ti que te vayai de lengua de nuevo, porque te la corto ¿Oíste?”*.

iv) Justificación del archivo

Para el análisis del caso en comento, hay que tomar en cuenta que, aunque se trate de una obra de ficción, y los hechos presentados son una dramatización a veces caricaturesca de la realidad, el contexto carcelario siempre es agresivo y desolador, y genera contenidos de enfrentamiento y estrés. En la emisión fiscalizada, Mariana, protagonista de la historia, es amenazada por dos convictas a quienes delató con la directora de la cárcel. En una de estas secuencias, Mariana le recuerda a su agresora que delató a su amiga porque la violó (no se exhiben imágenes al respecto, sólo lo verbaliza). En otra escena, amenazan a Mariana con cortarle la lengua por delatora. Si bien estos contenidos son obviamente negativos y pueden resultar excesivamente violentos para cierta parte de la audiencia, la agresividad presentada es verbal y graficada principalmente en amenazas. No existen enfrentamientos físicos, primeros planos de heridas, actos de abuso sexual explícito o abuso psicológico exacerbado, lo que minimiza considerablemente la agresividad de estos.

Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión de la teleserie *Juego de Ilusiones* del día *12 de octubre de 2023*, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo.

53. Informe Mega C-13929

| | |
|----------------|---|
| Programa | : Seyran y Ferit |
| Género | : Telenovela |
| Canal | : Mega |
| Bloque Horario | : Dentro de horario de protección |
| Emisión | : Martes 17 de octubre de 2023, de 21:15 a 22:13 horas – 60 minutos |

i) Identificación de las denuncias

1 Denuncia: CAS-101127-H2N9M5

ii) Síntesis de las denuncias

La teleserie muestra e incentiva la violencia hacia la mujer. Se exhiben golpes, castigos físicos, el padre de la protagonista la encierra por no obedecer y la obliga a casarse. Muestra a la mujer como la única encargada de los quehaceres del hogar. Todo esto en horario de protección. Es un mal ejemplo para nuestros hijos.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[21:15:46 - 22:13:23] Cansado de la vida licenciosa de su hijo Ferit, su padre, Fuat Korhan lo obliga a casarse. Para esto viaja al campo y eligen a Suna Sanli, pero cuando accidentalmente entra en escena Seyrán, Ferit la elige como su futura esposa. A las 21:23:51 Seyrán grita a viva voz que no quiere casarse con Ferit, y se rebela ante su familia, pero su padre, quien desea el nombre y la fortuna de la familia Korhan, la toma del pelo y la encierra sin agua y sin comida para que entienda su lugar. Luego de estos acontecimientos, Ferit pasa a buscar a Seyrán para conocerla mejor. Está débil por la falta de agua y comida. Él le cuenta que a veces le pasa lo mismo, pero toma insulina para volver a la normalidad. Luego Seyrán conoce mejor a sus futuros suegros, quienes la incentivan a estudiar. La joven encuentra apoyo en la madre de Ferit, pues paso por lo mismo que ella al casarse. Ella se mantiene distante y le deja en claro a su futuro esposo que no tiene ningún interés en casarse. Llega el día de la boda, y luego la luna de miel. Ferit le deja en claro a Feyrán que tampoco quería casarse, pero que pueden manejar la situación de la mejor forma para ambos. Seyrán se encuentra superada por la situación y se esconde en el baño de la habitación matrimonial. Escenas del próximo capítulo: Seyrán sale del baño y encuentra a Ferit desmayado en el suelo. Recuerda que se desmaya por falta de insulina. Aparece el chofer de Ferit para ayudar.

iv) Justificación del archivo

“Seyrán y Ferit” es una teleserie turca que no incentiva la violencia hacia la mujer, al contrario, visibiliza la sociedad patriarcal en que se contextualiza esta historia, donde la mujer es utilizada como un objeto en la estructura social, y empatiza con la protagonista, quien no desea que ese sea su destino. En la escena en que el padre toma por el pelo a Seyrán para encerrarla en una habitación con el fin de que recapacite y acepte casarse con Ferit, se utiliza un recurso teatral que simula un accionar violento, pues no hay movimientos bruscos reales, golpes o heridas en la secuencia que argumenten violencia excesiva, sino un ademán de movilizar a Seyrán jalándole el pelo, lo que minimiza considerablemente la agresividad de la acción. Si bien este tipo de maniobra actoral, y el posterior encierro de Seyrán en una habitación, son contenidos que pudiesen parecer agresivos y/o violentos para cierta parte de la audiencia, son recursos utilizados generalmente en las obras de ficción, sobre todo en el género de teleseries, donde la sensibilidad exacerbada y el sufrimiento y gozo de sus personajes es medular, y tienen una funcionalidad en el relato, como evidenciar el machismo arcaico de la época en que se desarrolla la trama, empatizar con el personaje principal de la telenovela y reforzar el contexto de la narrativa. Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión de la teleserie *Seyrán y Ferit* del día 17 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar

una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo.

54. Informe Mega C-13934

Programa : Juego de Ilusiones
Género : Telenovela
Canal : Megamedia
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 19 de octubre de 2023, de 15:04 a 16:26 horas - 80 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-101126-Y5J7Y6

ii) Síntesis de la denuncia

Se muestran imágenes de una persona matando a otra en horario familiar. De forma literal. Cómo dispara y acuchilla, dejándolo *“tirado en el suelo desangrándose”*.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Secuencia 1: *Guillermo Mardones*, al bajarse de su camioneta es atacado por un sicario enviado por orden de *Alana Rumian* (Dayana Amigo), para asesinarlo.

Las imágenes muestran al hombre poner un cuchillo en el cuello de Guillermo a modo de coerción, diciéndole: *“Muévete o te rajo la garganta”*. *Guillermo*, acorralado entre él y su camioneta, forcejea tratando de zafarse, pero este se lo impide apretando el cuchillo sobre su cuello, diciendo: *“No hagas tonteras. Pareces un buen tipo Guillermo, pero me pidieron que te matara”*.

Guillermo intenta negociar con el sicario con el fin de salvar su vida, le ofrece más dinero del que le iban a pagar, solo que necesitaba tiempo para vender un diamante que tenía en su poder. El hombre le responde: *“Había escuchado a huevones cuenteros como tú, pero si eres increíble”*, ante la insistencia de *Guillermo* el sicario le dice que a él le gustaba el efectivo propinándole una estocada en el estómago. La imagen muestra el rostro de Guillermo que expresa asombro y dolor, cayendo sentado, al costado de su camioneta, observando que sangraba en el estómago.

Acto seguido, el hombre se aleja un poco de él, arrancando una gargantilla de su cuello, idéntica a la que este le regalara a *Mariana Nazir* en su última visita a la cárcel, saca su pistola y tras decirle: *“No es nada personal, Guillermo”*, le dispara en dos oportunidades en el área del torso. Se observa que sangra por sus heridas, así como por la boca, quedando recostado en el suelo. Finalmente, el asesino le saca varias fotografías mientras Guillermo sangra de su boca y tórax y esbozando una sonrisa se va.

Las imágenes se acompañan de una música de tensión, mientras se *Guillermo* queda en el suelo exhibiendo temblores en su cuerpo.

Secuencia 2: Mientras *Guillermo* herido yace en el suelo, es contenido por su sobrino. Se observa su camisa ensangrentada y sangre que sale de su boca. Asimismo, una mancha de sangre se aprecia en

la calzada. Mientras es contenido emocionalmente por su sobrino, el cual llora, se aprecia sangre en sus manos y ropa por transferencia.

La policía de investigaciones llega primero al lugar, cuyos funcionarios prestan los primeros auxilios a *Guillermo*, señalando que este habría sido herido con un arma corto punzante y dos heridas de bala.

iv) Justificación del archivo

Revisados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la telenovela *Juego de Ilusiones*, emitida el 19 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que, analizados los contenidos exhibidos, no se observan elementos con la gravedad suficientes para configurar una vulneración al artículo 1º de la Ley 18.838, al afectar el bien jurídico *Artículo 1, inciso 4 de la Ley 18.838*, por cuanto:

a) La telenovela “Juego de Ilusiones” corresponde a un thriller policial cuya trama consiste en el relato de la historia de *Mariana Nazir* (Carolina Arregui), mujer de carácter noble, cristiana y tolerante, quien se transforma a causa de un engaño por parte de su padre y marido, llevándola a cometer su secuestro, lo que la lleva a la cárcel, quedando a expensas de los ruines planes de una de las reclusas, *Alana*, (Dayana Amigo).

b) El capítulo en comento, trata sobre el ataque en contra de *Guillermo Mardones*, pareja de Mariana, el cual le cuesta la vida. El ataque es realizado por un sicario enviado por *Alana* desde la cárcel El Faro, con el fin de causarle daño a *Mariana*, cobrando así venganza por haberla delatado, junto a sus secuaces, ante las autoridades del penal.

c) Las imágenes muestran a Guillermo siendo abordado por un hombre, al cual reconoce, señalando que habría salido hace poco tiempo de la cárcel. El hombre, aun cuando también lo reconoce, se acerca y lo amenaza con un cuchillo, poniéndolo en su garganta como coerción, y tras decirle: “*Pareces un buen tipo Guillermo, pero me pidieron que te matara*”, el sicario concreta su amenaza apuñalándolo en el estómago y disparándole en el pecho.

d) De acuerdo a los contenidos denunciados, significa evaluar que aquello que se expresa, no signifique un riesgo o eventuales daños que podrían afectar, de algún modo negativo, el desarrollo y bienestar de los niños. Para el caso en comento, obliga a evaluar que la exposición de los contenidos e imágenes de la telenovela “Juego de Ilusiones”, no adolezca el riesgo de exponer contenidos que pudieran impactar de manera negativa en una audiencia infantil a tal punto que perturbe su desarrollo por la incapacidad de diferenciar fantasía de realidad, en este caso realidad de ficción. Las que aun cuando tratan temáticas complejas como la venganza, la infidelidad o el asesinato, como es el caso en comento, no contengan elementos inadecuados o contraproducentes, pudiendo significar un impacto tal que implique la internalización de aspectos que incidan negativamente en su desarrollo moral o emocional, aun cuando estas se observen agresivas o violentas.

e) De acuerdo a lo anterior, los elementos observados obedecen al formato de la trama, un thriller dramático y policial, en el cual se despliegan una serie de situaciones límites en que los personajes villanos van marcando el hilo conductor de la trama, las que aun cuando exhiben violencia gráfica, estas no recurren a la exacerbación del padecimiento humano o actos de extrema crueldad en contra de terceros. En ese sentido, se observa que la violencia expuesta está contextualizada tanto por la

trama general como por los acontecimientos que se han ido desarrollando en el capítulo, en donde si bien se observa en detalle el asesinato, el dramatismo observado esto se entiende por ser Guillermo un personaje importante dentro de la trama, tanto por su relación con Mariana, la protagonista y por la relación familiar que tiene con el antagonista, su hermano gemelo Julián Mardones.

f) Asimismo, respecto a la posible influencia en el proceso de socialización de niñas, niños o adolescentes, normalizándola, se observa que la violencia ejercida por los personajes villanos, hombres que son contruidos sin matices, con un carácter claramente negativo y representativo de la maldad, caricaturizado como malvado, tomando para ello la imagen de personajes villanos hollywoodenses, debido a la imagen que proyectan, generan una sanción social en su actuar. Asimismo, la novela centrada en hechos policiales, estos mismos hombres sufren consecuencias negativas relacionadas con sus actos, como Guillermo, que, si bien termina enamorándose de Mariana, él encarnaba a un delincuente, lo que se advierte en el desarrollo de su personaje, así como en la actuación última, donde reconoce al sicario que le da muerte como un ex presidiario. De este modo, el mensaje que se transmite es que las consecuencias negativas son castigadas, lo cual no permitiría una naturalización de la violencia.

g) Por lo tanto, atendido los argumentos expuestos precedentemente no sería posible calificar los contenidos en análisis como excesivamente violentos, y, por ende, configurar la conducta prohibida en los términos establecidos en las Normas Generales sobre los Contenidos de las Emisiones de Televisión.

h) Por último, es necesario agregar que el programa es señalado con la nomenclatura de ANATEL «R», lo cual implica que los contenidos que se exhibirán son de responsabilidad compartida, en el supuesto que niños puedan estar visionándola, se sugiere la compañía y orientación de adultos para el caso en que la telenovela exhiba algún tipo de elemento complejo.

55. Informe Mega C-13941

Programa : Juego de Ilusiones
Género : Telenovela
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 20 de octubre de 2023, de 15:04 a 16:26 horas – 80 minutos

i) Identificación de la denuncia

4 Denuncias: CAS-101165-W6YOH6 - CAS-101166-Z3R4JO - CAS-101748-Z7S9D7 - CAS-101782-W6N1X7

ii) Síntesis de la denuncia

Se muestran imágenes gráficas de un asesinato. Excesiva violencia en horario de protección.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Secuencia 1: Guillermo Mardones, es atacado por un sicario enviado por orden de Alana Rumian (Dayana Amigo), para asesinarlo.

Las imágenes muestran el momento en que el sicario lo aborda poniendo sobre su garganta un cuchillo. Le dice: *“Había escuchado a huevones cuenteros como tú, pero si eres increíble”*, esto por el ofrecimiento de Guillermo de pagarle con un diamante que tenía en su poder. Acto seguido el sicario le indica que a él le interesaba el dinero en efectivo, para luego propinarle una estocada con el cuchillo en el estómago. La imagen muestra el rostro de Guillermo que expresa asombro y dolor, cayendo sentado, al costado de su camioneta, observando una herida que sangraba en su estómago.

Acto seguido, el hombre se aleja un poco de él, arrancando una gargantilla de su cuello, idéntica a la que este le regalara a Mariana Nazir en su última visita a la cárcel, saca su pistola y tras decirle: *“No es nada personal, Guillermo”*, le dispara en dos oportunidades en el área del torso. Se observa que sangra por sus heridas, así como por la boca, quedando recostado en el suelo.

Finalmente, el asesino le toma varias fotografías mientras Guillermo yace en el suelo sangrando por su boca y tórax, y esbozando una sonrisa se sube a su moto y se marcha.

Las imágenes se acompañan de una música de tensión, mientras Guillermo agoniza en el suelo.

Secuencia 2: Mientras Guillermo herido yace en el suelo, es encontrado y contenido por su sobrino. Se observa su camisa ensangrentada y sangre que sale de su boca. Asimismo, una mancha de sangre se aprecia en la calzada. Mientras es contenido emocionalmente por su sobrino, el cual llora, se aprecia sangre en sus manos y ropa por transferencia.

La policía de investigaciones llega primero al lugar, cuyos funcionarios prestan los primeros auxilios a Guillermo, señalando que este habría sido herido con un arma corto punzante y dos heridas de bala.

iv) Justificación del archivo

Revisados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la telenovela *Juego de Ilusiones*, emitida el 20 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que, analizados los contenidos exhibidos, no se observan elementos con la gravedad suficientes para configurar una vulneración al artículo 1º de la Ley 18.838, al afectar el bien jurídico *Artículo 1, inciso 4 de la Ley 18.838*, por cuanto:

a) La telenovela *“Juego de Ilusiones”* posee una trama que consiste en el relato de la historia de Mariana Nazir (Carolina Arregui), mujer de carácter noble, cristiana y tolerante, quien se transforma a causa de un engaño por parte de su padre y marido, llevándola a cometer su secuestro, lo que la lleva a la cárcel, quedando a expensas de los ruines planes de una de las reclusas, Alana, (Dayana Amigo).

b) El capítulo en comento repite las escenas del capítulo anterior, las cuales tratan sobre el ataque en contra de Guillermo Mardones, pareja de Mariana, el cual le cuesta la vida. El ataque es realizado por un sicario enviado por Alana desde la cárcel El Faro, con el fin de causarle daño a Mariana, cobrando así venganza por haberla delatado, junto a sus secuaces, ante las autoridades del penal.

c) Las imágenes muestran el ataque en donde se observa a Guillermo siendo abordado por un hombre, al cual reconoce, señalando que habría salido hace poco de la cárcel. El hombre lo amenaza con un cuchillo, el cual pone en su garganta como coerción, y tras decirle: *“Pareces un buen tipo Guillermo, pero me pidieron que te matara”*, el sicario concreta su amenaza apuñalándolo en el estómago y luego le da dos disparos en el pecho.

- d) De acuerdo a los contenidos denunciados, significa evaluar que aquello que se expresa, no signifique un riesgo o eventuales daños que podrían afectar, de algún modo negativo, el desarrollo y bienestar de los niños. Para el caso en comento, obliga a evaluar que la exposición de los contenidos e imágenes de la telenovela “Juego de Ilusiones”, no adolezca el riesgo de exponer contenidos que pudieran impactar de manera negativa en una audiencia infantil a tal punto que perturbe su desarrollo por la incapacidad de diferenciar fantasía de realidad, en este caso realidad de ficción. Las que aun cuando tratan temáticas complejas como la venganza, la infidelidad o el asesinato, como es el caso en comento, no contengan elementos inadecuados o contraproducentes, pudiendo significar un impacto tal que implique la internalización de aspectos que incidan negativamente en su desarrollo moral o emocional, aun cuando estas se observen agresivas o violentas.
- e) De acuerdo a lo anterior, los elementos observados obedecen al formato de la trama, un thriller dramático y policial, en el cual se despliegan una serie de situaciones límites en que los personajes villanos van marcando el hilo conductor de la trama, las que aun cuando exhiben violencia gráfica, estas no recurren a la exacerbación del padecimiento humano o actos de extrema crueldad en contra de terceros. En ese sentido, se observa que la violencia expuesta está contextualizada tanto por la trama general como por los acontecimientos que se han ido desarrollando en el capítulo, en donde si bien se observa en detalle el asesinato, el dramatismo observado esto se entiende por ser Guillermo un personaje importante dentro de la trama, tanto por su relación con Mariana, la protagonista y por la relación familiar que tiene con el antagonista, su hermano gemelo Julián Mardones.
- f) Asimismo, respecto a la posible influencia en el proceso de socialización de niñas, niños o adolescentes, normalizándola, se observa que la violencia ejercida por los personajes villanos, hombres que son construidos sin matices, con un carácter claramente negativo y representativo de la maldad, caricaturizado como malvado, tomando para ello la imagen de personajes villanos hollywoodenses, debido a la imagen que proyectan, la que de igual manera genera una sanción social en su actuar.
- g) Asimismo, la novela centrada en hechos policiales, estos mismos hombres sufren consecuencias negativas relacionadas con sus actos, como Guillermo, que, si bien termina enamorándose de Mariana, él encarnaba a un delincuente, lo que se advierte en el desarrollo de su personaje, así como en la actuación última, donde reconoce al sicario que le da muerte como un ex presidiario. De este modo, el mensaje que se transmite es que las consecuencias negativas son castigadas, lo cual no permitiría una naturalización de la violencia.
- h) Por lo tanto, atendido los argumentos expuestos precedentemente no sería posible calificar los contenidos en análisis como excesivamente violentos, y, por ende, configurar la conducta prohibida en los términos establecidos en las Normas Generales sobre los Contenidos de las Emisiones de Televisión.
- i) Por último, es necesario agregar que el programa es señalizado con la nomenclatura de ANATEL «R», lo cual implica que los contenidos que se exhibirán son de responsabilidad compartida, en el supuesto que niños puedan estar visionándola, se sugiere la compañía y orientación de adultos para el caso en que la telenovela exhiba algún tipo de elemento complejo.

56. Informe Mega C-13987

Programa : Juego de Ilusiones
Género : Telenovela
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro del horario de protección
Emisión : Lunes 23 de octubre de 2023, de 15:04 a 16:25 horas – 80 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-102585-C9C6M8

ii) Síntesis de la denuncia

Violencia física y verbal. Crimen, exceso de alcohol y agresividad en horario poco adecuado. Ante tantas noticias de asaltos, creo que es un exceso. Se repite en otras emisiones.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[15:20:48 – 15:21:50] Roxana encara a Mariana cuando esta abrazaba una amiga. Se acerca agresivamente a cobrarle el dinero que supuestamente le debe. Mariana no la toma en cuenta, le dice que no quiere pasar más malos ratos y la deja sola mientras se va con su amiga. Roxana, quien se siente ninguneada, le dice a la amiga de Mariana que no se puede ir porque tiene que arreglar su ropa. Mariana le exige que se haga cargo de su propia ropa. Roxana le grita “¿Qué te creis óptima? ¡No les has robado ni el cariño a tu mamá!”.

[16:08:20 – 16:09:03] En el comedor de las reclusas entra una joven con indicios físicos de estar drogada. Las guardias la amedrentan. Roxana la toma de un brazo y le pregunta “¿Y? ¿Cómo te fue con la conyugal?”. Ella responde tímidamente que le fue bien. Luego llega casi cayéndose donde Alana Rumián, una de las líderes de la cárcel, quien expresa “¿Te dieron un dulce?”. Ella asiente y sonrío infantilmente. Alana se acerca amenazante, le toma la cara y pregunta “¿Tenís algo pa mí?”. La joven asiente nuevamente, mientras cae líquido de su nariz. Alana sonrío victoriosa.

[16:23:59 – 16:24:11] Alana encara a Mariana en su celda y expresa: “Yo nunca he estado con un hombre con ojitos de color, y me gustaría (suspira), me gustaría tanto, tanto, tanto, tanto”. Mariana, quien se pone nerviosa, expresa, “mira ahora no tengo tiempo...”, he intenta salir de la celda empujando a Alana, pero una de sus secuaces la detiene y le dice “¡Haber! ¡No la toquis!”, y le da un golpe en el rostro. Mariana cae en la cama en cámara lenta.

iv) Justificación del archivo

Para el análisis del caso en comento, hay que tomar en cuenta que, aunque se trate de una obra de ficción, y los hechos presentados son una dramatización a veces caricaturesca de la realidad, el contexto carcelario siempre es agresivo y desolador, y genera contenidos de enfrentamiento y estrés. En la emisión fiscalizada, Mariana, protagonista de la historia, es amenazada por Roxana y golpeada por una de las secuaces de Alana. El golpe es teatral (no hay roce, no hay sonido de golpe, ni tampoco un accionar excesivamente agresivo). Se utiliza la cámara lenta para enfatizar la agresión y el vejamen vivido por la víctima. En otra escena, se ve a una joven que presenta indicios de estar drogada, y su interacción con Alana da a entender que existe algún tipo de tráfico desde el exterior, aunque no se

exhibe ningún tipo de droga o elemento físico ad hoc para argumentarlo explícitamente. Si bien estos contenidos son obviamente negativos y pueden resultar violentos para cierta parte de la audiencia, la agresividad presentada es principalmente verbal, gestual y teatral. No existen en el relato, por ejemplo, enfrentamientos físicos de alta agresividad, primeros planos de heridas o actos de abuso psicológico exacerbado, lo que minimiza considerablemente la agresividad de dichos contenidos. No se exhiben secuencias o planos en la emisión donde exista exceso de consumo de alcohol. “*Juego de Ilusiones*” es una obra de ficción, por lo tanto, la exhibición de contenidos carcelarios o de delincuencia en su relato no son reales, por lo tanto, no tienen nada que ver con la realidad que vive el país.

Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión de la teleserie *Juego de Ilusiones* del día 23 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo.

II. Denuncias respecto de contenidos que no vulnerarían la normativa vigente emitidos fuera del horario de protección

H. Conversación

57. Informe Telefónica C-13866

Programa : Tolerancia Cero
Género – Subgénero : Conversación – Comentarios
Canal : CNN Chile
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Domingo 01 de octubre de 2023, de 22:00 a 23:36 horas – 95 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-100906-L4T9Q4

ii) Síntesis de la denuncia

Mientras entrevista a Esperanza Aguirre, el periodista Fernando Paulsen acusa a Javier Milei, candidato a la presidencia del país trasandino, de decir que “hay que matar a un porcentaje de la población argentina”. Esto es absolutamente falso, sin registro alguno, por lo tanto, desinforma y daña la honra y dignidad de las personas acusadas.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[22:45:21 – 22:45:58] En el contexto de la entrevista de los panelistas del programa a Esperanza Aguirre, ex presidente del senado en España, el periodista Fernando Paulsen le plantea a Aguirre el nacimiento de una oleada política conservadora en Latinoamérica, cito: *“Hay un movimiento, pendular probablemente, que hoy día a generado, por ejemplo, como en el caso chileno, un partido como los Republicanos que nacieron hace muy poquito y que hoy día tienen la mayoría en un consejo. Milei, que no tiene ningún miedo de decir que hay que matar a un porcentaje de la población argentina, literal”*. Aguirre interrumpe diciendo, cito: *“Yo no le he oído a Milei decir eso para nada. Le he escuchado la entrevista con Tucker Carlson, en la televisión americana, larguísima, y desde luego que no ha dicho semejante cosa”*. Paulsen agrega, cito: *“Encuétrala, y después me lo corrige si quiere”*.

iv) Justificación del archivo

Paulsen endosa la polémica frase *“hay que matar a un porcentaje de la población argentina”* a Javier Milei, en ese entonces candidato a la presidencia de Argentina, en el contexto de una conversación con Esperanza Aguirre, ex presidente del senado en España, sobre nuevos movimientos y personajes conservadores en Latinoamérica. Aguirre niega tajantemente que Milei hay dicho *“semejante cosa”*, mostrando lejanía con ese tipo de pensamientos, y Paulsen agrega *“Encuétrala (la frase), y después me lo corrige si quiere”*, dando a entender que existe la posibilidad de un error de su parte o inexactitud en el concepto supuestamente expuesto por Milei. Si bien la frase es polémica por sí sola, no se informa al televidente sobre el contexto explícito donde esta haya sido utilizada para analizar la real magnitud de los dichos del ex candidato. Tampoco se perciben elementos explícitos en la narrativa del programa para argumentar que Fernando Paulsen intente desinformar a la ciudadanía con dichos que transgredan la honra o dignidad de Milei. Por otro lado, y como se mencionó anteriormente, Aguirre desacreditó la frase expresada por Paulsen, por lo tanto, no existe una validación de la misma por parte del programa. Los contenidos denunciados fueron exhibidos en un horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar. Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa *Tolerancia Cero* del día *01 de octubre de 2023*, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo.

58. Informe Canal 13 C-13875

Programa : El Purgatorio

Género – Subgénero : Misceláneo – Concurso
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Viernes 6 de octubre de 2023, de 22:19 a 01:12 horas – 170 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-100885-ROZIW6

ii) Síntesis de la denuncia

Exposición grosera y excesiva en el espacio “libro de condolencias” del programa el Purgatorio en contra de Daniel Valenzuela. Donde se humilla de manera excesiva al invitado con su historia personal y familiar. Se observa la incomodidad de los otros asistentes y principalmente del invitado Daniel Valenzuela. La exposición es realizada por dos humoristas.

iii) Descripción chequeo audiovisual

El programa enfrenta a Daniel Valenzuela con Karol Lucero, por quien alcanza el cielo o el infierno, para lo cual deben enfrentar diversas etapas donde se ventilan aspectos de sus vidas íntimas y personales, que son evaluadas por el público telespectador. El programa es animado por Ignacio Gutiérrez, con la participación de Daniela Aránguiz y Camila Campos.

En la primera etapa, Valenzuela es entrevistado por un episodio de infidelidad de su cónyuge con su hermano. El entrevistado aceptó referirse a ese tema, respondiendo preguntas incómodas, aprovechando de enfatizar que se trató de una dura experiencia superada, y que ha podido reconstruir su familia, en un proceso difícil pero sólido, lo que es valorado por los conductores y el público.

En la etapa “Libro de Condolencias”, los humoristas Luis Slimming y Daniela Aguayo, exponen mensajes enviados a los competidores en sus respectivos sepelios, ocasión en que el primero repasa en forma reiterada y sarcástica el episodio de infidelidad, aludiendo a su ex cónyuge y su hermano. Se incluyen bromas sobre su relación con los medios y un mensaje de su ex pareja Yamila Reyna.

No obstante, el tono burlesco y mordaz de las bromas, no se aprecian elementos significativos de eventuales ofensas ni humillación del entrevistado.

En todo momento aparece evidente que se trata de una carga de humor ácido donde la tensión reside en la capacidad de tolerancia de éstas. En tal sentido, no se advierte una especial incomodidad del entrevistado ni del público; tampoco una intención manifiesta de los humoristas de causarle un daño personal. Cabe agregar que en las etapas siguientes continúa ventilándose el mismo episodio desde otras formas, hasta que, finalmente, Valenzuela gana la competencia, al obtener una mayor adhesión de los espectadores. Por vía ejemplar, se reproduce el siguiente fragmento, correspondiente a un mensaje adicional de Yamila Reyna:

23:40:08-23:40:45

Humorista: Hola Daniel soy yo Yamila Reyna de nuevo, lo nuestro no fue tan importante para vos, porque nunca te presentaste como el Yamilo y viviste años como el Palomo. Cuando llegué de

Argentina, dijiste ah de nuestro país hermano, y te pusiste a llorar. Ahí me di cuenta que algo raro había. Si la que tenía su familia al otro lado de la cordillera era yo, porqué era la que más le costaba presentar la familia era a vos? Algo olía mal. Cuando me puse a investigar qué es lo que te había pasado con tu ex, la concha de tu hermanoi, que quilombo, dónde me vine a meter en la familia Adams, la puta madreji...

iv) Justificación del archivo

No se configuran elementos suficientes para la determinación de una eventual infracción al correcto funcionamiento del servicio televisivo. No existen elementos suficientes para estimar una afectación a derechos fundamentales ni la dignidad del entrevistado.

59. Informe Canal 13 C-13942

Programa : El Purgatorio
Género - Subgénero : Misceláneo - Concurso
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Viernes 20 de octubre de 2023, de 23:18 a 01:26 horas - 130 minutos

i) Identificación de las denuncias

3 Denuncias: CAS-101216-K9P5P6 - CAS-101217-V7N9N1 - CAS-101186-Q2R4G8

ii) Síntesis de las denuncias

Programa donde los humoristas Mauricio Flores y Claudio Reyes contaron chistes absolutamente sexistas, machistas, denigrando la integridad del género femenino, y situando a la mujer como objeto sexual. Desprecio velado hacia las mujeres. También realizan chistes homofóbicos al conductor del programa. Este accionar es aceptado por el conductor y la dirección del programa.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[23:21:47 - 23:22:04] Mauricio Flores y Claudio Reyes deben contar un chiste "*sin censura*" a petición del conductor Ignacio Gutiérrez. Ambos humoristas le piden al animador que se quede en pantalla mientras lo hacen, pero es Reyes quien le dice a Gutiérrez, "¡Hazte hombrecito!", provocando su la reacción de Gutiérrez, quien expresa: "¡Cállate! ¡Vo vai a agarrar papa gueón!", dejando entrever que las palabras de Reyes podrían aludir su homosexualidad.

[23:25:13 - 23:25:31] Cuando Claudio Reyes se prepara para a contar su chiste sin censura, Gutiérrez le recuerda que tenga cuidado con sus palabras y lo encara diciendo: "*sino vas a saber cuan hombre soy yo*". Reyes se burla del conductor haciendo gestos y sonidos que usualmente se utilizan en la comedia para caricaturizar la homosexualidad.

[01:10:03 - 01:12:20] Reyes y Flores relatan una anécdota que vivieron en un show en Punta Arenas. Ambos nombran a mujeres con sobrenombres groseros que sugieren la promiscuidad de las aludidas, como "*La Vendedora de Comida Rápida*", porque nunca te negaba una pajita, "*La Capa de Ozono*", que cada día tiene el hoyo más grande, entre otras. Reyes, desde la comedia, y haciendo alusión a su

personaje “Charly Badulaque”, define a las modelos de la historia como “cachorritas”, que reúnen condiciones positivas para él, como “*lindas, limpiecitas y perfumaditas*”.

iv) **Justificación de archivo**

Los invitados del programa son humoristas de extensa trayectoria en el circuito nacional, quienes además fueron reconocidos por realizar un humor machista y no inclusivo, donde las mujeres y los homosexuales fueron blanco de burlas y cosificación en tiempos donde este tipo de comedia era usual y sin detractores, como si sucede en la actualidad. En este contexto, Reyes y Flores cuentan chistes y anécdotas con tintes de ese tipo de humor. Reyes también bromea al conductor Ignacio Gutiérrez, haciendo una alusión superficial a su homosexualidad. Gutiérrez participa del juego, entendiendo que es parte de una dinámica lúdica con los invitados a su programa. Las denuncias establecen que este tipo de contenidos denigran a la mujer y a la población gay. Para el análisis del caso en comento, es necesario establecer que los contenidos denunciados se enmarcan dentro de un programa que basa su narrativa en la comedia, estructura narrativa que busca entretener y hacer reír al público, apelando a recursos como el sarcasmo, la parodia, la distorsión, la exageración, la ironía, la confusión o el sin sentido. Si bien en sus chistes y relatos aluden y cosifican a la mujer, apuntan a personajes ficticios que forman parte de una rutina de humor, por lo tanto, no existe un ataque real a mujeres, sino a una caricatura utilizada en el humor que actualmente es obsoleta. Los enfrentamientos cómicos entre Reyes y Gutiérrez, donde el primero bromea de forma casi infantil con la homosexual del segundo, es parte de la narrativa del programa orientada hacia el humor. No se perciben elementos narrativos y/o audiovisuales que pudieran argumentar la intención de instaurar la homofóbica como parte del relato del programa, sino un contexto cómico donde se da cabida de forma cuidada a contenidos que hoy son poco inclusivos e irrespetuosos, los cuales fueron exhibidos en un horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar. Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa *El Purgatorio* del día 20 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo.

I. **Informativo**

60. Informe Mega C-13869

| | |
|--------------------|--|
| Programa | : Meganoticias Prime |
| Género – Subgénero | : Informativo – Noticiero |
| Canal | : Mega |
| Bloque Horario | : Fuera de horario de protección |
| Emisión | : Jueves 5 de octubre de 2023, de 21:12 a 22:41 horas – 90 minutos |

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-100893-P4H6RO

ii) Síntesis de la denuncia

En el reportaje de Meganoticias sobre los legionarios de Cristo, se muestran las caras y nombres de los sacerdotes que son parte de una denuncia reservada, que en el único juicio al que han sido sometidos (el canónico) fueron absueltos y sobre los cuales NO trata la demanda civil actual, ensuciando su imagen por una acusación que fue descartada por falsa e incongruente.

iii) Descripción chequeo audiovisual

La emisión contiene un reportaje sobre acusaciones contra miembros de los Legionarios de Cristo por abusos sexuales y de conciencia (22:23:24-22:40:49). Este se desarrolla esencialmente en torno a 2 ejes: a) una entrevista a Martín Mewes, ex alumno del Colegio San Isidro, y una carta pública que acusa abusos e individualiza a sacerdotes; y b) la demanda civil de una ex alumna del Colegio Cumbres, viralizada en la web, por abusos en su contra, exhibiendo extractos de su contenido, reacciones de ex alumnos, apoderados, ex consagradas, y una víctima de abuso en México. Además, incluye dichos del abogado de la Fundación para la Confianza relacionadas con estas denuncias, la reacción de la Congregación y se indaga por el cumplimiento de los protocolos del Ministerio de Educación en los colegios de dicha Congregación. En el reportaje se muestran imágenes de sacerdotes de esa Congregación. Las secuencias son las siguientes:

22:24:16-22:24:18

Voz en off (de Martín Mewes): ...en ese minuto confirmé lo que siempre había creído, había sido abusado...

Se exhibe foto de un sacerdote, sin identificar (más adelante, se repite con su nombre).

22:25:28-22:26:35

Periodista en off: ... una denuncia civil interpuesta por una mujer acusando graves delitos cuando tenía 16 años fue filtrada en la web....

Se exhiben textos de la misma, sin individualizar la identidad de la declarante: "recuerdo abusos y violaciones grupales en las que incluso quedé inconsciente, gran parte de las vulneraciones sexuales y que sufrí habrán ocurrido en la casa de las consagradas y algunas fuera de ella sin que pueda determinar el lugar o a todos los involucrados ya que me drogaban de diversas formas y con distintas sustancias".

Periodista en off: ...la acusación va en contra de cuatro sacerdotes chilenos, uno mexicano, uno español y dos consagradas de Legionarios de Cristo. Cumplieron funciones hasta que se conoció esta denuncia en los colegios privados que administra esta congregación católica.

Se exhiben fotos de los sacerdotes y sus nombres: José Cárdenas, Pablo de Juan. Alfredo Márquez Luis miguel Herrera y Juan Luis Candejas.

22:31:37-22:31:45

Testimonio de Martín Mewes: ...un cura que recuerdo perfectamente, Luis Francisco González y otro que siempre intuí que era el padre Daniel Reynolds, ambos pertenecientes a la congregación de los Legionarios de Cristo.

Paralelamente se exhibe imagen de espalda de un presunto sacerdote y posteriormente foto y nombre del segundo.

22:32:40–22:32:47

Voz en off del periodista: ...Martín presentó una denuncia canónica en contra de Luis Francisco González... y este religioso se encuentra fuera de la congregación. Se muestra foto del sacerdote.

iv) Justificación del archivo

La denuncia acusa que las identidades de los sacerdotes son parte de una denuncia reservada, un juicio canónico, en que fueron absueltos y que no figuran en la demanda civil.

Al respecto, consta información de prensa sobre la demanda civil contra dicha congregación, que individualiza como implicados en abusos expresamente a los sacerdotes Herrera, De Juan, Cendejas, Márquez y Cárdenas²⁰. De manera tal que no es efectivo lo denunciado, tratándose de antecedentes públicos, en el sentido que fueron obtenidos de fuentes abiertas, no obstante ser parte de un proceso judicial.

En cuanto al señalamiento de las identidades de los sacerdotes Márquez y Reynolds, constan en una denuncia canónica cuyo contenido también circula como información de prensa²¹. Sin perjuicio que la propia congregación reconoce la denuncia de Martín Mewes y manifiesta su intención de contribuir a su investigación²².

Adicionalmente, el medio actuó en el marco del interés público, toda vez que el reportaje se relaciona con delitos graves. Asimismo, se ha resguardado la dignidad de los implicados, pues en éste se señala que estas acusaciones deben ser investigadas. Además, es requerido el parecer de la Congregación.

En consecuencia, no se configuran elementos suficientes para la determinación de una eventual afectación a la dignidad ni a otros valores que integran el correcto funcionamiento del servicio televisivo.

²⁰ <https://www.elmostrador.cl/noticias/sin-editar/2023/08/10/ex-alumna-de-colegio-cumbres-demanda-a-legionarios-de-cristo-por-abusos-sexuales-de-poder-y-tortura/>.

²¹ <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2023/09/27/nuevo-escandalo-de-los-legionarios-de-cristo-alcanza-a-familia-del-presidente-de-la-cpc/>.

²² <https://regnumchristichile.cl/denuncia-de-un-exalumno/>.

61. Informe Mega C-13927

Programa : Meganoticias
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Mega
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Lunes 09 de octubre de 2023, de 21:00 a 22:40 horas - 100 minutos

i) Identificación de la denuncia

12 Denuncias: CAS-101138-VON9L4 - CAS-101161-L1R5T6 - CAS-101162-X1W4T2 - CAS-101163-W5C8S8 - CAS-101164-M3R2C5 - CAS-101167-L2L7D2 - CAS-101168-LOR6Q3 - CAS-101169-P9V7L3 - CAS-101180-K6Q8C1 - CAS-101182-K3J5J6 - CAS-101183-LOS2HO - CAS-101200-K3F2B3

ii) Síntesis de la denuncia

Representantes de la Fundación "Buenas Raíces" sostienen que en un reportaje exhibido en el programa "Meganoticias Prime" se aludió a un proyecto adjudicado a su nombre; que dice relación con cierta hipótesis de desviación de fondos públicos incentivado por la gestión de la Gobernadora de Coquimbo, Krist Naranjo.

iii) Descripción chequeo audiovisual

El contenido denunciado y fiscalizado corresponde a un reportaje de "Mega Investiga", exhibido en "Meganoticias Prime" el día 09 de octubre de 2023, entre las 22:21:35 y las 22:40:03 hrs., particularmente en relación a un segmento referido a un trato directo celebrado entre la Gobernadora Regional de Coquimbo, Krist Naranjo, y la Fundación "Buenas Raíces", que implicó un traspaso de 100 millones de pesos para la ejecución de un plan denominado "Eco-barrios"

A continuación, se exponen los hitos más relevantes de dicho segmento:

- [22:31:58] Entrevista a Gabriela Calderón, ex jefa de presupuesto del Gobierno Regional, quien, a propósito de los cuestionamientos respecto del trato directo y la asignación de 100 millones de pesos a la Fundación "Buenas Raíces", indica: *"Me indicaba la jefa de desarrollo social que era el proyecto de una amiga de la gobernadora"*
- [22:32:31] Se describe el contenido y antecedentes del acuerdo en virtud del que se realizó el traspaso de 100 millones de pesos a la Fundación "Buenas Raíces", para la implementación del plan "Eco-barrios"
- [22:33:38] Cristián Rondanelli, consejero regional, señala, entre otras cosas que el proyecto: *"Hoy día tiene una ejecución de tan solo un 9%, siendo que ya debería estar ejecutado"*.
- [22:34:12] Se muestra la visita del equipo periodístico a un sector donde deberían haberse ejecutado trabajos del proyecto "Eco-barrios".
- [22:34:35] En dicho lugar, se entrevista a Hugo Aguilar, dirigente vecinal, quien denuncia el lento avance del proyecto.

- [22:36:27] En off, el periodista indica que: *"Solicitamos una entrevista a Fundación Bienes Raíces, pero al cierre de esta edición no recibimos respuestas"*.

El reportaje finaliza a las 22:40:03 hrs.

iv) Justificación del archivo

Conforme a la revisión de los contenidos denunciados, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que no existen elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, por los motivos que a continuación se exponen:

1. Todas las denuncias indican que el reportaje vincularía erróneamente a la Fundación "Buenas Raíces" con supuestos desvíos de fondos públicos ejecutados por la Gobernadora Regional de Coquimbo, Krist Naranjo. Señalan, a ese respecto, que la información entregada sería imprecisa o derechamente falsa, que tanto los plazos de ejecución del proyecto como la distribución del dinero en honorarios para quienes lo llevan a acabo se encuentran en un estado distinto al indicado por la nota periodística.

2. Con el propósito de respaldar las afirmaciones expuestas en el reportaje y contrastarlas con las declaraciones de los denunciantes, el 23 de noviembre de 2023 se remitió un correo electrónico solicitando el envío del complemento correspondiente. Esta solicitud tenía como objetivo obtener antecedentes esenciales que permitieran llegar a una conclusión sobre el caso. A pesar de haber transcurrido 10 días hábiles desde dicha petición, hasta la fecha del 7 de diciembre, no se ha recibido la información solicitada.

3. De esta manera, no es posible estimar que el reportaje incurrió en algún tipo de imprecisión, falsedad o error que pueda ser eventualmente atentatorio contra los bienes jurídicos protegidos por el artículo 1° de la Ley 18.838, razón por la que el caso debe archivarse.

J. Publicidad

62. Informe Canal 13 C-13964

Programa : Zapping.com: Casa Zapping
Género - Subgénero : Publicidad - Spot
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Martes 24 de octubre de 2023, a las 22:42 horas - 30 segundos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-101938-F9S7L1

ii) Síntesis de la denuncia

En publicidad de la plataforma *Zapping*, se muestra cómo una persona violenta a un niño, le quita una pelota de fútbol y la pincha con un objeto corto punzante. Es una imagen violenta, que atenta y vulnera los derechos de los niños.

iii) Descripción chequeo audiovisual

La denuncia hace referencia a la publicidad del programa “Casa Zapping”, de la plataforma de *streaming* Zapping. “Casa Zapping” es una parodia de los *reality shows*, y en la escena seleccionada para promoverla, se ve una habitación con varias camas y los participantes del reality echados descansando, y ocurren las siguientes interacciones:

- Disruptivamente llega un hombre –Kevin–, se acerca a un niño –León– que está durmiendo en la cama abrazando una pelota. El hombre lo despierta y lo reta por no haber lavado bien la loza, que debe lavar su loza y la de los demás, como lo hacía Steve Jobs, porque son un equipo. En el GC: “¡Fuerte mal entendido de Kevin y León!”
- Como castigo, le arrebató la pelota y la intenta reventar. En el GC: “¡Kevin está totalmente descontrolado!”;
- El resto de los participantes se levantan y comienzan a retarlo por cómo trata al niño, y comienzan a golpearlo con los cojines, terminando la escena con una guerra de cojines, mientras el niño se mantiene en la cama, acurrucado, con pena. En el GC: “Guerra de almohadas, pero León sufre”.

iv) Justificación del archivo

A partir de la evaluación de los contenidos narrativos y audiovisuales denunciados de la emisión supervisada, se destacan los siguientes elementos:

- El programa se emite fuera del horario de protección, lo cual supone que el público al que se dirige tiene criterio formado para poder enjuiciar correctamente las conductas cuestionables moral o socialmente; por lo tanto, el que se den interacciones de conflicto entre los participantes no podría afectar la formación espiritual de la juventud;
- la conducta negativa de tratar mal a un niño, intentando romper su pelota es connotada como negativa en la escena: se destaca el sufrimiento del niño y la prepotencia negativa del hombre; el resto de los personajes de la escena actúan con decisión criticando y castigando al hombre;
- por lo tanto, no se observa que la publicidad del programa promueva la vulneración de los derechos del niño.

Atendidos los argumentos expuestos precedentemente y los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa *Publicidad “Casa Zapping”*, exhibido el día 24 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del H. Consejo.

K. Telerrealidad

63. Informe Chilevisión C- 13857²³

Programa : Gran Hermano
Género - Subgénero : Telerrealidad - Reality
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Domingo 01 de octubre de 2023, de 22:34 a 01:24 horas - 170 minutos

i) Identificación de las denuncias

84 Denuncias: CAS-100574-J5C4J3 - CAS-100576-P2Y7M8 - CAS-100577-X9D6R5 - CAS-100578-R7Z2R4 - CAS-100579-F4X3WO - CAS-100581-WOJ7B2 - CAS-100583-H7K9L4 - CAS-100585-Q4C2Q2 - CAS-100589-R4JOP4 - CAS-100592-NOHIH3 - CAS-100598-S2Q1G8 - CAS-100600-X8B5P3 - CAS-100602-H7S2M9 - CAS-100604-T3N6L3 - CAS-100607-BOJ9T4 - CAS-100608-K6H6T0 - CAS-100609-L3C1CO - CAS-100611-N6G6C6 - CAS-100613-M9Q9P3 - CAS-100614-Q5Q6J5 - CAS-100617-LOT9S9 - CAS-100621-F2TOR4 - CAS-100628-P7TIL5 - CAS-100629-X6J2R7 - CAS-100632-N4VOR2 - CAS-100639-M4D9W8 - CAS-100640-R5M2H2 - CAS-100643-T1Z8Q2 - CAS-100645-W5M5T2 - CAS-100647-T9X4Y8 - CAS-100649-GOM9R5 - CAS-100653-J5S7G2 - CAS-100655-P4V8G5 - CAS-100656-V8Z3S1 - CAS-100662-GOM3K1 - CAS-100666-H1R1Q5 - CAS-100669-F9H4S1 - CAS-100676-V3Z9LO - CAS-100677-K3C6R9 - CAS-100678-X5Y2W8 - CAS-100680-T1PON5 - CAS-100686-K6FISO - CAS-100687-P8K7B1 - CAS-100688-S1D8Z5 - CAS-100689-QOQIZ7 - CAS-100692-S9N6Q2 - CAS-100693-M5G8M1 - CAS-100698-Y7R5Z9 - CAS-100700-R1C6Y1 - CAS-100708-YOB2N8 - CAS-100710-J9Y8G5 - CAS-100713-J8WOT5 - CAS-100715-T9J2V2 - CAS-100720-L6P2F7 - CAS-100723-P8T2Y2 - CAS-100725-L3T8B7 - CAS-100727-Q5Y1P5 - CAS-100729-G8QOJ4 - CAS-100731-P7L4H3 - CAS-100733-T1D2Q3 - CAS-100736-ROS9Z7 - CAS-100737-H8T2X8 - CAS-100740-XOP2H7 - CAS-100744-W9N2Q3 - CAS-100752-B5K1H4 - CAS-100761-T5M7M1 - CAS-100770-L3N0F9 - CAS-100771-G9K1KO - CAS-100772-Q1HIR6 - CAS-100778-T4V3P1 - CAS-100780-FIR7LO - CAS-100782-N1Z1P6 - CAS-100783-H9F7S1 - CAS-100784-R8V3T3 - CAS-100788-R8M6G5 - CAS-100790-K3D8G9 - CAS-100795-H6V5H3 - CAS-100811-D9S2G3 - CAS-100821-S9M8J4 - CAS-100823-Q4K5R8 - CAS-100839-G3C7G3 - CAS-100841-X7W4L8 - CAS-100857-QOZ1M2 - CAS-100954-K4LOJ7

ii) Síntesis de las denuncias

Se han acogido a tramitación 84 denuncias, que cuestionan la exhibición de contenidos de violencia, violencia física y psicológica, esto a partir de un conflicto protagonizado entre las participantes Constanza Capelli y Jennifer Galvarini.

iii) Descripción chequeo audiovisual

²³ En sesión de 16 de octubre de 2023, el Consejo acordó priorizar las denuncias en contra del programa "Gran Hermano" emitido el domingo 1 de octubre de 2023. Sin embargo, considerando que el programa Gran Hermano ya no forma parte de la parrilla de Chilevisión, emitiendo su último capítulo el 03 de diciembre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión propone el archivo de los antecedentes mediante la presentación de este caso en el Informe de Denuncias con Propuesta de Archivo, IDPA 09-2023.

Los contenidos denunciados refieren a una situación acaecida en una fiesta de los participantes, que al inicio del capítulo se introducen con imágenes y el siguiente relato: "Hoy el fin de semana más difícil de la historia de Gran Hermano, una noche que cambiará el destino de una familia". Luego, Julio César Rodríguez y Diana Bolocco (los conductores), presentan el programa expresando "Hemos tenido el fin de semana más duro y más difícil de la historia de Gran Hermano Chile, y atención con esto, pasó lo que nunca pensamos que iba a pasar, dos grandes amigas tuvieron un conflicto de proporciones, tanto así que Cony renunció a Gran Hermano y pidió la expulsión de Pincoya, a continuación (...) vamos a mostrar esta pelea sin edición, sin adornos, totalmente en bruto, y luego cómo comienza esta pelea de proporciones".

Acto seguido se expone la situación en comento, que inicia con imágenes de una fiesta en donde se advierte a Constanza bailando y cantando, oportunidad en que se acerca a Jennifer y Francisco, quienes se encontraban conversando. Constanza se aproxima y efectuando un movimiento rotativo con las manos señala "doblándose el pantalón".

Luego, Estefany que bailaba con Constanza se acerca donde Jennifer y Francisco y pregunta qué sucede; Jennifer responde que Constanza está enojada porque ella habló con Sebastián, pero de saber lo que hablaron "se le caería la cara de vergüenza"; Estefany indica a Jennifer que no importa la persona que sea, que "no se puede dejar pasar por nadie, y yo te voy a defender frente a personas"; Constanza bailando se acerca y pregunta si están hablando de ella y es en ese momento que comienza el conflicto.

Constanza señala "estai hablando de mí?, no hables de mi si no te quieres pelear conmigo (...) lo digo por última vez, no hables de mí y tú (señalando a Jennifer) no te hagas la víctima (...) paren la hueá, tú vienes a decir que quieres ser amiga mía y luego hablas de mi para la hueá (...), no quiero hablar".

Constanza señala a Estefany que no intervenga, lo mismo hace con Francisca, mientras Sebastián comienza a alejar a Francisca, en tanto Constanza continua molesta y atacando verbalmente a Francisca. Constanza mira a Jennifer y le dice "conmigo estai quemada", alejándose. Los participantes comienzan a disiparse, Jennifer intenta hablar con Constanza señalando "averigua lo que hablé primero", gesticulando con sus manos.

Ante esto Constanza señala "no me vuelvas a tocar, te vas a ir por esa hueá que estai haciendo" (los participantes se acercan para separarlas), en tanto la referida sigue gritando con descontrol y exclama reiteradamente "no me toques, ¿ella me tocó a mí qué te pasa?", "yo voy a denunciar esta hueá", se acerca a la puerta del salón y empieza a gritar "abran la hueá, que esta hueona no me vuelva a tocar nunca más".

Se acerca Sebastián a encararla, Constanza le señala "esa hueona me tocó a mí, ¿qué te pasa?, no viste la hueá", Sebastián le señala "estai enferma". Luego se acerca Ignacia y trata de calmar a Constanza, ambas aparentemente bajo los efectos del alcohol; Constanza descontrolada intenta salir y golpea la puerta, mientras que Ignacia intenta calmarla.

Las imágenes acto seguido continúan en el mismo tenor, observándose a la participante quien continúa ofuscada, quien luego se dirige al confesionario, mientras muestran imágenes de los otros

participantes. Jennifer señala a todos que Sebastián se acercó a ella porque quería que se arreglaran, y que ella haría cuando él dejara de molestarla, por lo que Constanza está interpretando mal las cosas.

A continuación, muestran a Constanza en el confesionario, quien señala que Jennifer la empujó, solicitando la expulsión de la participante o en caso contrario ella renunciará al programa.

Termina estas imágenes y comienzan a mostrar lo que habría ocurrido antes de la fiesta (24 horas antes), se expone una discusión entre Constanza y Sebastián que versa por las votaciones y la lealtad, contexto en que ella se enoja y se dirige a uno de los dormitorios; seguidamente el intercambio verbal entre los participantes se centra la vestimenta que usa Constanza.

A continuación, muestran el comienzo de la fiesta, algunos participantes bailando, mientras Jennifer habla con Francisca, oportunidad en que refieren a sus diferencias. Luego de otras imágenes muestran la conversación de Sebastián con Jennifer, donde él le pide que recuperen la amistad, momento en que ella le reprocha no aceptar faltas de respecto a su amiga Constanza.

Se reiteran las imágenes del conflicto y el momento en que Constanza arregla sus pertenencias, amenazando con renunciar al programa.

Luego, los conductores señalan que la decisión respecto de la solicitud de expulsión, será prontamente comunicada en privado a la requirente. En esta conversación Constanza refiere al comienzo de la discusión, indicando que ella venía sintiéndose mal, producto de la depresión que ella tenía y por qué se habría desarrollado su ofuscación.

Los conductores señalan que la producción ante la petición y acusación habrían revisado lo ocurrido, y que habrían determinado que no hubo agresión, por lo que no expulsarían a Jennifer. Ante este resultado consultan a la referida si renunciará al programa, ella responde negativamente, que toma con alivio la decisión de la producción, que comprendió que Jennifer no la agredió, que se equivocó, y agradece a la producción la contención de su inestable estado actual.

A continuación, llaman a conversar en privado a Jennifer, quien comenta también lo ocurrido, su versión de las cosas y agregar que estaba tranquila con la decisión de producción. Tras esto finaliza el programa.

iv) Justificación del archivo

En base del análisis de los contenidos fiscalizados, correspondientes al capítulo exhibido el día 1 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existen con la gravedad y suficiencia para configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en mérito de las siguientes consideraciones:

1. En primer lugar, los hechos denunciados fueron emitidos fuera del horario de protección, por ende, no es dable sustentar en términos objetivos una eventual vulneración del bien jurídico formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, garantizado en el artículo 1° de la ley 128.838 en relación al artículo 2° de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión.
2. Los contenidos denunciados corresponden a una tensa discusión entre dos participantes, en donde se advierte una sobrerreacción de una de las involucradas. Es en este contexto, y siguiendo el

formato de este programa, que la concesionaria expone el conflicto para los efectos de generar la atención de los televidentes que siguen diariamente las dinámicas internas del encierro.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1 letra a) de las Normas Generales, se entiende por contenido excesivamente violento, aquellos “contenidos audiovisuales en que se ejerce fuerza física o psicológica desmesurada o con ensañamiento, o en que se produce la aplicación de tormentos o comportamientos que exaltan la violencia o incitan conductas agresivas que lesionan la dignidad humana, sin encontrar fundamento bastante en el contexto”. Analizado el capítulo denunciado, se puede concluir que, no existen los elementos necesarios para concluir que existiera contenido excesivamente violento por las siguientes razones:

En cuanto a la interacción entre las involucradas, si bien se identificó un tenso diálogo, en donde la Constanza Capelli evidenció agresividad verbal en contra de otra participante, a causa de su interpretación errada de un supuesto accionar de otros concursantes, no se advierte en esta emisión el ejercicio de fuerza física, tampoco el hecho que la producción del programa haya incitado el conflicto propiamente tal.

Sobre la supuesta agresión física, cabe precisar que su no materialización es corroborada por la producción del programa, y es la misma concursante que dijo ser agredida en una instancia posterior – en una conversación con los conductores – reconoce que tal agresión nunca se concretó.

3. En cuanto a posibles comportamientos que exaltan la violencia o incitan conductas agresivas que lesionan la dignidad humana, es importante destacar que en el mismo capítulo los conductores señalan que debido a la gravedad de la denuncia de Constanza Capelli, por supuesta agresión de su compañera, la producción tomó todas las medidas necesarias para revisar si efectivamente existió dicho ataque, lo cual luego de una minuciosa revisión, fue descartado y también confirmado por la denunciante.

De esta forma se descarta una incitación de la violencia por parte de la concesionaria, ya que en la misma emisión se da cuenta de las medidas adoptadas por la producción en orden de establecer la verdad de la situación, con la advertencia a una de las involucradas del hecho de tomar conciencia de la gravedad de una agresión, precisamente para evitar que este tipo de conductas se vuelvan a repetir.

CONCLUSIÓN PRELIMINAR: De esta manera, en virtud de los argumentos expuestos, y conforme a la revisión y análisis el contenido narrativo y audiovisual denunciado, correspondientes al programa Gran Hermano exhibido por Chilevisión el día 1 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existen contenidos suficientes que permiten configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del Consejo.

64. Informe Chilevisión C- 13861

| | |
|--------------------|---|
| Programa | : Gran Hermano |
| Género – Subgénero | : Telerrealidad – Reality |
| Canal | : Chilevisión |
| Bloque Horario | : Fuera de horario de protección |
| Emisión | : Lunes 02 de octubre de 2023, de 22:41 a 00:53 horas – 130 minutos |

v) Identificación de las denuncias

7 Denuncias: CAS-100694-W6Z6N2 - CAS-100699-K7H6J9 - CAS-100702-V2Q7C2 - CAS-100707-T4K9T9 - CAS-100732-M5K2S3 - CAS-100741-MOH8G5 - CAS-100777-X4JZ8

vi) Síntesis de las denuncias

“El programa Gran Hermano de Chilevisión, transmite demasiada violencia y agresividad verbal”

vii) Descripción chequeo audiovisual

“Gran Hermano” es un Reality – Show, conducido por los periodistas y animadores Diana Bolocco y Julio Cesar Rodríguez. El día de la denuncia del caso, se muestran distintas situaciones de la convivencia diaria como son: Conflicto entre Cony y Jennifer, Ignacia discute con Estefanía, Cony discute con Fran. El jugador eliminado por el público es Raimundo lo que provoca tristeza en algunos jugadores y jugadoras. Al terminar el programa Cony es visitada por su madre lo cual le provoca mucha alegría.

viii) Justificación del archivo

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa “Gran Hermano”, emitido el día 02 de octubre de 2023, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La denuncia señala: “El programa Gran Hermano de Chilevisión, transmite demasiada violencia y agresividad verbal.”

La opinión reprochada en contra del programa por parte de la denunciante en relación a que hay “demasiada violencia y agresividad verbal, no identifica y tampoco acusa a ningún jugador o jugadora en particular.

Señalado lo anterior no fue constatada ninguna de las acusaciones el día de la denuncia, respecto de ningún jugadora o jugador, sólo hubo discusiones de adultos, absolutamente normales entre todos los participantes como consecuencia de sus egos personales y distintas sensibilidades, que expresaron en su lenguaje personal y corporal, mediante algunos modismos y chilenismos habituales de nuestra idiosincrasia nacional, producto de la convivencia, el encierro, el ocio, envidias etc., y sus estrategias de juego por parte de cada participante, que no tuvieron relevancia alguna que afectara a ninguno de ellos y/o la legislación televisiva, en horario de adultos, y ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, fueran afectados.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de entretenimiento y educación para su público adulto, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de opinión de los animadores y todos los concursantes del Reality – show y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política de 1980; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el

artículo 1º de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

El Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de libertad de información, educación y entretenimiento, en la emisión fiscalizada y ejerce conforme a derecho su libre expresión, como medio de comunicación social el programa “Gran Hermano”, salvo distinto parecer del H. Consejo.

65. Informe Canal 13 C-13863

Programa : Tierra Brava
Género - Subgénero : Telerrealidad - Reality
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Miércoles 04 de octubre de 2023, de 22:18 a 01:31 horas - 190 minutos

i) Identificación de las denuncias

2 Denuncias: CAS-100824-J1V3J6 – CAS-100899-V6M8TO

ii) Síntesis de las denuncias

En el *reality show*, Pamela Díaz agrede a una compañera, agarrándola del pelo y tirándola por toda la casa a modo de castigo. Ello es una vulneración a la dignidad de la persona.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Las denuncias hacen referencia a una situación ocurrida entre *Pamela Díaz* y *Valentina Torres*, alias “la Guarén”, y que se desarrolla en dos escenas:

Escena 1: Valentina le pide a Pamela si puede prestarle una peineta, produciéndose el siguiente diálogo:

- Valentina (“Guarén”): *“Pamela, Chuqui, ¿préstame tu peineta?”*.
- Pamela: *“Sólo te voy a dar... te voy a decir puedes utilizar lo que quieras, pero la próxima vez que yo vea que tú me dejas las cosas botadas fuera, te juro que te voy a buscar del pelo, huevona, y me lo vas a buscar, y me lo vas a guardar”*.
- Valentina: *“Sí mi capitán”*.

Escena 2: Posteriormente, Pamela Díaz entra al baño, y encuentra la peineta sin guardar, y va a buscar a Valentina, explicitando que va a cumplir su promesa. Valentina, al ver a Pamela que llega donde ella está, le pregunta si viene por la plancha. Al ver que Pamela se acerca, lanza un grito en forma de burla y sale arrancando alrededor de la mesa mientras Pamela la persigue y la agarra del pelo. Valentina, entre risas y caricaturizando la situación, va exclamando: *“¡Mayday!, ¡mayday!, ¡las extensiones!, ¡las extensiones!, ¡abusos!, ¡abusos!, ¡abusos laborall!, ¡abusos laborall!”*.

Llegando al baño, Pamela le dice: *“Huevona, te he dicho diez veces lo mismo”*, respecto de la peineta, a lo cual Valentina le responde, mirando a la cámara del baño, y riendo: *“¡Demanda!, ¡demanda!”*. Después,

Valentina abraza a Pamela, diciéndole, también entre risas: *“¡Muchas gracias, mi niña!”*. Pamela le dice a Azzartt Maveth, que está en el baño: *“Mira a esta hueona, ¿cómo mierda le enseña una?”*, mostrándole la peineta, y Azzartt le dice: *“Es que, yo lo saqué, yo lo estaba ocupando, todavía no lo he terminado de ocupar”*. Pamela comienza a reírse y se acerca varias veces a Valentina, pidiéndole perdón, entre risas y cubriéndose la boca como forma de arrepentimiento. Le explica a Simón de la Costa y terminan los tres con Azzartt riéndose de su error.

iv) Justificación del archivo

A partir de la evaluación de los contenidos narrativos y audiovisuales denunciados de la emisión supervisada, se destacan los siguientes elementos:

El programa se emite fuera del horario de protección, lo cual supone que el público al que se dirige tiene criterio formado para poder enjuiciar correctamente las conductas cuestionables moral o socialmente; por lo tanto, el que se den interacciones de conflicto entre los participantes no podrá afectar la formación espiritual de la juventud;

Las personas participantes son adultas, por lo cual son responsables de aceptar el marco de interacción y de convivencia que se va generando en el encierro;

La situación aludida por la denuncia, fue generada por un *pacto improvisado* como condición de un préstamo, *aceptada por las dos personas*, sin coerción;

Respecto del *“castigo”* por la condición no cumplida (guardar la peineta), las dos participantes, y el programa mismo, lo realizan en un *ánimo de broma y de parodia*, sin que se observe un *compromiso emocional negativo*; al contrario, *la propia víctima del “castigo” se va riendo e ironizando al respecto y, al final, abraza cariñosamente a su compañera*, a pesar de saber que ella se había equivocado en su atribución (de no haber guardado la peineta);

Al percatarse del error de haber atribuido una falta de cumplimiento del acuerdo, la propia persona también se ríe por su equivocación y pide disculpas a la afectada, todo dentro del sentido de parodia en que han jugado la situación de préstamo de la peineta.

Atendidos los argumentos expuestos precedentemente y los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa *“Tierra Brava”*, exhibido el día 04 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del H. Consejo.

66. Informe Canal 13 C-13888

Programa : Tierra Brava
Género - Subgénero : Telerrealidad - Reality
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Lunes 09 de octubre de 2023, de 22:16 a 00:26 horas - 130 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-100931-X4N9Q4

ii) Síntesis de la denuncia

Junior Playboy falta el respeto en reiteradas ocasiones a mujeres con insultos y groserías. Además, se burla de su compañero conocido como Miguelito por su enanismo. Es bullying o vulneración, pues el concursante se siente mal por este motivo.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[23:41:19 – 23:41:30] Junior Playboy bromea con Fabio luego de perder una prueba de resistencia con Miguelito, cito: “¿Cómo te ganó Miguelito gueón? ¡Cómo te ganó Miguelito gueón! ¿Cómo pasó eso? (se ríe). ¿Te das cuenta, pero te das cuenta? ¡Él es un juguete, no es de verdad!”. Fabio le sigue el juego, y hace un gesto con las manos que simboliza lo pequeño que es miguelito.

[00:13:26 – 00:14:56] Jonathan se queja porque Junior Playboy orinó su baño. Luego, se acerca Pamela Díaz y encara a Junior Playboy por lo mismo. Ambos se gritan y se remedan. Luego Junior encara a Jonathan diciéndole que si tiene algún problema acuda directamente a él. Jonathan se enfurece rápidamente, lo trata de imbécil y luego amenaza con agredirlo. Díaz le dice a Junior que es “*un falto de respeto*”. Junior le responde agresivamente a Jonathan argumentando que están en el campo no en un mall. Fabio interviene para calmar los ánimos, y le pregunta a Jonathan si golpearía a Junior por orinar en su baño. Jonathan asegura que sí.

iv) Justificación del archivo

Junior bromea a Fabio porque Miguelito, un participante con enanismo, lo venció en una prueba de resistencia, aludiendo desde la comedia que Miguelito “*es un juguete, no es de verdad*”. Miguelito no escucha estos comentarios, por lo tanto, no existe una reacción de su parte, razón por la cual no puede haber afectación directa en su persona. Es importante mencionar que Miguelito asume su enanismo, de hecho, se gana la vida haciendo comedia al respecto. En la casa estudio, los demás participantes tiende a tratarlo físicamente como un niño. Lo levantan, lo lanzan al aire, lo toman en brazos, y nunca manifiesta molestia. Sobre Junior. No tiene una buena relación él, de hecho, busca la distancia. En los programas de telerrealidad es común ver que sus participantes formen amistades y que estos se organicen en grupos según sus intereses y estrategias de competencia. La única discusión que Junior tiene con una mujer es con Pamela Díaz. Ella lo encara imperativamente por orinar en su baño. Ambos se gritan y se remedan, faltándose el respeto mutuamente. De hecho, la discusión con Díaz es breve y no se vuelve violenta. Su disputa verdadera es con Jonathan, quien se muestra irascible y agresivo. La disputa no pasa a mayores por la intervención de Fabio. Este género televisivo se identifica por exponer diferentes vivencias y situaciones de convivencia diaria de un grupo de personas, contexto en donde es habitual y esperable que se produzcan conflictos en base de la premisa de este formato, el cual reúne a personas con características y sensibilidades diferentes. Este tipo de accionar no se puede definir como un acto de maltrato, ya que no menoscaba la dignidad de los participantes, ni tampoco implica un acto de humillación o discriminación. Sin estos alcances, el hecho se circunscribe a un diálogo infantil que no se configura como una afectación objetiva de sus derechos fundamentales. Es de gran importancia considerar que los contenidos denunciados, fueron exhibidos en un horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar. Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los

elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa *Tierra Brava* del día 09 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo.

67. Informe Chilevisión C-13889

Programa : Gran Hermano
Género - Subgénero : Telerrealidad - Reality
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Lunes 09 de octubre de 2023, de 22:42 a 00:48 horas - 125 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-100929-P3H7R7

ii) Síntesis de la denuncia

Denuncio a Sebastián Ramírez por ser una persona extremadamente violenta contra el género femenino. Grita y pelea con las mujeres de gran hermano. Es insoportable. ¿Cómo permiten la misoginia en televisión?

iii) Descripción chequeo audiovisual

[23:43:33 - 23:45:19] En el contexto del reingreso al programa de Raimundo y Lucas, los participantes en la casa deciden por quien votar. Alexia se ve complicada pues es amiga de ambos. Lucas no entiende su indefinición, pues hace unos días deseaba el regreso de Raimundo. Sebastián y Constanza hablan a viva voz sobre su parecer. Algunos se mantienen en silencio, otros intentan no darle importancia a la situación, y Constanza invalida la actitud y dichos de Sebastián. Sebastián se mantiene alejado del grupo.

iv) Justificación del archivo

Si bien Sebastián presenta una actitud controversial y es imperativo cuando opina, no se exhiben contenidos donde se muestre violento y grite a las mujeres del programa. En este sentido, no se perciben, elementos suficientes para argumentar misoginia en su discurso o accionar. En los programas de telerrealidad es común ver que sus participantes formen amistades y que estos se organicen en grupos según sus intereses y estrategias de competencia. Este género televisivo se identifica, además, por exponer diferentes vivencias y situaciones de convivencia diaria de un grupo de personas, contexto en donde es habitual y esperable que se produzcan conflictos en base de la premisa de este formato, el cual reúne a personas con características y sensibilidades diferentes. Tales acciones o conflictos se presentan exageradamente dramatizados con la intención de obtener mayor atención de las cámaras. Este tipo de accionar no se puede definir como un acto de maltrato, ya que no menoscaba la dignidad de los participantes, ni tampoco implica un acto de humillación o discriminación. Sin estos alcances, el hecho se circunscribe a un diálogo infantil que no se configura como una afectación objetiva de sus derechos fundamentales. Es de gran importancia considerar que

los contenidos denunciados, fueron exhibidos en un horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar. Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa *Gran Hermano* del día 09 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo.

68. Informe Canal 13 C-13898

Programa : Tierra Brava
Género - Subgénero : Telerrealidad - Reality
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Martes 10 de octubre de 2023, de 22:43 a 01:16 horas - 155 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-100947-H2J8S5

ii) Síntesis de la denuncia

“Se muestra la violencia verbal, gritos, insultos, burlas, amenazas de parte el jugador Sebastián. La agresividad y amenazas constantes de hacer la vida imposible, burlarse y maltratar a nuevos integrantes. Hombre sucio y vulgar, maltratador con las mujeres.”

iii) Descripción chequeo audiovisual

“Gran Hermano” es un Reality - Show, conducido por la periodista y animadora Diana Bolocco. El día de la denuncia del caso, se muestran distintas situaciones de la convivencia diaria como son: La discusión entre Pincoya y Sebastián en la cual los dos se hacen callar mutuamente. Sebastián le pide disculpas a Alessia. Cony y Sebastián hablan de su nueva relación. El juego de prueba de líder es ganado por Sebastián. Cony trata de arreglar su convivencia con Sebastián. Sebastián quiere conquistar a Cata. Se decidirá por decisión del público quienes reingresaran a la casa entre Lucas, Raimundo y Viviana. Sebastián, Scarlett y Jorge son los líderes.

iv) Justificación del archivo

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa “Gran Hermano”, emitido el día 10 de octubre de 2023, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La denuncia señala: “Se muestra la violencia verbal, gritos, insultos, burlas, amenazas de parte el jugador Sebastián. La agresividad y amenazas constantes de hacer la vida imposible, burlarse y maltratar a nuevos integrantes. Hombre sucio y vulgar, maltratador con las mujeres.”

La opinión reprochada en contra del programa por parte de la denunciante en relación a que hay “violencia verbal, gritos, insultos, burlas, amenazas de parte el jugador Sebastián. La agresividad y amenazas constantes de hacer la vida imposible, burlarse y maltratar a nuevos integrantes. Hombre sucio y vulgar, maltratador con las mujeres”.

Señalado lo anterior no fue constatada la acusación de la denuncia, respecto del jugador Sebastián, hubo una discusión entre Pincoya y Sebastián donde ambos se recriminaron como adultos y se hicieron callar mutuamente, además hubo discusiones entre otros jugadores del reality, absolutamente normales entre todos los participantes como consecuencia de sus egos personales y distintas sensibilidades, que se expresaron en su lenguaje personal y corporal, mediante algunos modismos y chilenismos habituales de nuestra idiosincrasia nacional, producto de la convivencia, el encierro, el ocio, la envidia etc., y sus estrategias de juego por parte de cada participante, no tuvieron relevancia alguna que afectara a ninguno de ellos y/o la legislación televisiva, en horario de adultos, y ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, fueron afectados.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de entretenimiento y educación para su público adulto, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de opinión de los animadores y todos los concursantes del Reality – show y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política de 1980; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

El Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de libertad de información, educación y entretenimiento, en la emisión fiscalizada y ejerce conforme a derecho su libre expresión, como medio de comunicación social el programa “Gran Hermano”, salvo distinto parecer del H. Consejo.

69. Informe Canal 13 C-13899

Programa : Tierra Brava
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Martes 10 de octubre de 2023, de 22:18 a 00:21 horas – 125 minutos

i) Identificación de las denuncias

2 Denuncias: CAS-100948-M5HIZ8 – CAS-100957-D6N7J9

ii) Síntesis de las denuncias

"Junior playboy trata de amargado a Miguelito cuando este lo encara por el bullying que ha recibido por parte de Junior debido a su condición de enanismo. Además, este lo trató de mascota y juguete".

iii) Descripción chequeo audiovisual

"Tierra Brava cosechas lo que siembras" es un Reality - Show, conducido por los animadores Karla Constant y Sergio Lagos. El día de la denuncia del caso, se muestra una parte del programa que se llama Cara a Cara, que consiste que entre dos jugadores del Reality se interpelean y se dicen frente a frente, lo que cada uno piensa del otro francamente como persona por sus actitudes de convivencia en la casa. El Cara a Cara de Miguelito con Junior Playboy fue tenso porque cada uno dijo lo que opinaba del otro con extrema sinceridad y animosidad.

Miguelito señaló a Junior: "No vengo a soportar personas que son malcriadas, le habrán dado educación, se pasa por la raja a todo el mundo, cuando yo llegué empezó a tratarme de mascota y yo aquí no vine a ser mascota de ningún pelagato, malcriado, soy un participante más, soy una persona adulta y no un pendejo, independiente que hay personas que celebran todo a Junior como Luis o Fabio, yo veo una falta de respeto más y renuncié al programa o es él o soy yo".

Junior le contesta a Miguelito: "Ya lo hablamos en su momento, creo que estás enredando las cosas, nunca te traté de lo que tú dijiste, sí dije un juguete, pero jugando como un juguete, los dos nos echamos tallas, nos hemos leseado, nos hemos molestado todo el tiempo, lo que pasa es que tú cambiaste mucho cuando llegaste a la casa, has cambiado mucho, siento que estás más amargado, todo te irrita, todo te da rabia, a lo mejor no es tu hábitat, no veo el mismo Miguelito que yo conozco, el gracioso, el que se ríe, el que aguanta, éste es el Miguelito grave, no se le puede decir nada, a lo mejor te dejas influenciar por otra gente, estás equivocado, a mi igual se me pela el cable, pero juego."

iv) Justificación del archivo

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa "Tierra Brava cosechas lo que siembras", emitido el día 10 de octubre de 2023, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La denuncia señala: "Junior playboy" trata de amargado a "Miguelito" cuando este lo encara por el bullying que ha recibido por parte de Junior debido a su condición de enanismo. Además, este lo trató de "mascota" y "juguete."

La opinión reprochada en contra del programa por parte de la denunciante hay una discusión entre Miguelito y Junior, donde se recriminaron como adultos ambos jugadores mutuamente, por sus actitudes de convivencia, que son absolutamente normales entre todos los participantes como consecuencia de sus egos personales y distintas sensibilidades, que se expresaron tanto en su lenguaje personal y corporal, cómo estrategias de juego por parte de cada participante, qué no tuvieron relevancia alguna y/o la legislación televisiva, en horario de adultos, y ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, fueran afectados.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de entretenimiento y educación para su público adulto, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de opinión de los animadores y todos los concursantes del Reality – show y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política de 1980; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

El Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de libertad de información, educación y entretenimiento, en la emisión fiscalizada y ejerce conforme a derecho su libre expresión, como medio de comunicación social el programa “Tierra Brava”, salvo distinto parecer del H. Consejo.

70. Informe Canal 13 C-13903

Programa : Tierra Brava
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Miércoles 11 de octubre de 2023, de 22:17 a 01:44 horas – 205 minutos

i) Identificación de las denuncias

5 Denuncias: CAS-100959-K8J9V4 – CAS-100960-F2S2KO – CAS-100961-F3J1H3 – CAS-100963-B3S2R6 – CAS-100975-J3F6Z3

ii) Síntesis de las denuncias

Se recibieron 5 denuncias, todas ellas hacen referencia a la emisión de una mordida de un burro, hacia el participante Junior Playboy (José Luis Concha), debido a los constantes hostigamientos y supuestos maltratos animal, propinados por el mismo participante.

iii) Descripción chequeo audiovisual

La emisión denunciada, muestra un pequeño extracto de lo que se emitiría ese día, apreciándose entre ellas, la mordida de un burro al participante Junior Playboy; posteriormente, se muestra la secuencia completa de lo sucedido:

En ella (22:36:53 – 22:41:53), se visiona al concursante del reality, apodado Junior Playboy hacer ejercicios, mientras en el comedor se aprecian a varios concursantes, hablando de los quehaceres de la casa, entre otros temas; seguido de Junior Playboy, quien ve al burro y le comienza a hablar, a la vez que lo molesta, asimismo, se sube arriba del lomo del animal; mientras Pamela Díaz se aprecia descontenta con la acción, junto otro participante Miguelito (Hans Christian Malpartida Esparza); se sigue visionando a Junior Playboy, quedarse acostado en su lomo; a la vez, se ve el ingreso de dos

capataces, quienes le preguntan si estaría haciendo una terapia con el animal, entre otros comentarios; mientras se nota al asno bastante inquieto, un capataz comenta, que no debe dar nunca la espalda al animal, en tanto, estos se dirigirían a las pesebreras; continuando con los gritos del participante y de las imágenes donde se ve a Junior al lado del burro, éste último, lo tendría agarrado de su hocico mordándole un dedo de la mano; siendo socorrido por uno de los capataces; éste le da un pequeño golpe en su hocico al animal, para lograr que suelte el dedo de Junior; los compañeros de encierro, comentan las variadas veces que el animal es molestado por el jugador; visionándose un intercambio de palabras, entre algunos participantes, derivado del cuidado de los animales a sus cargos.

Posteriormente, una participante (Daniela Castro), es consolada por el capataz de la casona, ante la reacción de sus otros compañeros de encierro, a lo sucedido por Junior Playboy, ya que, algunos de éstos, estarían contentos por la acción del burro, debido a que el participante afectado lo molestaría mucho. Luego, el capataz, le indica que estaría bien, recalcando que siempre está primero el bienestar de los participantes y luego el de los animales; logrando tranquilizar a la jugadora. El programa continúa con las imágenes de una pequeña reunión, entre todos los participantes del encierro, en cual el capataz les cuenta cómo había pasado el percance; señalando que la responsabilidad de los animales, es de cada uno de los que están ahí; también indica, que no es bueno alegrarse de lo pasado al compañero; siendo un tema que no debería volver a pasar.

Para continuar con las imágenes de Daniela Castro, Pamela Díaz y Miguelito, quienes tendrían un pequeño roce, por los dichos de uno de ellos, con lo ocurrido con el asno y Junior; seguido de las imágenes del afectado, quien se acerca al grupo. Éste jugador les agradece a los capataces; mientras uno de ellos, habla del temperamento del burro, diciendo que el animal se sintió chato con Junior, entre otros comentarios del cuidado de los animales; en tanto, se aprecia al capataz decirle, que no debe molestar más al burro; para luego cambiar de tema, por una nueva actividad que tendrían que realizar algunos participantes del encierro.

Para terminar con la conversación, entre el capataz principal y Junior; mientras se dirigen a las pesebreras, el capataz le habla del cuidado de los animales, de la limpieza y el cariño hacia ellos, el de no sacarlos de su lugar, no estresarlos, no molestarlos, etc.; agregando también, que es un tema para ellos serio, señalando además el bienestar de los animales; el 2° capataz, se suma a la conversación e indica a Junior Playboy, que le habría dado mucha confianza al animal, pudiendo éste, fácilmente sacarle el dedo; para continuar, con las imágenes de Daniela y Pamela, zanjando sus diferencias y hablan de la forma en que Junior habría molestado, desde un principio al burro; continuando el programa con las actividades típicas de este encierro. Volviendo a emitirse el percance más resumido pasadas las 00:44 horas.

iv) Justificación del archivo

En virtud de los contenidos fiscalizados y en referencia a las 5 denuncias ingresadas, que señalan el maltrato constante, sufrido por un burro, por parte del concursante del reality Junior Playboy; se estima que este programa denunciado, no cumpliría con los requisitos mínimos, para dar inicio a infracción alguna, debido a los siguientes elementos a considerar:

- Se considera que no existiría por parte de la concesionaria, a través de su programa en emisión, el afán de promover la crueldad y el abuso animal. Por el contrario, se estima que, al mostrar estos hechos (independientemente del horario nocturno), se realiza con el fin de no normalizar éste tipo de actos.
- Claramente y se indica encarecidamente, por parte del capataz principal de la casona, el no realizar más actos que causen molestia a los animales, ya que, el bienestar de éstos sería y es prioritario.
- Se aprecia, además a los mismos compañeros de encierro, no estar a favor de las acciones del jugador, ya que, el animal y el resto de los otros animales, deben estar siempre en sus pesebreras, más aún, sabiendo todos que su cuidado y respeto hacia ellos, es de exclusiva responsabilidad de los participantes.
- Se estima también, que los contenidos narrativos y audiovisuales denunciados, fueron exhibidos en horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados, por una audiencia que dispondría de un criterio formado, que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar.
- Finalmente, es importante tener presente que los contenidos emitidos, corresponden a una decisión editorial de los servicios de televisión, basada en su libertad de programación y que forma parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantías establecidas en nuestra Constitución Política de la República y en tratados internacionales vigentes en nuestro país, lo que implica además, el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Por consiguiente y en mérito de estos antecedentes, del programa *Tierra Brava*, exhibido el día *11 de octubre de 2023*, el Departamento de Fiscalización y Supervisión, sugiere no configurar un procedimiento sancionatorio, en contra de *CANAL 13* y en consecuencia estima archivar los antecedentes. Salvo distinto parecer del H. Consejo.

71. Informe Canal 13 C-13918

Programa : Tierra Brava
Género - Subgénero : Telerrealidad - Reality
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Domingo 15 de octubre de 2023, de 22:18 a 00:37 horas - 140 minutos

i) Identificación de las denuncias

4 Denuncias: CAS-101028-B9D1R1 - CAS-101047-C3T3Y4 - CAS-101043-R8J2L8 - CAS-101020-G3W4Z5

ii) Síntesis de las denuncias

Se recibieron 4 denuncias, 3 de ellas hacen referencia a la forma del trato despectivo del participante José Luis Concha (Junior Playboy), hacia su compañera Shirley Arica, llegando a considerarlo violento, denigrante, misógino y homofóbicos, la 4 denuncia, habla de la supuesta discriminación sufrida, por el

participante Miguelito, debido a su baja estatura y lo poco inclusivo de las duchas, en las que se tuvo que bañar.

iii) Descripción chequeo audiovisual

En la emisión denunciada, se aprecia una actividad en la que, cuatro parejas realizarían figuras en cerámica, luego de haber terminado de tornear y retomar la actividad, la participante Shirley, se aleja y comenta al capataz, que no tiene que aguantar “wevadas” e indica que lo termine sólo, en referencia a Junior Playboy; ya que, éste le habría pasado las manos con cerámica en las axilas y en la cara; según éste, estaría aburrido de ella, porque, vez que tienen que hacer alguna actividad, la participante se enferma, pero, cuando hay actividades con cerveza, se sana misteriosamente; los demás participantes le preguntan si le habría dicho algo, Junior comenta que se taimó no más; en tanto se escuchan voces de fondo, que indicarían que la participante es negativa; luego los jugadores se aprecian continuando con su trabajo, ahora consistiría en pintar, unas cerámicas ya terminadas.

Mientras se ve a Shirley hablar con Eva Gómez, en contra de Junior Playboy; en tanto, al lado de éste se aprecia un busto de cerámica de mujer; al mismo tiempo que el capataz le pregunta al jugador, que problema tendría con la jugadora; a lo que el participante comenta que no le gustan las mujeres flojas; luego, en imágenes se visiona a Shirley conversando con Miguelito, ambos, en contra de Junior Playboy; seguido se muestra a éste último jugador preguntar si quieren que haga a la Shirley de verdad, recalcando “sin enojarse”, mientras el capataz comenta “el que se pica pierde, nunca hay que picarse, ¿cierto?”; seguido de las imágenes del busto pintado de ojos, boca y frente. Continuando el bloque, con las preguntas y bromas de otros participantes, por la ropa usada de Junior; para terminar el segmento con las muestras de las cerámicas pintadas; entre ellas la del busto, el que se aprecia con el rostro negro, dando por terminada la actividad.

En otro segmento del encierro se aprecia a dos participantes, a los que les toco bañarse afuera de la casa, en una especie de duchas rusticas, uno de ellos seria Miguelito, éste al ingresar a la ducha y por su baja estatura, no alcanzaría la puerta a teparle su cuerpo, quedando al descubierto casi la totalidad de su anatomía, el participante lo toma con humor, al igual que los demás participantes, que estaban con ellos; en tanto Pamela Díaz, coloca una toalla a una parte de la puerta, con el fin de que pudiera quedar más cubierta la ducha, en la que estaría Miguelito, así el participante pudo bañarse sin ningún inconveniente; finalmente se aprecia al jugador ya bañado y entrando a la casa.

iv) Justificación del archivo

En virtud de los contenidos fiscalizados y en referencia a las 3 denuncias ingresadas, que señalan el supuesto trato denigrante, de parte del jugador Junior Playboy, hacia la jugadora Shirley Arica y a una 4 denuncia que señala el trato poco inclusivo, en contra del participante Miguelito; se estima que este programa denunciado, no cumpliría con los requisitos mínimos, para dar inicio a una infracción alguna, debido a los siguientes elementos a considerar:

– Que los antecedentes denunciados, no parecen dar sustento suficiente a la imputación deducida por los denunciantes, por lo que, tal acoso por parte de un participante, hacia otra participante, correspondería a las típicas rencillas producto de la convivencia diaria, entre personajes con distintas

personalidades, siendo justamente este tipo de temáticas, las más llamativas en este tipo de programas.

- Se aprecia claramente las visiones que tienen ambos participantes, uno en contra del otro, estas diferencias de opiniones, se crean a partir del acuerdo de compartir, el encierro de un reality-show en una casa-estudio, siendo justamente este tipo de temáticas, las más llamativas en estos programas (generar conflicto), pero en ningún caso ambos concursantes, se humillan y/o denostar su dignidad personal e integridad, como tampoco se ejercita el acto de violencia de género, por lo que, no se podrían verse afectados estos derechos fundamentales de ambos participantes, en virtud de los contenidos fiscalizados.

- En los programas de telerrealidad, este género televisivo se identifica, además, por exponer diferentes vivencias y situaciones de convivencia diaria de un grupo de personas, contexto en donde es habitual y esperable que se produzcan conflictos en base de la premisa de este formato, el cual reúne a personas con características y sensibilidades diferentes.

- Tales acciones se encuentran dentro del contexto habitual de reacciones entre los participantes de este tipo de programas, en cuya temática (como se dijo anteriormente), está el de generar conflictos, los que en ocasiones se presentan exageradamente dramatizados, con la intención de obtener mayor atención de las cámaras y la aprobación de su público.

- En lo que respecta al trato supuestamente poco inclusivo, de parte del programa hacia el participante Miguelito, se considera que no sería tal, ya que, no se aprecia al supuesto afectado, denostado en su dignidad personal y psíquica.

- Se estima también, que los contenidos narrativos y audiovisuales denunciados, fueron exhibidos en horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados, por una audiencia que dispondría de un criterio formado, que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar.

- Finalmente, es importante tener presente que los contenidos emitidos, corresponden a una decisión editorial de los servicios de televisión, basada en su libertad de programación y que forma parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantías establecidas en nuestra Constitución Política de la República y en tratados internacionales vigentes en nuestro país, lo que implica además, el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Por consiguiente y en mérito de estos antecedentes, del programa *Tierra Brava*, exhibido el día 15 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión, sugiere no configurar un procedimiento sancionatorio, en contra de CANAL 13 y en consecuencia estima archivar los antecedentes. Salvo distinto parecer del H. Consejo.

72. Informe Chilevisión C-13919

Programa : Gran Hermano
Género - Subgénero : Telerrealidad - Reality
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Domingo 15 de octubre 2023, de 22:42 a 01:14 horas - 150 minutos

i) Identificación de las denuncias

15 Denuncias: CAS-101017-Z7N7V5 - CAS-101018-C4C1T7 - CAS-101024-M1W3H5 - CAS-101026-T2Q5B1 - CAS-101027-XOP1C4 - CAS-101050-TOF6S8 - CAS-101060-F4H5F9 - CAS-101064-J2D3J8 - CAS-101071-F4H5X0 - CAS-101074-M2N1V6 - CAS-101076-K5D9Y4 - CAS-101090-TOB5R2 - CAS-101096-V6N8C1 - CAS-101556-M8W0V0 - CAS-102539-R4Y5G3

ii) Síntesis de las denuncias

Violencia excesiva y sistemática de Sebastián Ramírez a Constanza Capelli, agrediéndola psicológicamente. La hostiga en reiteradas ocasiones. Se mete a su cama sin su consentimiento, la humilla y la provoca para que ella reaccione alterada. Ella se muestra agobiada y lo ha manifestado. Vulneración de la dignidad de los participantes. El canal ampara dichas conductas, disfrazándolas de "travesuras", "juegos", "provocación" y otras expresiones que pretenden minimizar la vulneración a la integridad psíquica y la violencia de género. Además, Sebastián Ramírez realiza comentarios homofóbicos a Viviana, llamándola "Juana 3 Cocos".

iii) Descripción chequeo audiovisual

[22:47:14 - 22:48:34] En la sección "Salvación de los Líderes", Sebastián Ramírez vota por salvar a Constanza Capelli, sin embargo y al contrario del argumento esperado, Ramírez apunta a los defectos que en su opinión tiene Capelli, cómo "*ser poco confiable e inconsecuente*", asegurando además que ella votaría poniéndolo en riesgo, y que él no lo haría pues hizo un pacto de no eliminación con ella y es fiel a su palabra. Constanza se ve confundida, y le sorprende lo negativo de los comentarios de Sebastián. Prefiere no profundizar en el tema. Sebastián se va y expresa "*Me carga ser cínico*". Viviana abraza a Constanza quien tiene los ojos llorosos.

[22:52:39 - 23:54:18] Constanza conversa con Scarlett en la pieza. Está molesta con Sebastián por exponerla ante todos y decirle inconsecuente y poco confiable. Sebastián llega a la pieza y confirma sus dichos, argumentando además que "*ser honesto a veces cae mal*". Agrega que "*no porque han estado cercanos los últimos días, puede volver a confiar en ella*". Dice ser leal a sus principios, y le repite que es inconsecuente. Constanza se molesta y lo hace callar. Sebastián le dice que es "*cara de raja*". Constanza explota y expresa, cito: "*¿Yo soy cara de raja? Hubiera preferido que no me hubieses salvado, para que me andes humillando en frente de todos diciéndome que no soy confiable, que no soy esto. ¡Pa que chucha me salvai entonces po' gueón! Pa que me abrazaí, pa que me sonreís, pa que lo pasai bien conmigo. ¡Eris tan cobarde que no eris capaz de decir un par de virtudes! ¡Yo a ti no te chupo los huevos (audio censurado), te digo las gueas a la cara! ¡Te lo digo a la cara! No te haría esa guea que hiciste tú: ¡Ay, te salvo, pero eris como las hueas!*" Sebastián responde calmadamente. "No,

no fue así. Solamente que hemos tenido episodios y tú lo sabes. No me puedo hacer el gueón Connie, sorry”.

iv) Justificación del archivo

Sebastián presenta una actitud controversial y es imperativo cuando opina. Constanza también presenta una actitud conflictiva, y encara a Sebastián de forma mucho más agresiva verbalmente que él a ella. Claramente ambos tienen diferencias, pero no se presentan contenidos donde exista una violencia excesiva y sistemática, ya sea verbal, física o psicológica sobre Constanza por parte de Ramírez en la emisión fiscalizada. Existe un conflicto horizontal protagonizado por adultos en plenitud de conciencia y condiciones para poder lidiar con él. Este género televisivo se identifica por exponer diferentes vivencias y situaciones de convivencia diaria donde es habitual y esperable que se produzcan conflictos en base de la premisa de este formato, el cual reúne a personas con características y sensibilidades diferentes. Tales acciones o conflictos se presentan exageradamente dramatizados con la intención de obtener mayor atención de las cámaras. Este tipo de accionar no se puede definir como un acto de maltrato, ya que no menoscaba la dignidad de los participantes, ni tampoco implica un acto de humillación o discriminación. Sin estos alcances, el hecho se circunscribe a un diálogo infantil que no se configura como una afectación objetiva de sus derechos fundamentales. Por otro lado, no se exhiben contenidos donde Sebastián realice comentarios homofóbicos a Viviana, llamándola “Juana 3 Cocos”. Es de gran importancia considerar que los contenidos denunciados, fueron exhibidos en un horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar. Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa *Gran Hermano* del día 15 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo.

73. Informe Chilevisión C-13925

Programa : Gran Hermano
Género - Subgénero : Telerrealidad - Reality
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Lunes 16 de octubre 2023, de 22:42 a 01:21 horas - 160 minutos

i) Identificación de las denuncias

22 Denuncias: CAS-101031-V1P4B0 - CAS-101032-R7W5R2 - CAS-101033-W8LOR2 - CAS-101034-X7S8D9 - CAS-101035-Q3ROR4 - CAS-101036-X3T2R6 - CAS-101037-M5Y2Q3 - CAS-101039-Z9M2B1 - CAS-101041-L1H8V8 - CAS-101045-ZOQ5G1 - CAS-101046-B3L8W4 - CAS-101048-K4V8FO - CAS-101049-J2K1H4 - CAS-101052-B1K4F4 - CAS-101055-X4T6H6 - CAS-101056-TOB9D4 - CAS-101065-POR8G6 - CAS-101077-Z5S1V6 - CAS-101081-T9V9B4 - CAS-101083-C1X6J2 - CAS-101115-R4D5B8 - CAS-101304-K8FIN6

ii) Síntesis de las denuncias

El participante Sebastián Ramírez, acosa sexual y físicamente a Constanza Capelli. La denigra y ejerce violencia psicológica de manera sistemática sobre ella. Ramírez, además, le propinó reiteradas patadas a Bigotes, el perrito de la casa y se refiere a Viviana como “Juana Tres Cocos” aludiendo a su orientación sexual. El programa y los conductores no intervienen.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[22:46:13 – 22:48:16] Francisco le pregunta a Sebastián y a Constanza como cocinar el pollo. Francisco propone hacer sopa con las menudencias, especialmente para los hombres, y que la carne se la coman los demás como quieran. Constanza lo corrige diciendo que la sopa no es sólo para hombres. Sebastián le dice que no sea tan dura con Francisco, pues está cocinando para todos y sólo cometió un error al expresarse. La discusión fue escalando, hasta que Constanza le pide a Sebastián con un tono de voz imperativo a que se vaya pronto porque tiene “chatos” a todos en la casa. Sebastián expresa que ella tiene a toda la casa “chata”, y que por eso la dejaron sola la primera temporada. Ramírez establece que a él no le importa si lo “pescan” o no. Constanza queda en silencio. Francisco sigue cocinando.

[23:11:32 – 23:12:27] Sebastián hace gestos a Constanza para que vaya a su cama. Ella le ofrece que se acerque a la suya. Se tapan con la frazada. Bigotes, el perro de la casa, se sube para hacerles compañía, y ambos se ríen. Sebastián, bajo la frazada, expresa que quiere conversar con ella, ella le pregunta *¿qué quieres?*, mientras mantienen su cercanía oculta para las cámaras. Se escucha la voz de *Gran Hermano*, quien les pide que no se tapen la cara. Ambos vuelven a reír. Sus compañeros se acercan y sonrían al ver que están juntos. Entre risas, Constanza lo saca de su cama. Raimundo expresa confundido: *“No sé qué pensar de ustedes”*.

iv) Justificación del archivo

Sebastián presenta una actitud confrontacional y defiende su postura. A veces es imperativo cuando opina. Constanza no evita el conflicto y es insistente cuando quiere dejar en claro su punto de vista. Claramente ambos tienen diferencias, pero no se exhiben contenidos donde Sebastián denigra o ejerza violencia psicológica de forma sistemática sobre ella, menos acoso sexual y físico como manifiestan las denuncias. Existe un conflicto horizontal protagonizado por adultos en plenitud de conciencia y condiciones para poder lidiar con él. De hecho, en la presente emisión, ambos juegan en la cama cubiertos con la frazada, en una clara muestra de cercanía. Incluso sus compañeros bromean por lo poco clara que es su relación. Si bien discuten y se enfrentan, más que nada por lo conflictivo de sus personalidades, no pareciera existir un problema que pudiera generar a futuro agresiones como las antes mencionadas. Este género televisivo se identifica por exponer diferentes vivencias y situaciones de convivencia diaria donde es habitual y esperable que se produzcan conflictos en base de la premisa de este formato, el cual reúne a personas con características y sensibilidades diferentes. Tales acciones o conflictos se presentan exageradamente dramatizados con la intención de obtener mayor atención de las cámaras. Este tipo de accionar no se puede definir como un acto de maltrato, ya que no menoscaba la dignidad de los participantes, ni tampoco implica un acto de humillación o discriminación. Sin estos alcances, el hecho se circunscribe a un diálogo infantil que no se configura como una afectación objetiva de sus derechos fundamentales. Por otro

lado, no se exhiben contenidos donde Sebastián realice comentarios homofóbicos a Viviana, llamándola “Juana 3 Cocos”, ni secuencias o planos donde el mismo Sebastián agrede a Bigotes, el perro de la casa estudio. Es de gran importancia considerar que los contenidos denunciados, fueron exhibidos en un horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar. Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa *Gran Hermano* del día 16 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo.

74. Informe Chilevisión C-13926

Programa : Gran Hermano
Género - Subgénero : Telerrealidad - Reality
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Miércoles 18 de octubre de 2023, de 22:42 a 02:40 horas - 240 minutos

i) Identificación de las denuncias

15 Denuncias: CAS-101075-K4T8D7 - CAS-101088-R5Z5F3 - CAS-101103-B6J3S7 - CAS-101105-W3J5JO - CAS-101106-T1H9M5 - CAS-101107-P2B8G5 - CAS-101108-X1J4R9 - CAS-101109-B6M2LO - CAS-101113-N9S6Z8 - CAS-101114-C3S2XO - CAS-101116-H3K4Q1 - CAS-101119-C4Q1M7 - CAS-101122-V7F5H2 - CAS-101123-F6MOY5 - CAS-101129-TOV6Q7

ii) Síntesis de las denuncias

Maltrato psicológico con agresiones verbales de parte de Sebastián Ramírez y Raimundo Cerda hacia Constanza Capelli y otras mujeres. Maltrato animal de Sebastián Ramírez a Bigotes.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Las denuncias hacen referencia a varios comentarios y discusiones, durante esa emisión del programa, que el participante *Sebastián Ramírez* tiene con *Constanza Capelli* por su *ruptura de relación de pareja* y que *se recriminan mutuamente* comportamientos y actitudes que han tenido después, y que los consideran decepcionantes. Estos conflictos *llevan a Constanza a nominar a Sebastián*, expresando su deseo que sea eliminado y que tenga que abandonar la casa.

Sebastián Ramírez también tiene una discusión con *Scarlette Gálvez*, cuando le pregunta quién cree que se va a ir eliminado: ella le responde que cree que él; Sebastián le pregunta si es lo que ella quiere, y *Constanza Capelli le dice a Scarlette que no le conteste a Sebastián*. Como le hace caso, *Sebastián le cuestiona su pérdida de “empoderamiento como mujer” al ser “mandada” por Constanza*, ante lo cual *Scarlette se ríe* por su intento de manipulación.

iv) Justificación del archivo

A partir de la evaluación de los contenidos narrativos y audiovisuales denunciados de la emisión supervisada, se destacan los siguientes elementos:

- El programa se emite fuera del horario de protección, lo cual supone que el público al que se dirige tiene criterio formado para poder enjuiciar correctamente las conductas cuestionables moral o socialmente; por lo tanto, el que se den interacciones de conflicto entre los participantes no podría afectar la formación espiritual de la juventud;
- El marco de reglas interpersonales del *reality show* es explícitamente de carácter *agonístico*: el objetivo es que las personas participantes compitan en cuanto a la valoración interpersonal, lo cual genera necesariamente situaciones de conflicto durante la convivencia; condición que es aceptada de entrada por los participantes;
- Los participantes son personas adultas, por lo cual son responsables de aceptar el marco de rivalidad y competencia propio del encierro;
- En esta emisión, como en otras emisiones, se trata de un conflicto entre una ex pareja que genera *recriminaciones mutuas* sobre su comportamiento posterior a la ruptura, para validar la propia autoestima frente a la otra persona; son críticas en cuanto al rol como pareja, o en cuanto a respetar la relación que tuvieron, sacar en cara actitudes de “egoísmo”, o de “dominante” —por ejemplo, cuando Sebastián critica a Scarlette para cuestionar indirectamente a Constanza por “dominante”—;
- Además, el programa ofrece diferentes vías para que las personas puedan responder frente a los conflictos interpersonales: una de ellas es *la nominación*, y otra es *la votación del público*, para que la persona siga o tenga que abandonar el programa, en función de sus capacidades para enfrentar y resolver los conflictos;
- No se observa maltrato psicológico ni agresiones verbales por parte de Raimundo Cerda;
- No se observa maltrato animal por parte de los participantes del *reality show*.

Atendidos los argumentos expuestos precedentemente y los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa *Gran Hermano*, exhibido el día 18 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del H. Consejo.

75. Informe Chilevisión C- 13935

Programa : Gran Hermano
Género - Subgénero : Telerrealidad - Reality
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Jueves 19 de octubre de 2023, de 22:42 a 01:25 horas - 180 minutos

i) Identificación de las denuncias

36 Denuncias: CAS-101133-D2H4M7 - CAS-101134-N1DOW5 - CAS-101135-K2X4R4 - CAS-101136-C6N3W1 - CAS-101137-D1Y2J2 - CAS-101139-J8W2V5 - CAS-101140-Y9T1V2 - CAS-101141-C2K1D8 - CAS-101142-T2L1X4 - CAS-101146-KOGOW8 - CAS-101149-S2K7L8 - CAS-101152-ROK4J8 - CAS-101154-Y3K5S4 - CAS-101156-M3T8Y8 - CAS-101159-V4B4J2 - CAS-101170-S1C3M6 - CAS-101171-LOG1W7 - CAS-101185-J5C3W3 - CAS-101194-C3T9K2 - CAS-101196-Y3BOJ9 - CAS-101203-L8XOY8 - CAS-101204-X1ZOZ7 - CAS-101261-W3Q7R9 - CAS-101384-W6D6T1 - CAS-101773-N4T3J9 - CAS-101804-N9N7B1 - CAS-101835-Z1Y3J3 - CAS-101850-D4X3W3 - CAS-101859-R3D4G4 - CAS-101878-C9Y3M5 - CAS-101886-H7B8J7 - CAS-101959-T7H1H9 - CAS-102004-V7J1J0 - CAS-102019-D7C1R9 - CAS-102021-S3B7R5 - CAS-102362-F9Y5F9

ii) Síntesis de las denuncias

Del total de denuncias 7 refieren expresamente agresiones de Sebastián Ramírez contra Fernando Altamirano, Vg: CAS-101185-J5C3W3: Sebastián ayer con integrante bambino insultándolo de manera irracional y confrontadora... personas con este tipo de perfil que lo único que agregan es desagrado y normalización de las conductas violentas. Misógino e inestable.

Otras 17 denuncias refieren maltrato y agresiones del mismo Sebastián, sin precisar en su mayoría (14), la persona del afectado o afectada Vg: CAS-101171-LOG1W7: Es increíble el nivel de violencia que avala la producción con el señor Sebastián Ramírez. Constantemente se ha visto el acoso y bullying hacia las otras personas. No se puede permitir eso en tv abierta. Con todo, en 5 denuncias se menciona expresamente como afectadas a las participantes Constanza, Viviana y Scarlett, y en dos al perro Bigotes: Vg: CAS-101134-N1DOW5 Sebastián trata muy mal a toda la gente en especial a Cony, Viviana y Scarlett. Es muy machista se ve que en cualquier momento les pega además le pegó al "perro" de la casa.

Finalmente, otras 5 denuncias refieren diversas agresiones por parte de Constanza y Scarlett, indistintamente contra otros participantes Vg: CAS-102021-S3B7R5 En el programa mostraron una fiesta donde 2 mujeres Skarcita y Constanza insultaron, fueron muy prepotentes diciendo groserías de alto calibre hacia dos hombres Francisco y Hans... después estas mujeres insultan diciéndole una grosería horrible a otra mujer como Alessia.

iii) Descripción chequeo audiovisual

La emisión tiene como tema la Noche de Salvación, donde Scarlett debe elegir el participante que abandona la placa. Relacionado con ello se revisan las reacciones relacionadas con la nominación que configuró la placa y luego se destaca la elección de la participante que sale de ella.

Parte relevante del programa se aboca a un incidente generado con el retorno a la casa de Fernando Altamirano, alias *Bambino*. Tras informar la participante Catalina su salida voluntaria y sorpresiva de la Casa, generando tristeza en algunos participantes, se observa como éste reingresa, en medio de la alegría de la mayoría y comienza a recorrer las dependencias. En ese contexto señala que no desea compartir habitación con Sebastián por su falta de limpieza. A su vez este último lo encara en duros términos, lo cual es abordado posteriormente latamente por los comentaristas y los propios participantes de la Casa, junto con la conductora Diana Bolocco.

En este sentido, si bien se observa una agresión verbal por parte de Sebastián Ramírez, no se configuran elementos suficientes para estimar un posible atentado a los bienes que conforman el correcto funcionamiento del servicio televisivo, por cuanto la organización del programa reprocha su actuar y procura una conciliación con la propia decisión de los involucrados. En tal sentido, se transcriben 3 fragmentos representativos, los dos primeros sobre origen y desarrollo de la agresión y el tercero a la posición cuestionadora de la conductora sobre el mismo.

1. 23:39:41-23: 40:04 (Fernando recorre las dependencias tras su reingreso).

Fernando Altamirano (FA): donde está el Seba?... que pieza?

Otros participantes: en la de allá...

FA: ...que ese huevón no se baña mucho... entonces...

Sebastián Ramírez (SR): oye que llegaste libreteado....

FA: vamos a hacer show poh hermano... antes estaba muy callado

SR: ...oye... pero duerme al lado mío...a mí me gusta con personalidad

2. 23:42:38-23:43:40 (los participantes están conversando con Fernando y llega Sebastián)

Constanza: ...la huevá rara, si te viniste hace 10 días...

SR. Oye Fernando...

FA: que pasa...

SR: me gustó tu ubicá, con personalidad, acá te quiero ver...con personalidad...una semana

FA: 10 días...

SR: ...con lo que te va a pasar te vai...

FA: ¿crees que me voy a ir?...

SR: Te van a buscar altiro...

FA: pagamos afuera...

SR: que me vai a pagar, no teni donde caerte muerto te estoy dando pega toda la semana... el 20% ...si no no existirías

FA: cuanto querí...

SR: el 20 o el 30...

FA: mucho...

SR: pero si nadie te pesca afuera huevón... 30% nadie te quiere... oye, pero si nadie te quiere... si vos sabís que nadie te quiere... mírame a los ojos

FA: te estoy mirando...

3. 00:44:15-00:44:37 (intervención de Diana Bolocco al escuchar a Sebastián, en presencia de los participantes): Seba, te pido respeto para cualquiera de tus compañeros, incluido Fernando... entiendo

que eras muy cercano a la Cata... pero Fernando se merece ser recibido de buena manera, también es un aporte para la casa... también tiene amigos dentro de la casa... no he mira te pido que cuidemos las palabras y que nos respetemos, ya?... te lo pido encarecidamente...

Como puede apreciarse, se aprecia una reacción manifiestamente desproporcionada generada por un comentario inadecuado. Cabe señalar que, en el momento preciso del reingreso, no se observa ninguna animosidad o alguna actitud que revele una animosidad de Ramírez hacia Altamirano, lo que refuerza que se trata de una actitud reactiva, no planificada. Lo anterior no aminora la falta de proporcionalidad, pero pone en entredicho la existencia de un sesgo previo o la existencia de intención deliberada, siendo evidente el desconcierto y alteración del clima colectivo. Todo ello es latamente analizado y severamente cuestionado posteriormente. Primero en un panel de comentaristas, y finalmente tras una larga reunión colectiva, ambos participantes se allanan a procurar un ambiente de convivencia. Este proceso es siempre dirigido por la conductora, lo que revela el inequívoco cuestionamiento de la organización responsable del programa, lo que hace insuficiente que se genere un reproche fundado exclusivamente en la acción denunciada.

Respecto del resto de las denuncias interpuestas, no se aprecian los contenidos.

iv) Justificación del archivo

No se advierten elementos suficientes de posibles atentados a derechos fundamentales ni a otros valores que conforman el correcto funcionamiento del servicio televisivo. No se constata indicios de actos de violencia ni discriminatorios suficientes en contra de la persona de Fernando Altamirano, por lo que la denuncia carece de entidad suficiente para ser susceptible de reproche.

76. Informe Chilevisión C-13936

Programa : Gran Hermano
Género - Subgénero : Telerrealidad - Reality
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Sábado 21 de octubre de 2023, 22:18 a 00:37 horas - 140 minutos

i) Identificación de las denuncias

9 Denuncias: CAS-101187-H5P9C4 - CAS-101190-H2Y2W7 - CAS-101191-N5B2P2 - CAS-101193-YOV7W5 - CAS-101195-K2W9B5 - CAS-101199-F3G2F4 - CAS-101258-B2F3Y8 - CAS-102107-N2D5K1 - CAS-102116-MOCOJ6

ii) Síntesis de las denuncias

"Integrante Sebastián lanza dulces hacia Integrante Constanza Capelli incitando a violencia e intentando su reacción, denostándola y burlándose de ella frente a las demás personas que habitan en la casa estudio, otros integrantes como Raimundo y Alessia se ríen de la situación observando esto y generando que continúe el acto violento."

iii) Descripción chequeo audiovisual

El contenido audiovisual inicia mostrando una fiesta temática "Candy" dentro de la casa de Gran Hermano Chile. Se observan varias discusiones acaloradas entre los participantes, incluyendo acusaciones cruzadas y algunos insultos. Destacan especialmente dos situaciones: en la primera, una participante llamada Viviana confronta a Sebastián, recriminándole ciertos comentarios ofensivos. Él se defiende argumentando que no estaba refiriéndose a ella. En la segunda situación, Alessia y Rai discuten por las risas y comentarios de ella durante una pelea anterior. Rai le recrimina el no apoyarla y burlarse en esos momentos difíciles. Alessia le responde que está cansada de siempre tratar de entenderla.

En otros momentos se ven situaciones más distendidas de los participantes bailando y comiendo dulces. Sin embargo, el ambiente general de la fiesta estuvo marcado por las múltiples discusiones y acusaciones entre varios de los integrantes de la casa.

iv) Justificación del archivo

Se trata de situaciones acontecidas en el contexto de un reality show de CHV, con diversas interacciones entre los concursantes participantes. Si bien se relatan roces e intercambios subidos de tono entre ellos, no existen elementos suficientes para determinar algún tipo de conducta legalmente reprochable o que amerite la presentación de cargos. Este tipo de formatos televisivos suelen generar de manera intencionada situaciones de conflicto y drama entre los involucrados, como una forma de entretenimiento. Por ello, dado el contexto planteado de un reality show que crea voluntariamente polémica entre sus participantes con fines de espectáculo, las situaciones descritas no constituyen motivo suficiente para presentar cargos por afectación a los involucrados. Tampoco se infringe el artículo 1º de la Ley 18.838 que regula contenidos audiovisuales en Chile. La razón es que este artículo establece que las emisiones de TV no pueden exhibir contenidos que vulneren valores morales o culturales, o que inciten o hagan apología de la violencia, del crimen o de cualquier acto ilegal. En el contenido, pese a los roces e intercambios intensos propios de este formato televisivo, no se divulgan ni exaltan actos que puedan considerarse una infracción a la ley. No se aprecia promoción del odio, discriminación ni escenas excesivamente violentas por parte de los participantes o del programa. Por ende, lo expuesto se mantiene dentro de los márgenes permitidos para este estilo de entretenimiento televisivo.

77. Informe Chilevisión C-13937

Programa : Gran Hermano
Género – Subgénero : Telerrealidad-Reality
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Domingo 22 de octubre de 2023, de 22:46 a 01:02 horas – 135 minutos

i) Identificación de las denuncias

408 Denuncias: CAS-101218-H9Q1B0 – CAS-101219-P4C2N2 – CAS-101222-X8T1S6 – CAS-101223-TIP3W2 – CAS-101229-L8H2N7 – CAS-101230-W8S7H1 – CAS-101231-B9P3F6 – CAS-101233-S1N9P4 – CAS-101234-M7C8D3 – CAS-101235-G3S3G9 – CAS-101236-H4Z6X5 – CAS-101238-V7D1Z7 – CAS-

101240-B8J7S6 - CAS-101242-XOH9X5 - CAS-101243-C9D9V7 - CAS-101244-K4MIQ6 - CAS-101245-JIL4Q3 - CAS-101246-W7K8RO - CAS-101247-X6W8D8 - CAS-101248-X1F7S2 - CAS-101250-B6Y6B6 - CAS-101253-R7R6P9 - CAS-101255-Y3Y6W9 - CAS-101257-ZOJIB4 - CAS-101260-Z4L6M2 - CAS-101267-VOR4L2 - CAS-101268-G9KON7 - CAS-101270-R2X7Z8 - CAS-101273-S3M7F2 - CAS-101285-H7W6J1 - CAS-101287-S7Q7H5 - CAS-101288-S4D2P5 - CAS-101290-P3RID9 - CAS-101292-G8C3D2 - CAS-101293-D2M3F7 - CAS-101294-H7V8Q8 - CAS-101295-N7R9C9 - CAS-101296-H3K3M7 - CAS-101299-Q3JOJ3 - CAS-101302-W3T1F2 - CAS-101303-N4R2P7 - CAS-101305-Q1YOJ5 - CAS-101306-QOL7Y7 - CAS-101310-D1H2P1 - CAS-101311-GOC6Z8 - CAS-101315-Z3L3WO - CAS-101320-P1NOK2 - CAS-101322-QOG4M4 - CAS-101323-Q7Y5L2 - CAS-101331-DOJ3T6 - CAS-101332-Z1GIY5 - CAS-101333-D7H3Z2 - CAS-101334-G8XOQ6 - CAS-101335-L6ROQ7 - CAS-101338-K4C9S9 - CAS-101343-C1P4Z9 - CAS-101345-Y8G5N2 - CAS-101348-F9V8K9 - CAS-101349-R2KOW7 - CAS-101350-B6L2N8 - CAS-101351-R5G3M7 - CAS-101352-F3P8X2 - CAS-101353-Y7M4RO - CAS-101354-D5Z2K2 - CAS-101356-D2S8Z1 - CAS-101357-M6S7L2 - CAS-101358-B5H3N5 - CAS-101359-C4J5Z2 - CAS-101360-M2COB9 - CAS-101361-J6F2B1 - CAS-101363-RON5G9 - CAS-101365-H7S7D8 - CAS-101366-C4G3Q6 - CAS-101367-H3J2C6 - CAS-101368-B1Q8B0 - CAS-101369-Z1K4N2 - CAS-101371-B7P4YO - CAS-101372-G6F8G2 - CAS-101373-X4K8Q3 - CAS-101377-S9H9D6 - CAS-101378-W2K2P1 - CAS-101379-R8L6P3 - CAS-101380-S5X4V4 - CAS-101381-J3W2Q4 - CAS-101382-J8K7Z6 - CAS-101385-J6M8S4 - CAS-101386-Y6F7W1 - CAS-101387-C1N8D8 - CAS-101388-D9V6R5 - CAS-101389-F3N7Q2 - CAS-101390-T3SOF7 - CAS-101393-J8T4G8 - CAS-101394-PIK4V2 - CAS-101396-Z3S3N1 - CAS-101397-KOR1X1 - CAS-101398-C7FOL9 - CAS-101399-C2X8G6 - CAS-101400-Z2P6H3 - CAS-101401-D4GOQ3 - CAS-101403-Z6MIG2 - CAS-101405-V8S3W8 - CAS-101406-Y5D9Z9 - CAS-101409-M9K3L5 - CAS-101410-X5R6S3 - CAS-101411-P5MIR3 - CAS-101412-X2MON5 - CAS-101413-D3W8R5 - CAS-101415-L4Y6T3 - CAS-101416-H7B4Z9 - CAS-101417-MOC5Y8 - CAS-101418-X9G8J5 - CAS-101419-X1P9T2 - CAS-101420-Z7DIC1 - CAS-101421-RIL9VO - CAS-101422-P6J9K7 - CAS-101423-Q5Q5Y2 - CAS-101424-R1N5B1 - CAS-101425-Q7C8C3 - CAS-101427-C2T3G5 - CAS-101428-F9H6R3 - CAS-101429-J8MOP6 - CAS-101430-D6N5V9 - CAS-101431-Z9W6N1 - CAS-101433-B4LOF3 - CAS-101435-W3D6R8 - CAS-101437-D4G1P7 - CAS-101438-D7P8Z6 - CAS-101439-M4S2M9 - CAS-101443-V7B6M8 - CAS-101444-L9D8H9 - CAS-101445-L1X8FO - CAS-101446-C9Z9C7 - CAS-101447-N8VOC1 - CAS-101450-J3N9P5 - CAS-101451-YOP5W3 - CAS-101452-V7W2B8 - CAS-101453-VIP4DO - CAS-101454-R9T6G1 - CAS-101455-LON6J4 - CAS-101458-F8V7M1 - CAS-101459-X5F6C1 - CAS-101460-L6B6X0 - CAS-101462-Y6J8Q9 - CAS-101463-V3S7W8 - CAS-101465-K7ROM9 - CAS-101466-P2Q8W1 - CAS-101467-R3Q8F4 - CAS-101468-Q1G7JO - CAS-101469-JOB9HO - CAS-101470-H7Y2Q9 - CAS-101471-Q6G1G2 - CAS-101472-C6P7V1 - CAS-101474-F4G4YO - CAS-101475-S8P9Q9 - CAS-101476-Q2Y7K6 - CAS-101477-GOYOD1 - CAS-101479-J6Z5KO - CAS-101481-S8HIR8 - CAS-101482-WOM1N6 - CAS-101483-W8F2D7 - CAS-101484-V8R4G9 - CAS-101485-Q2Y2L6 - CAS-101486-W5B3Y7 - CAS-101489-XOF3Y3 - CAS-101490-K6V2V1 - CAS-101492-S3J2V8 - CAS-101494-FOW3DO - CAS-101495-S5WIR5 - CAS-101496-Z3XOD6 - CAS-101498-QOP7X1 - CAS-101499-X6B4D4 - CAS-101500-B1L1F3 - CAS-101501-L2D3D4 - CAS-101502-T8Y6G2 - CAS-101503-D6L4W8 - CAS-101504-G5R6C1 - CAS-101505-M6K3K6 - CAS-101509-Q3L9B5 - CAS-101510-J9X7LO - CAS-101511-C5C3QO - CAS-101512-C9K2CO - CAS-101513-R2T6J6 - CAS-101515-R6D4R4 - CAS-101517-G2J7T1 - CAS-101518-B9S6D1 - CAS-101521-L6K4Y8 - CAS-101522-MONOK3 - CAS-101525-H4ROJ6 - CAS-101526-J5P8L3 - CAS-101527-G2L5G1 - CAS-101528-W8G9B5 - CAS-101529-J5M8P2 - CAS-101530-T5Y3X7

- CAS-101532-Y4J4T8 - CAS-101533-F2N6F2 - CAS-101534-K7KOS5 - CAS-101535-C1T7R9 - CAS-101536-N4S7B4 - CAS-101538-V6X3B3 - CAS-101539-C6N1H9 - CAS-101540-D9T6Y9 - CAS-101541-W8V9P7 - CAS-101542-W7T5T5 - CAS-101543-TOWOM2 - CAS-101544-P2LOK2 - CAS-101546-P5V7L1 - CAS-101547-C2Z8Y6 - CAS-101554-K2Y4Y2 - CAS-101557-H1Z5G7 - CAS-101558-G6H4D1 - CAS-101563-N1FOK2 - CAS-101564-F2S3L1 - CAS-101565-J5M6Y1 - CAS-101566-V8D8R5 - CAS-101568-Z1K4K7 - CAS-101570-Y9C6S4 - CAS-101572-B8S4J7 - CAS-101574-WID6Z5 - CAS-101576-W9T7Q6 - CAS-101577-B9ZIS8 - CAS-101578-M1B1P7 - CAS-101581-F4BOV7 - CAS-101582-F5Z4P2 - CAS-101583-K1W7Y6 - CAS-101585-BOG4S6 - CAS-101586-R7T8G1 - CAS-101587-B8Z9B2 - CAS-101588-G5V3Z2 - CAS-101589-Q4K2K6 - CAS-101590-M2T4K8 - CAS-101594-N4N4X0 - CAS-101595-J5G2N0 - CAS-101596-T2T7N8 - CAS-101598-F5V7H1 - CAS-101599-P5D7P9 - CAS-101601-G9POK3 - CAS-101604-W3T9M1 - CAS-101605-P5H2Z1 - CAS-101606-G1FOT9 - CAS-101607-J9G2T3 - CAS-101609-W9T6J8 - CAS-101611-K2SOF4 - CAS-101612-G1Y9G0 - CAS-101613-YOY6M6 - CAS-101614-R4Y7T5 - CAS-101616-K9C5V5 - CAS-101618-J2SOW7 - CAS-101619-L8G5G5 - CAS-101620-C6Y3B7 - CAS-101622-J8B9L1 - CAS-101623-K1R1N0 - CAS-101624-T8R4H6 - CAS-101625-Z2M8M6 - CAS-101626-P5QOFO - CAS-101627-N9G9X0 - CAS-101628-KON5J9 - CAS-101629-B9X8T7 - CAS-101632-Z4V6Q9 - CAS-101636-G5C5D8 - CAS-101638-J8Q8H1 - CAS-101639-B9GOS1 - CAS-101640-L1W8V7 - CAS-101641-R7P2S5 - CAS-101642-V8Q3G8 - CAS-101643-V2K2W6 - CAS-101644-T5B4T8 - CAS-101646-C4T3S4 - CAS-101647-B6QOK2 - CAS-101648-X8G1W7 - CAS-101652-F3L1B6 - CAS-101653-H4C6Z1 - CAS-101667-TOY4ZO - CAS-101670-T2J8K6 - CAS-101675-B8K9V5 - CAS-101677-Y6B8L1 - CAS-101679-M5T3P9 - CAS-101680-M7Z2Y4 - CAS-101681-N3L2F2 - CAS-101682-P8H1K6 - CAS-101684-T1B3K1 - CAS-101687-B4P4V7 - CAS-101689-X4NOK2 - CAS-101692-X6L9CO - CAS-101696-L9C3FO - CAS-101698-D3J7Q7 - CAS-101699-S2M3P1 - CAS-101700-POG5D3 - CAS-101701-T3JIN8 - CAS-101702-X4S2Z2 - CAS-101703-B5X7G9 - CAS-101704-V4X9T4 - CAS-101709-B1Z2M6 - CAS-101711-F8X5H9 - CAS-101712-H5S3Y9 - CAS-101713-X6B6M7 - CAS-101714-G1Z9Z4 - CAS-101715-S3V6D6 - CAS-101716-JOF6T5 - CAS-101717-W3YOR4 - CAS-101718-R4N2R2 - CAS-101720-B7Z1Y7 - CAS-101721-V2Y2B1 - CAS-101722-G9V8L7 - CAS-101723-D4Y5Y5 - CAS-101724-W8GIN6 - CAS-101730-H3Y2T5 - CAS-101731-W8Q2S7 - CAS-101732-X8G9M1 - CAS-101734-N4D4D5 - CAS-101736-K6F6F6 - CAS-101738-N3JIN6 - CAS-101739-Z8H8WO - CAS-101740-N1L6FO - CAS-101744-B4W9D3 - CAS-101749-YOSON8 - CAS-101751-N4Y7M4 - CAS-101753-J5K5N2 - CAS-101754-G5Y1Q4 - CAS-101755-T5N9R6 - CAS-101757-C6POZ9 - CAS-101758-P1W7R7 - CAS-101760-LOZ6W2 - CAS-101762-X1M5F9 - CAS-101763-H6P9W2 - CAS-101765-Z2J4L2 - CAS-101766-P7B8W8 - CAS-101768-P6F4W5 - CAS-101769-L5W2ZO - CAS-101770-N3X6B7 - CAS-101771-G9R6C4 - CAS-101774-V8K8X5 - CAS-101776-WOR8H6 - CAS-101779-WOC5N3 - CAS-101780-X4J6W6 - CAS-101781-R6K1GO - CAS-101783-L9M9W3 - CAS-101787-S1HOH5 - CAS-101788-P7F6X1 - CAS-101789-N4YOK2 - CAS-101791-Y3W8K4 - CAS-101792-V6M2T6 - CAS-101793-D4G8K7 - CAS-101795-F7K3T4 - CAS-101796-T8S2F1 - CAS-101800-H1B2K4 - CAS-101801-R2C9D5 - CAS-101805-Z7C6B1 - CAS-101806-W8Z7Y9 - CAS-101808-W7V1Y7 - CAS-101810-N9T3H8 - CAS-101811-N8V3Q3 - CAS-101813-W8J1KO - CAS-101815-R1D3HO - CAS-101818-R1Z8R3 - CAS-101820-B3G1T1 - CAS-101823-P3R6FO - CAS-101826-Q2D5W4 - CAS-101828-T4J7H1 - CAS-101829-Y6S8P6 - CAS-101830-Y5F5T6 - CAS-101831-J1W4X2 - CAS-101833-G2P1W5 - CAS-101839-W2S9Z6 - CAS-101840-B6D1B5 - CAS-101841-X7D8B1 - CAS-101842-BOZ1W5 - CAS-101843-S2N1T4 - CAS-101846-V2N1LO - CAS-101853-D9C6C4 - CAS-101867-X1C3V3 - CAS-101870-F2TOK5 - CAS-101877-C6D7S2 - CAS-101880-HOZ8R9 - CAS-101882-B1J3N2 - CAS-

101883-B1PIP8 - CAS-101884-V7F7L6 - CAS-101885-R2V9Q8 - CAS-101887-KOV9PO - CAS-101888-D1F6L4 - CAS-101890-P2C6F5 - CAS-101891-V6T8L3 - CAS-101895-C6M2T8 - CAS-101896-Q9C2D1 - CAS-101899-L5FOM1 - CAS-101905-D4Q4H6 - CAS-101907-Z8S6T7 - CAS-101919-T5L8S4 - CAS-101920-V2X3R7 - CAS-101921-B5JOL2 - CAS-101928-Q5R7C9 - CAS-101950-Q2K2P8 - CAS-101994-X2T4F3 - CAS-102002-G3S7J6 - CAS-102003-C9Z9L5 - CAS-102009-R3V6H2 - CAS-102022-R2B1P2 - CAS-102046-WOX4R4 - CAS-102064-J5D7Q2 - CAS-102086-P9S5H4 - CAS-102089-H6K4T7 - CAS-102097-JOJ5P2 - CAS-102102-B3P1V3 - CAS-102113-F9F9P9 - CAS-102130-V4X5V8 - CAS-102144-V7ROL4 - CAS-102154-K3L6T5 - CAS-102244-B5C1B5 - CAS-102443-K5YOZ2

ii) Síntesis de las denuncias

En general, las y los denunciados hacen presente la situación ocurrida a propósito de una declaración de Sebastián Ramírez hacia Viviana Acevedo, calificadas por la audiencia como homofóbicas y transfóbicas; así como también que Scarlett Gález habría proferido insultos vejatorios contra otros integrantes del programa.

iii) Descripción chequeo audiovisual

La emisión fiscalizada corresponde al programa "Gran Hermano" de Chilevisión, emitido el día 22 de octubre entre las 22:46:15 hrs. y 01:00:26 hrs., particularmente en relación a dos eventos que fueron calificados por los/as denunciados como homofóbicos y atentatorios contra la dignidad de las personas.

A continuación, se describen los hitos más relevantes del programa:

- [22:46:15– 22:49:42] El programa comienza con breves adelantos de los conflictos y peleas entre los participantes que se exhibirán durante el capítulo. En el generador de caracteres se observa: "*¡Hoy en Gran Hermano!*". Luego, los conductores, Diana Bolocco y Julio César, introducen al primer segmento de la emisión, dando cuenta de que en la casa habría conflictos y divisiones entre grupos. Por otro lado, se indica que hay cuatro participantes en competencia para abandonar la casa, que serán sometidos a una votación del público vía mensaje de texto. Los participantes son: Viviana, Sebastián, Alessia y Francisco.
- [22:49:43 – 23:03:38] Se muestra el reingreso a la casa del participante Fernando Altamirano, apodado como "Bambino". En el generador de caracteres se observa: "*Bambino regresó a la casa de Gran Hermano*". Luego de saludar a sus compañeros/as, enfrenta en un áspero diálogo al participante Sebastián Ramírez. En el intercambio señalado no se observa ninguno de los elementos indicados por los/as denunciados.
- [23:17:33 – 23:23:20] Los participantes Sebastián Ramírez y Fernando Altamirano compiten en un duelo de tenis de mesa, representando a equipos compuestos por integrantes de la casa.
- [23:26:50 – 23:42:52] Los participantes del programa participan de una "Fiesta Candy", con vestuario lúdico y adornos coherentes con el motivo. En la instancia, se muestra una serie de intercambios y discusiones entre ellos, pero ninguno de ellos se vincula con los elementos indicados en las denuncias.

5. [23:42:56 – 23:48:35] Se observa un diálogo sostenido entre Scarlett Gález y Raimundo Cerda, que coincide con algunos de los elementos presentados por los denunciantes. El segmento comienza con la primera diciendo “*Perra culiá*” (frase que se censura en audio y texto). Luego, el intercambio muestra un diálogo áspero y tenso, con palabras inadecuadas y garabatos. En el generador de caracteres se observa: “*Scarlette y Vivi atacan a Raimundo*”.

6. [23:50:25 – 00:52:30] Los conductores hacen contacto directo con las y los participantes de la casa, para informarles sobre los resultados de la votación del público y la persona que debe abandonar el programa según dicha información. Según ello, se comunica que la participante eliminada es Alessia. Los participantes entregan palabras de despedida ante su salida.

El programa finaliza a las 01:00:26 hrs.

iv) Justificación del archivo

Conforme a la revisión de los contenidos denunciados, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que no existen elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, por los no verificarse en la emisión fiscalizada los antecedentes entregados por los denunciantes.

En efecto, y sin perjuicio de que la gran mayoría de las denuncias hacían alusión al hecho de que Sebastián Ramírez habría calificado con un epíteto discriminatorio a la participante Viviana Acevedo, ello no fue posible de verificar en la transmisión. Por su parte, las restantes denuncias hacían alusión a que las declaraciones de Scarlett Gález podrían ser calificadas como impropias y atentatorias contra la dignidad de las personas, luego de su intercambio con Raimundo Cerda. Sin embargo, luego de la revisión objeto del presente informe no logra acreditar dicha situación, razón por la que corresponde archivar el caso.

78. Informe Chilevisión C-13956

Programa : Gran Hermano
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Martes 24 de octubre de 2023, de 22:50 a 01:02 horas – 130 minutos

i) Identificación de las denuncias

104 Denuncias: CAS-101926-T8Y2R5 – CAS-101944-G9W4P6 – CAS-101946-N1X3J1 – CAS-101947-Y2H6P1 – CAS-101949-B9WOH9 – CAS-101954-COK9N2 – CAS-101955-Y3P5W9 – CAS-101961-H7K4F7 – CAS-101962-R8L5Z3 – CAS-101963-W3P9XO – CAS-101977-K6XIZ8 – CAS-101978-H7J7R2 – CAS-101980-T7G8M2 – CAS-101981-X6B3W2 – CAS-101985-W9LOT3 – CAS-101986-B7R7CO – CAS-101990-J7B7Z9 – CAS-101993-T9G1K2 – CAS-101995-V9J3Q7 – CAS-101999-T7K8XO – CAS-102007-N7Y2K2 – CAS-102011-K5L2L9 – CAS-102027-S7V6CO – CAS-102030-TOD6L5 – CAS-102032-L6Y6Z6 – CAS-102033-G6K4P7 – CAS-102036-C5ROD4 – CAS-102040-M7G6Q1 – CAS-102045-G7KOH7 – CAS-102054-X9X6G4 – CAS-102055-X5S7C8 – CAS-102058-S7FOD4 – CAS-102063-J5Y2F5 – CAS-102072-B5X4Y4 – CAS-102075-T3W4K5 – CAS-102076-H5QOVO – CAS-102077-

S2V1P4 - CAS-102082-Q1G6H7 - CAS-102083-F2T9J8 - CAS-102084-P8T9B8 - CAS-102085-T2R8F3 - CAS-102090-P5V6T6 - CAS-102094-W4S9G4 - CAS-102099-M9D7D9 - CAS-102103-H9T9F5 - CAS-102108-H8D6B0 - CAS-102110-P4K7Z2 - CAS-102111-G5X6T6 - CAS-102117-N3S6M2 - CAS-102118-S5D6B2 - CAS-102119-POR1L9 - CAS-102122-N9D4D2 - CAS-102125-S3L9Y4 - CAS-102126-B5D7C3 - CAS-102128-F1R5F2 - CAS-102132-F8Z6F4 - CAS-102134-N7P6X5 - CAS-102135-W8Q7C8 - CAS-102136-QOS0Y9 - CAS-102138-B1X1T2 - CAS-102142-N4F1S1 - CAS-102146-M4S5R6 - CAS-102152-NOQ0F0 - CAS-102165-S6R1B5 - CAS-102166-D2R9G5 - CAS-102169-P7L4S7 - CAS-102171-X7V1H9 - CAS-102172-D6G1V2 - CAS-102174-J3N4R3 - CAS-102177-DOPIW4 - CAS-102178-C6L7F9 - CAS-102187-S2C9B7 - CAS-102189-J2B7K4 - CAS-102191-C4TOQ8 - CAS-102193-B5Z6X7 - CAS-102196-B8N1L1 - CAS-102197-FOD8VO - CAS-102200-P2G9F3 - CAS-102202-T7D4W5 - CAS-102208-X2X5R8 - CAS-102211-Z8V6V4 - CAS-102212-K1P9Z3 - CAS-102213-W2F8V2 - CAS-102214-Q1V9Y3 - CAS-102218-W1W0B3 - CAS-102221-B8W1C3 - CAS-102222-Z1W9N8 - CAS-102230-M2X3G3 - CAS-102237-Y7F6P6 - CAS-102239-G3S1P7 - CAS-102245-S8N6R2 - CAS-102250-Z6P4T4 - CAS-102307-R4G7V4 - CAS-102308-Y8Y7W2 - CAS-102310-F5P5Q9 - CAS-102321-T4P7V2 - CAS-102335-T3C1Q9 - CAS-102336-Q1D4N7 - CAS-102351-T4F9X8 - CAS-102354-Q1Y8H3 - CAS-102384-V2JOC8 - CAS-102419-W4R8V5 - CAS-102476-R8P1Q2 - CAS-102480-T7DOJ4

ii) Síntesis de las denuncias

En general, las y los denunciantes hacen presente la situación ocurrida a propósito de una discusión sostenida entre los participantes Sebastián Ramírez, Raimundo Cerda y Hans Aedo con Constanza Capelli, Viviana Acevedo y Scarlett Gálvez. Se acusa posibles declaraciones atentatorias contra la dignidad de las personas y susceptibles de ser calificadas como violencia de género.

iii) Descripción chequeo audiovisual

La emisión denunciada y fiscalizada corresponde al programa "Gran Hermano", exhibido el 24 de octubre de 2023, entre las 22:50:43 hrs. y las 01:01:02 hrs. en Chilevisión, particularmente a propósito de ciertos diálogos, en contexto de conflicto, que a juicio de los denunciantes podrían ser calificadas como atentatorias contra la dignidad de las personas. El segmento específico que coincide con algunas de las alegaciones de los denunciantes se encuentra entre las 23:22:21 hrs. y las 23:25:30 hrs., momento en el que, a propósito del diálogo sostenido por los participantes, interviene Sebastián Ramírez para agregar algunos elementos a la discusión.

En ese contexto, se observan algunas frases emitidas por el señalado participante, que son coherentes con algunos elementos contenidos en la denuncia, como, por ejemplo:

- [23:23:22] Dirigiéndose a Constanza Capelli, luego de que ésta lo interrumpiera: "*Déjame hablar, Annabelle. Déjame hablar. Por favor, exijo respeto*".
- [23:24:03] Refiriéndose a las participantes Constanza Capelli, Viviana Acevedo y Scarlett Gálvez: "*Ellas son malévolas, por eso que les puse Anabelle, les puse Las Muñecas del Diablo*".
- [23:24:23] Luego de esa expresión, la conductora Diana Bolocco indica: "*Para avanzar en esto, no sigamos usando esos términos*".

Luego, la discusión continúa sobre el conflicto entre Sebastián Ramírez y Constanza, Scarlett y Viviana. En general, no se observan declaraciones que sean coincidentes con los elementos presentados en las denuncias.

iv) Justificación del archivo

Conforme a la revisión de los contenidos denunciados, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que no existen elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, por no verificarse en la emisión fiscalizada los elementos contenidos en las denuncias. Además, se observa una conducta de la concesionaria que permite concluir que se dispusieron de herramientas que evitaron que se cometieran infracciones que tuvieran la entidad suficiente para configurar su responsabilidad infraccional.

79. Informe Chilevisión C-13958

Programa : Gran Hermano
Género - Subgénero : Telerrealidad - Reality
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Jueves 26 de octubre de 2023, de 22:49 a 02:01 horas- 190 minutos

i) Identificación de las denuncias

42 Denuncias: CAS-102375-Y8B2F3 - CAS-102378-S6Q9R9 - CAS-102379-V7J1Y3 - CAS-102380-D1N8R5 - CAS-102382-X8K6ZO - CAS-102387-S3M7P6 - CAS-102388-Y8Z4S7 - CAS-102389-J2S3L5 - CAS-102390-N7C8X2 - CAS-102392-W6Z7D6 - CAS-102393-W4M3P1 - CAS-102394-G3P1K7 - CAS-102396-N3Y1P3 - CAS-102397-SOCOL5 - CAS-102398-R7R4Y8 - CAS-102399-Z7B5T3 - CAS-102400-W1XOH6 - CAS-102401-X9D2F8 - CAS-102403-S8F6N5 - CAS-102404-V8Z7M7 - CAS-102405-M2T4K2 - CAS-102406-D7N1Z9 - CAS-102408-Q4VOG4 - CAS-102415-D8L6C1 - CAS-102421-H8LOH5 - CAS-102425-K6B1D2 - CAS-102426-KOK6V7 - CAS-102434-XOG8S9 - CAS-102435-H8ZOS6 - CAS-102446-T1M4R2 - CAS-102447-C4P2Z4 - CAS-102449-H1W6H1 - CAS-102456-VOK4M3 - CAS-102467-S2L6S5 - CAS-102473-L1F8P8 - CAS-102479-J2H2M8 - CAS-102484-J1T9L1 - CAS-102486-Z3C3S1 - CAS-102499-QOB4B5 - CAS-102532-F2K8V3 - CAS-102544-N6T4F8 - CAS-102551-WOS1R8

ii) Síntesis de las denuncias

Se han recibido a tramitación 42 denuncias ciudadanas en contra de contenidos emitidos durante el programa "Gran Hermano" del día 26 de octubre de 2023, referidas a malos tratos y acoso entre los participantes y faltas de respeto hacia los conductores del programa.

iii) Descripción chequeo audiovisual

La presente emisión se desarrolla acorde a la dinámica propia del formato del programa, siendo exhibidas imágenes de las cámaras al interior de la casa estudio en la que habitan los integrantes, donde es posible observar las conductas de cada uno e interacciones entre ellos.

En la presente emisión, se identifican los contenidos que se detallan a continuación:

[22:53:30 – 22:56:04] Jennifer (“La Pincoya”) se enfrenta en una discusión con Sebastián Ramírez, donde ambos alzan la voz y la primera emite expresiones como: “Tu eres cahuinero y mentiroso hueón”; “Mentiroso de mierda”; “Es que está inventando hueas este cabro”;

[23:03:16 – 23:05:59] Constanza se enfrenta en discusión con Raimundo y Sebastián, donde Constanza pide que las dejen tranquilas. La primera dice expresiones como “hueas”, “payaso”, mientras se Sebastián le manifiesta: “Te pusiste chora”; “Ya, diabla, diabla”; “Anabelle, Anabelle, Anabelle”; “Para de hacerte la víctima, Anabelle”; “Para con tu oscuridad”.

[23:38:04 – 23:41:11] Constanza se enfrenta a Sebastián y Francisco, donde se gritan entre ellos y se emiten expresiones tales como: “Hipócrita”; “Mentiroso”; “Malévola”; “Llevo aquí cinco meses, aunque te pique”; “Y con mucho gusto soy popular, soy del pueblo, que tanto te pica”; “No nací en cuna de oro, así es que corta el hueveo”;

[23:48:50– 23:51:25] Constanza nuevamente se enfrenta a Raimundo y Sebastián, siendo manifestadas frases como: “Te escuché descuerando”; “Eres mala de adentro y que quieres hacer daño, quieres perjudicar a la gente”; “Andai descuerando”; “Todos ustedes son unos hipócritas”; “Estay lleno de odio, Rai, te sale el odio por los poros”; “Sácate ese peto maligno”;

[00:06:08– 00:06:51] Sebastián y Constanza discuten nuevamente. Sebastián tapa sus oídos y salta alrededor de Constanza emitiendo sonidos y luego expresa: “Bruja china” constantemente;

[00:26:24– 00:33:20] Jennifer (“La Pincoya”) interpela a los conductores Diana Bolocco y Julio César Rodríguez, emitiendo frases como: “Yo estoy mal, estoy privá, porque desde hoy día todo me ha ido como la raja”; “Los mandé a todos a la cresta”; “Yo estoy enojada y molesta, con todos acá”; “Me saqué la chucha”; “Estoy enojada, estoy indignada”; “Estoy enojá no más, chao”;

[01:03:13– 01:04:11] Diana Bolocco se refiere a la molestia de Jennifer (La Pincoya) señalando: “Yo entiendo que ella esté enojada y lo respetamos, no se cuestionan los sentimientos acá, pero sí la forma. Entonces, es difícil para nosotros entrar a la casa, querer conversar en buena y recibir gritos inmerecidos, me gustaría decírselo a ella, pero bueno ya que no está aquí, espero que la próxima vez se sumen, para poder manifestarlo, porque me parece injusto, sobre todo injusto para nosotros. Es un trabajo, estamos entrando con la mejor de las ondas. Nosotros los tratamos con respeto y con mucho cariño, incluida Pincoya. Yo le tengo mucho cariño a la Pincoya, todos los tenemos mucho cariño, pero me parece injusto lo que pasó la verdad, sobre todo por nosotros”. En esos momentos, Francisco intenta interceder por Jennifer, señalando: “No, sí, si es injusto, pero, como te digo, cuando una persona está molesta, para que voy a ir yo si ya me dijo que estaba privá, está molesta. Yo creo que va a llegar el momento que se le va a pasar y va a poder conversar”. Eso pienso yo. Si tienen totalmente la razón ustedes, si yo los entiendo. Estoy claro”.

iv) Justificación del archivo

Vistos y analizados los contenidos narrativos y audiovisuales denunciados, correspondientes a la emisión de “Gran Hermano” del día 26 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes para configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en atención a las siguientes consideraciones:

- Primeramente, es importante tener presente que los contenidos que forman parte de los programas responden a la concreción de una decisión editorial de los servicios de televisión, basada en su libertad de programación y que forma parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantizada en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República y en tratados internacionales y vigentes en nuestro país²⁴, que son parte de nuestro bloque constitucional de derechos fundamentales por remisión a lo establecido en el inciso 2° del artículo 5 de la Constitución; Todo lo cual, se encuentra en plena concordancia con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 18.838, que establece expresamente la prohibición para el Consejo Nacional de Televisión de intervenir en la programación de los servicios de televisión.

- Respecto a lo señalado en las denuncias en cuanto a la existencia de malos tratos y acoso entre los participantes, cabe señalar que, si bien de los contenidos fiscalizados se advierten momentos en que los integrantes levantan la voz, gritándole, así como también, el uso de expresiones vulgares y descalificaciones, esto sucede en un contexto de conflicto entre los concursantes, sin que sea posible observar una condición de superioridad de uno frente al otro. Es más, todos los participantes se defienden en igualdad de condiciones cuando son interpelados por alguno de sus compañeros, por lo que no sería posible sustentar la configuración de un trato humillante o degradante hacia alguno en particular.

- Ahora bien, en relación a faltas de respeto hacia los conductores por parte de una de las participantes Jennifer (“La Pincoya”), es posible identificar que aun cuando algunos de los dichos vertidos por aquella podrían estimarse vulgares, estos dan cuenta de un uso coloquial del lenguaje, que son utilizados por la misma para expresar su molestia frente a situaciones particulares. Sin embargo, estos no se encuentran dirigidos directamente hacia alguno de los conductores, restándole finalmente la concursante de la instancia de conversación. A ello, se suma el hecho de haber sido otorgado un espacio a la conductora para manifestar su opinión respecto a lo ocurrido, señalando que cuestiona la forma y el trato hacia ellos por parte de la participante.

En atención a los argumentos expuestos, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que los contenidos audiovisuales del programa “Gran Hermano” del día 26 de octubre de 2023, no reunirían elementos suficientes para configurar una infracción al *correcto funcionamiento de los servicios de televisión*. Salvo distinto parecer del Consejo.

80. Informe Chilevisión C-13960

Programa : Gran Hermano
Género - Subgénero : Telerrealidad - Reality
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Domingo 29 de octubre 2023, de 22:55 a 01:32 horas - 155 minutos

i) Identificación de las denuncias

²⁴ En los artículos 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en adelante P.I.D.C. y P.) y 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos (en adelante C.A.D.H.).

2 Denuncias: CAS-102519-KOVOT5 – CAS-102548-B4M9L8

ii) Síntesis de las denuncias

Este programa sigue permitiendo actos de violencia que no son cuestionados por el programa. Nuevamente Constanza Capelli y Jennifer Galvarini fueron parte de discusiones con ofensas de alto calibre. Por otro lado, Viviana trató de "mongo" a un participante. Cualquier intento de discriminación se debe castigar.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[23:11:12 – 23:11:58] Jennifer Galvarini, apodada "*La Pincoya*", está molesta porque no fue considerada para participar en una dinámica en un rol preponderante. Cuando los animadores se contactan con los participantes, ella hace presente su molestia, dejando en claro que ella representa a la mujer chilena del sur, a la dueña de casa, "*y que no sólo la gente que habla bonito debiera estar participando*". Julio César, animador del programa, intenta intervenir, pero ella le pide enfáticamente que no la interrumpa porque está "*privada*" (enojada). Los animadores la instan a que mañana participe en la radio, pero ella se niega diciendo "*era hoy día*", mientras se cepilla los dientes. Los demás participantes observan sorprendidos. Los animadores insisten en compensar a Pincoya. Uno de los participantes pide que mande comida. Jennifer se enoja y grita "*¡No! ¡No tengo por qué pedirles comida! ¡Cáguense de hambre!*" Algunos se ríen, otros están tensos. Jorge pide disculpas por la situación a los animadores, y se levanta.

iv) Justificación del archivo

Si bien existen discusiones entre Sebastián, Constanza, Viviana y Raymundo, la única reacción que presenta elementos de agresividad, por el lenguaje y la entonación usada, es la protagonizada por Jennifer, quien se muestra molesta por no ser considerada en una dinámica grupal en un rol de importancia. Cuando los conductores intentan que se sienta mejor, y sus compañeros piden que les traigan comida, ella se enoja, y en un acto infantil e imperativo les desea "*¡Qué se caguen de hambre!*", dando muestras claras de su fastidio. Este tipo de reacciones son usuales en este formato, pues el encierro y la exposición exacerbaban las emociones, las personalidades y la importancia de los problemas. Este género televisivo se identifica por exponer diferentes vivencias y situaciones de convivencia diaria donde es habitual y esperable que se produzcan conflictos en base de la premisa de este formato, el cual reúne a personas con características y sensibilidades diferentes. Tales acciones o conflictos se presentan exageradamente dramatizados con la intención de obtener mayor atención de las cámaras. Este tipo de accionar no se puede definir como un acto de maltrato o violencia excesiva, ya que no menoscaba la dignidad de los participantes, ni tampoco implica un acto de humillación o discriminación. Sin estos alcances, el hecho se circunscribe a un diálogo infantil que no se configura como una afectación objetiva de sus derechos fundamentales. Por otro lado, no se exhiben contenidos donde Viviana se refiera Sebastián como "Mongo". Es de gran importancia considerar que los contenidos denunciados, fueron exhibidos en un horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar. Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa *Gran Hermano* del día 29 de octubre de 2023, el

Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo.

81. Informe Canal 13 C-13962

Programa : Tierra Brava
Género - Subgénero : Telerrealidad - Reality
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Lunes 23 de octubre de 2023, de 22:18 a 00:37 horas - 140 minutos

i) Identificación de las denuncias

3 Denuncias: CAS-101933-TISOHO - CAS-102501-T2T4Q9 - CAS-102353-VOD8Y4

ii) Síntesis de las denuncias

“La participante Chama, habla del cuerpo despectivamente de otra participante (Camila)”.

iii) Descripción chequeo audiovisual

El contenido inicia con una conversación entre algunos de los concursantes del reality show, incluyendo a Jonathan, Pamela y Fabio. Se revela que hubo cierto distanciamiento entre Jonathan y Pamela a raíz de unos besos que ella se dio con Fabio durante un juego o competencia. Luego se muestra la preparación para una competencia de cocina por duplas. El presentador, Stefan, explica que deberán cocinar ravioles de ricota y espinaca con salsa roja y salsa bechamel. También preparan pan de ajo. Los capitanes de cada equipo, Fabio y Luis, eligen a sus compañeros de cocina. Fabio escoge a Pamela. Durante la competencia se aprecian diferentes interacciones entre las duplas. Miguelito discute con su compañera Estefanía. Pamela coquetea con Fabio mientras cocinan juntos. Se muestra el proceso de cocción y los participantes reconocen algunos errores. Después hay una presentación de “El show de la botota” con Junior Playboy como invitado. Conversan distendidamente, bromean y Junior habla sobre sus percepciones de los otros concursantes. De vuelta en la cocina, el chef Stefan prueba los platos de todas las duplas. Elige a Miguelito y Max, y a Chama y Junior como los dos equipos ganadores que tendrán una cena especial.

La siguiente escena muestra a Jonathan y Pamela conversando sobre el distanciamiento entre ellos. Jonathan le reclama por el beso apasionado que ella se dio con Fabio. Llega el momento de la competencia de eliminación entre Jonathan y Simón. El presentador Sergio explica las reglas de la prueba física que deberán enfrentar en la "arena". Quien gane permanecerá en la competencia y el perdedor deberá abandonar el programa. Se muestra el desarrollo de la prueba, que consiste en transportar barriles, atravesar túneles, encontrar llaves para abrir cofres con bolas, y finalmente lanzar esas bolas a unos canastos. Jonathan termina resultando ganador, por lo que Simón es eliminado. Simón se despide muy emocionado de sus compañeros. El presentador también anuncia una sanción al “equipo verde” por faltas reiteradas a las reglas, lo que los obligará a nominar a un integrante de su equipo en la próxima competencia.

iv) Justificación del archivo

Se trata de situaciones acontecidas en el contexto de un reality show, con diversas interacciones entre los concursantes participantes. Si bien se relatan intercambios subidos de tono, enfrentamientos y roces entre ellos, no existen elementos suficientes para determinar algún tipo de conducta legalmente reprochable o que amerite la presentación de cargos contra alguna persona. Este tipo de formatos televisivos suelen generar de manera intencionada situaciones de conflicto y drama entre los involucrados, como una forma de entretenimiento. Incluye interacciones intensas que son aceptadas y en cierto modo promovidas por quienes deciden participar en el programa. Por ello, dado el contexto planteado de un reality show que crea voluntariamente polémica entre sus participantes con fines de espectáculo, y al no poder verificar los eventos detallados, los dichos y situaciones descritas no constituyen motivo suficiente para presentar cargos por afectación a los involucrados. Tampoco se infringe el artículo 1° de la Ley 18.838 que regula el contenido de las emisiones de televisión chilena. La razón es que este artículo establece que las emisiones de TV, en este caso reality shows, no pueden exhibir contenidos vulneren los valores morales o culturales, o que inciten o hagan apología de la violencia, del crimen o de cualquier acto ilegal. En el texto relatado, pese a que se describen situaciones de roces, enfrentamientos y romanticismo entre los participantes, esto se da en un contexto de competencia y convivencia propio del reality show, sin que se divulguen o exalten actos que puedan considerarse una infracción a la ley. Es parte de la naturaleza de este formato televisivo generar polémicas y diferencias dialécticas entre los concursantes con fines de espectáculo y rating. Pero no se aprecia en el texto una promoción del odio, la discriminación ni escenas que pudieran catalogarse excesivamente violentas por parte de los participantes o del programa. Por ende, considero que lo expuesto se mantiene dentro de los márgenes permitidos para este estilo de entretenimiento televisivo, sin que se evidencie una vulneración al artículo 1° de la legislación que regula contenidos audiovisuales en Chile.

82. Informe Canal 13 C-13965

Programa : Tierra Brava
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Martes 24 de octubre de 2023, de 22:29 a 02:03 horas – 215 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-102256-B2WID9

ii) Síntesis de la denuncia

Malos tratos de Luis Mateucci contra todos, en especial contra las mujeres. Frente a los gritos hacia otra participante, el “capataz” tampoco fue capaz de detenerlo.

iii) Descripción chequeo audiovisual

En la emisión fiscalizada, no se encuentran situaciones de conflicto ni malos tratos por parte de Luis Mateucci en contra de otras personas participantes. Incluso, en su rol de capitán durante la competencia no genera conflictos, al contrario, a pesar de que el equipo pierde, los felicita por su desempeño, pero reconoce que la debilidad de su equipo está en algunas personas que no defienden a su equipo cuando se generan estrategias para perjudicar.

iv) Justificación del archivo

A partir de la evaluación de los contenidos narrativos y audiovisuales denunciados de la emisión supervisada, se destacan los siguientes elementos:

- Los participantes son personas adultas, por lo cual son responsables de aceptar el marco de rivalidad y competencia propio del encierro;
- No se observan malos tratos hacia sus compañeras y compañeros por parte de Luis Mateucci; al contrario, incluso en su rol de "capitán" es capaz de reconocer aspectos positivos y negativos de su grupo, dentro del marco de reglas del programa;
- Se observan conflictos generados por el marco de reglas propio del programa, por el cual las personas participantes deben competir entre ellos y criticarse mutuamente en la valoración de sus relaciones interpersonales, obligados a hacer "nominaciones" negativas contra otros, al mismo tiempo que deben formar alianzas y crear subgrupos para apoyarse en la rivalidad y competencia con el resto.

Atendidos los argumentos expuestos precedentemente y los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa *Tierra Brava*, exhibido el día 24 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Salvo, distinto parecer del H. Consejo.

83. Informe Canal 13 C-13966

Programa : Tierra Brava
Género - Subgénero : Telerrealidad - Reality
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Miércoles 25 de octubre 2023, de 22:36 a 00:56 horas - 140 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-102461-L6L8N1

ii) Síntesis de la denuncia

En reiteradas ocasiones Luis Mateucci utiliza la agresividad verbal para tratar a las participantes femeninas del programa. Su falta de control e impulsos es evidente.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[00:54:33 - 00:55:06] Camila se queja con el capataz de que "no vio a Luis ayudando en la cocina, siendo que es su responsabilidad junto a ella". De un momento a otro aparece Luis, y algo molesto por

la afirmación de Camila, expresa: *“¡Claro! Si te levantas a las 11 de la mañana ¿Cómo me vas a ver? ¿Viste cuando te levantas está todo hecho? Lo hace Max, la Pamela y yo apoyo”*. Camila le pregunta *“¿Y en la tarde? Esto no es sólo en la mañana. Es en la mañana, en la tarde y en la noche”*. Luis le pregunta molesto *“¿Cuándo estás acá vos?”* Camila asegura que está todo el día lavando losa. Luis le responde *“¡Estás loca! ¡No tocas la losa! ¡Otra que está de vacaciones gastando todo el día!”* .

iv) Justificación del archivo

La única discusión protagonizada por Luis Mateucci y una mujer del encierro es con Camila Arismendi, y el breve conflicto sucede porque Camila dijo a sus espaldas, mientras conversaba con el capataz de la casa, que él no ayudaba en la cocina. Luis escuchó y reaccionó molesto, diciéndole que ella no lo veía ayudar porque se levantaba tarde. Finalmente, cada uno defendió su punto en una discusión que no escaló, pues se trataba de una diferencia coloquial de convivencia de poca importancia. Este es un conflicto horizontal protagonizado por adultos en plenitud de conciencia y condiciones para poder lidiar con él. Este género televisivo se identifica por exponer diferentes vivencias y situaciones de convivencia diaria de un grupo de personas, contexto en donde es habitual y esperable que se produzcan conflictos en base de la premisa de este formato, el cual reúne a personas con características y sensibilidades diferentes. Este tipo de accionar no se puede definir como un acto de maltrato, ya que no menoscaba la dignidad de los participantes, ni tampoco implica un acto de humillación o discriminación. Sin estos alcances, el hecho se circunscribe a un diálogo infantil que no se configura como una afectación objetiva de sus derechos fundamentales. Es de gran importancia considerar que los contenidos denunciados, fueron exhibidos en un horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar. Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa *Tierra Brava* del día 25 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo.

84. Informe Canal 13 C-13969

Programa : Tierra Brava
Género - Subgénero : Telerrealidad - Reality
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Jueves 26 de octubre de 2023, de 22:20 a 00:37 horas – 135 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-102452-W6F4N5

ii) Síntesis de la denuncia

“Participante conocida como Chama lanza comentarios gordofóbicos contra Camila Arismendi.”

iii) Descripción chequeo audiovisual

“Tierra Brava cosechas lo que siembras” es un Reality – Show, conducido por el animador Sergio Lagos. El día de la denuncia del caso, se muestra a: Capataz les indica a varios jugadores hacer aseo y ordenar la casa y a otros les ordena hacer un horno de barro para cocinar pizzas. El equipo rojo es llevado al campo de juego y a participar en un juego de equilibrio con un jarrón, que gana Chama. Hay varias escenas de comentarios en distintas partes de la hacienda entre distintos grupos de jugadores. Se lleva a cabo una dinámica actoral en que un jugador imita a otro jugador y lo gana Botota Fox.

iv) Justificación del archivo

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa “Tierra Brava cosechas lo que siembras”, emitido el día 26 de octubre de 2023, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La denuncia señala: “Participante conocida como Chama lanza comentarios gordofóbicos contra Camila Arismendi.”

La opinión reprochada en contra del programa por parte de la denunciante dice que “Chama lanza comentarios gordofóbicos contra Camila Arismendi.” Lo aseverado en la denuncia no ocurre así, por cuanto Eva que debe imitar a Camila en el juego de las imitaciones, es la misma Camila que le dice a Eva “como hartó”. Camila le hizo un comentario a Eva y se ríe de ella misma para ayudarla a ganar. El comentario de Camila no tuvo relevancia de infracción en la legislación televisiva, fue en horario de adultos, y ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, fue afectado.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de entretenimiento y educación para su público adulto, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de opinión de los animadores y todos los concursantes del Reality – show y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política de 1980; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

El Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de libertad de información, educación y entretenimiento, en la emisión fiscalizada y ejerce conforme a derecho su libre expresión, como medio de comunicación social el programa “Tierra Brava cosechas lo que siembras”, salvo distinto parecer del H. Consejo.

85. Informe Canal 13 C-13973

Programa : Tierra Brava
Género - Subgénero : Telerrealidad - Reality
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Domingo 29 de octubre de 2023, de 22:45 a 00:58 horas - 135 minutos

i) Identificación de las denuncias

3 Denuncias: CAS-102545-BOT5B9 - CAS-102558-G9QOG3 - CAS-102817-M4V3Z0

ii) Síntesis de las denuncias

“En el desarrollo del programa tierra brava se mostró explícitamente como se realizaba la palpación de un becerro en una vaca embarazada, introduciendo sus brazos explícitamente en las zonas íntimas de él animal. Además de esto se realizó múltiples veces por participantes del programa que no tienen experiencia veterinaria poniendo en riesgo la integridad del animal y su cría.”

iii) Descripción chequeo audiovisual

“Tierra Brava cosechas lo que siembras” es un Reality - Show, conducido por el animador Sergio Lagos. El día de la denuncia del caso, se muestra una actividad donde el capataz de la hacienda le presenta a los participantes a una doctora veterinaria llamada Mariela que les explicará y mostrará el período final del proceso de nacimiento de un ternero que todavía permanece al interior de la vaca. La doctora invita a los participantes del Reality a palpar el ternero por la parte del ano del animal con las manos y Botota Fox acepta el reto y después invita a otros jugadores a ver mediante unos lentes especiales en una ecografía al animal que está por nacer.

iv) Justificación del archivo

En virtud de los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa “Tierra Brava cosechas lo que siembras”, emitido el día 29 de octubre de 2023, el caso debería ser archivado por cuanto en la emisión del programa denunciado no se detectaron elementos contrarios a la normativa vigente del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

La denuncia señala: “En el desarrollo del programa tierra brava se mostró explícitamente como se realizaba la palpación de un becerro en una vaca embarazada, introduciendo sus brazos explícitamente en las zonas íntimas de él animal. Además de esto se realizó múltiples veces por participantes del programa que no tienen experiencia veterinaria poniendo en riesgo la integridad del animal y su cría.”

La opinión reprochada en contra del programa por parte de la denunciante, se realiza por parte del Capataz y la doctora veterinaria mediante una clase educativa, guiada por ellos, ante los jugadores para que aprendan distintas cosas sobre el pre - parto de un ternero.

Todo lo realizado durante la enseñanza fue guiado profesionalmente, y no tuvo relevancia alguna de conflicto con la legislación televisiva, en horario de adultos, y ningún bien jurídico protegido por el correcto funcionamiento, ni otro de los reconocidos y tutelados por la Ley N°18.838, fueron afectados.

El programa responde a la línea editorial del canal involucrado. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol de entretenimiento y educación para su público adulto, ejerciendo de esta forma la libertad de expresión que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, no habría elemento alguno que pudiese afectar la normativa vigente, prevaleciendo por sobre todo la libertad de opinión de los animadores y todos los concursantes del Reality – show y la libertad editorial de la concesionaria, la primera garantizada por el artículo 19° N°12 y N°25 de la Constitución Política de 1980; la segunda por el artículo N°13 de la Ley N°18.838 y la tercera por el artículo 1° de la Ley N°19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

El Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en materia de libertad de información, educación y entretenimiento, en la emisión fiscalizada y ejerce conforme a derecho su libre expresión, como medio de comunicación social el programa “Tierra Brava cosechas lo que siembras”, salvo distinto parecer del H. Consejo.

86. Informe Canal 13 C-13977

Programa : Tierra Brava
Género – Subgénero : Telerrealidad – Reality
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Lunes 30 de octubre de 2023, de 22:18 a 00:32 horas – 135 minutos

i) Identificación de las denuncias

5 Denuncias: CAS-102562-K3S8P4 – CAS-102566-H3S7C2 – CAS-102570-Z1P8L9 – CAS-102575-B6N4H1 – CAS-102586-Y2C5L1

ii) Síntesis de las denuncias

“Pamela Díaz agrede físicamente a otra participante recibiendo como sanción el cambio de habitación. La señal que entrega el programa, es la validación de la violencia como método de resolución de conflictos solo por obtener rating”.

iii) Descripción chequeo audiovisual

El programa comienza mostrando escenas del capítulo anterior. Se observa que algunos participantes se encuentran desayunando en el comedor, luego surge un intercambio de palabras entre los concursantes Luis Mateucci y Arturo Longton, quien recientemente había ingresado al reality.

Acto seguido, se observa que ingresa Matías Vega a la hacienda. Viste uniforme de árbitro de fútbol. Realizará un partido de fútbol con pelotas gigantes inflables entre los dos equipos, en que los

participantes deberán estar dentro de las pelotas inflables. Los participantes se acercan y forman dos equipos: verdes y rojos.

En pantalla se exhibe a los jugadores que participan en la competencia. Luego la concursante Alexandra Méndez apodada “Chama” entró al campo de juego sin la pelota inflable y comenzó a empujar a varios jugadores del equipo verde contrario, incluida Pamela Díaz. Esto provocó la ira de “la Fiera”, quien fue a encarar a su compañera por su actitud. “Por qué me pegas si yo no te pegué?”, exclamó.

La situación dio paso a que tanto algunos apoyaban a Pamela como otros a Alexandra aunque el encuentro continuó. Finalmente, el encuentro fue ganado por el Equipo Rojo con un gol de oro, pero quedó un mal ambiente, que luego fue conversado por Eva Gómez y Pamela, en donde esta última le dijo que no golpeó a su ya ahora rival.

Posteriormente, el conductor Sergio Lagos señala que el programa tiene códigos y reglas claras de convivencia para los participantes. Anuncia que Pamela será sancionada y deberá abandonar la pieza vip y regresar a las habitaciones del establo.

iv) Justificación del archivo

En referencia a la denuncia que recrimina la conducta de la participante *“Pamela Díaz que agrede físicamente a otra participante recibiendo como sanción el cambio de habitación”*, se estima que el programa organiza una actividad recreativa que organiza un partido de fútbol con pelotas gigantes inflables entre dos equipos (verde y rojo), en que los participantes deben estar dentro de las burbujas. Si bien al inicio del juego todo marchaba perfecto, inesperadamente la participante Alexandra Méndez conocida como “Chama” ingresa a la cancha sin la pelota inflable y comienza a empujar a varios jugadores del equipo verde contrario, incluida la participante Pamela Díaz. Esto fue que desató la ira de Díaz, quien fue a encarar a la jugadora por su actitud y ambas mujeres sostuvieron un intercambio de palabras, en ningún caso se exhibe una escena de agresión física de las concursantes como menciona la denunciante. Se observa que este hecho traerá consecuencias, ya que antes de iniciar el segmento “Cara a Cara”, el conductor Sergio Lagos anuncia una sanción para una de las protagonistas que deberá abandonar el dormitorio VIP.

Finalmente, considerando lo anteriormente expuesto no parece que se avale en esta emisión, una agresión física de la concursante afectando su integridad, autoestima o salud mental, en el entendido que los contenidos pudiesen ser visualizados por una audiencia en formación, puesto que el programa se transmite fuera del horario de protección, por lo que está dirigido a un público adulto, que tiene la capacidad y el criterio para valorar por sí mismos sus contenidos.

En atención a los argumentos expuestos y los contenidos audiovisuales identificados en el programa *“Tierra Brava”*, exhibido el 30 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1º de la Ley 18.838, en relación con el artículo 1º de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión.

87. Informe Canal 13 C-13978

Programa : Tierra Brava
Género - Subgénero : Telerrealidad - Reality
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Lunes 30 de octubre de 2023, de 22:49 a 01:38 horas - 190 minutos

i) Identificación de las denuncias

2 Denuncias: CAS-102565-T1V8Y1 - CAS-102567-N8Q5W2

ii) Síntesis de las denuncias

«El desafío del Gran Hermano a tres mujeres del programa de servir y complacer a un hombre, quien les ha violentado tanto psicológicamente como simbólicamente, alimenta estereotipos de género y la violencia que históricamente han vivido mujeres.»

iii) Descripción chequeo audiovisual

El programa comienza con imágenes de Constanza y Sebastián que se encuentran en el interior del sauna. La pareja coquetea. Paralelamente se muestra a Constanza, Viviana y Scarlette que están en el dormitorio y conversan sobre Sebastián. Viviana confiesa que le gusta Coni.

[22:51:14] Se observa en pantalla a los conductores que dan la bienvenida y presentan a los panelistas, también participa el concursante Raimundo tras ser eliminado. Julio César dice que Jennifer está enojada, se siente excluida, porque Constanza, Scarlette y Viviana fueron a pedir una prueba para ser una pijamada y Pincoya dice que nuevamente la excluyeron. Señala que Coni ha tomado una decisión respecto del triángulo amoroso compuesto por Viviana-Sebastián y Constanza GC: HAY UN TRIÁNGULO AMOROSO QUE DESATA CELOS

[22:57:04] Jennifer ingresa al confesionario de GH y cuenta sobre su desmayo de la fiesta por intenso dolor de cabeza y la atención del personal de salud. Dice que la cefalea se originó por una tensión en el interior de la casa.

[22:59:40] GH llama a Constanza, Viviana y Scarlette al confesionario. Las mujeres piden autorización para organizar una pijamada entre las tres, GH dice que lo pensará.

[23:01:42] GH llama a los concursantes a presentar la prueba de baile

[23:02:53] Los participantes muestran la coreografía encabezada por Skar GC: LA CASA BAILA

[23:06:27] Sebastián le comenta a Francisco que Constanza le coquetea

[23:10:14] Tarde de hamburguesas en la casa de Gran Hermano

[23:13:52] Viviana está celosa de la relación de Coni y Sebastián

[23:18:39] En el estudio se observa a Raimundo que baila bachata con Alessia GC: EL REENCUENTRO DE ALESSIA Y RAIMUNDO

[23:22:05] Los conductores comentan sobre el trío amoroso. Raimundo habla de la relación de Sebastián y Coni. Paralelamente se exhiben imágenes de los concursantes en el interior de la casa-estudio

[23:38:05] GH llama a las tres mujeres y les propone un nuevo desafío que durará 24 horas. Les dice que tienen que estar al servicio de Sebastián durante 24 horas. Las tres mujeres explican a Sebastián el nuevo desafío. Inmediatamente le pide a Coni que lo abrace.

[23:42:08] Viviana ingresa en el confesionario, pide el sauna a Sebastián

[23:42:41] Sebastián dice que el regalo debe ser muy bueno porque obedece al pie de la letra. Se muestra que Viviana le lava las chalas, Coni le aplica talco en los pies.

[23:57:01] Ceremonia de eliminación. Raimundo fue eliminado de Gran Hermano

Se menciona en GC que hizo la fulminante y la espontánea a días de una nueva nominación ya hay jugadores con un pie dentro de la placa

[23:58:24] Viviana hizo "La Fulminante" a Sebastián

[00:12:35] Francisco ingresa al confesionario y hace la nominación "La Espontánea"

[00:17:28] Coni y Sebastián están juntos en la cama. GH les pide el consentimiento

[00:18:36] competencia de los participantes. Jugadores no superaron la prueba del supermercado

[00:35:41] Coni habla con Viviana sobre su relación

[01:09:07] Viviana Scarlette y Coni superaron el desafío. Sebastián evalúa las atenciones recibidas. Dice que el servicio prestado estuvo muy bueno. Las tres mujeres superaron la prueba y tendrán una pijamada. Jennifer está molesta porque se siente excluida.

iv) Justificación del archivo

En relación a la denuncia ciudadana que reprocha la decisión de Gran Hermano que *"tres mujeres deben servir y complacer a un hombre, quien les ha violentado tanto psicológicamente como simbólicamente"*, es efectivo que la producción del programa propone a las concursantes Scarlette Gálvez, Viviana Acevedo y Constanza Capelli un nuevo desafío que consiste en estar al servicio del concursante Sebastián Ramírez, considerado como uno de los personajes más polémicos del reality Gran Hermano Chile, durante un periodo de 24 horas. Este desafío surge a cambio de una solicitud que realizan las "reinas bellas" encabezadas por Coni, Vivi y Scarlette en el confesionario a Gran Hermano autorización para organizar una pijamada solamente entre las tres participantes. Luego de informar a Sebastián sobre la nueva prueba por 24 horas, él reacciona en forma sorpresiva por el juego e inmediatamente pide a Coni que lo abrace fuertemente por diez minutos y que las otras dos competidoras se retiren de la habitación.

Se observa a las mujeres que desarrollan diversos pedidos a solicitud de Sebastián, tales como lavar sus sandalias, aplicar talco en sus pies, ponerle calcetines, solicitar hora al sauna, entre otros, pero en ningún momento el concursante Sebastián actúa en forma violenta y con maltrato psicológico o simbólico, tal como menciona la denunciante; por el contrario, este desafío de "pedidos lógicos", como menciona Gran Hermano, se lleva a cabo en un ambiente de respeto y seriedad, con motivo de la

propuesta planteada por GH, a cambio de la tan esperada pijamada. Tanto las concursantes como Sebastián se muestran relajados y actúan en forma acertada para lograr el desafío. A pesar que la concursante Viviana trata de “señor” a Sebastián y accede a sus pedidos solo para superar el desafío, se presenta en el confesonario para hacer “La Fulminante” a Sebastián, argumentando temas de convivencia entre ambos y falta de compromiso en las tareas que se encomiendan en el interior de la casa. Los panelistas consideran como “maquiavélico” el desafío propuesto por GH que “tres mujeres deben servir al más hincha pelotas de la casa”, palabras de Francisca García Huidobro, y aprueban la decisión de Viviana de hacer “La fulminante” a Sebastián que se debe ocupar una sola vez en la casa. Luego de transcurridos las 24 horas del juego, se anuncia la prueba superada y las tres mujeres tendrán la oportunidad de realizar una pijamada con ciertos privilegios.

Finalmente, considerando lo anteriormente expuesto no parece que se avale en esta emisión, una revictimización de la denunciante afectando su integridad, autoestima o salud mental de las tres concursantes, en el entendido que los contenidos pudiesen ser visualizados por una audiencia en formación, puesto que el programa se transmite fuera del horario de protección, por lo que está dirigido a un público adulto, que tiene la capacidad y el criterio para valorar por sí mismos sus contenidos.

En atención a los argumentos expuestos y los contenidos audiovisuales identificados en el programa “*Gran Hermano*”, exhibido el 30 de octubre de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1° de la Ley 18.838, en relación con el artículo 1° de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión.

III. Denuncias respecto de contenidos denunciados que no fueron emitidos

88. Informe Chilevisión C-13864

Programa : Gran Hermano
Género - Subgénero : Telerrealidad - Reality
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 04 de octubre de 2023, de 22:43 a 02:03 horas - 200 minutos

Denuncias:

«Denuncia por el integrante de Gran Hermano Chile: Sebastian Ramirez (Tatan) Debido a dichos Comentarios Misogenos sobre otra integrante "iCata", Que la quiere Descuartizar, Opinando sobre su sexualidad, si tuvo o no relaciones sexuales, que si se acuesta con personajes de anime, y mira con deseos sexuales a otras participantes, Sera otro caso Ruben? estos tipos de comportamientos de verdad lo permite la producción?, debido a la Masiva Funa que esta teniendo en estos momentos Sebastian Ramirez en redes Sociales, La producción hará algo? o se quedara de brazos Cruzados?, Realmente haran algo?, lamentable si es que no hicieran nada» **Denuncia CAS-100786-Z8T4Q5**

«Acoso permanente de parte de un participante Sebastian Ramirez, hacia otra Constanza Capelli, Constantemente realiza violencia sicológica a la participante, es molesto como televidente visualizar cualquier tipo de violencia» **Denuncia CAS-101099-T4N2Z7**

89. Informe Canal 13 C-13874

Programa : Tierra Brava
Género - Subgénero : Telerrealidad - Reality
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 06 de octubre de 2023, de 22:43 a 01:09 horas - 180 minutos

Denuncia:

«El programa cuenta con un participante que tiene cortoplacia, o algo similar, popularmente llamado "miguelito". Resulta que el programa no ha hecho ninguna adaptación inclusiva para este personaje, que representa a un importante número de personas con esta condición. No se le ha facilitado ni la más mínimas necesidades para que estén a su altura. Productos básicos como alcanzar alimentos, o productos de aseo, no puede realizar nada con autonomía cosas básica de la vida diaria por que no cuenta con alguna adaptación por parte de la organización del programa, faltando a la dignidad de este participante, y prestando sus dificultades para bromas o acoso por parte de otros participantes, como el llamada "jr play boy" que se burla de el y trata como un niño» **Denuncia CAS-100920-G2J4F9**

90. Informe Mega C-13900

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 06 de octubre de 2023, de 08:00 a 12:04 horas - 245 minutos

Denuncia:

"Vengo a ingresar una denuncia por sesgo en la entrega de información y la ausencia de pluralidad de visiones en la cobertura del conflicto en Palestina" **Denuncia CAS-100997-G9V7P5**

91. Informe Mega C-13949

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Concurso
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 18 de octubre de 2023, de 08:01 a 12:01 horas - 240 minutos

Denuncia:

«Cobertura excesiva y popularización del narco en Chile. Selección y cobertura plena a evento de asesinato entre grupos narcos, haciendo alusión a popularidad de persona asesinada. Plantea una normalización y martirización de narco traficantes de Chile". **Denuncia CAS-102123-N8Y9G1**

92. Informe Chilevisión C-13882

Programa : Chilevisión Noticias Tarde
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 08 de octubre de 2023, de 13:00 a 14:58 horas - 120 minutos

Denuncia:

«Denuncia en contra de Rafael Cavada y su sesgo anti israel. Mientras describía el ataque terrorista de hamas a Israel, dijo textualme que "israel no tiene moral para hablar de eso".Decir semejante barbaridad es inaceptable!!" **Denuncia CAS-100918-P8T6S4**

93. Informe Canal 13 C-13911

Programa : Teletrece Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 12 de octubre de 2023, de 20:45 a 22:07 horas - 80 minutos

Denuncias:

"Durante la presentación de la sección que habla sobre el conflicto Hamas/Israel, se muestran muchas imágenes fuertes, específicamente muestra un vídeo de unos 5 seg de duración dónde se muestra explícitamente como una persona asesina a un perro a balazos de forma cruenta" **Denuncia CAS-100988-B7D2N8**

"Bajo el contexto de la guerra palestina-hamas. Se transmiten unas imágenes de la guerra, dentro de estas, explícitamente muestran como asesinas a un perro con arma de guerra, todo esto sin una mínima censura. Causando fuertes emociones por la insensibilidad del contenido. Cabe destacar que las muertes hacia los humanos fueron censuradas en su totalidad. Siendo que se deben censurar las muertes de animales y humanos, sin discriminar por la especie" **Denuncia CAS-100985-X3S3GO**

"El noticiero en medio de la presentación del conflicto de hamas e israel emitió el vídeo del asesinato a quema ropa de un perro. Vídeo con extremada violencia sin ningún tipo de censura ya que el perrito no muere con el primer disparo si no que es acribillado y deja de moverse. Independiente de que pasadas las 22hrs se pueda emitir contenido para mayores , la emisión del maltrato animal sin ningún filtro es inaceptable" **Denuncia CAS-100983-Q5L9F9**

"Se muestran en noticiero asesinato de animales, en específico asesinato de un perro, primera bala el perro sufre y no muere segunda bala mata al perro, muestran toda la secuencia, se entiende un contexto de guerra, pero se deberían omitir ciertas imágenes de esta, podrían ser menos explícitas, además muestran en el reportaje desmembramiento de personas, bastante sangre, aunque definitivamente lo más grave es el disparo a animal, sufre luego dispara nuevamente y muere, ojo es un primer plano, no algo que se vea en el fondo o de casualidad" **Denuncia CAS-100989-F5R5V7**

"Hacen una introducción al reportaje sobre el grupo terrorista hamas, mostrando como un individuo mata a balazos a un perro, lo cual no me sirve que pongan la pantalla gris si puedo escuchar los balazos y al perro gimiendo de dolor" **Denuncia CAS-100987-T3S3Y7**

"Hacen una introducción al reportaje sobre el grupo terrorista Hamas mostrando a un individuo matando a balazos a un perro. No me sirve que pongan la pantalla gris, si puedo escuchar los balazos y al perro gimiendo" **Denuncia CAS-100986-L8G6S2**

"En un especial de la guerra entre Hamás e Israel la televisión muestra sin difuminar como un soldado dispara en reiteradas oportunidades a un perro dándole muerte" **Denuncia CAS-100984-R7B2S4**

"Encontre inhumano que al inicio del reportaje de canal 13 mostraran al inicio como mataban un perro a balazos en el reportaje de Hamas/Israel, quien fue el editor paa felicitarlo..?" **Denuncia CAS-100995-HOWOR3**

94. Informe TVN C-13944

Programa : 24 Tarde
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 10 de octubre de 2023, de 20:00 a 22:35 horas - 155 minutos

Denuncia:

«En noticiero muestran momento en que una mujer es atropellada en Peñalolén y que termina muerta.» **Denuncia CAS-101213-S9H1M2**

95. Informe Mega C-13972

Programa : Meganoticias Prime
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 29 de octubre de 2023, de 20:31 a 22:35 horas - 125 minutos

Denuncia:

«Entrega información falsa acerca de la cancelación de la construcción de la planta de Sinovac en Antofagasta. De acuerdo el comunicado entregado por la propia Sinovac y mostrado de manera borrosa por Mega, se decidió cancelar este proyecto en mayo de 2022.» **Denuncia CAS-102448-L9V3B5**

96. Informe Mega C-13988

Programa : Meganoticias Alerta
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 31 de octubre de 2023, de 12:02 a 15:00 horas - 180 minutos

Denuncia:

«Bueno le comento, hace 10 años el canal mega fue a mi trabajo que era call Center a grabar una llamada mía para una noticia, la cual me encuentro que es por acoso telefónico, después de 4 o 5 años vuelven a poner mi video para nuevamente decir algo contra los call Center, y este martes por vía mega noticia.cl, vuelven a poner el mismo video de hace 10 años diciendo el acoso de spam de call Center, mi denuncia es que borren ese video de sus archivos y si hay una indemnización por mostrar mi imagen si autorización si corresponde» **Denuncia CAS-102587-N5T2F3**

97. Informe Chilevisión C-13912

Programa : Gran Hermano
Género - Subgénero : Telerrealidad - Reality
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 12 de octubre de 2023, de 22:11 a 00:53 horas - 160 minutos

Denuncias:

«Se evidencia nuevamente en acto de acoso sexual de parte de una mujer hacia un hombre al tocar sus partes íntimas de manera imprevista en donde el afectado y los hombres del programa en general pueden ser víctima de no poder denunciar por discriminación social, por favor detener esta práctica que se hizo habitual en el programa» **Denuncia CAS-100992-Z9T8V2**

“Constanza Segovia Capelli se burla junto a Sebastián Ramírez acerca de la asexualidad de un participante de la casa, discriminando a todas las personas que se identifican como asexuales” **Denuncia CAS-101785-N9VIC5**

IV. Denuncias respecto de programas denunciados que no fueron emitidos

98. Informe Canal 13 C-13880

Programa : Teleserie (no identificada)
Género - Subgénero : Telenovela
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera del horario de protección
Emisión : Domingo 08 de octubre de 2023, a las 01:23 horas

Denuncia:

«Denunció a actores y actrices por vulneración de derechos fundamentales en contra de mi padre, Familia también de mi persona, exijo que se respete la norma y ley 18.838. No nos avisan que están actuando o trabajando, nos incluyen sin preguntarnos, sin hacernos contrato, mataron a mi padre en mas de una ocasión, insultándome como hija y yo solo era una televidente, exijo Derecho a la vida privada y honra a mi familia Flores Riquelme.en todo los canales de televisión. Como Medida Reparatoria Disculpas Públicas Ante la Deshonra y Cancelación por la actuación Otorgada sin contrato Laboral. Reclamo televisión dañina exijo No más muertes falsas, ni faltas de respetos, ni más despojo Involuntario” **Denuncia CAS-100916-T6M6F2**

99. Informe Chilevisión C-13959

Programa : Gran Hermano
Género - Subgénero : Telerrealidad - Reality
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Sábado 28 de octubre de 2023, a las 01:00 horas

Denuncia:

«Encuentro que es excesivo el uso de violencia que se ejerce en contra de constanza capelli. Tanto desde el principio en manada, como buscar a otro personaje nefasto como sebastian ramirez para crearles contenido. No puede ser posible que un sujeto de casi 40 años hostigue incansablemente a una señorita de 27 hasta el colapso, ayer mismo se veía a sebastian hostigandola para una fiesta y de fondo se escuchaba a otro nefasto de francisco incitando a la violencia y presión psicológica. Basta de jugar con la estabilidad emocional y psicológica de una mujer» **Denuncia CAS-102503-B6Q2L7**